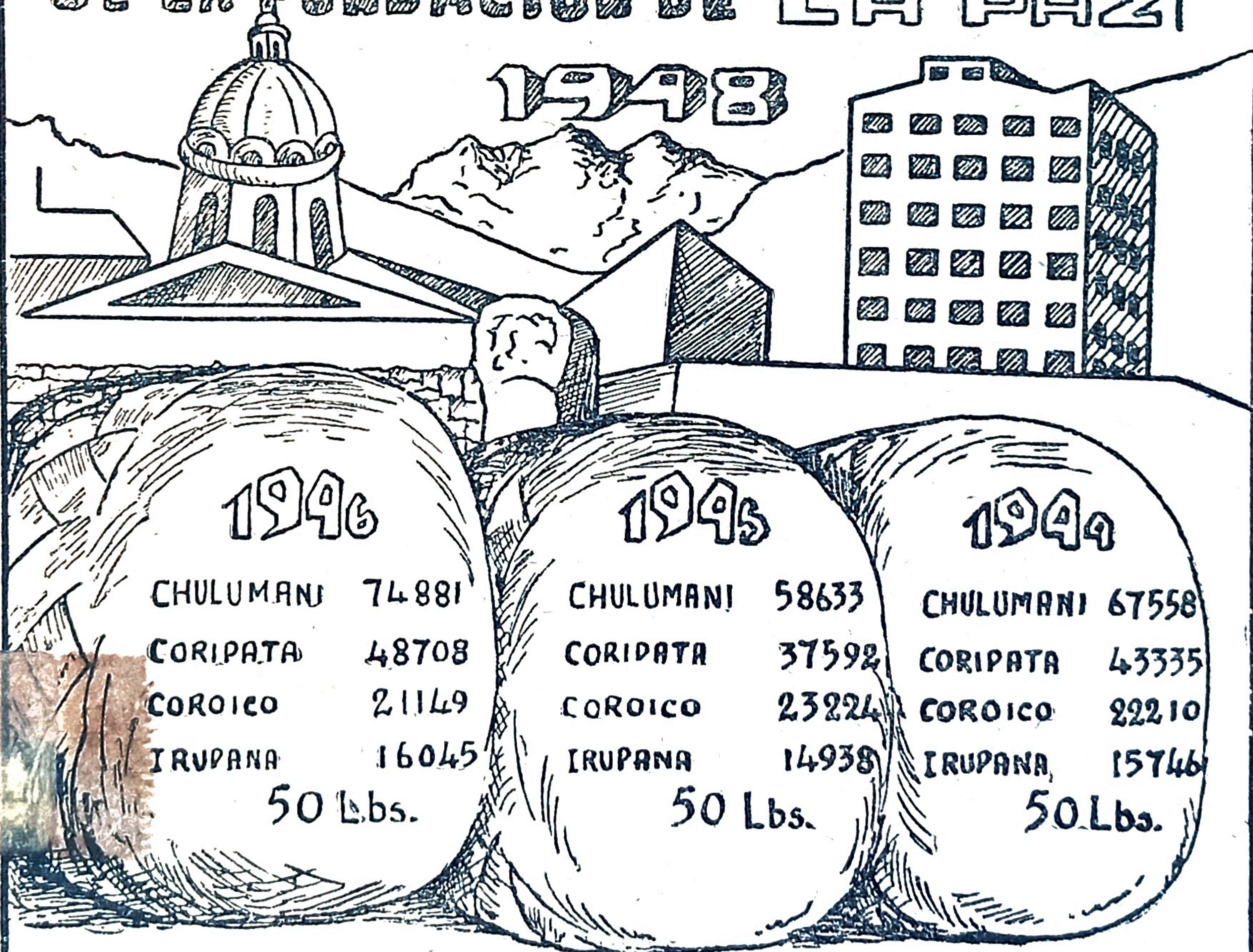
HUMBERTO FOSSATI

MONOGRAFIA DE NOR Y SUD YUNGAS

(HOMENAJE AL CUARTO CENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA PAZ)

1948

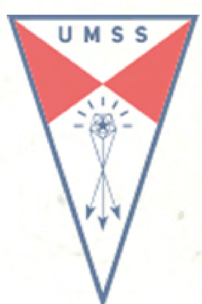


11

cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

c.

M
918.411
F77
c.2





DISU

Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Número del Nuevo
Inventario...1865

10640

HUMBERTO FOSSATI

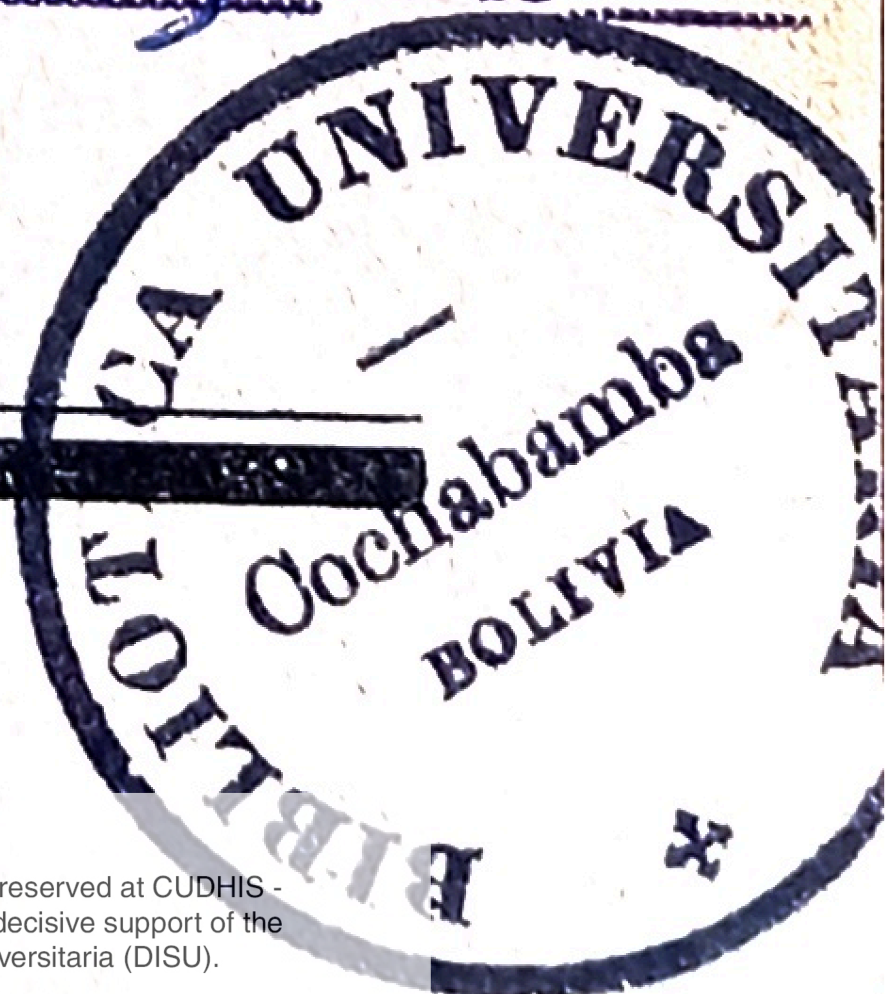
Monografía de Nor y Sud Yungas

HOMENAJE AL CUARTO
CENTENARIO DE LA
FUNDACION DE LA PAZ

1948

INVENTARIADO
No. 280395
17 de Marzo de 1981

EDITORIAL RENACIMIENTO - LA PAZ



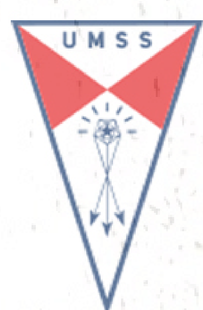
LOS AMIGOS
DEL LIBRO
Perú 30 esq. España, Cas. 450
COCHABAMBA

90



cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Obra comprada de
"Los Amigos del Libro"
En 15 de Enero - 1952
Por Bs 90.-
N°. de Ingreso




DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

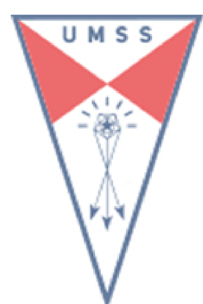
YUNGAS ES LA MONTAÑA FECUNDA

No son cimas yermas, inhospitalarias, glaciales que sólo tienen para el hombre la vista de nevados que se elevan al cielo; no son los cerros tristes del altiplano abatidos por el dolor de su falda estéril; no son los riscos del medio valle donde bajan en marzo lentos e inexorables ríos de barro que significan la muerte y desolación de prósperas comarcas. Yungas es la montaña fecunda, palpitante de vida, sonora, tierra de sol y de belleza.

Yo conozco esa montaña y llevo el complejo telúrico de su grandeza. Desde antaño he meditado bajo la sombra de sus bosques cumbrosos son formas solemnes de azul obscuro que en secuencia infinita siguen hasta el cielo; son cadenas donde las nubes pacen el alimento hídrico que regresa a la tierra en fecundas lluvias. Estas montañas juntan las aguas y arrean el tropel de cascadas, de arroyos, de ríos hasta formar el caudal titánico que irrumpe en la planicie inherme de los Moxos...

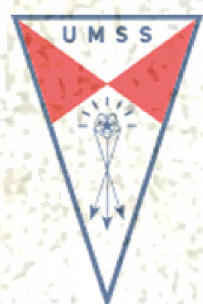
Desde tiempo antiguo en la montaña yungueña es donde el hombre atormentado por la suerte de sus semejantes puede conocer los secretos del mundo. He colmado mi ambición en esa fuente y sé que la alegría ha desaparecido del corazón del hombre; que la ambición de los menos ha llevado la esclavitud a los más y que el corazón que trajinan los desamparados está lleno de angustia por falta de alimento, de abrigo, de esperanza, de saber...

Esto sucede cuando el Creador fué pródigo al hacer nuestras montañas. Puso en ellas el don asombroso de su fecundidad que puede darnos frutos para una población cien veces


cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

centuplicada; que puede darnos fuerza por millones de kilowatios para transformar todo menos la voluntad de Dios.

¿Por qué si somos tan pocos vivimos tan mal? Esta pregunta le ha puesto a la montaña yungueña de donde brota el manantial inagotable de fecundidad, de fuerza, de sabiduría y de abundancia. La respuesta que he recibido la consigno en este libro a beneficio de los hombres de bien.



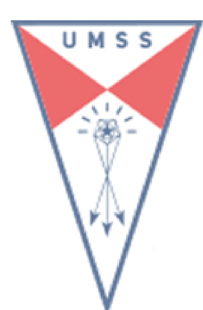
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

COMO ERA YUNGAS ANTES DE LA CONQUISTA

Durante el incanato las dos provincias que conocemos por nor y sud Yungas no tenían significado económico. La gran producción de coca que es el eje sobre el que gira la economía yungueña, no existía. Sabemos por los historiadores y cronistas coloniales que el consumo de la coca antes de la llegada de los españoles estaba limitada a la nobleza del inca. Era una demanda exigua que se llenaba con el cultivo de ciertas tierras en las inmediaciones del Cuzco, sede del Gobierno del inca. Algo de coca se producía en los Yungas andinos, expresión que para el caso comprende la extensa zona de contrafuertes de clima cálido y húmedo que a manera de abanico se desprende cerrado en las altas montañas y abierto en el amplio borde de las pampas del Beni. Algunos "catos" de cocal en Tipuani, en Zongo, en Coroico, Yanacachi, Inquisivi y en el Chapare han debido ser la producción complementaria a la producción principal del Cuzco. Toda la producción estaba limitada al consumo de las personas de rango que formaban la administración del inca.

No puede haber gran producción sin gran demanda, dice un paso muy conocido en la ciencia económica y confirmando esta premisa, cuando llegaron los españoles, Yungas no producía coca ni tenía una economía de intercambio de productos. Tampoco producía citros y otros frutos que llegaron con los españoles. El transporte que regula el desarrollo comercial de los pueblos se limitaba a lo que podían cargar las llamas y los aborígenes. Cuando el conquistador introdujo los caballos y los mulos se puso el elemento indispensable para el nacimiento del comercio.

Yungas podía producir frutos típicos (bananos, mangos,


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

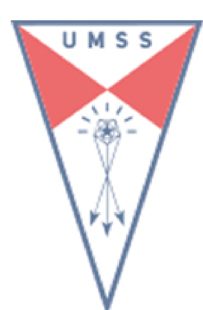
ananas, yuca, racachas, walusas, etc.) pero estos no daban base para el desarrollo de una economía de intercambio, pues era producción que no complementaba a la producción agrícola del altiplano que era la única zona de consumo que podía entrar en relaciones comerciales con la yungueña. Aquí estamos frente a otra premisa de la ciencia económica: las economías que no se complementan no llegan a vincularse directamente y a lo más pueden ayudarse en los casos propicios de comercio indirecto o triangular, caso que estaba excluido, pues mientras Yungas estaba dispuesta a consumir productos del altiplano como la carne seca de llama, el chuño, la tunta, las papas, tejidos de lana, etc., su economía no tenía productos igualmente codiciados por los habitantes de las tierras altas y frías.

Por este motivo, Yungas no fué poblado y sólo se estableció uno que otro "ayllu" que se nutría de abundantes frutos tropicales pero que carecía de otros productos indispensables para complementar la satisfacción de sus necesidades. Por los datos históricos que han quedado, estas poblaciones estaban situadas en la región de Yanacachi o sea el punto más cercano a Yungas que conocían los incas por el camino de Taquesi. Estos datos tienen prueba suplementaria en la frecuencia con que se encuentran restos humanos y vestigios de construcciones muy antiguas cuando se penetra en el subsuelo de Yanacachi, Taguacosí, Santa Rosa, etc.

Las cosas cambiaron mucho cuando llegaron los hombres de barba irusta, de vestimenta extraña y de modales arrogantes con los nativos. Eran hombres crueles, codiciosos, ávidos de oro y plata que no bien dominaron el imperio, se dieron a la búsqueda de más oro y de más plata y tuvieron suerte de encontrar abundancia de estos metales. Entonces se produjo una transformación social y económica de grandes proporciones, la misma que tiene relación íntima con la historia que estamos reconstruyendo.

LAS MINAS DE PLATA Y SU INFLUENCIA SOBRE EL CULTIVO DE LA COCA

Los primeros historiadores de la colonia describen la co-



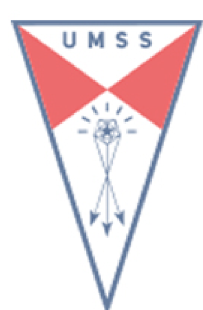
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

ca como una hoja milagrosa: "apacigua el hambre, quita la sed y da brios para el trabajo", según otros, "puede sostener en el trabajo a un indio sin que se alimente de otra cosa durante diez días". Algo más tarde, algunos españoles quisieron identificar la miseria del indio con el hábito de masticar coca, pero estos fueron los menos siendo general la opinión favorable. El concilio Limense la repudió como cosa sin provecho y una cédula de 18 de octubre de 1569 reaccionando contra las alabanzas que se hacían de la hoja, decía que aquello de que la coca quitase el hambre y diese fuerzas para el trabajo debía ser ilusión del diablo.

Don Pedro Crespo Gcmez que llegó a La Paz en 1770 como contador de las Cajas Reales y que se dedicó a trabajos de investigación científica, decía que la coca era mejor que el tabaco para los trabajadores de las minas y predecía que llegarían tiempos opulentos para su comercio, pues ingleses, rusos y otros serían grandes consumidores. El sabio Unánune afirmaba que la coca era alimenticia y un tónico eficaz. No daremos más citas porque sería para no acabar escribiendo un libro.

Concurrieron varios factores para fijar el lugar más apropiado para el cultivo de la coca. En 1545, cuando fué comprobada la potencia de los minerales de Potosí, se fundó aquella ciudad. La producción argentífera fué enviada a Lima para su embarque a España, siguiendo la ruta del altiplano por la salida más directa al puente del Desaguadero y al vado de Nagasaca, para luego, continuar al Cuzco y finalmente llegar a Lima por caminos ya conocidos.

Tres años después de la fundación de Potosí, o sea el 20 de octubre de 1548, se fundó la ciudad de La Paz en el lugar que hoy conocemos por Laja. El único objetivo de la fundación de La Paz en Laja, fué tener una población segura e intermedia entre Potosí y Lima donde pudiera llegar la carga de plata para hacerla llegar a Lima. El relevo de animales de carga era indispensable, pues los mulos y caballos eran escasos y el transporte se hacía con llamas que no resisten el clima de la costa



cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

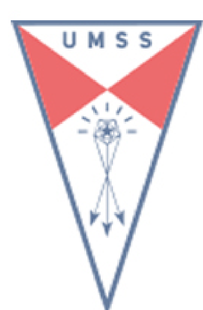
y aún en el caso de tener suficientes mulos, el viaje no podía efectuarse sin relevo.

A esta necesidad de orden práctico, se sumaba una necesidad de control, pues era muy arriesgado confiar carga tan preciosa y en una distancia tan larga, sin poder tener confirmación de que el viaje se hacía regularmente. El envío de los quintos del Rey, estaba precedido por aviso que llevaban los "chasquis" y la llegada del tesoro, debía ser confirmada a Potosí por las autoridades reales residentes en La Paz, Cuzco y Lima.

El nombre que se dió a la ciudad de La Paz, en memoria de la pacificación lograda por La Gasca, entre los españoles, debe ser considerado como hecho accesorio y no principal, pues si el motivo principal hubiera sido la conmemoración de la batalla histórica, La Gasca nunca habría estado ausente en el acto de la fundación.

LA COCA Y SU INFLUENCIA PARA LA FUNDACION DE LA PAZ EN LA HOYA DEL CHOQUEYAPU

Si bien los campos de Laja estaban bien situados para la fundación de una ciudad en el camino Potosí a Lima, se tenían noticias de que cerca a Laja había un valle abrigado de los vientos donde podía crecer la cebada y la alfalfa para la alimentación de las recuas que llegaban agotadas de Potosí y de la costa. Por ese mismo valle, salía la coca de Yungas que debía ser llevada a Potosí para las minas, circunstancia propicia para los arrieros de Potosí que tendrían carga de ida y de regreso. Todo esto ha debido saberse no sólo por las noticias de los tres franciscanos (Morales, Alcócer y Laroca) que a catequizar indios habían entrado a la hoya del Choqueyapu en 1836, sino por los primeros cormerciantes en coca. En esta virtud, tres días después de la fundación de Laja, con carácter provisorio, se fundó la ciudad de La Paz en la hoya del Choqueyapu. El carácter provisional era solo para ver si el aumento de 14 leguas en el camino de Potosí a Lima por la ruta del Choqueyapu, compensaba la ventaja de tener la ciudad en



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

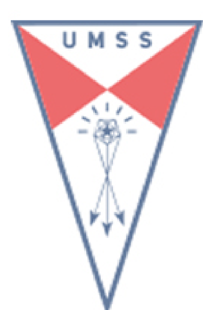
un valle cubierto de los vientos, con mayores recursos de forraje para las recuas y con carga de regreso para los arrieros de Potosí. Los hechos muy pronto dieron razón a quienes propiciaron la hoya del Choqueyapu. La fundación provisional quedó como definitiva y para recuerdo de las 14 leguas sacrificadas solo quedaron el pilar del alto de Potosí y del alto de Lima que a las claras demuestran que hay un rodeo para quien quiera ir directamente de Potosí a Lima.

DOCTRINA OPORTUNISTA SOBRE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

La forma como se intensificó el cultivo de la coca en Yungas, es parte de una historia más amplia que se refiere a la nueva organización agraria que implantaron los españoles en el nuevo mundo. Los españoles esgrimieron la doctrina de que en el incanato había sido desconocido el derecho de propiedad individual del suelo y que los súbditos del inca trabajaban exclusivamente en tierras que no les pertenecían.

Sobre esta premisa se avanzaron las siguientes deducciones: que el rey de España había sucedido al inca en todos sus derechos y que por consiguiente era el nuevo dueño de todas las tierras. Para encubrir que la sucesión no era otra cosa que una consecuencia del derecho de conquista, se dió a la usurpación, apariencia de legalidad invocando la mediación divina en el acto de sucesión. Efectivamente, el inca y todos sus súbditos estaban fuera de la gracia de Dios porque eran paganos adoradores de astros. El rey de España era cristiano y del mismo representante de Cristo en la tierra, su Vicario el Papa Alejandro VI, había recibido el don de todas las tierras que habían conquistado sus soldados más la riqueza que encerraban el suelo y sub-suelo. Junto con el magnífico don, el rey había recibido una gran responsabilidad, que era buscar la salvación del alma de los indios, introduciendo en las tierras conquistadas la doctrina de Cristo que es única y verdadera.

Aquellos tiempos de intensa fé religiosa eran propicios para que personas poco escrupulosas usaran la religión para su



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

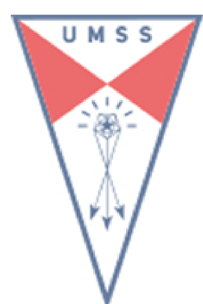
provecho. Estos hombres desterraron la palabra "repartición" que con mal tino había sido usada por los primeros conquistadores para significar la entrega de indios en calidad de esclavos. Era mejor dar una apariencia de legalidad a estos abusos. no porque se temiera la reacción de los autóctonos, sino porque interesaba tranquilizar al buen rey de España y a los muchos observadores extranjeros que frecuentaban su corte.

No eran indios repartidos sin justificación alguna, sino indios "encomendados" al cuidado de los españoles para que los instruyeran en los misterios de la religión cristiana. El indio debía seguir a su encomendero aceptando la residencia que éste le fijara sin invocar el derecho de residir en la tierra donde habían muerto sus antepasados o donde él había nacido. ¿Qué derecho podía alegar un idólatra que ni siquiera era dueño del suelo donde había nacido...? Ninguno!

Si al encomendero placía, podía dejar al indio donde había nacido, pero si no le placía podía fijar cualesquiera otra residencia. ¿Acaso no estaba por medio la salvación de su alma que debía estimarse como don tan valioso que nunca podía comprarse con los goces de la tierra?

La encomienda fué una institución creada especialmente para complementar la doctrina que se había afirmado sobre la propiedad de las tierras, pues nada podían los conquistadores con tierras y sin indios que las trabajaran. Por consiguiente, los más interesados en recibir encomiendas eran precisamente los españoles que habían obtenido tierras por compra, merced o cualquier combinación con las autoridades encargadas de disponer de tierras, que fueron los Virreyes, los Gobernadores, las Audiencias y hasta los Cabildos.

Luís Peñaloza en su muy interesante Historia Económica de Bolivia, hace notar que la encomienda fué desde el principio un hecho en el Perú y que la distinción entre encomenderos y no encomenderos era una cuestión de importancia entre los mismos españoles, no sólo porque fué el punto de partida de donde se acentuó posteriormente la desigualdad en las riquezas y en la posición social de los dominadores, sino también porque la influencia de los encomenderos se orientó al


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

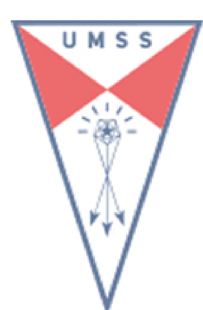
dominio del Cabildo desde donde mejor se podía resistir a las ordenanzas reales encaminadas a la protección del autóctono. Como los encomenderos eran los hombres más pudientes de la Colonia y las situaciones de los Cabildos se vendían en puja abierta al mejor postor, no fué difícil a los encomenderos tomar el Cabildo como situación defensiva para sus intereses.

En 1570, o sean 22 años después de la fundación de La Paz, habían en Lima 32 vecinos encomenderos y 2.500 españoles sin encomienda; en el Cuzco 80 encomenderos y 500 sin encomienda; en Arequipa 35 encomenderos y 400 sin encomienda; en La Paz 30 encomenderos y 200 sin encomienda; en Piura 35 encomenderos y 200 sin encomienda; en Quito 50 encomenderos y 250 sin encomienda. Cada encomienda pasaba de los 1.000 indios que con su trabajo gratuito enriquecían a su amo.

Aranzaes, en su Diccionario Histórico, al referirse a don García de Escóbar Gutierrez que fué uno de los primeros encomenderos de La Paz, dice: los ingresos de este caballero como de todos los encomenderos eran sumamente pingües que les permitía entregarse a una vida sibarita y al vicio del juego que era la pasión dominante de los peninsulares.

Tenemos ahora una base histórica para darnos cuenta con precisión como ha surgido el régimen agrario que hoy domina en Bolivia. El español compró o se hizo adjudicar aquellas tierras que mejor le convenían para los fines agrícolas que perseguía: unos compraron tierras despobladas como las de Yungas y llevaron a ellas los indios que habían recibido en encomienda; otros compraron las mismas tierras donde vivían los indios y recibieron en encomienda a los indios que las habitaban. En los dos casos se juntaron los elementos esenciales que forman el núcleo agrícola que hoy conocemos por "finca" o "hacienda".

La formación de haciendas con el trasplante de indios fué cruel e inhumana. Los autóctonos acostumbrados a la vida en las zonas frías, fueron obligados a vivir en el clima húmedo y cálido de Yungas. Eran tiempos en que la ciencia médica y la lucha preventiva contra las enfermedades estaba atrasada y en que el dominador no tenía interés alguno por defender el ca-

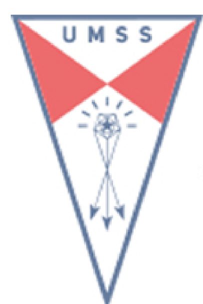

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

pital humano. Debido a esto los indios llevados a Yungas para el cultivo de la coca perecieron por miles de miles.

Hay casi evidencia histórica de que la procedencia del indio yungueño corresponde a las encomiendas llevadas de Mocomoco. Esta hipótesis se apoya en la coincidencia de la manera de vestir que ha existido hasta hace poco entre el indio de Yungas y los de aquella región: una cimba o trenza de cabellos largos que caían a media espalda; un sombrero de copa pequeña que apoyaba en la coronilla con ala ancha sujeta por una trencilla por debajo del mentón y pantalones cortos en bombacha que terminaban ciñendo por debajo de la rodilla (moco-cara), característica esta última, tan típica que fué suficiente para que en el incario se denominara Mocomoco (rodilla-rodilla) la tierra donde vivían los hombres así vestidos.

Al hacer el transplante de indios, el conquistador no tomó en cuenta para nada el cambio de clima y dejó que estos autóctonos de clima templado y seco vivieran vestidos en la misma forma, en el clima húmedo y caliente de Yungas, donde el pantalón a la rodilla exponía las piernas al apetito insaciable de los "tábanos", "chuspis" y otros bichos de la región, lo que no significaba sólo molestia y prurito, sino la formación de llagas que se infectaban hasta inutilizar al hombre.

Por algún tiempo o sean durante los primeros años coloniales cuando la producción de coca era deficiente, se mandaron también mitas de indios potosinos a Yungas. Estas expediciones se hicieron para apresurar las plantaciones cuando la coca resultó de un momento a otro indispensable para el trabajo de las minas. De estas incursiones, que han sido temporales, han quedado trazas en el léxico como la palabra "mita" (cosecha en quechua) que se usa para señalar las cosechas de marzo, San Juan y Todos Santos. La palabra "cachi" o campo de piedra pizarra, que se usaba para secar la coca, por analogía con el "cachi" para recibir los metales que ellos conocían en el trabajo de las minas.



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

COMO CUMPLIERON LOS ESPAÑOLES LA MISION DE ENSEÑAR RELIGION AL INDIO

Los encomenderos no tenían la fé absorvente de los apóstoles. No eran hombres atormentados por el misterio del más allá, sino seres ávidos de riqueza, de figuración y del gloce de los placeres terrenales. La gran misión que recibieron fué resuelta con una simple salida, como se hace en las comedias tragicómicas después de proponer un tema que tienen alcances humanos que se resuelve con una farsa. Donde se pudo, es decir donde no habían nombres locales arraigados, al conjunto de indios y tierras que formaban las nuevas fincas, se puso el nombre de un santo de la iglesia, esto para que se interpretara por todos como una manifestación de la honda preocupación religiosa que animaba al encomendero. Desde ese momento la finca estaba bajo la protección del santo patrón.

Poner nombres nuevos a lugares deshabitados es fácil, no así cambiar los nombres de los lugares donde el hombre ha vivido por milenios y es por ello que los nombres de santos abundan en las fincas de Yungas y son raros en las fincas del altiplano.

La cuestión del nombre fué parte de la comedia urdida para simular la evangelización del indio, la otra parte fué la construcción de una pequeña iglesia o capilla en cada finca, de preferencia al lado de la misma casa de hacienda. Esta exteriorización debía interpretarse como otra muestra de la precupación religiosa del encomendero y se conserva hasta hoy en Bolivia con carácter general si bien pocos sospechan su origen.

En la capilla de la hacienda, entonces como hoy, se celebran una o dos misas anuales haciendo coincidir una de ellas con el día del santo protector en cuyo honor lleva la finca su nombre. Es muy posible que en los primeros años coloniales, la catequización del indio hubiera sido intensa, pero a juzgar por lo que han asimilado los indios, no cabe duda que la única preocupación de los encomenderos fué ha-

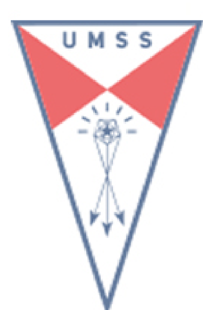
UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

cer impartirla enseñanza que pone en relieve la parte menos constructiva que tiene la religión católica, o sea el castigo (juicio final, infierno, purgatorio e inquisición sobre la tierra), que esperaba a los católicos rebeldes contra la voluntad y opresión de los sacerdotes que hablaban y predicaban el nombre del Altísimo. Había que ser obediente, sumiso y bueno por temor al castigo y ningún esfuerzo se hizo para enseñar al hombre que debía ser bueno sin esperanza de la recompensa celestial, es decir la valiente y franca afirmación de que no hay nexo entre ser bueno y la recompensa ultraterrenal; de que el mal que hace el hombre al hombre no se remedia con el arrepentimiento que después sirve de comodín para cometer todas las atrocidades. En el arrepentimiento y confesión con que se borran los pecados, el sub-conciente obra de demonio, pues está presente desde el momento en que se comete la mala acción, sin alarmarse porque sabe que el arrepentimiento conciente del pecador borra toda culpa.

La enseñanza del catolicismo en la colonia fué entonces encaminada a predisponer al indio a ser obediente,, sumiso, resignado e indiferente a los goces de este mundo. Así se preparó el camino para que los frailes y encomenderos pudieran cometer toda clase de abusos impunemente.

EL CULTIVO DE LA COCA Y EL ADELANTO AGRICOLA DE LOS INCAS

Junto con las encomiendas, llegó a Yungas el cultivo de la coca. Las modalidades de este cultivo fueron introducidas copiándolas de la agricultura cuzqueña y constituye una muestra del ingenio y técnica que alcanzó esta ciencia en la civilización incaica. A la pregunta que con frecuencia hacen los visitantes, del por qué se siembra en Yungas la coca en surcos que parecen gradas, muy pocos saben responder. El caso es, que el cultivo en "huachus" o surcos resuelve muchos problemas prácticos, por una parte, las gradas de un cocal ocupan dos terceras partes de los terrenos sembrados y esta gradería no necesita deshierbe (coreo, carpida) porqué



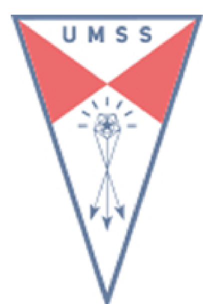
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

está formado de tierra compacta, apelmazada de intento en el proceso de plantación con golpes de una pala especial, corta y pesada. Quiere decir que un cocal no sembrado en huachus necesitaría dos veces más brazos para extirpar la mala yerba (chume) que en Yungas es el enemigo número uno de la agricultura. Por otra parte, el huachu al impedir el crecimiento de la hierba aleja las sombras tupidas que impiden el crecimiento de la buena coca.

Bastarían estas ventajas para decidirse por la forma del cultivo en tacanas, pero a las ventajas señaladas se suma otra de mayor importancia. La tierra con que se hacen las tacanas se extrae de una profundidad de 60 centímetros, (antes las cavadas se hacían hasta de un metro y los cocales duraban más de 25 años) y es tierra virgen, rica en elementos fertilizantes. Las tacanas formadas con esta tierra sufren un proceso de erosión gradual y en unos 15-20 años, por la acción de las lluvias y otros agentes, como el trajín del hombre sobre los cocales, ceden poco a poco la tierra que en su origen sirvió para levantar las tacanas. Quiere decir que en todo este tiempo que coincide con la vida del cocal, baja continuamente de las tacanas tierra nueva y oxigenada que fertiliza los surcos donde están sembradas las plantas.

La admirable técnica que se usa para cultivar un cocal no puede ser puesta al servicio de otros cultivos por diversas razones: así las plantas anuales no pagan el costo elevado de los surcos que en un cocal se amortizan en 20 años o más; las plantas frutales no obtienen ninguna ventaja porque su copa se eleva considerablemente sobre el suelo proyectando sombras tan espaciosas que anulan las ventajas de los surcos para el coreo y para la luz; finalmente, las plantas de raíz profunda, voluminosa o movediza como el banano causarían muy rápidamente la destrucción de las tacanas.

La influencia de la coca en la vida yungueña es amplia, pues siendo este cultivo, el eje de su economía, toca todos los aspectos de su organización social. Sin entrar en muchos detalles damos las siguientes referencias: hasta 1.572 o sean durante los primeros 24 años después de la fundación de La

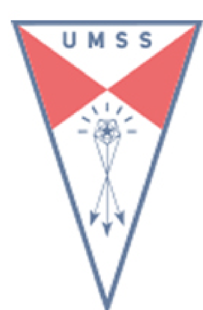

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Paz, se aceptó la coca como moneda para el pago del tributo, forma impositiva que examinaremos luego. Con esta medida, se fomentó el cultivo de los cocales y cuando se notó que la producción era abundante no sólo para Potosí, sino para las poblaciones del altiplano que rápidamente habían adquirido el hábito de mascar coca, se levantó el privilegio disponiendo que en adelante el tributo fuera pagado en monedas de oro o de plata. La producción fué constante desde aquellos años y ha oscilado cerca a 150.000 tambores anuales. Durante la colonia en la sola ciudad de Potosí, se consumían 50.000 tambores anuales que se vendían a $ 10. Si bien durante la colonia y los primeros años de la República, la zona donde se masticaba coca apenas llegaba a Potosí, esta zona, por las facilidades del transporte ferroviario se ha extendido a todo el norte argentino, pero ha habido una compensación entre esta mayor zona de consumo y el menor consumo de la indiada, especialmente en las ciudades, de manera que la demanda ha permanecido constante en los 150.000 tambores anuales.

El mercado de Chile que se abrió con el auge de las salitreras fué perdido con la prohibición de internar coca contenido en el decreto de 15 de septiembre de 1926. Pérdidas graves de mercados de consumo y aún la desaparición del mercado interno pudo ocurrir cuando Bolivia en forma inexplicable firmó en la Liga de las Naciones el 19 de enero de 1927, el protocolo de la Convención del opio y otros estupefacientes entre los que se incluyó la coca.

Los cocales se miden por catos que corresponden a una superficie cuadrada de 35 varas por lado, si bien esta medida varía según las diversas regiones yungueñas. El cato produce de 30 a 40 cestos de mita anual, es decir en las tres cosechas.

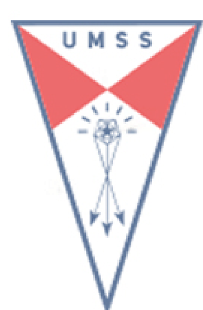
El trabajo del indio en los cocales fué muy pesado hasta los primeros años de este siglo, principiaba a las cuatro de la mañana y la jornada duraba más de 12 horas con pequeñas interrupciones para el descanso (aculli, jalpaculli, etc). El indio trabajaba, y en muchos lugares sigue trabajando tres


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

días por semana sin remuneración alguna, luego se compensa trabajando los días restantes de la semana sin pagar alquiler alguno en los terrenos de la finca. Sobre este molde original que aún predomina en amplios sectores de Yungas, se han introducido algunas variantes para disimular el régimen medioval. Así en algunas fincas se acostumbra pagar un jornal a los peones y en este caso se establece por fórmula una remuneración ridícula de pocos centavos por jornal, uno o dos bolivianos en moneda depreciada; al mismo tiempo se cobra arriendo por los terrenos ocupados por los colonos exigiéndoles pagos insignificantes. Siendo la condición del peón muy dependiente, los hacendados admiten también arrenderos que tienen la obligación de acudir a los trabajos de la hacienda, por una remuneración ridícula, en los momentos en que se necesita más mano de obra como durante las cosechas de coca.

El propósito del patrón se encamina a no provocar el establecimiento de un contrato bilateral nacido de la libre voluntad de las partes: es decir lo que puede ser el cánon de las tierras ocupadas por el colono dada la extensión y abundancia de tierras sin cultivo y lo que puede valer el trabajo del hombre, dada la escasez de brazos.

La fórmula de compensaciones y división de intereses que ha traído resultados muy favorables para los patrones en los 400 años que existe la agricultura yungueña, ha principiado a fallar con el progreso de la idea de justicia social y lucha de clases. Efectivamente, los peones de hoy han sido vivamente tocados por las ideas socialistas del siglo, y en la lucha de clases que se ha iniciado entre patrones y colonos, estos últimos han descubierto un flanco fácilmente vulnerable y es que los cultivos del patrón están separados y para perjudicar sus intereses se puede hacer uso del derecho de huelga, del "boycott", etc. en los momentos más apremiantes de mano de obra, sin consecuencias desfavorables para el colono. Mientras las tierras del colono, son cultivadas con diligencia, las tierras de la hacienda son cultivadas con descuido sin consecuencias para el colono. Mientras que el trabajador de la industria o de las minas, que huelguea, no recibe salario,



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

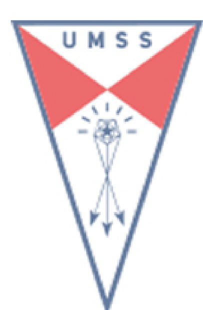
el trabajador de la agricultura que también huelguea está cubierto de toda pérdida porque las relaciones con su patrón no se han establecido en justos términos de remuneración monetaria, sino de compromisos indefinidos.

IMPUESTOS COLONIALES

Los indios encomendados estaban sujetos al pago del tributo, diezmo y primicias, mientras que los encomenderos pagaban solo diezmos y primicias. El tributo fué explicado durante los primeros años de la dominación española como el pago debido anualmente por el indio en señal de acatamiento y sumisión al rey; más tarde (1591) se evitó esta cruda justificación y se dijo que el tributo era el pago debido por el indio porque trabajaba en tierras de la Corona, es decir la doctrina del usufructo que fué sostenida aún durante la República para justificar los atropellos de Melgarejo. Pero la doctrina del usufructo es coja por más que admitamos el postulado inicial, de que todas las tierras pertenecían al rey de España, en cuyo caso la doctrina podía ser buena cuando no se habían vendido las tierras del rey, pero no para después cuando la mayor parte de las tierras pasaron por venta o concesión a ser propiedad de los encomenderos. Quiere decir, que la doctrina del usufructo puede a lo más explicar el impuesto pagado por las comunidades porque sus tierras no habían entrado en composición.

El pago del tributo en el Alto Perú fluctuó entre $ 8 a $ 10 anuales para los indios con tierras de las comunidades y de $ 4 a $ 6 para los indios sin tierras que eran los peones que habían sido entregados a los encomenderos.

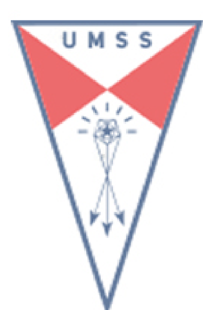
El diezmo era debido por todo productor agrícola y consistía en el pago de la décima parte del valor de la producción obtenida en los cultivos, sin deducción para semillas, deudas, etc. En ciertos casos se permitía el pago de este impuesto en productos. El rendimiento del impuesto beneficiaba en siete novenas partes a la Iglesia, que debía invertir estos fondos en la fundación de iglesias, sostenimiento de hospitales y fomento de la instrucción, pero en la práctica estos


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

ingresos fueron destinados a sostener el magnífico tren de vida del clero superior.

La primicia es la primera parte o cosa que se mide o cuenta de los frutos cogidos de la tierra para darla a Dios en acción de gracias (sagradas escrituras, Exodo XXII, versículo 29). La recaudación de las primicias se hacía con rigor bajo la amenaza de excomunión y toda la población indígena de la colonia fué obligada a entregar entre 1/40 y 1/60 de su mejor producción de las parroquias donde habían recibido los sacramentos. Como un vestigio de esta costumbre, hasta hoy en Yungas se dan casos de presentes que reciben los padrinos de bautismo cuando el compadre indio llega a su casa seguido de cinco o seis mulos cargados de frutos seleccionados de la tierra, leña, aves de corral, corderos, etc. (uñanta, guagua muro). Durante la colonia esta obligación era anual a favor del párroco donde había sido bautizado el indio, luego se prefirió un pago en efectivo.

Ya que estamos en tema de impuestos diremos algo sobre la alcabala que era un impuesto general sobre las ventas. La alcabala debía ser pagada por el comprador, por consiguiente, no estaban sujetos los productores de coca que eran vendedores y que por otra parte ya habían pagado el diezmo. La alcabala fué introducida en la colonia por FelipeII en 1573, y la tasa impositiva durante casi toda la dominación fué del 2 por ciento, menos para la coca que pagaba el 5 por ciento ad-valorem en cada operación de compra y venta lo que sucedía unas cuatro veces antes de llegar al consumidor: primero cuando el productor yungueño vendía su coca a los rescatadores o a los comerciantes compradores de La Paz; segundo, cuando el comprador de La Paz vendía al comprador de Potosí o del altiplano; tercero, cuando estos comerciantes vendían a los detallistas, y cuarto, cuando los detallistas vendían a los consumidores. El impuesto original del 5 por ciento se transformaba con las ventas sucesivas en un impuesto total del 20 por ciento ad-valorem, porcentaje elevado que fué reducido al 15 por ciento cuando los compradores paceños se hicieron declarar consignatarios de los vendedores yungueños, po-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

sición jurídica que los situaba en condición de no tener que pagar el primer impuesto, ya que en la consignación no hay venta sino simple entrega de la cosa para ser vendida.

Lo cierto es que de esta simulación se ha pasado al hecho, pues abolida la alcabala por la República, se ha conservado hasta hoy la costumbre de vender la coca de Yungas por intermedio de consignatarios, uso que trae muchos inconvenientes y que con ventaja podría ser substituída por la compra directa, la representación o la comisión.

La historia guarda datos incompletos sobre el rendimiento de la alcabala de la coca durante la colonia. Aranzaes, al referirse a Cristóbal García, dice que vino de España en 1808 como subdelegado del partido de Yungas, y que al año siguiente teniendo conocimiento la Junta Revolucionaria, de que García no había verificado la entrega a la Caja Real, fué obligado a rendir cuentas y que entregó $ 21.600 como recaudación de Yanacachi y Chupe correspondiente a nueve tercios. Este dato es incompleto e incierto, porque García podía no decir la verdad sin que fuera posible controlarlo, luego por Yanacachi y Chupe solo salía la coca del sud y no la de la rica región de Coripata y Coroico que salía por Pacallo y se recaudaba en San Juan. Debe notarse que nueve tercios correspondían a tres años (tercio de año), forma de decir que se estableció para hacer coincidir las tres mitas o cosechas anuales con los depósitos que debía hacer a la Caja Real el encargado de la cobranza del impuesto.

La forma de entender el peso de la coca midiéndola por tambores, cestos y guarcos es de uso colonial. El cesto de coca en las transacciones entre rescatadores e indios productores se medía en ocho guarcos de cuatro libras o sean 32 libras por cesto. Este uso ha cambiado últimamente y el cesto de rescate se mide en 30 libras y hasta en 29 libras para los vendedores cumplidos que entregan grandes partidas. El cesto par encestar no ha cambiado y sigue siendo poco menos de 25 libras, para que dos cestos, con el peso del cojoro (tallos secos de la planta de plátano) y el enfardelado pesen 50 libras que se conoce con el nombre de tambor. La ganancia

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

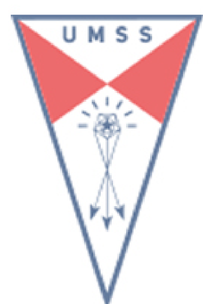
de los rescatadores ha nacido siempre de la diferencia de peso entre el cesto de rescate y el cesto del encestado, pues el precio de rescate se ha sostenido en Yungas siguiendo la cotización del cesto de 25 libras en La Paz. Este uso ha cambiado últimamente por la inestabilidad de las cotizaciones y por el recargo de los impuestos que hoy incide a los productores y no a los compradores como fué durante la colonia.

La forma de encestar coca mediante tallo, cojoro, prensas y cubos de colo (quebracho) es invención colonial que persiste hasta hoy.

LA CIUDAD, LA PROVINCIA Y LA PROSPERIDAD DE LA IGLESIA

Aisladas estaban las poblaciones de Yungas durante la colonia. En cada pueblo, los vecinos influyentes o amparados por las autoridades eran los mandones supremos que ejercían su poder de preferencia a daño de los indios. Pero ese aislamiento no desesperaba como pasa hoy día en que toda la población yungueña, trata de salir a La Paz para gozár de las oportunidades que les brinda la ciudad. Entonces la vida de la ciudad era más aburrida que en provincia, pues no habían teatros, cines, football, diarios, universidad, empleos y las situaciones que brinda la política. La juventud ambiciosa de antaño no podía aspirar como hoy a la carrera en las grandes empresas comerciales o industriales, porque dichas empresas estaban en embrión.

Don Nicolás Aranzáes en su notable "Diccionario Histórico del Departamento de La Paz", consigna los siguientes datos sobre la vida de La Paz durante la colonia. Más o menos en 1648 o sean 100 años después de la fundación de la ciudad, don Antonio Castro y Castillo, obispo de La Paz escribía al rey de España: "en esta ciudad, de las más antiguas y que por antonomasia la llamaban la ciudad noble, porque parece que se acomodaron mejor a ella, los más nobles de los conquistadores del Perú, y casi todos tenían encomiendas de indios por merced de S. M. y que con tan pingües rentas como gozaban,



cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

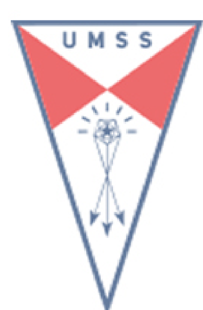
la tenían lúcida, bien poblada y con suntuosos edificios, hasta que acabados estos encomenderos (porque fueron por vidas señaladas sus rentas que ya hoy están en Condes y Marqueses de España), fueron decreciendo sus descendientes y faltándoles estas rentas, se fueron aplicando a ser clérigos, para obtener beneficios y curatos en que sustentarse, y así de estas familias se acabaron en las líneas de éstas y quedaron en pocas, porque son ya pocos los feudatarios de estas encomiendas".

Al hablar de don Alonso de Molina y Herrera, más o menos refiriéndose a los mismos años (1650) se hacen las siguientes consideraciones: "podríamos muy bien llamar a la ciudad de La Paz una población sin vida como lo eran las más de la colonia, por falta de movimiento comercial, carencia absoluta de periódicos, y no existir ninguna distracción en la ciudad. Respirando un ambiente puramente místico, en cuyo seno las familias que se creían las más nobles y distinguidas, tenían por gala y orgullo, contar en su seno frailes, clérigos y monjas, que eran los que disponían de la suerte de las familias y de la sociedad".

"Los altos empleados de la corona, así como los españoles que vinieron a radicarse en la ciudad, aparentando un catolicismo exagerado, dieron lugar a esas fiestas interminables de iglesia, en que las procesiones, los novenarios, eran sumamente concurridos; asistiendo en ellas toda la aristocracia en las procesiones muy orondos".

En 1780 o sea en los últimos tiempos de la colonia, las cosas no habían cambiado mucho, como puede verse por las siguientes consideraciones que hace el autor, que sea dicho de paso era presbítero y se pasó 25 años investigando historia paceña para dejarnos su Diccionario. "En 1780 La Paz había llegado a su apogeo y podía contar con una población calculada de 53.260 habitantes entre blancos mestizos y unos 20.000 indios".

"Como en todas las poblaciones de la colonia existía la división de clases. Los peninsulares pobres empleados de la corona, u obscuros comerciantes a quiénes los aborígenes les designaron con el nombre de pelados (karas). Los criollos na-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

cidos en el país, seguían en categoría a los primeros y les tenían antipatía. Desde un principio lograron apoderarse de las funciones comunales, ocupando asientos distinguidos en el Cabildo".

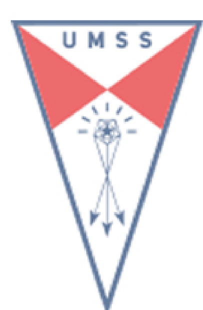
"Estas dos clases, la nobleza como se les llamaba entonces ostentaban bastante lujo en sus vestidos, así como en sus joyas. En sus hogares, tenían con marcos dorados las imágenes de los santos de su devoción, tiras de alfombras para abrigar los pies, sillas y bancas de madera forradas de cuero; usaban el sebo para las luces. Las viandas se servían en platos de loza fabricados en el país, pero las familias acomodadas tenían vajillas de plata y aún de oro".

"Los españoles que vinieron a La Paz, si no podían lograr casarse con una viuda o heredera rica, se consagraban al comercio, o se entregaban a trabajos agrícolas en las provincias, especialmente en Yungas, adquiriendo en poco tiempo regular fortuna".

"El clero era numeroso, rico y orgulloso, porque las pingües rentas de sus beneficios les dejaban para todo, así ostentaban dijes de seda y oro. Los canónigos iban a la Catedral en bien gualdrapadas mulas, seguidos de sus esclavos africanos. Los monasterios ricos y pingües en entradas contenían multitud de seglaras y criadas y se puede afirmar que llevaban una vida sibarita".

"Las tertulias terminaban al toque de la queda, a las ocho en invierno y a las nueve en verano, quedando la población escueta, tétrica y silenciosa".

En estas condiciones los hombres en vez de ser atraidos por la ciudad, llegada la edad madura después de una vida de trabajo intenso, decidían radicarse lejos de las ciudades. Los más decidían por Yungas, donde el clima, la belleza del paisaje y la cálida acogida que recibían de los vecinos ofrecían las mejores condiciones para pasar los últimos años de la vida. No existía entonces uno de los grandes problemas actuales, o sea el funesto ausentismo de los vecinos de provincia que para atender la instrucción de sus hijos o por gozar de las comodidades de la ciudad, salen a vivir a La Paz

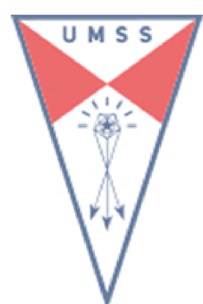

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

o en ciudades lejanas como Lima, Santiago, Buenos Aires y hasta europeas.

Las palabras "encomendero" y "encomendado" que fueron usadas durante los primeros años para señalar a los españoles y a los indios de las haciendas, entró muy pronto en desuso y fueron substituidas por las palabras patrón y peón de hacienda. La evangelización del indio no pasó de ser un pretexto para lograr su esclavitud, ya que en los tres siglos de dominación nunca apareció la cédula, ordenanza o disposición que declarara libre al indio de su patrón cuando pudiera demostrar que conocía lo que debía saber un buen cristiano sobre religión. En rigor, si el punto de partida habia sido crear la encomienda para salvar el alma del indio mediante la enseñanza de la religión cristiana, el punto de llegada debía ser dejar libre al indio o a su descendencia cuando pudiera demostrar que era un buen católico.

La acción del clero en Yungas fué eficaz. Yanacachi era el punto más poblado que encontraron los españoles porque se encontraba sobre la misma ruta de penetración que conocían los incas como primera población de clima yungueño. Fray Diego de Ortiz, que llegó al Perú en 1500 fué el primer religioso que entró a Yanacachi a catequizar indios y según expresión del padre Calancha, los yanacacheños estaban tan atrasados en religión que por sus abusiones y supersticiones bien podían constituir una universidad de idólatras.

La penetración religiosa fué fácil si bien no profunda en doctrina. Como consecuencia de la influencia del clero, sobre la propiedad rústica yungueña, aparecieron las capellanías, las vinculaciones y las mandas. Hasta los últimos en llegar, que fueron los jesuitas, consiguieron notables ventajas, así los hijos de Loyola, en el legado de Pascuala Suarez Cornejo obtuvieron en la región de Coroico la finca de Chuñacipta , gran productora de coca. Más tarde cuando se publicó el bando de expulsión de los jesuitas (15 de octubre de 1773), el vecindario de yungas pidió que el rendimiento de los bienes de los jesuitas situados en la provincia fueran destinados a establecer un colegio. Después de más de 100 años de ausencia,


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

por Resolución de julio de 1882 regresaron los jesuitas a La Paz para fundar su colegio.

Las otras órdenes religiosas tuvieron mejor suerte porque nunca fueron molestadas en el goce de sus bienes en yungas. Merece una referencia el vínculo de capellanía que era el que con mayor frecuencia usaba la iglesia para su penetración económica. Consistía en una fundación por la que una persona entregaba una finca o propiedad generalmente rústica para que parte o la totalidad de sus productos beneficiaran a un determinado convento u orden religiosa con la condición de que en la iglesia del convento o en el altar de una determinada iglesia, se cantaran al fundador de la capellanía una o más misas anuales por un tiempo suficientemente largo, que en muchos casos sobrepasaba los 100 años. El incumplimiento en cantar las misas señaladas dejaba "ipso fácto" sin derecho a los frutos de la finca al convento o monasterio que había aceptado la capellanía, caso que no fué registrado en los anales de la iglesia.

Con el uso de las capellanías, la iglesia sembró la desconfianza y recelo en las familias, pues la propaganda para que los ricos fundaran capellanías se apoyaba en dos argumentos que esgrimían los frailes en la cabecera de los moribundos: que la familia solo se preocuparía de gozar de la herencia olvidando al benefactor, y que la existencia de un convento y de la Iglesia era eterna, por consiguiente, aún en el caso de muerte prematura de los herederos, el convento ofrecía seguridad en una acción eficaz para redimir todos los pecados que debían purgarse en el infierno y purgatorio. La capellanía seguía como una hipoteca a la propiedad inmueble y solo podía extinguirse cumplido el tiempo señalado en la tabla de fundación.

LA GESTA EMANCIPADORA

El preludio de rebelión a la gesta emancipadora fué dado en 1781, por obra de Julián Apaza, llamado Tupac Katari. Es lamentable que no hubiera existido para esa rebelión, entendimiento previo entre los oprimidos que no sólo eran los


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

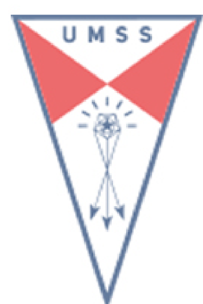
autóctonos, sino la mayor parte de los mestizos que pudieron haber colaborado en forma decisiva a la gesta de Apaza. Esta falta de entendimiento, trajo gran confusión y los mismos criollos que pocos años más tarde lucharon abiertamente contra España, tomaron en aquella ocasión el partido del Rey.

El capitán Sebastián Segurola que tomó a su cargo la defensa de La Paz, a principio de 1781 recibió doscientos voluntarios de yungas. En su mayor parte fueron defensores que salieron con sus familias en la esperanza de que estarían mejor protegidos en la ciudad que en la provincia, ya que la rebelión de Apaza no fué sorpresiva sino esperada y temida por los continuos rumores y amenazas que circulaban después de las audacias de Tomás Katari en Chayanta y Tupaj Amaru en la insurrección del Cuzco. Hubo tanto tiempo para la defensa que Segurola pudo alistar más de 1200 hombres para resistir al sitio.

Los vecinos yungueños que no pudieron salir de la provincia hasta el 15 de marzo de 1781, se refugiaron en Irupana porque en caso extremo tenían una puerta de salvación con el camino de Inquisivi para huir hasta Cochabamba. Para dar mayor agilidad a esta retirada, las mujeres, los niños y los ancianos anticiparon el viaje bajo el mando protector de Pedro Domingo Murillo, entonces desconocido patriota que se distinguía por su iniciativa y carácter organizador.

Tomadas estas precauciones, don José Ramón de Loayza fué nombrado Comandante para la defensa de la provincia, pero no hubo asalto o combate alguno, pues los indios estaban empeñados en el cerco de La Paz cuya caída los hubiera hecho dueños del departamento y por consiguiente no usaron la mala táctica de atacar por todas partes debilitando el cerco de la ciudad. Cabe recordar solamente, que Mateo Flores, llamado el Coronel, encargado de Apaza, fué quién reclutó la indiada yungueña que acudió al cerco de la ciudad.

Cuando pasó el peligro en La Paz, o sea el 17 de octubre de 1781 con la llegada del coronel Reseguín a la ceja del Alto, los sitiados pudieron dar atención a las provincias donde la insurrección continuaba latente. Para apaciguar Yungas,


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Segurola, mandó una expedición que partió el 18 de abril de 1782 al mando del capitán Ramón Policarpo Arias, que sin muchas dificultades se apoderó de Mateo Flores en la hacienda Pauri el 29 de mayo. El cabecilla fué capturado por traición de los mismos indios y ejecutado pocos días después.

Las represalias de los patrones por la sublevación de 1781 fué larga y cruel y como reacción a los malos tratos recibidos, en 1808, los negros, indios y aún los mestizos de Ocobaya sitiaron Chulumani y poco faltó para que la sangre corriera como en Sorata en el año 1781. Fué el temor a la Santa Hermandad o inquisición que apaciguó a los descontentos, pero en vez de perdón se levantaron horcas donde fueron sacrificados hombres que osaron protestar por las crueldades de sus amos.

Pasemos ahora a relatar la participación de Yungas, en la gesta que se inició en 1809. La frecuencia de desfiladeros estrechos y de lugares obligados para el trajín del hombre y para el paso de las acémilas, hace de Yungas un lugar apropiado para la guerra de guerrillas, de emboscadas y sorpresas donde un ejército pequeño y decidido puede causar daños considerables a un enemigo numeroso y fuerte. Complementa al factor geográfico, el humano, pues el yungueño, es aguerrido, tesonero y tiene corazón para responder debidamente cuando le llama una causa grande y noble.

Con la mente en esta posibilidad, los patriotas que habían dado el grito de independencia el 16 de julio de 1809, estaban relativamente tranquilos y optimistas en medio de la nerviosidad de los más, ante la alarma que había cundido en La Paz a la noticia de que Goyeneche se haría presente en la ceja del Alto, con numeroso ejército para dar castigo ejemplar a los revolucionarios. Cuando Goyeneche avanzaba sobre la ciudad, los patriotas fieles a su plan, acamparon sus fuerzas en una de las faldas del Chacaltaya, por donde pasaba el camino a Coroico, pues entonces no estaba habilitado el camino de Unduavi.

Goyeneche pensando que los patriotas habían escogido aquel campo para la batalla definitiva, alistó su gran ejército, hizo reconocimientos del terreno, tomó precauciones y si bien

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

llegó a la vista del enemigo el 23 de octubre, atacó solo en la madrugada del 25. Pero los patriotas abandonaron prudentemente sus posiciones, llevando todos los pertrechos bélicos que les fué posible, dejando por falta de movilidad algunos cañones y armas al cuidado del patriota Juan Antonio Figueroa. Goyeneche dominó fácilmente a Figueroa, pero como los realistas necesitaban entrar con gloria a La Paz, hablaron con infundado orgullo de la gran batalla de Chacaltaya del 25 de octubre de 1809.

El mismo día de la acción de Chacaltaya, y desligada de la iniciativa y órdenes de Goyeneche, se libró otra batalla entre realistas y patriotas que tuvo por campo de acción el pueblo de Irupana. Los antecedentes de esta acción de armas son los siguientes: a raíz del grito emancipador del 16 de julio de 1809, el obispo de La Paz, don Remigio de La Santa y Ortega que era un furioso realista, fué requerido por el pueblo a renunciar del obispado, petición que aceptó para calmar las furias del pueblo.

Acto seguido, para amargar aún más al Obispo, se le instauró un proceso donde se urdieron muchas fábulas para desprestigiarlo. Era la reacción típica de los momentos agitados en la historia de los pueblos, cuando a los personajes soberbios, autoritarios, intransigentes y abusivos del régimen depuesto, les salen enemigos por todas partes que no paran mientes en exagerar sus odios. Así pasó con La Santa, que fué acusado por los curas criollos, previa licencia del cabildo eclesiástico, de estar complotando a favor de la Princesa Carlota de Portugal, para que se la aclamase regente de las colonias españolas (testigos, curas Bernabé Ortíz de la Torre, Sebastián de Figueroa, Marcelino España y Melchor León de la Barra).

Se le acusó también de que frecuentaba mucho el monasterio de la Concepción y que era muy posible que mantuviera relaciones ilícitas con alguna monja, tanto más que en cierta ocasión entró en la celda de la madre Medina y al despedirse le dió un beso a la monjita que era de buen parecer (León de la Barra). Que hizo azotar durante nueve días al cura

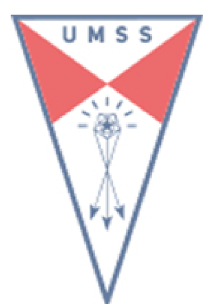
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Juan de Dios Rodríguez, dándole de beber orines (curas Figueroa y España). Que nunca se confesó en los últimos diez años y que vendía beneficios eclesiásticos (cura Jémio).

Simulando resignación, pero con un odio profundo y un vivo deseo de venganza, La Santa, dejó la ciudad de La Paz el 25 de julio de 1809 con dirección a la hacienda de Millocato perteneciente a su amigo José Landabere. Desde allí se puso en correspondencia por la vía de Lambate con el alcalde de Irupana don Estéban Cárdenas y con el cura del pueblo Martín Larrea.

Varias circunstancias contribuyeron para formar la resistencia de Irupana. Una de ellas fué la discusión sobre el pago del tributo que surgió entre Manuel Ortíz, subdelegado en Chulumani de la Junta Revolucionaria de La Paz y Estéban Cárdenas, alcalde de Irupana. Los caciques de Chulumani, responsables de la recaudación del tributo, no hicieron las entregas según las exigencias de Ortíz que se mostraba intolerante con los caciques porque tenía orden de recaudar dinero urgentemente para sostener la revolución, en consecuencia, Ortíz llevó su celo hasta encarcelar a los caciques como castigo por no haber entregado los tributos, Cárdenas aprovechó para salir en defensa de los indios encarcelados y con su garantía obtuvo la liberación de los caciques, quienes en reconocimiento se le plegaron para la defensa de Irupana, junto con varios comunarios que estaban bajo la influencia de los caciques.

Por otra parte, habían llegado a Yungas, don José Ascarrunz y don Crispín Diez de Medina, el primero como representante de la Junta Revolucionaria de La Paz y el segundo como Protector de los Naturales. Los dos comisionados y especialmente Ascarrunz, hicieron amplia propaganda a favor de la revolución prometiendo la libertad de los negros, el gobierno propio de los indios, la abolición del tributo, etc. Los hacendados vieron con recelo esta propaganda, y tomaron por reacción el partido de los realistas al lado de La Santa, que consiguió de este modo la valiosa cooperación de Joaquín Revuelta y Velarde, dueño de la finca Pirras en Chirca y Santo

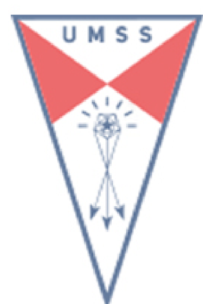

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Tomás en Coripata. Revuelta fué nombrado Jefe de Comando del campo atrincherado de Irupana.

El propósito de venganza de La Santa fué mayormente fortalecido con las noticias que recibió de La Paz, pues la Junta Revolucionaria queriendo enmendar la precipitación con que había expulsado al obispo, con nota de fecha 9 de septiembre lo invitó a regresar a la ciudad a reasumir sus funciones; el Cabildo le hizo igual invitación con fecha 30 del mismo mes. ¿A qué se debía este cambio profundo en menos de dos meses? Era porque los revolucionarios estaban indecisos ante la próxima llegada de Goyeneche de quién se decía estaba provisto de un gran ejército, armas, municiones y pertrechos bélicos que no tenían los revolucionarios. La Santa decidió entonces no aceptar tales invitaciones y siguió preparando las hostilidades contra los patriotas de Chulumani colaborado por don Patricio Armentía.

Anoticiados de las actividades de La Santa, los patriotas decidieron hacerse fuertes en Chulumani y al efecto comisionaron a don Manuel Victorio García Lanza, natural de Coroico para reducir a La Santa. La actuación revolucionaria de Victorio García Lanza hasta ese momento había sido buena pero no excelente. La víspera de la revolución o sea el quince de julio se había brindado para viajar a Chuquisaca y Potosí para anoticiar a los patriotas de esas ciudades sobre el verdadero objetivo de la revolución de La Paz. Debía además pedir colaboración para que se formara un ejército que debía marchar sobre La Paz en defensa de los insurrectos, o al menos permanecer en Chuquisaca secundando el movimiento de La Paz. Se tomaron estas precauciones porque la impresión del primer momento fué que la reacción de los realistas sería inmediata y no después de tres meses y diez días como sucedió en los hechos.

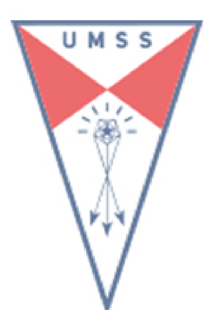
Victorio Lanza que había sido estudiante de leyes en la famosa Universidad de Chuquisaca y que tenía muchos amigos y vinculaciones, fué recibido con toda clase de consideraciones y honores. Pero las más fueron atenciones y promesas, pues no consiguió levantar el ardor revolucionario que había


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

dejado en La Paz y regresó a su ciudad a mediados de agosto decepcionado cuando la misma Audiencia había decretado su prisión. Entonces Lanza fué escogido para viajar a Yungas y organizar la lucha contra La Santa. Entró a Yungas por Taquesi, predicó en Palca a los indios y según José María Mena que escoltaba a Lanza, el Jefe patriota donde quiera que iba, repetía su doctrina que se apoyaba en los siguientes postulados: abolición de los servicios que prestaban los indios; creación de colegios para mujeres y niños donde se internarían a los niños para darles una educación por cuenta del Estado; los pleitos se decidirían verbalmente; no habrían presidios ni cárceles; las ofensas se castigarían con la aplicación al ofensor de la pena semejante a la injuria ante el juez; igualdad entre todos los blancos, mestizos e indios; en la nueva nación se viviría como entre hermanos. Esta era la prédica desinteresada de Victorio Lanza que era latifundista, dueño de grandes propiedades en Coroico.

Desplegando admirable energía y llevando su verbo a Yanacachi, Chupe o Villa Aspiazu, Chirca, Coripata, Ocobaya y Chulumani, Lanza reclutó más de 3000 voluntarios que formaron su ejército con los que llegó a Chulumani a fines de septiembre de 1908. Junto con los negros y los indios que alborozados oían hablar de libertad, igualdad, abolición del tributo y repartición de las tierras, siguieron a Lanza vecinos y propietarios, que más desprendidos que Revuelta, estaban dispuestos a sacrificar todo por la noble causa de la libertad. Los caciques Mateo Saravia y Vicente Hinojosa se distinguieron en colaborar al Jefe patriota.

La historia debería guardar todos los nombres de tan insignes personajes, pero lamentablemente ha perdido muchos de ellos, habiéndose librado del olvido los siguientes: de Chupe, Manuel Zapata reconocido como capitán por sus hombres; José Hilarión Andrade, teniente de las mismas tropas; Dámaso Cornado (alcalde) y Vicente Murga. De Yanacachi, José Navia Nieto (alcalde) y Cornelio Cerro (cacique). De Coripata, Manuel Jémio (alcalde), Manuel Pinto y Manuel Pardo que fueron comisionados para reunir los negros del Colpar. De Oco-



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

baya, Diego Inofuentes (alcalde)). De Chulumani, José Jiménez Pintado (alcalde), Julián Peñaranda (gobernador de los indios) y los vecinos Pedro Barrera, Antonio Fuentes Pabón, Miguel Pérez Patón, Mariano Laime y Diego Tequeros. Hay otros patriotas notables de quienes no se precisa su origen como Juan de Dios Sayas, Dámaso Canto, José María Tristan, Pedro Machicado, Mariano Mendoza y el negro Gabriel Soto que posiblemente era de Colpar.

Fuera de yungueños, seguían a García Lanza otros valientes patriotas entre los que se contaban los capitanes Sebastián Alvarez Villaseñor, Jacinto Garate, Antonio Lecaros y Vélez, Domingo Saurero, Franeisco Diamantino, Manuel Arana, Pedro Ocampo y Fernando Godoy.

Desde la noche del 12 de septiembre en que Lanza emprendió su marcha sobre Chulumani, se notaba en todo Yungas, una febril actividad bélica, no sólo en el día, sino también en la noche cuando en las cumbres aparecían las fogatas y en los campos, al borde de los cocales sonaban los pututus anunciando la proximidad de días siniestros.

Los realistas de Irupana, justamente atemorizados pidieron con urgencia la presencia del obispo La Santa, pues su asendiente serviría a infundir confianza a los defensores de la laza. La Santa, llegó de Millocato por el camino de Lambate 23 de septiembre de 1809 y obró con admirable tino para retardar el ataque de García Lanza para tener tiempo de fortificar la plaza.

A los tres días de su llegada, o sea el 26 de septiembre lanzó excomunión mayor (anatema) con carácter general a todos los que seguían a Lanza, especificando cuando le era posible el nombre de las personas como en el caso de Prudencio Aragón y Policarpio Arias a quien llama el "mulato libertino" De nada sirvió que el Dean Zárate que había quedado en La Paz como máxima autoridad eclesiástica hiciera notar a La Santa de que el Concilio Toledano del año 633 prohibía a los Obispos tomar conocimiento y parte en las causas de los vasallos acusados de lesa majestad. En otra ocasión el mismo Dean se refirió a La Santa que había desmoralizado al clero con-

cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

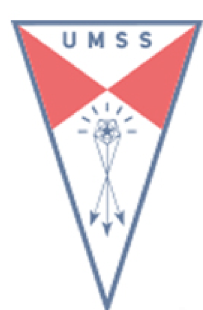
virtiendo a los Obispos en Generales y a los curas en capitanes. La sentencia de excomunión fué presentada a Lanza en Chulumani por Manuel Rocha el 6 de octubre de 1809.

La excomunión fué recibida por algunos con disimulada indiferencia y por los más con horror, pues eran tiempos en que todavía estas armas hacían gran efecto. La excomunión de La Santa contribuyó entonces a debilitar la resistencia, así el caso del capitán Sebastián Alvarez Villaseñor, que con tan hermoso nombre defeccionó al campo realista por temor al castigo, el 18 de octubre o sea una semana antes de la batalla.

Los patriotas perdían tiempo discutiendo los alcances de la excomunión, pues para quitarle valor, se alegaba que el obispo no era tal, puesto que había renunciado a su obispado y también a la mitra cuando fué obligado a abandonar La Paz, hecho que correspondía a la verdad. El 11 de octubre se le presentó a Lanza, Antonio Lecaro Vélez, acompañado de los testigos Jacinto Garate y Tomás Carpio para entregarle un pliego del Cabildo de La Paz donde se le comunicaba que debía regresar a La Paz porque era inminente un arreglo decoroso con Goyeneche. Con admirable entereza, García Lanza contestó que obedecía al Cabildo, pero que no podía desconocer la voluntad del pueblo de Yungas que seguía por la causa de la libertad.

Cabilando sobre los efectos que había causado la excomunión y el desaliento que parecía existir en La Paz al anuncio de la próxima llegada de Goyeneche, marchó García Lanza el 12 de octubre sobre Irupana amaneciendo en el alto de Chicaloma con el propósito de buscar un entendimiento con La Santa para que levantara la excomunión, pero la tentativa, confiada a los parlamentarios Sebastián Alvarez, Jacinto Garate y Antonio Lecaros Vélez fracasó por la obstinada negativa de La Santa, que con sus amenazas logró que uno de los parlamentarios, Alvarez, desertara de Lanza.

Finalmente Lanza comprendió los daños que causaba en su ejército la falta de acción y decidió librar la batalla gestada de tanto tiempo el 25 de octubre de 1809, o sea el día que Goyeneche atacaba a Figueroa en Chacaltaya. Mandó un parte a



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Coroico, donde había dejado a Apolinar Jaen para que acudiera con refuerzos; levantó el ánimo de sus soldados, capitanes y colaboradores y dispuso su plan de batalla. Jiménez Pintado debía dirigirse con sus hombres a Laza; Lanza con el grueso de las tropas debía cercar Irupana y otra fracción quedaría de reserva en los altos de Calabatea.

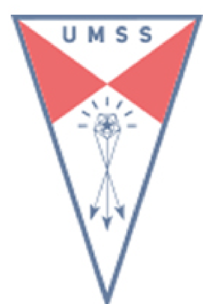
La Santa, como ya anotamos llegó a Irupana el 23 de septiembre; cuatro días después lanzó su excomunión y desde el primer momento se dió a celebrar misas, bendecir banderas y prometer el cielo para quienes lo siguieran y el infierno para quienes lo combatieran. Era la prédica del fanático que llama a la guerra santa, no en defensa de la fé amenazada, sino de un rey que tenía tambaleando su trono y que nadie conocía, de un rey en cuyo nombre se cometían todos los abusos imaginables. Bien decía entonces el Dean Zárate y el canónigo Vidaurre, que el obispo al convertirse en Coronel en Irupana, había desmoralizado al clero convirtiendo a los curas en capitanes y lanzando excomuniones sin meditar sobre ellas.

Al frenético llamado de La Santa, acudió el cura de Coroico don Pedro Escóbar León y otros párrocos de Yungas. menos el de Chulumani que era Juan Infante Bernui que hizo causa común con los revolucionarios prestando valiosos servicios con Pedro Linares que era recaudador de tributos.

Los colaboradores más inmediatos de La Santa fueron Joaquín de Revuelta, comandante de la plaza; Francisco Soliz, segundo comandante; Estéban Cárdenas, alcalde de Irupana; Martín Romero Mamani, alcalde de Chulumani; Martín Larrea, cura de Irupana y los capitanes Nicolás Cáceres, Alejo Larrea y José Fernández.

Revuelta tenía a su mando 650 hombres bien armados e innumerables indios que habían sido fanatizados por la prédica de La Santa que llevaban flechas y palos. Formó cuadros defensivos de 50 hombres apostados en bien construidas trincheras que daban la vuelta al pueblo. Gracias a las muchas precauciones tomadas la batalla se decidió a favor de Revuelta.

El refuerzo de Coroico que llegó con Apolinar Jaen al


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

mando de 50 hombres armados y algunos indios fué ineficaz, porque llegó tarde y con los hombres cansados por el viaje, de manera que no pudo influir para cambiar la suerte de aquella acción de armas. Las bajas de García Lanza fueron elevadas pues llegaron a 400 hombres, siendo las de Revuelta considerablemente inferiores por la situación defensiva que ocupaba, según el diario del cura Ortíz de Ariñez, García Lanza había perdido sólo 200 hombres.

Convencidos de las ventajas de la situación defensiva que tenían, los realistas no aprovecharon de su triunfo y sin perseguir, dejaron que el enemigo se retirase a Chulumani. Solo se tomó la precaución de llevar parte de las tropas en dirección a Suri, para tener fuerzas que pudieran romper un cerco sobre Irupana. La Santa se retiró con estas tropas y cuando supo que venían refuerzos enviados por Goyeneche abandonó definitivamente Irupana. Un poco discordante es la versión del cura Ortíz de Ariñez que en sus memorias refiere que al día siguiente de la batalla o sea el 26 de octubre, el Obispo se retiró con dirección a Circuata con todos los irupaneños.

Entre la primera batalla de Irupana y la segunda pasaron sucesos lamentables que no se pueden callar. Pocas horas antes de la batalla del 25 de octubre, Lanza hizo una última tentativa para entrar con La Santa en un acuerdo para evitar la lucha fratricida, al efecto, mandó a Crispín Diez de Medina y a Julián Peñaranda como parlamentarios. Estos patriotas fueron detenidos por La Santa y el alcalde Estéban Cárdenas, principio e instaurarles un juicio por traición al rey y rebeldía.

La noticia llegó abultada a Chulumani y se dijo que los parlamentarios de Lanza habían sido azotados y vilependiados en plena plaza pública de Irupana para escarmiento de los patriotas. Entonces en Chulumani se reaccionó cruelmente por la afrenta que se decía habían sufrido Julián Peñaranda y Diez de Medina que eran personajes muy estimados por la población. Especialmente se sintió por Peñaranda que era el secretario activo y enérgico de Lanza, pues era él quien había levantado con su palabra persuasiva a los pueblos de Yanacachi, Pacallo, Coroico, Coripata, Chirca, Tajma y Laza; él era

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

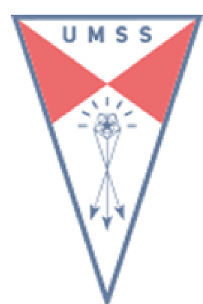
quién había aprisionado a los curas fugitivos Tomás Jano y Martín Larrea en Chupe.

Por orden de Manuel Zapata, alias el "Queñallata", se tomó la represalia de fusilar a Ignacio Miguel Zapata y a un sujeto llamado el "Curro", y ahorcar a Miguel Gilarte y Agustín Giraldi, todos prisioneros realistas que habían sido llevados de Coroico por orden de Apolinar Jaen. Parece que la suerte de estos prisioneros era morir en forma trágica y por la misma mano, pues cuando fueron capturados en Pacallo, Jaen dice que llegó a esa localidad en el preciso momento en que el Queñallata después de haber dado fin con el realista Juan Zavalla, se aprestaba para victimar a Ignacio Zavalla, que era rico y tacaño y que parece había recibido intimidación de contribuir a la caja de los patriotas. Jaen, refiere, que para arrancar a Zavalla de las iras del Queñallata, tuvo que usar toda su energía poniendo su trabuco sobre el pecho del agresor.

La segunda batalla de Irupana no podía ser eludida. La Paz estaba bajo el control de Goyeneche y los patriotas abandonando el campamento de Chacaltaya se habían dirigido a Coroico sin sufrir derrota alguna. Goyeneche no podía estar tranquilo, hasta eliminar completamente este núcleo de resistencia y decidió atacar por Irupana, donde tanto éxito había tenido La Santa. Al efecto, encomendó a su paisano (arequipeño) y primo Domingo Tristán Moscoso para que fuera a combatir a los patriotas que aún resistían en Yungas.

Tristán con 500 hombres bien armados y escogidos de las tropas de Arequipa, salió de La Paz el 30 de octubre o sean cinco días después de la primera batalla de Irupana. Había recibido orden de ser benigno con los patriotas siempre que no hicieran resistencia, pero de tratar a Lanza, Castro, al cura Medina, Sagárnaga, Orrantía, el Mazamorra, Estrada, Jaen, Bueno, Cáceres, Iriarte y al Challatejeta (Graneros), como a "bandidos, ladrones y cabezas del motín".

Tristán penetró a Yungas por Guaricana en el río Abajo, pasó por los cerros de Cohoni y Laurata hasta llegar a la Vice Parroquia de Taca, llegando sus tropas a divisar Irupana al



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

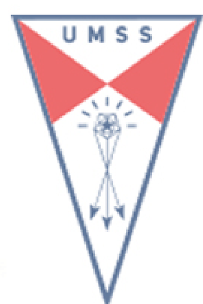
anochecer del 7 de noviembre desde el alto de la hacienda de San Roque.

Por el infernal camino recorrido no fué posible llevar la artillería, así es que de medio camino, se decidió que ésta regresara al mando del teniente coronel Narciso Basagoitía para que buscara la vía de Pacallo, donde según noticias captadas de algunos viajeros que habían salido por el camino de La Chojlla, sólo habían pocos hombres y dos cañones. No se quiso entrar a Yungas por Livinoso porque se sabía que este punto era estratégico para la defensa y que había sido fortificado. Basagoitía una vez llegado a Coroico debía unirse con Tristán batiendo a Castro y los patriotas por la retaguardia, pero este plan no llegó a cumplirse porque el éxito de Tristán en Irupana fué imprevisto y rápido, y cuando Basagoitía con 300 hombres y cañones salió de La Paz el 14 de noviembre ya habían pasado tres días de la victoria de Tristán en Irupana.

Tristán encontró en Irupana a la mayoría de los hombres que habían luchado con La Santa, y entre ellos al comandante Joaquín Revuelta y al alcalde Estéban Cárdenas, así que le fué fácil organizar sus cuadros. Tanto era el optimismo que había producido la primera victoria y la llegada de Goyeneche, que de no haber atacado los patriotas, hubieran sido los realistas los primeros en atacar Chulumani o cualquier otro punto de Yungas, solución que posiblemente hubiera sido más conveniente para las fuerzas desmoralizadas de Lanza.

Pero José Gabriel Castro que se había hecho cargo de la retirada desde Chacaltaya, no obstante ser español, ardía en cólera de venganza y se puso aún más irracible cuando supo que Lanza había sido derrotado en Irupana, pues tenía la seguridad del triunfo que era muy ansiado, porque el éxito debía dar a los patriotas el control del único camino que tenían los realistas para entrar a Yungas, es decir la pésima vía de Taca.

Las primeras providencias que tomó Castro fué dejar a Sagárnaga en Pacallo con un cañón y 25 hombres para que cuidara la entrada por Chacaltaya; otro cañón con 25 hombres al cuidado de Greogorío Umeres y Manuel Dávalos fué desti-



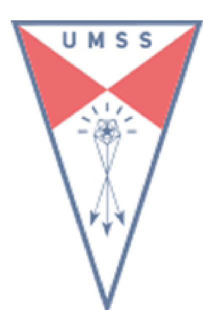
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

nado al Livinoso para cuidar la importante entrada por La Chojlla y Yanacachi. Aprovechando de algunos sitios estratégicos, se hicieron en los montes más empinados tacanas para que con poco esfuerzo se pudiera hacer caer al camino avalanchas de gruesas piedras.

Desde Coroico, Castro escribió a García Lanza tres días después de su derrota, recomendándole acción coordinada, "porque antes de tres días nos veremos atacados". Castro tomó en ese primer momento una actitud expectante, porque aún no sabía si Goyeneche escogería para atacar el lado de Pacallo, el lado de Livinoso o el lado de Lambate que tenía la desventaja de un camino muy malo. Cuando recibió noticias de que el ataque sería por Irupana, Castro dejó Coroico y se fué con dirección a Chulumani a juntarse con las tropas de Lanza. Entre los más distinguidos patriotas que seguían a Castro desde Chacaltaya estaban Graneros, Francisco Iriarte, Buenaventura Bueno, el cura Medina de Sicasica, Sagárnaga que fué dejado en Coroico cuando Castro se movió a Chulumani, Orrantía que en la misma ocasión fué trasladado a Pacallo y Umeres que continuó cuidando el paso de Livinoso.

Castro y Lanza reorganizaron sus tropas sin pérdida de tiempo, pero la intriga de Goyeneche llegó a poner una sombra entre los dos jefes. Efectivamente, Gregorio García Lanza, hermano de Victorio, tuvo la mala ocurrencia de presentarse a Goyeneche el 27 de octubre y recibió de éste la falsa información de que su única misión era apaciguar La Paz y sus provincias sin derramar sangre. Queriendo con este ardid influir y debilitar la fuerte voluntad de Victorio Lanza, concedió a Gregorio un pasaporte por 15 días para que fuera a Yungas a disuadir a su hermano en la resistencia que había organizado. La intriga de Goyeneche no prosperó, pero puso una sombra entre los patriotas porque Castro inmediatamente de conocer pormenores inició una persecución sañuda contra el hermano de Victorio García Lanza.

El ejército de Lanza y Castro llegó a Carapata en las inmediaciones de Irupana al atardecer del 10 de noviembre de 1809. Al día siguiente se libró la segunda batalla de Irupana,

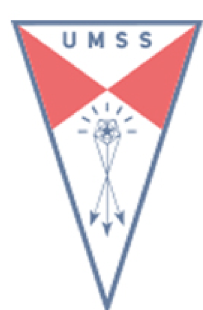

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

conocida también como la de Chicaloma. Los patriotas tomaron al amanecer la altura de Corcoma, mientras que Tristán parecía mal situado en el alto del río Puri. Luego Tristán simuló un ataque seguido de una retirada que dió a los patriotas la impresión de una fuga desordenada, y sin pensar en lo que podía suceder abandonaron sus posiciones para seguir al enemigo, pero la gente de Tristán por ocultos rodeos tomó nuevamente posiciones dominantes de donde derrotaron a Castro y Lanza.

En el ingrato campo de Chicaloma quedaron los cuerpos de 120 patriotas, cayeron 28 prisioneros, junto con la esperanza de libertad que animaba al corazón de los yungueños. Las pérdidas de Tristán llegaron a 12 hombres. Entre los prisioneros cabe recordar a Graneros, Estéban Ochoa, Fernando Godoy y el famoso cura Medina, autor de casi todas las proclamas de los patriotas.

Las tropas perdidosas abandonaron precipitadamente el campo de batalla dirigiéndose a Chulumani, luego Castro y Lanza trataron de huir en dirección a Huachi, siguiendo el camino que por entonces entraba por Llojeta, cruzaba el Wiri hasta que el camino en un cierto punto se dividía en dos, uno que por senda llegaba por detrás del cerro a la confluencia del río de La Paz con el Choquechaca, y otro camino que bajando por la cuchilla que apunta a la desembocadura del río Totora. Este camino tenía un vado sobre el Choquechaca que salía a la otra banda sobre el camino que penetraba a la región de Mosetenes, o sea a la cuesta famosa y abandonada que se inicia por el lado izquierdo del encuentro del Totora y que según la abusión de los quineros conduce al Merque Chulumani, o Chulumani encantado.

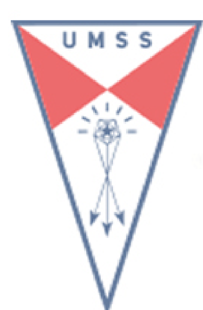
Castro y Lanza decidieron ocultarse en las grandes breñas del Wiri sin salir a la senda ni al camino, pero Tristán soltó tras de ellos 50 indios con promesa de una buena recompensa y estos galgos después de cinco días de persecución encontraron a los héroes frente a la desembacodura del río Totora, si bien algunos autores dicen Las Juntas y otros simplemente Choquechaca.


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Hechos prisioneros el 16 de noviembre, fueron degollados el mismo día a horas 12 y sin el menor respeto para tan insignes hombres, fueron decapitados y sus cabezas enviadas hasta La Paz como macabro don para Goyeneche. Los deudos de García Lanza hicieron lo imposible para recobrar el ensangrentado despojo que por orden de Goyeneche había sido clavado en el alto de Lima, hasta que intervino el franciscano Fray Juan de Dios Delgado, que se fué hasta Goyeneche tomado de la mano del hijo del mártir, Vicente, y puesto de rodillas y con las lágrimas en los ojos, rogó la devolución del macabro resto. Sin responder Goyeneche, mandó que se la dieran y el franciscano con la horripilante cabeza bajo el manto se encaminó sigilosamente hasta su celda. Al día siguiente celebró una función fúnebre y religiosa y enterró la cabeza al pie del altar de San Antonio. Algunos historiadores han dado una versión algo diversa, como Dámaso Bilbao La Vieja que dice que la cabeza de Lanza fué exhibida primero en La Paz y luego mandada a Chulumani, pero nos parece que ha debido suceder todo lo contrario.

Después de la victoria de Chicaloma, Tristán puso sus cuarteles en Chulumani donde posiblemente permaneció hasta el 30 de noviembre, pues llegó victorioso y con muchos honores a La Paz el 3 de diciembre de 1809.

El relato de la batalla de Irupana por parte de los realistas es algo diverso, y consignamos tomando de la relación hecha por Antonio Herreros de Tejada, en un libro aparecido en 1924 sobre la base del archivo del mismo Goyeneche, los siguientes detalles: Goyeneche llegó a La Paz con 4500 hombres y artillería el 25 de octubre de 1809. El 5 de noviembre a las nueve de la mañana, recibió una carta de Victorio García Lanza de Yungas y sin fecha, en la que lo trataba de paisano, es decir Alto Peruano ya que Goyeneche era de Arequipa. En esta carta Lanza le prometía secundarlo y apoyarlo siempre que tomara la causa de la libertad de la colonia y al mismo tiempo se prestaba para viajar a Cochabamba, Chuquisaca y Potosí para hacerlo proclamar Jefe de la nueva patria.


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

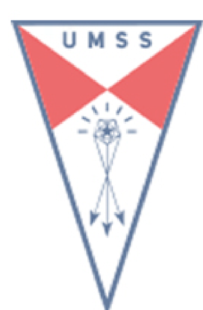
En el acto que recibí esta villana, osada carta, dice Goyeneche, denigrativa de mi honor y de la clase de fiel y honrado vasallo en que viviré, dí parte al Sr. Virrey del Perú, en una carta confidencial, con el capítulo siguiente: "Los Yungas fijan hoy mi atención, la columna de 500 hombres que envié llegarán hoy a su punto de destino y dentro de dos días saldrá otra a cortar enteramente los víveres a ese puñado de canallas que están allí. El que reune gente y hace de sub-delegado es don Manuel Victorio de Lanza que ha tenido la osadía y vileza de escribirme la carta que bajo cubierta de reservada incluyo a V. E."

Acampadas las fuerzas realistas en Irupana, Tristán dirigió según la misma fuente, un bando a los rebeldes de Chulumani, ofreciéndoles perdón en nombre del rey conforme a las instrucciones que había recibido de Goyeneche, siempre que entregaran las armas. El bando fué contestado el 9 de noviembre en tono de desafío ya que los insurrectos hacían alarde de tener ocho cañones, dos morteros y mucha gente. En vista del fracaso del primer bando, Tristán lanzó otro, dando plazo de 24 horas para quienes quisieran acogerse al indulto entregando sus armas.

Las fuerzas que tenía Lanza en Chulumani sumaban 1500 hombres. Al cerrar el día 10 de noviembre acamparon en el alto de Chicaloma y para demostrar su espíritu combativo dispararon esa misma tarde dos cañonazos sobre el ejército realista.

Don José Mariano de Castro, enviado por Goyeneche junto con Tristán como Gobernador e Intendente del Partido de Yungas, informó el 5 de enero de 1810, sobre los antecedentes de la batalla como sigue: "crecían por momentos las noticias de la numerosa fuerza enemiga, de la realidad de los ocho cañones, del arrojo y entusiasmo bárbaro de los negros ansiosos de asegurar la libertad, del ascendiente que Lanza había conseguido tener sobre ellos y los indios. A esto se añadía el gran conocimiento que tenían del terreno y de la situación de aquellos lugares".

La noche del 10 pasó el ejército realista en vela, refor-



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

zando sus trincheras y rozando los campos inmediatos para evitar sorpresas. Cuando se estaban tomando estas medidas bajaron los rebeldes con gran ímpetu por el cerro de Chicaloma y la ladera de Carapata, amenazando a Tristán con su artillería desde el alto de Coparú y Churiaca, tomando los altos de Corata y de Santa Bárbara para sitiar el pueblo y envolverlo con tropas insurrectas.

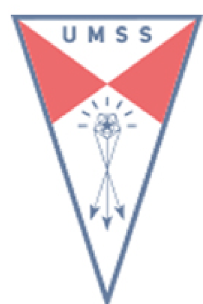
Cuando Castro, el cura Medina y Lanza empezaron a desarrollar este su plan envolvente, mandó Tristán tomar la ofensiva, atacando los de Arequipa al enemigo con tales brios y acierto que todo cayó en su poder, terminando rápidamente con aquella situación insostenible y llenándose sus legiones de honor y de gloria.

Un muchacho avisó a los realistas que los insurrectos estaban huyendo con dirección al monte Wiri y para evitar su fuga Tristán envió en persecución a don Pedro Sierra y al ayudante Francisco Soliz con cincuenta hombres, los mismos que regresaron pocas horas después trayendo prisioneros al cura Medina y a Graneros con otros diez hombres que conducían los equipajes de Lanza y Castro, de quienes se decía que huían con intención de refugiarse en la región de Mosetenes.

Para evitar esta contingencia, Tristán envió 32 indios de los más fieles de Irupana, al mismo tiempo que José Mariano de Castro, en su calidad de Gobernador nombrado por Goyeneche ofreció a estos indios una gratificación de $ 500 como premio por la captura de los dos fugitivos. Lanza y Castro fueron encontrados el día 17 de noviembre y Lanza hizo fuego contra los perseguidores. El 19 los indios entregaron las dos cabezas que fueron colgadas en el patíbulo que había mandado construir el mismo Lanza en la plaza de Chulumani.

Muertos Lanza y Castro, y derrotado el ejército de los patriotas, no fué posible hacer mayor resistencia a los realistas y el desenlace de la tragedia fué rápida y fatal.

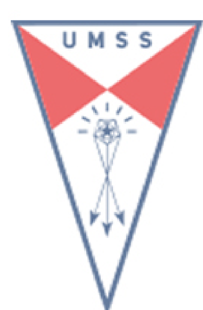
Goyeneche mandó levantar un proceso, nombrando fiscal a Pedro Manuel Segovia de nacionalidad española que era Asesor del Gobierno del Cuzco. Los jueces fueron seis


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

abogados: Zárate y Castro de La Paz; Gutiérrez y Ruíz de Chuquisaca; Fuentes, arequipeño, Osa, potosino. Goyeneche confirmó las dos sentencias que dictó este tribunal: la primera salió el 26 de enero de 1810 y fué ejecutada el 29 del mismo mes. Por ella se condenó a la horca y al garrote a 11 patriotas que murieron por la libertad. De estos nos son conocidos los siguientes: Apolinar Jaen y Buenaventura Bueno que se rindieron en Coroico a los encargados de Goyeneche, el coronel Rufino Velcorme y Pedro Barreda. Parece que estos patriotas tuvieron la esperanza de que se les mitigaría la pena, pues se entregaron muy mansamente con la mediación del cura de Coroico, don Pedro Escóbar. Jaen y Sagárnaga fueron inclusive engañados con la promesa de que si se rendían sin oponer resistencia serían indultados.. Como Jaen era un comerciante conocido en Coroico por tener allí su residencia, por orden de Goyeneche, su cabeza después de haber sido expuesta en La Paz fué llevada a esa población para ser exhibida en plaza pública. Velcorme también recibió la rendición de Juan Bautista Sagárnaga en Pacallo quién se entregó como los otros sin resistencia alguna y con la misma mediación del cura.

Gregorio García Lanza, hermano de Victorio, que no pudo tomar parte en la batalla de Chicaloma por la saña con que fué perseguido por Castro, por supuesta infidelidad a la causa, fué preso en su escondite del Uchumachi, sentenciado y ejecutado con los otros patriotas.

Mariano Graneros, que colaboró con Castro en la segunda batalla de Irupana, salió después de la derrota precipitadamente hasta el Livinoso donde comunicó a Umeres sobre la pérdida irreparable. Ambos abandonaron las fortificaciones defensivas que se habían hecho tomando rumbo a La Paz, pero en Pampjasi decidieron mandar a la ciudad a un hermano de Umeres para que averiguara como estaban las cosas en la ciudad para los patriotas. Al día siguiente regresó el hermano de Umeres con un sujeto llamado Mariano Tapia quién en nombre de Goyeneche hizo presos a Graneros y Umeres, pero mientras Graneros recibió la pena máxima junto con los



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

otros patriotas, Umeres ni siquiera fué citado en la segunda sentencia de los castigos menores.

El cura Medina de Sicasica también fué sentenciado a la horca, pero se suspendió la ejecución de su castigo hasta tener una resolución del Virrey. Esta demora sirvió para que entraran en juego las influencias de la Iglesia, con lo que el famoso cura murió de muerte natural y se privó de entrar en la gloria por el mismo umbral que los otros patriotas.

Junto con este grupo de mártires fué también ejecutado Figueroa que había caído en la escaramuza de Chacaltaya. Los otros patriotas ejecutados el 29 de enero, pero que no tuvieron actuación en Yungas, fueron don Pedro Domingo Murillo, Basilio Catacora y Melchor Jiménez (alias el Pichitanca).

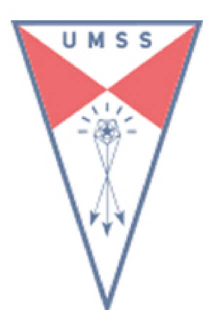
La segunda sentencia fué dictada el 28 de febrero y comprende 75 nombres con penas diversas: Manuel Zapata, alias el Queñallata fué condenado en rebeldía a la horca, debiendo salir decía la sentencia, al patíbulo arrastrado en un cerón por una bestia de alabarda. Los realistas hicieron todos los esfuerzos para capturar a Zapata y como corrían noticias de que había fugado con dirección al Mosetenes, se dieron a buscar los bosques por donde iba ese camino, y en modo especial la montaña que lleva el nombre de su apodo "Queñallata", que fué así bautizada por los pobladores yungueños en memoria del patriota que se hizo humo.

Policarpio Arias fué condenado también en rebeldía a la horca, sentencia que debía ejecutarse en la misma forma ignominiosa que la de Manuel Zapata. Arias logró incorporarse al ejército argentino al mando de Castelli evitando el castigo y luchando contra Goyeneche en Guaqui y otros lugares.

Francisco Javier Iriarte, también fué condenado en rebeldía a la pena de horca a ejecutarse en forma ignominiosa arrastrado en un cerón por una bestia de alabarda.

Hilarión Andrade, teniente del Queñallata, fué condenado a no regresar nunca a Yungas y a limpiar las calles de La Paz con un grillete en los pies.

Crispín Diez de Medina, fué condenado a 4 años de pre-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

sidio en las islas Malvinas, extrañado perpetuamente de Yungas y privado de ejercer su profesión de abogado. Cuando llegó a Córdova rumbo a las Malvinas, recibió la noticia del triunfo de la revolución de Buenos Aires y libertado, regresó a Bolivia con el primer ejército argentino.

Tomás Orrantia fué condenado a 10 años de presidio en las Filipinas y cuando estaba en la Argentina rumbo a su castigo sobrevino la revolución de Buenos Aires y se salvó.

Manuel Ortíz fué sentenciado en rebeldía a 10 años de presidio en las islas Filipinas.

Jorge Ortíz Foronda fué condenado a extrañamiento de la provincia de Yungas donde tenía sus bienes.

Julián Peñaranda fué condenado en rebeldía a 4 años de prisión y trabajos en el socavón de Potosí y a extrañamiento perpetuo de Yungas.

José Manuel Zapata a cuatro meses de prisión y extrañamiento perpetuo de Chulumani.

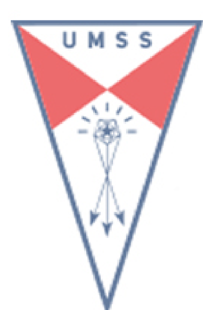
Pedro Linares, recaudador de tributos a no ejercer en su vida el cargo de recaudador de tributos.

Sebastián Alvarez Villaseñor no obstante de que desertó de Lanza por temor a la excomunión de La Santa, fué condenado a cuatro meses de prisión y extrañamiento de Yungas.

José Ascarrunz, delegado de la Junta Tuitiva para levantar a los indios de Yungas, mereció una humillante represión de palabra por parte de Goyeneche.

El indio Francisco Catari Inkakollo, que no había participado en ninguna de las batallas de Irupana, porque fué elegido desde el principio como delegado de la indiada de Yungas ante la Junta Tuitiva, fué condenado en rebeldía a 200 azotes y seis años de prisión. Catarí desapareció misteriosamente por temor al castigo.

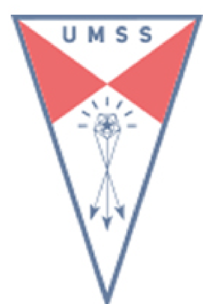
Pese a los castigos, pocos días duró el desaliento de los patriotas y la guerra de la independencia iniciada en 1809 terminó 15 años después sin que un solo momento faltara el concurso de los patriotas yungueños. Es así que en la segunda fase de la lucha cuando los campos de batalla se alejaron de la provincia, los yungueños siguieron contribuyendo con


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

su acción perseverante: allí está nuevamente el infatigable José Jiménez Pintado que en Chulumani debería tener siquiera una calle para perpetuar su nombre, apoderarse de Lasa en la batalla de 27 de agosto de 1811; atacar con 200 hombres a los 500 españoles de Chicaloma el 23 de septiembre de 1811 y el mismo día atacando Chulumani para librar batalla en los mismos campos que hoy conservan este nombre, para luego hacer sus correrías en Araca, hasta que en 1813 fué sorprendido y decapitado y su cabeza puesta en el alto de Quilliquilli; allí tenemos al patriota Hinojosa en guerra de guerrillas enfrentarse a Estéban Cárdenas en Carapata (Irupana) el 12 de abril de 1812; allí está la sangre de los 30 patriotas que cayeron en aquella batalla; allí están los cinco prisioneros caídos en esa misma acción de armas que fueron fusilados por orden de Patricio Armentia y de Cárdenas; allí está Miguel García Lanza, hermano de los protomártires, iniciando nuevamente el levantamiento de Yungas burlando con habilidad la sañuda persecución que le hizo Goyeneche por medio de José Aveleira que fué enviado de La Paz, el 29 de noviembre de 1815, para capturarlo. Luego vemos a Lanza por Sicasica, Oruro, Cochabamba y por todas partes llevando el fuego inextinguible de la gran causa.

Durante toda la guerra de la independencia, Yungas fué un temible foco de rebelión para Goyeneche, quién tuvo que distraer continuamente sus fuerzas enviando a Gerónimo Lombrera y a otros para apaciguar y prevenir las rebeliones. Estos esfuerzos eran estériles y cuando menos se esperaba surgían nuevos patriotas, como el guerrillero Lira que en 1815 con 100 hombres arrebató a las autoridades realistas de Irupana el dominio de la plaza, que solo pudo ser recuperada con las fuerzas superiores de Juan Sánchez Lima enviadas de La Paz el 29 de noviembre de 1815. Lira murió traicionado por espías que se infiltraron en las filas de los patriotas para ganar la plata que habían ofrecido los realistas.

En aquellos años turbulentos, ni los indios estaban tranquilos, pues siguiendo instrucciones de los sublevados de La Paz, en la misma forma incierta de no poder distinguir el


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

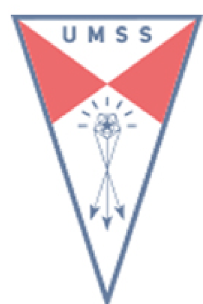
motivo verdadero de la lucha, lo que defendían los realistas y lo que defendían los patriotas, atacaron el pueblo de Coroico 5000 indios al mando del cacique Cayetano Peralta el 20 de octubre de 1811. Esta avalancha que estaba mal armada con palos y cuchillos abandonó el pueblo cuando habían caído los suburbios de Caja del Agua y del Tejar.

Conseguido el triunfo definitivo sobre los realistas después de 15 años de lucha, para que perdurara en la memoria de los hombres, por ley de 5 de enero de 1827 se cambió el nombre de Chulumani por Libertad; de Coroico por Sagárnaga y de Irupana por Villa de Lanza. Si bien los documentos oficiales persisten con estos nombres, usándolos por muchos años, la arraigada costumbre de los nombres tradicionales no pudo ser olvidada y los vecinos, los comerciantes, los forasteros o turistas siguieron aferrados a los viejos nombres hasta que los documentos oficiales siguieron la misma corriente.

LA VIALIDAD EN YUNGAS (CAMINOS DE HERRADURA)

A juzgar por la locación de las receptorías para la exacción de los impuestos sobre la coca, como aparecen de varios documentos que datan de los primeros años de la República, cuatro parecen haber sido los caminos y sendas trajinados durante la colonia: el camino de Irupana por Lambate; la salida de Yanacachi y Chirca por el valle del río Susisa (Umabamba-Ancouma); el camino por Yanacachi (Taquesi, Chojlla, Livinoso) y el camino de Coroico por Pacallo, saliendo por el Chacaltaya y llegando a La Paz por el Alto. La actual salida por la calle Yungas era desconocida y la calle Coroico no llevaba ese nombre.

El primero que con amplia visión de estadista se interesó por las cosas yungueñas, así fueran problemas de vialidad o de otra índole, fué el Mariscal Don Andrés de Santa Cruz que el 24 de abril de 1830 salió de La Paz acompañado por su secretario Dr. Manuel de la Cruz Méndez, para ir a la sede del Gobierno por la ruta Coroico, Coripata, Chulumani, Irupana, para continuar por Inquisivi a Cochabamba,


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

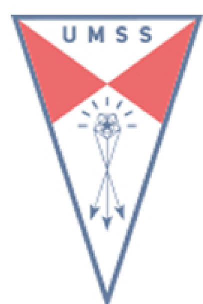
hasta Chuquisaca. Interesado por la suerte de la provincia. desde Coroico dictó medidas para mejorar la ruta del camino de entrada que como se ha dicho era por Chacaltaya, por Lloja y los Callejones. Desde Irupana dictó disposiciones en beneficio de toda la provincia creando el impuesto sobre harinas, trigo, etc. con destino exclusivo a las escuelas de Yungas.

Las instrucciones dadas de Coroico consistían en recomendar al Prefecto de La Paz, para que hablara con el caminero Bernardo Gonzáles recomendándole buscar una vía entre Unduavi y Coroico que fuera susceptible de ser convertida en un buen camino de herradura. Todos estaban de acuerdo que esta vía era la más corta entre La Paz y Coroico, pero se creía imposible la realización de la obra por lo accidentado de la región y también porque eran tiempos en que creía que un buen camino no debía costar más de $ 30.000.

Terminados los reconocimientos de Gonzáles, por decreto de 6 de julio de 1830, Santa Cruz volvió sobre el asunto, disponiendo que por la senda de Gonzáles o por la que mejor se crea, se abriera un camino de cuatro varas de ancho que debía construirse bajo la dirección del ingeniero Manuel Anaya. En este decreto tiene su origen la Sociedad de Propietarios de Yungas y lo consignamos al tratar de la Sociedad.

Como la senda de Unduavi no fué satisfactoria, se abrió el camino por la cordillera de Chucura, conocido también por camino de Liria y que tocando Sandillani llegaba a Coroico por el antiguo trazo conocido en la colonia, hasta que años más tarde se dejó el viejo trazo y por contrato de 30 de octubre de 1845, la compañía de Irene Rosas y Cía., abrió la vía que desde Sandillani sigue por el Chayro, el río Elena y Yolosa.

No obstante estas mejoras nadie estaba contento en Coroico, pues se sabía que la vía de Unduavi era la más corta y los ingenieros tenían la penosa impresión de que esta vez el hombre no podría vencer a la naturaleza construyendo un camino por los precipicios de Unduavi. En este trance se hizo adelante un hombre excepcionalmente dinámico y emprendedor, don Toribio Eduardo, propietario de la extensa

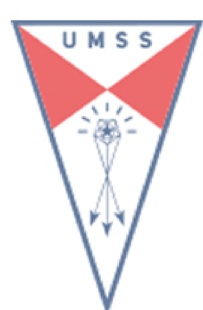

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

finca de Pongo, que propuso construir el camino "Eduardo" por el Sillutincara, San Juan, Carmen, remontando la orilla izquierda del río Corihuayco afluente del Yolosa.

Eduardo un poco por valorizar su finca y creyendo que el camino podía ser un buen negocio, firmó un contrato con el S. G. según resolución de 13 de octubre de 1847 comprometiéndose a abrir un camino de Unduavi a Sandillani a la condición de que se le dejara percibir los peajes por 50 años, con la condición de conservar todo el camino hasta Coroico. Los trabajos de Eduardo principiaron en 1848 y terminaron en 1859 después de once años que fueron continuamente interrumpidos por falta de dinero y otros motivos. Si bien Eduardo se comprometió a abrir el camino sin gastos para el Estado, terminó pidiendo ayuda fiscal y fué don Jorge Córdova que por Resolución Suprema de 31 de mayo de 1856 dispuso que se le entregara $ 3.960 para terminar el camino.

El goce del peaje que por 50 años correspondían a Eduardo fué interrumpido por Resolución Suprema de 1873 bajo cargo de que el contratista no hacía las reparaciones, ni conservaba el camino como se había obligado, en consecuencia, se encargó a la Sociedad de Propietarios de Yungas para que cobrarse el peaje, conservase el camino y pusiera a disposición de Eduardo el saldo, si había. Con este motivo se sucitó un pleito que duró muchos años, hasta que se llegó a un acuerdo que duró desde 1890 hasta 1908 por el cual la Sociedad de Propietarios de Yungas entregaba anualmente Bs. 1.100 a los herederos de Eduardo, conservaba el camino y cobraba el peaje.

El camino Eduardo no fué satisfactorio, razón por la que el Gobierno aceptó en diciembre de 1868 la propuesta del canónigo, Manuel Fernández Guachalla que se comprometió a abrir un camino de cuatro metros de ancho entre Unduavi y Coroico por el abra de San Rafael, río Sacramento y que para no quedar menos con los precipicios del camino Eduardo, tenía en ciertos lugares pasos peligrosos como el precipicio del Púlpito, que coronando abismos impresionantes, era a la vez dominante y panorámico. En compensación por sus es-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

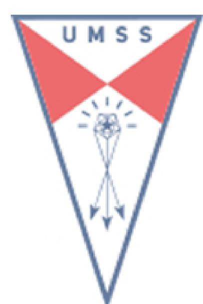
fuerzos el canónigo Guachalla pidió el derecho de cobrar el peaje por 24 años.

El interés para abrir el camino Guachalla era tener una vía central para Nor Yungas, con una bifurcación para Coroico y Coripata en un punto adecuado. La obra de Guachalla después de haber sido impulsada hasta 1875(quedó completamente abandonada y el adelanto de $ 18.000 que le entregó a la Junta de Caminos (hoy S. P. de Y.) en calidad de préstamo, fué motivo de un pleito que duró más de 10 años, sin que se lograra la restitución del adelanto. Finalmente, los derechos de Guachalla pasaron a la S. de Propietarios de Y., que desde su reorganización en 1880, hizo varias inversiones sin llegar a concluir la obra.

En 1881, la Sociedad de Propietarios de Yungas, llamó a un concurso de planos para la construcción de un nuevo camino a Coroico. Se presentaron Anselmo Mendoza y Norberto Lanza con un proyecto para terminar el camino de "San Rafael" y José M. Hernández con el trazo del camino que lleva su nombre.

Debido a la guerra del Pacífico, a la falta de fondos y a la mayor urgencia de otras obras, recién en 1887 fué posible considerar los meritos de las propuestas. Se nombraron peritos técnicos a don Antonio Baca y Valle y a Pedro Nava Estrada, que estuvieron de acuerdo en sostener que la vía Hernández era 9800 metros más corta, pero en desacuerdo sobre el costo de la obra. Baca Valle creía necesario la inversión de Bs. 179.760 para terminar la vía Hernández en un ancho de cuatro metros y Bs. 100.000 para concluir la vía San Rafael. Nava Estrada, creía que cualquiera de los dos caminos debía abrirse con un ancho de solo dos metros, y que con esta característica el camino Hernández costaría Bs. 40.000 y la terminación del camino de San Rafael Bs. 20.000.

En vista de este informe, la Asamblea de la Sociedad de Propietarios de Yungas, decidió abandonar el camino Guachalla y trabajar el camino Hernández, pero cuando estaba formalizado el contrato ocurrió el fallecimiento de Hernández y su viuda, señora Josefa España, alegó que tenía el derecho

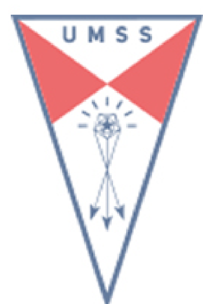

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

de invención y privilegio sobre los planos de su esposo. Luego propuso a la Sociedad la construcción del camino por su cuenta y riesgo a la condición que la Sociedad le conceda un préstamo de Bs. 20.000.

La propuesta fué aceptada con varias modificaciones como la vigilancia de las inversiones por parte de la Sociedad de Propietarios de Yungas, cuatro años de plazo para terminar la obra, camino con seis varas de ancho en los lugares de tierra y cuatro en roca, cancelación del adelanto con la mitad del peaje, y finalmente, en caso de incumplimiento, la interesada debía recibir por toda indemnización de los derechos sobre planos y trabajos realizados la suma de ocho mil bolivianos.

Esta contrapropuesta no fué aceptada y la Sociedad a fines de 1888 declaró cortado todo arreglo. En 1889 la Sociedad de Propietarios de Yungas, llamó nuevamente a propuestas para la construcción de una ruta más directa y de mejor gradiente entre Unduavi y Coroico. Se presentaron cuatro propuestas de las cuales una por Silla y las tres restantes introduciendo variantes por la vía llamada de San Rafael. A su vez la viuda de Hernández presentó propuesta para vender la senda que tenía trabajada, junto con los planos que había heredado. Los trabajos realizados consistían en 37.540 metros de senda, de la cual, algunos lugares estaban trabajados avaluados en Bs. 10.025; en los primeros meses de 1890 se decidió finiquitar la transacción con la viuda de Hernández por Bs. 10.373, de los que pagó la Sociedad Bs. 3.000 al contado, y se comprometió a pagar a razón de Bs. 1.000 anuales mientras durara la construcción y Bs. 2.000 anuales no bien terminado el camino hasta cubrir el saldo.

Poco antes de este arreglo, la viuda de Hernández solicitó al Supremo Gobierno autorización para construir por su cuenta la vía Hernández a cambio del derecho de cobrar el peaje por el término de 30 años, más la concesión de 900 hectáreas de montañas baldías en las inmediaciones de Coroico, así es que la transacción con la Sociedad de Propietarios de


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

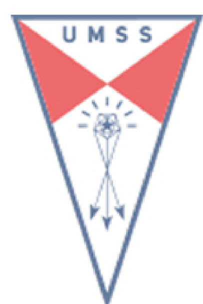
Yungas, trajo la ventaja de las tierras baldías para la concesionaria.

La Sociedad de Propietarios de Yungas, acometió el trabajo de la vía Hernández con toda energía y en los últimos ocho meses de 1890 invirtió la suma de Bs. 18.183 para avanzar 3.700 metros. Entonces se levantó la alarma, se nombraron comisiones y resultó que la construcción sería muy costosa porque el camino tenía mucha roca. En las conclusiones de un informe levantado en 1892 por el ingeniero Eduardo Henry, encontramos las siguientes observaciones: la diferencia de largo entre el camino de San Rafael (Guachalla) y la senda Hernández era de 9.800 metros o sea un 20 por ciento a favor de segunda. El perfil longitudinal del camino San Rafael baja rapidamente desde el alto del mismo nombre hasta una quebrada que se encuentra antes de llegar a Sacramento, sigue casi a nivel, para volver a bajar. Considerando en su conjunto, el trazo de San Rafael parece más suave que el de la vía Hernández. La comparación de los caminos anteriores con la vía de Sillutincara da los siguientes resultados:

De Unduavi a Coroico por vía Hernández	39 Kms.
De Unduavi a Coroico por la vía San Rafael	47 "
De Unduavi a Coroico por el Sillutincara o camino Eduardo	64 "

Por lo que se refiere al costo, el camino de San Rafael (Guachalla) costaría mucho menos que el camino Hernández considerando lo que ya se había trabajado en el primero. Este informe fué desalentador y por la indecisión que causó, los trabajos de la vía Hernández fueron paralizados. La viuda de Hernández que debía cobrar un saldo inició un juicio reclamando el pago de lo estipulado en el contrato, mientras que la Sociedad pidió la resición del contrato resignándose a perder los Bs. 3.000 que había adelantado al firmar el contrato y los Bs. 2.000 que había pagado en los dos años subsiguientes. El pleito duró 10 años.

Desilucionados con la vía Hernández e impresionados con el informe del Ingeniero Henry, el entusiasmo de Coroico y de la directiva de la Sociedad de Propietarios de Yungas, se


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

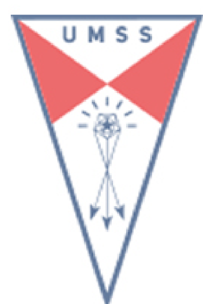
volcó nuevamente por la vía de San Rafael que por muchos años había sido abandonada. En 1902, se entregó al empresario don Abdón Calderón la tarea de ensanchar y rectificar esta vía y por informe levantado por Eliodoro Muñoz en diciembre de 1902 se llegó a saber que la obra estaba muy avanzada y que sólo faltaba terminar la tercera sección de Nequellusta al abra de San Rafael en una extensión de unos 6.000 metros de mucha roca y que la cuarta sección del alto de San Rafael al empalme de Unduavi se hallaba en muy malas condiciones.

Después de este informe se siguió trabajando con menos optimismo y cuando en total se gastó unos Bs. 20.000, sin que se terminara el camino, se pararon las obras, pues era costumbre de la Sociedad de Propietarios de Yungas, hacer los gastos en relación a los impuestos que se recaudaban de cada sección. Faltando fondos para Coroico, se trató de terminar la obra con una subvención fiscal, pero si bien la actividad de los diputados y especialmente de don Abel Iturralde consiguió que los fondos fueran consignados en el presupuesto nacional, no hubo manera de hacer efectiva la cobranza.

Esta historia un poco cansada de los caminos de Coroico ha tenido por principal fin, demostrar los grandes daños que causan los intereses creados de los dueños de fincas cuando entran en pugna para abrir un camino o para decidir la mejor vía. Así pasó en Coroico, donde con todas las inversiones hechas por la Sociedad de Propietarios de Yungas, concentrados en una sola vía, se podía abrir un buen camino, pero dispersos fueron la causa de la pérdida de ingentes capitales.

El camino de Coroico a Coripata ha existido desde la colonia por el trazo de San Juan de la Miel, el abra de Covacollo, Coroico Viejo. En 1844 con fondos de las dos veredas se abrió el camino de Las Ciénegas por el abra de Chusichusi.

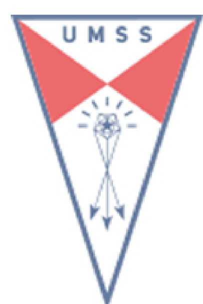
El camino de Coripata a Chulumani no ha sufrido modificación desde tiempo inmemorial si bien el puente sobre el río Tamampaya estaba situado más abajo del paso actual. En 1832 Diego Palacios señaló otro paso más ventajoso a unos


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

400 metros más arriba del actual paso y construyó el puente que por muchos años llevó su nombre. A fines del siglo pasado se desplomó el puente Palacios y por muchos años el río Tamampaya quedó sin puente hasta que en 1907 se aceptaron las propuestas de don Juan Olmos y Juan Fossati para la construcción de uno colgante con 100 metros de luz que tenía que ser el segundo en la República pero el proyecto no fué llevado a cabo por no poderse financiar los Bs. 65.000 que debía costar la obra. En 1927, se construyó el puente Soliz por iniciativa de don Abel Soliz, el mismo que pocos años después fué vendido a la Sociedad de Propietarios de Yungas.

En la vialidad de Chulumani, Irupana, Coripata y otros pueblos yungueños, tiene singular importancia la iniciativa de don Agustín Diego Palacios, constructor del puente sobre el río Tamampaya. Palacios fué un gran ingeniero autodidacta que pasó su vida explorando los lugares más alejados de Bolivia. Cuando se pensaba que la salida natural para el sud era Taquesi y para Coroico la vía de Unduavi y Chucura, Palacios propuso una vía central por el valle del río Unduavi y trazó entre 1841 y 1843 la senda de Yanacachi, Chaco, Unduavi. Esta idea fué recogida mucho más tarde o sea en 1863 cuando la Sociedad de Propietarios de Yungas, cerró contrato con la compañía de Manuel Baldivieso que tomó a su cargo la construcción del camino Unduavi a Yanacachi. La obra tenía muchos defectos pero poco a poco se fueron haciendo las rectificaciones, de las que daremos cuenta más adelante. Ese mismo año se aceptó la propuesta de José Eduardo para la construcción del segundo tramo de la Cumbre a Unduavi.

El predominio del camino de Unduavi sobre el de La Chojlla o Taquesi fué lento, pues el camino central no sólo era más largo, sino que al principio tenía un perfil tan accidentado como el de Taquesi. Solo cuando se mejoró la vía y se rectificaron los pasos malos, los viajeros dieron su preferencia al camino central, propuesto por Palacios. El siguiente cuadro sobre la exportación de coca por las diversas vías


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Nº 280395

nos dá idea de la importancia de los diversos caminos entre 1874 y 1876:

CESTOS EXPORTADOS POR ADUANILLAS

Años	Chairo	Yanacachi	Chulumani	Irupana	Cajuata	Unduavi	Umabamba	Totales
1874	81550	71132	36958	20000	3856	502	50	214048
1875	94794	74505	44306	26180	4718	575	174	245252
1876	96500	75500	45200	27000	5000	600	200	25000o

Todavía en 1877 estaba incierta la suerte de la vía de Unduavi como camino para el sud, pues de ese año data el informe del ingeniero Julio Méndez sobre el nuevo estatuto de la Sociedad de Propietarios de Yungas, donde se opone tenazmente a la vía de Unduavi y propone como salida para Coroico la via de Chucura y la comunicación para el sud de la provincia por Taquesi (Chojlla) y Susisa. Pese a estas recomendaciones de Méndez, que en aquellos tiempos era considerado como una autoridad en vialidad, la Sociedad de Propietarios de Yungas, siguió mejorando la vía central hasta que principió a tomar predominio en 1880 y en 1885 era la preferida, así en 1896 el peaje de la vía Taquesi fué adjudicado por Bs. 255 y los gastos de conservación que seguía haciendo la Sociedad subieron a Bs 800. En ese mismo año el peaje de Unduavi a Coroico fué adjudicado en Bs. 2.605 y el de Unduavi a Yanacachi en Bs. 3.900.

El lector interesado en conocer a fondo la historia de la vialidad por la vía central, puede consultar las diversas memorias de la Sociedad de Propietarios de Yungas que han sido publicadas puntualmente a partir de 1880. Por nuestra parte sólo haremos referencia muy de paso sobre las rectificaciones más importantes.

Se llamó camino nuevo a la cumbre, la rectificación por Chuquiaguillo y la Jalancha, más o menos sobre el trazo del actual camino de autos. De este modo se dejó el viejo camino colonial por donde Castro emprendió la retirada de Chacaltaya que saliendo por el alto de Lima, continuaba por la ceja del alto, buscaba el abra del Huayna Potosí y Chacaltaya, pa-

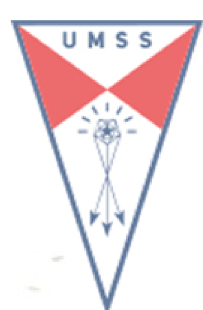
UMSS cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

ra entrar a la quebrada de Chucura que corre en la misma dirección que la quebrada de Zongo.

Se rectificó esta vía cuando Santa Cruz ordenó el camino de mil ochocientos treinta saliendo por la actual calle Coroico, siguiendo las alturas del Chuquiaguillo se buscó el valle de Chucura, de manera que en vez de perseguir la actual cumbre se buscaban las cumbres más bajas que hoy se ven en dirección al Huayna Potosí cuando se llega a la Cumbre. Esta vía era lógica si se piensa que en aquellos años no había tránsito entre Unduavi y Coroico, pero cuando Eduardo abrió el camino que lleva su nombre, la quebrada de Chucura resultó inapropiada y se hizo la rectificación por la actual Cumbre y la bajada a la Rinconada, Pongo y Unduavi.

Esta rectificación principió a efectuarse en 1881 y fué conocida como la de Chuquiaguillo-Jalancha. Al principio se pensó que la gradiente del nuevo camino era muy favorable y que fácilmente se podría construir una carretera que permitiría a los viajeros tomar un coche en La Paz para llegar en pocas horas a Unduavi y proseguir el mismo día a mula con toda facilidad hasta el Chaco. Estos buenos deseos fueron sepultados por don Federico Diez de Medina, Presidente de la Sociedad, que en la Asamblea de 1885 informaba con toda franqueza, lo que sigue: "Me es doloroso tener que expresar una triste verdad. Hasta hoy, hemos alimentado nada más que una halagadora ilusión, al creer, que el actual camino desde esta ciudad hasta la cima de la Cordillera, la parte anteriormente trabajada al otro lado a costa de tantos sacrificios, y el camino de Hauillara hasta Unduavi, se prestaban perfectamente al tránsito de rodados: habíamos creído que todas estas secciones de camino eran perfectamente carretero, con una gradiente a lo más del 6%. Más por desgracia, fuerza es persuadirse, de que al pensar así, nos hallábamos bien distantes de la verdad'.'

"Habiendo yo realizado un viaje de inspección en ese trayecto, en compañía de los señores Gerentes y del Ingeniero de la Sociedad, llegué a obtener datos que voy a transcri-

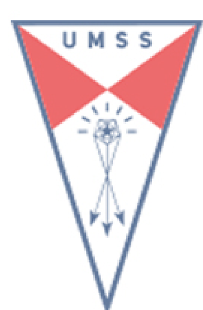

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

bir. Al cuarto de legua de esta ciudad se halla un trozo de 50 varas con una gradiente de 13%, a pocas cuadras de allí existe otro pedazo que tiene el 15%, a cerca de una legua hay un buen pedazo de bajada con el 15%", etc., etc., con una descripción desalentadora del camino carretero.

Otra de las rectificaciones famosas, fué en el tramo Yanacachi-Chulumani. Desde tiempo inmemorial, saliendo de Yanacachi el camino bajaba a Taguacosí y Chacala, subía a Chupe (Villa Aspiazu) y bajaba nuevamente cerca del puente de Chupe, dejando en su recorrido la famosa cuesta de Chupe. En 1887 don Miguel Sanjinés, presentó el proyecto de rectificación evitando la subida y bajada de Chupe por medio de una recta que de Chacala, con una pequeña gradiente fuera a rematar en el puente de la Villa. El presupuesto era por Bs. 10.000.

La propuesta mereció la aprobación unánime del vecindario de Chulumani e Irupana y del Consejo Directivo de la Sociedad de Propietarios de Yungas, pero motivó la protesta de los vecinos de Chupe, que se valieron de la prensa y de reclamos directos al señor Prefecto de La Paz en defensa de los intereses del pueblo que con el nuevo camino quedaría colgado. Finalmente, las cosas culminaron con una oposición abierta, como se desprende del siguiente párrafo en el informe del Presidente de la Sociedad de Propietarios de Yungas, a la asamblea de 1887: "Pasados algunos días después de la última Junta General, en que se decidió por unanimidad la rectificación de Chacala al Puente de Chupe, apareció en el periódico "La Democracia" una acta de protesta suscrita por varios vecinos del pueblo de Chupe, acusándose a esta Sociedad de tener el propósito determinado de aniquilar la vida de ese pueblo. Más como tal queja protesta era dirigida por la misma vía irregular que los anteriores reclamos, no fue posible tomarla en consideración".

"Hoy señores, esas protestas, toman un carácter de gravedad inesperada, revelando una resistencia de hecho a la realización del proyecto. Por una nota que acaba de recibirse, el señor Sanjinés, dá parte que el señor Corregidor de Chu-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

pe y un hermano suyo, asociados de otros individuos, después de arrojar galgas sobre los trabajadores, les arrebataron las herramientas y despejaron con serias amenazas".

Mientras se apaciguaban los ánimos, ocurrió la muerte del contratista don Miguel Sanjinés a principio de 1889, con lo que la obra fué atrasada en un año. En 1890 esta rectificación fué llevada a su cumplimiento por el nuevo contratista don Santiago Bacarreza.

La rectificación de Huancané, dejando colgado a Chirca se hizo después de 1897, previo informe y plano del ingeniero Henry. Fué terminada más o menos en 1900, como puede comprobarse del siguiente paso en la Memoria de la Sociedad de Propietarios de Yungas, correspondiente al 2 de mayo del citado año: "se encuentran próximas a ser entregadas las secciones 10, 11 y 12 de la rectificación por el pie de Chirca hasta Huancané. Es pues, evidente que esta rectificación prestará mayores comodidades al servicio general de todas las vías que cruzan la provincia de Yungas, en el plan general de reformas paulatinas que se están haciendo".

Finalmente, hacemos referencia sobre la rectificación del camino de Coripata. Durante los primeros años de la República, hasta 1870, Coripata usaba dos vías para comunicarse con La Paz. La coca de casi toda la hoyada del río Peri, salía por Coroico y el rescate dió a Arapata singular importancia hasta que surgió un pequeño pueblo. El resto de la coca salía por el incómodo camino de bajada por Auquisamaña a un punto muy bajo sobre el río Santiago, de subida por Anguía a una altura más elevada que la de Milluguaya Alta y por una ladera muy sinuosa y larga llegaba a Milluguaya Alta hasta Trancoma, para bajar al río Moreja directamente frente a Chacala, es decir sin tocar los bajíos de Anaco.

El ingeniero José Cueto de la Sociedad de Propietarios de Yungas, fué el primero que propuso la rectificación del anterior trazo, opinando en 1885 que desde Sirupaya debía proseguirse sin tocar Yanacahi ni Chupe directamente al puente de Moreja; luego usando el puente por la vereda opuesta, evitando la cuesta y ladera de Trancoma, se debía buscar la

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

parte baja hasta llegar al pie de Coripata de donde era fácil encontrar una subida fácil y confortable.

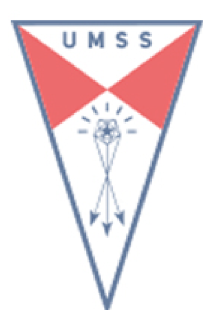
La historia de esta rectificación, que no se hizo en el trazo propuesto por Cueto, puede deducirse de los siguientes párrafos en las memorias de la Sociedad de Propietarios de Yungas. Informe de 15 de octubre de 1888: "ha sido celebrado un contrato con don Manuel Hurtado para trabajar un nuevo camino que partiendo 100 metros de Anguía Alta y pasando por las inmediaciones de la casa de Huairapata, llegue, en línea casi horizontal, hasta Pararani, evitándose la tremenda cuesta de Machacamarca y la subida de Pararani".

"La vía debe tener cuatro varas de ancho, medidas en las partes más angostas y fuera de desmonte. El precio convenido es de Bs. 2 por metro de camino". "Una de las ventajas de esta rectificación es, que cortando ella, a su paso, distintas cuestas actualmente transitadas, puede suspenderse el trabajo en cualquier estado, quedando siempre de gran provecho la parte ya trabajada".

En la memoria de 30 de diciembre del mismo año: "El contrato celebrado con don Manuel Hurtado, para la rectificación de Anguía y Pararani, ha sido en buena parte cumplido. Según oficio pasado a esta Presidencia, por el Empresario, se sabe que han sido trabajados 1.200 metros y se ha comisionado a los señores Juan Gamarra y Saturnino Guerra, para que hagan la inspección y recepción de ese trayecto, dando el respectivo detalle e informe".

Como el administrador de la finca Anguía ha presentado un reclamo ante este Consejo por los perjuicios que la rectificación había causado a sus colonos, se ha nombrado al ingeniero Nava para que de acuerdo con el administrador haga la estimación de esos perjuicios".

De la memoria de 25 de abril de 1889: "Igual reclamación que la de Anguía hemos recibido de la propietaria de Machacamarca, Huairapata", etc. Para no cansar al lector, diremos que a medida que se hicieron las rectificaciones, todos los propietarios, desde Chacala hasta Coripata, pidieron


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

indemnizaciones por los beneficios que les traía el camino (sic). Pero la oposición más absurda fué la movida por la propietaria de Machacamarca que litigó con la Sociedad por 10 años y luego de exigir una indemnización de Bs. 4.500 en sentencia de última instancia tuvo que recibir sólo Bs. 618.— Anguía recibió Bs. 700; Huairapata Bs. 480; Pararani Bs. 300 y Anaco Bs. 237.

Del informe de 25 de enero de 1890: "La primera sección de la rectificación de Anguía a Pararani por Huairapata mide 3.105 metros y ha sido concluida, pero no será entregada al servicio a causa de las muchas imperfecciones que tiene. El contrato ha sido rescindido por el resto del trabajo que será ejecutado directamente por la Sociedad, o por un empresario que ofrezca garantías de buena ejecución".

De la memoria de enero de 1893: "La rectificación de Trancoma ha sido llevada a cabo por el ingeniero Pedro Nava Estrada y una sección por los trabajadores a cargo de don Juan Olmos". "La nueva vía mide 6.262 metros con una gradiente que fluctúa entre el 3 por ciento y el 4 y medio por ciento. La utilidad de esta rectificación es tan evidente que hoy mismo es transitada la angostísima senda, por pasajeros de a pie, que prefieren esa línea breve y de suave gradiente a las sinuosidades y fuerte inclinación de la antigua".

"Se ha hecho un llamado a propuestas para el caso de llevarse a cabo este trabajo y las únicas presentadas han sido las de los señores Santiago Bacarreza y Zenón Saravia. La primera por la cantidad total de Bs.18.500 y la segunda por la de Bs. 29.000.— incluyendo la construcción de un puente sobre el río Moreja".

"La Comisión encargada de estudiar estas propuestas considera excesivo el precio designado en ellas y prefiere el trabajo directo por cuenta de la Sociedad".

De la memoria de enero de 1894: "La rectificación de la cuesta de Trancoma se halla en el siguiente estado: don Santiago Bacarreza hizo la entrega de la sección de 1.600 metros que se le había entregado por contrato. La sección encargada al contratista don Zenón Saravia, fué interrumpida a causa

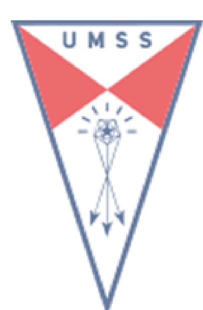
UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

del desgraciado fallecimiento de ese empresario. El contrato ha sido restablecido con don Melchor Delgado, que representa a los herederos y debe hacer la entrega de 1.000 metros aproximadamente. El resto de la rectificación ha sido contratada con don Juan Olmos, quien se ha comprometido a trabajar por la suma de Bs. 8.750.—, para hacer la entrega a fines de marzo de 1895".

De la memoria de enero de 1898: "El estado de incomunicación en que había quedado la nueva y cómoda vía de Trancoma a causa de la caída del puente provisional de Tirila, ha surgido al Consejo la idea de adoptar un nuevo empalme entre los dos frentes del río. Para ello se ha adoptado el trazo ideado por don José Q. Ruíz, que consiste en aprovechar el paso inamovible del puente de Moreja, tomar de allí una línea casi horizontal por el pie de Anaco y Tarila, para terminar en el encuentro con el camino mencionado de Trancoma a muy corta distancia del punto de ingreso del puente caído". "Este camino tiene la ventaja de dirigirse por un costado lleno de sombras durante el medio día, evitando que los viajeros a Coripata caminen por el costado fatigoso del frente. La extensión ya abierta por la cuadrilla de don José Q. Ruíz, se aproxima a su término y sólo tiene que consagrarse al ensanche conveniente".

De la memoria de abril de 1899: "La rectificación de Anaco, tan útil para Coripata llegó a concluirse en el primer trimestre de este año bajo la dirección de don José Q. Ruíz con un gasto de Bs. 2.908.—"

Estas reformas introducidas al camino de Coripata mitigaron el deseo de ese pueblo de tener una salida propia a La Paz mediante el empalme con alguno de los caminos de Coroico. Como comparación de distancias sobre las variantes posibles damos a continuación una parte del informe presentado en 1892 a la Sociedad de Propietarios de Yungas, por el ingeniero Eduardo Henry: "Ahora examinaré las condiciones del camino Hernández como vía para Coripata. Hablaré más adelante del ramal que convendría hacer a Coripata, pero antes quiero examinar lo que sería el camino sin hacer ramal nin-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

guno, a fin de establecer claramente la necesidad y utilidad de la vía Hernández".

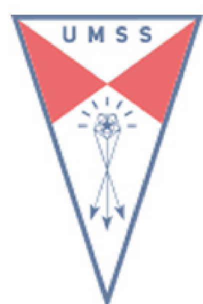
"Las distancias son más o menos las siguientes:

Unduavi a Coripata (pueblo), vía Yanacachi	87	Kms
Unduavi a Coripata vía Sillutincara (Coroico Viejo)	107	"
Unduavi a Coripata vía San Rafael (Coroico Viejo)	90	"
Unduavi a Coripata vía Hernández (Coroico Viejo)	75	"

"Por consiguiente, la vía Hernández acortaría la vía actual de Yanacachi en más o menos 12 kilómetros, sin hacer ramal ninguno, siendo la vía Hernández, hasta el puente de Santo Domingo, y volviendo a subir hasta la altura del Choro. Pero es preciso reconocer que el perfil longitudinal sería tan defectuoso como el de Yanacachi y por este motivo he buscado la posibilidad de establecer un ramal especial para Coripata".

"En mi informe del año próximo pasado, expresaba la idea de encontrar una vía posible y ventajosa para Coripata. Ahora puedo decir que hay varias soluciones, pero como la vía que pasa por las cabeceras del Choro me parece muy superior, me limitaré a hablar de ella. Así como está indicado en el dibujo, el ramal debería hacerse más o menos a los 5 kilómetros más acá del río Negro. Resultaría un perfil longitudinal magnífico, pues el camino quedaría de nivel desde el origen del ramal hasta las cabeceras del Choro y la distancia se reduciría posiblemente a 68 kilómetros, de los cuales casi la mitad de camino horizontal, condición esencialmente favorable a los viajeros y a los animales. Así es que si se considera la diferencia que hay entre la vía Yanacachi será más o menos 19 kilómetros, o un 20 por ciento, pero si se considera la diferencia de tiempo para transitar las dos vías, ésta sera a razón del buen camino de un 23 por ciento. Esta diferencia aumentará todavía mucho a favor de los propietarios que tienen sus fincas entre San Juan de la Miel y el pueblo de Coripata".

Otro de los grandes problemas yungueños en el período de los caminos de herradura, fué la comunicación de Irupana con La Paz. Efectivamente, este importante pueblo debía hacer-

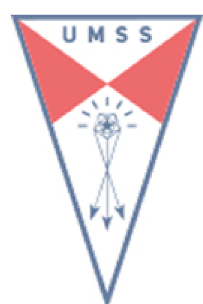

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

uso de la vía de Chulumani, cuando tenía una comunicación directa por la vía del "Montepeque" (cordillera del Tambillo), que sólo tenía 26 leguas, frente a las 32 leguas por la vía de Unduavi, Chulumani.

El trazo del camino de Montepeque, toca las circunscripciones de Lambate y Pariguaya, pasando muy cerca de Taca, desde el punto llamado Casiri podían construirse caminos a Ocobaya y Chulumani. La llegada a Irupana sería por el alto de Yanata.

Desde fines de agosto de 1882, bajo los reclamos insistentes de los vecinos de Irupana, la Sociedad de Propietarios de Yungas, hizo inversiones para habilitar esta vía, pues se trataba de una rectificación de unas ocho leguas sobre la vía de Chulumani. Pero los informes que hablaban de una vía fácil por ser pura tierra, resultaron en la práctica falsos porque la mayor parte del camino debía ser abierto en dura roca, y entre estos el ingrato tramo del "cuchillo tauka", o montón de cuchillos.

En un informe del ingeniero Maximiliano Sirbert, presentado a fines de 1885, encontramos los siguientes datos sobre este camino: El camino de Montepeque es seis y un cuarto leguas más corto que la vía por Chulumani; el lugar más alto del camino de Unduavi tiene en la Apacheta 14.785 pies de altura, mientras que por Montepeque el paso del alto de Paconi, situado entre el Illimani y el Mururata, tiene sólo 13.345 pies de altura; el camino de Unduavi no tiene pastales naturales, mientras que el de Montepeque tiene pastos naturales en abundancia hasta cerca tres leguas antes de llegar a Irupana; el camino de Montepeque en el trayecto Cuñavi hasta el mismo Montepeque "es quizá la parte más quebrada de todo Yungas, con una formación de rocas de pizarra que desde la base de los montes domina hasta la misma cresta de los cerros, con subidas y bajadas de excesiva pendiente, condición poco favorable para la construcción de un buen camino". Siebert termina su informe calculando que la obra costaría Bs. 40.000.—. En el informe se hace notar también que por los pasos provisionales se había establecido un poco de



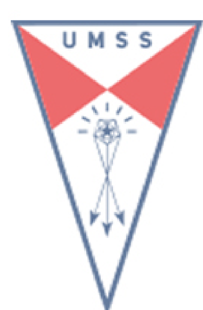
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

tráfico, y que los licitadores del impuesto a la coca habían puesto un resguardo.

Con el camino de Montepeque pasó lo mismo que con el camino de Coripata por Coroico, pues las mejoras continuas en la vía central por Unduavi. hizo olvidar el proyectado camino de Montepeque que fué abandonado en 1894 después que la Sociedad de Propietarios de Yungas, gastó cerca de veinte mil bolivianos.

Otro camino sobre el que nos parece instructivo hacer referencia, es el del Astillero en el proyecto de rectificación a la antigua senda colonial. A solicitud de la Sociedad de Propietarios de Yungas, el ingeniero Eduardo Idiaquez, presentó en noviembre de 1892, el siguiente informe: "En cumplimiento a mi contrato, para hacer el estudio y trazo del camino más corto de Iquico al Astillero, he procedido a las operaciones científicas en el terreno de la región expresada, y como resultado de mis estudios y dando lleno a mi cometido, presenté a Uds., el plano, que comprende la proyección horizontal del suelo y la línea de trazo del camino, y además el perfil longitudinal, que manifiesta las alturas relativas y las pendientes y rampas del camino proyectado, el cual tiene la siguiente dirección:"

"El camino partiendo de Iquico, se dirige en descenso al Totoral con rumbo sud y después de pasar el río, tuerce a N. E. y asciende al alto de Simpi por una rampa del 7% al 10%. De Simpi, por la meseta de la cumbre de la serranía de Chuñavi y con dirección al Este, pasa por Cotapata hasta el alto de Hiscahuaillani a donde asciende por una rampa del 7% al 10%. De este punto, y con una inclinación más oriental, desciende a la base próxima de la serranía de Sumuseje, por una pendiente del 9% al 6%, en este trayecto pasa por el pie de los cerros de Huacha-huaillani, Casiri y cerca de Cuchillotauca. De Sumuseje y continuando en descenso con pendiente del 2% al 8%, y con rumbo al N. E., se dirige a Chilcani. cortando la base de los cerros Cala-cruz y Cala-escalera. En Chilcani, sigue la vía al N. N. E., y pasando por el Tolar, va a Tayavilaque con pendiente del 3%, 10% y 15%. De Tayavilaque, en dirección norte y con pendiente del 13% al 14%,



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

pasando por las faldas de los cerros Tangaleque y Yungacruz, llega a Solaque, cabecera del riacho de ese nombre, desde donde inclinándose al oriente, desciende con el 7% abajo de la cumbre del cerro Auqui-sujo, y desde aquí con pendiente del 14% al 15%, pasa por el cuello o abra de los Sujos, cortando cerca de la base de la falda del Huayna Sujo en dirección al Norte, se inclina al N. N. E., hasta la llanura o meseta del Astillero por pendiente del 2% al 6%".

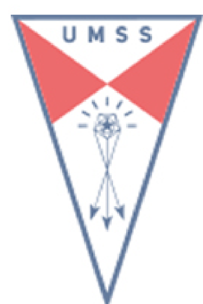
"En todo este trayecto que forma una línea curva de SO. al NE., la vía sigue al principio una línea de cumbre hasta Hisca-huaillani y continúa abajo de la cúspide, la mayor parte de la ladera, aprovechando en mucho, los accidentes topográficos de la serranía, para moderar su pendiente".

"El clima es templado en Iquico. El trayecto hasta Solaque es de puna, con atmósfera generalmente húmeda, por las nieblas de la quebrada de Susisa. Desde Solaque hasta el Astillero, el clima va mejorando gradualmente a medida que penetra a la región de los bosques o cabeceras de Yungas".

"El suelo es terroso y fácil de trabajar desde Iquico hasta Hiscahuaillani, de este punto al Astillero toda la serranía está formada de rocas compactas como el basalto, traquitas y pórfido, por consiguiente su desprendimiento requiere el empleo de la dinamita".

"La longitud total del trazo desde Iquico al Astillero es de 30 kilómetros que hacen seis leguas españolas. El costo aproximado a razón de Bs. 2.— el metro corriente de vía con tres metros de ancho, en terreno suelto y dos y medio en roca, es de Bs. 60.000.—"

"En el adjunto plano está marcado con línea roja, el sendero adoptado por el señor Barragán, el cual partiendo de Iquico va hasta Chilcani, la simple vista mostrará a Uds., que en este sendero el terreno es tortuoso, por los muchos contrafuertes de la serranía que obliga a seguir muchas curvas de entrada y salida. lo que influye para que este trayecto sea al menos una y media veces más largo que el camino por Sumuseje".


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

"Las distancias de las vías recorridas son las siguientes:

De Iquico	al Totoral		830	metros
"	"	a Chuñav i	6.845	"
"	"	a Hisca Huaillani	3.593	"
"	"	a Sumuseje	2.920	"
"	"	a Cala-cruz	1.120	"
"	"	a Cala-Escalera	1.578	"
"	"	a Chilcani	2.080	"
"	"	a Tayavilaque	3.380	"
"	"	a Yunga-Cruz	1.245	"
"	"	a Solaque	990	"
"	"	a Auqi-Sujo	2.415	"
"	"	a Huaina-Sujo	840	"
"	"	a Huaina-Pie	852	"
"	"	al Astillero	1.593	"
		TOTAL	30.281	metros

En vista del interesante informe del ingeniero Idiaquez, que gozaba de gran reputación por su proyecto de la cárcel de San Pedro en la ciudad de La Paz aprobado el año 1885, el 13 de mayo de 1893, la Sociedad de Propietarios de Yungas, firmó un contrato con Manuel Sanz Guerrero, propietario de la finca Iquicio situada a 12 leguas de La Paz, por la que el empresario se comprometió a trabajar la parte comprendida entre Iquicio y el Astillero con sus propios fondos, dándole la Sociedad sólo una subvención de Bs. 3.000.— por cada 6.000 metros que debía entregar anualmente. Terminado el camino el empresario debía cobrar el peaje por 20 años en su beneficio.

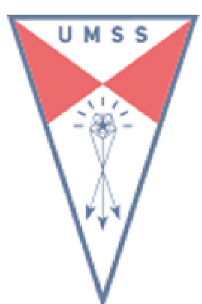
La Sociedad de Propietarios de Yungas, pagó los tres mil bolivianos durante dos años, luego fué informada de que el trabajo era deficiente y en consecuencia se decidió parar la obra, resolución que dió lugar a un pleito que duró más de diez años hasta que Sanz Guerrero recibió sentencia adversa, pero siguió cobrando los peajes sin que nadie pudiera controlar el abuso en aquellas alejadas regiones.

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

El camino de Irupana al Miguilla, Inquisivi hasta Cochabamba, es colonial y ha debido ser trajinado desde tiempos lejanos para llevar la coca de Yungas a Cochabamba, evitando la vía del altiplano que es fría y por regiones áridas y sin recursos para los viajeros. La influencia de este camino ha sido grande inclusive como ruta de inmigración para los pobladores cochabambinos como bien puede notarse en la resultante de la actual población yungueña. Es lamentable que durante la República se hubiera dado tan poca importancia a esta vía.

Los caminos con dirección a los quinales, son en su mayor parte obra de la República, porque durante la colonia no hubo mucho interés por la corteza de quina y en consecuencia para vincular La Paz con aquellas regiones. Las crónicas coloniales sólo dan cuenta de la existencia de un país extraordinario y lejano donde vivían los mosetenes. Los franciscanos tomaron interés por estos relatos y entre 1790 y 1800, fray Augusto Marte, fué el primero en internarse a catequizar aquellas tribus. En 1806, fray Andrés Herrera, comisionado por el Colegio de los PP. Conversores de Moquegua, fundado un año antes, penetró en la región de los Mosetenes y en 1807 estableció la misión de San Miguel de Tinendo en la confluencia de los arroyos Muchán y Tenendo, próxima al río Beni y a dos leguas del Kaka; el 24 de junio, el mismo padre Herrera, fundó la misión de Santa Ana sobre el río Alto Beni. Esta fundación comprendía 30 neófitos mosetenes y muchanis que en 1819 se habían multiplicado hasta llegar a 150 habitantes. En 1821, al otro lado del río, frente a Santa Ana se fundó la colonia de Suguapie con la intención de explotar las salinas para abastecer el consumo de la región de Moxos donde la sal es rara. Después de este brillante inicio vino la decadencia de las misiones y su nuevo renacimiento se debe a los padres de la Recoleta.

El desarrollo caminero en dirección al Alto Beni toma impulso cuando principió el interés de los europeos por la quina. En 1834, cuando se estableció el monopolio de la cascarilla, se creó un impuesto de $ 3.—, sobre quintal de qui-



cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

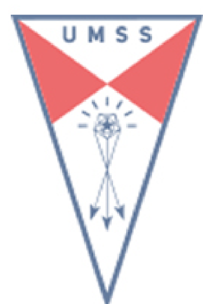
na exportada: la mitad del rendimiento fué destinado a la construcción de la catedral de La Paz y la otra mitad para la construcción de caminos con dirección a los quinales. En mayo de 1850 el contratista Félix Alipas, firmó un contrato para abrir un camino a Santa Ana de Mosetenes, pero como no cumplió con sus promesas se rescindió el contrato en 1856.

Por resolución de 20 de junio de 1861, se adjudicó a José Emilio Iturri y Fernando Salinas, la construcción del camino a Santa Ana, por el río Cajones, siendo de notar que hasta entonces se practicaba el camino del monte Queñallata, tomando su altura por la cuesta a la izquierda del río Totora. Para financiar el trabajo que debía ejecutar Iturri y Salinas se decidió señalar Bs. 3.000.— anuales en el presupuesto nacional por cinco años.

Por aquellos años, debido a la quina la región del Bopi tuvo gran importancia. En la Asunta y Puerto Rico se formaron poblaciones florecientes que fueron declaradas como cantones por ley de 20 de octubre de 1880.

En febrero de 1881, se llamó a propuestas para la construcción del camino a Santa Ana. El contratista debía hacer su oferta recaudando el impuesto de 80 centavos sobre quintal de aguardiente que se internaba a Yungas y que en media rendía cerca de Bs. 2.000.— anuales. La adjudicación del contrato fué hecha a Miguel de los Santos y Rómulo Román, pero cuando por este medio ya se había construido una parte del camino, en 1886 intervino el Perú con una reclamación diplomática, fundada en que por el tratado de 7 de junio de 1881, Bolivia se había comprometido a cobrar sólo el impuesto de 50 centavos por galón de alcohol y Bs. 2.— por quintal de aguardiente de caña importada del Perú, y que dichos impuestos se pagaban en la frontera, siendo por consiguiente arbitrario y contra lo estipulado, el pago de 80 centavos que nuevamente recaía sobre los licores peruanos internados en Yungas para el camino de Santa Ana.

El reclamo estaba bien fundado, pero fué recién atendido en 1890, prohibiéndose por decreto de 26 de junio la cobranza de dicho impuesto. El resultado de la obra de Salinas


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

y Román fué el camino de Tocoroni, abandonando la vieja vía del Wiri y la continuación por la margen izquierda del Bopi, con abandono del camino que por el Totora subía al Queñallata.

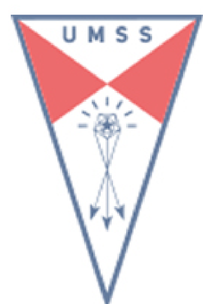
Faltando los ingresos sobre alcohol y aguardientes, a fines del siglo pasado, se creó un impuesto de 10 centavos sobre el cesto de coca, que con el nombre de recargo Santa Ana debía servir para construir buenos caminos de penetración. Si bien se cobró el impuesto por muchos años, los fondos fueron a parar al tesoro departamental para otros fines.

La ruta de Coroico al Kaka y otras regiones productoras de quina, mereció también el interés de los poderes públicos, así el decreto de 22 de diciembre de 1899, la ley de 11 de diciembre de 1900; el decreto de 19 de enero de 1905; la ley de 13 de diciembre de 1907, son disposiciones de buena voluntad por la que los poderes públicos trataron de vincular La Paz con el Beni. El lector que desea mayor información sobre estos caminos, puede también consultar las memorias de la Sociedad de Propietarios de Yungas en los años 1920, 1922 y 1925 donde encontrará tres informes interesantes.

LA VIALIDAD EN YUNGAS (FERROCARRILES)

La fé en la vialidad como el único medio de asegurar el porvenir de Yungas, no se limitó a los caminos de herradura. Hombres visionarios pusieron hacen muchos años su empeño en construir un ferrocarril. La resolución de 14 de agosto de 1873, autorizó a don Mariano Zaro para formar una sociedad anónima para construir un ferrocarril de La Paz a Yungas, esta resolución fué reforzada con la de 18 de noviembre del mismo año que garantizaba a Zaro el interés del 7% sobre el capital que fuera invertido en la obra. Obsecionado con su idea, y desesperado al no encontrar capitalistas, Zaro hizo declarar nuevamente por ley de 2 de diciembre de 1891 que su privilegio de construir un ferrocarril no había caducado.

En 1889, la Sociedad de Propietarios de Yungas, principio a agitar nuevamente la cuestión del ferrocarril a Yungas. Se-

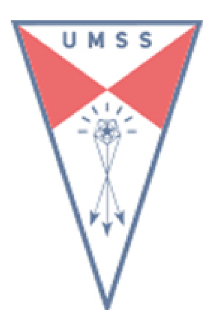

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

cundando esta iniciativa, en diciembre de 1889, don Federico Diez de Medina dirigió un informe a los capitalistas extranjeros demostrando las buenas posibilidades de inversión que ofrecía la obra; en 1903 Diez de Medina lanzó la segunda edición de su folleto pero sin conseguir que se interesaran los capitalistas.

Desde entonces se inició la polémica sobre la mejor ruta para el ferrocarril, unos opinaban la vía del río Abajo, otros la vía de Coroico por la ruta de San Rafael o del camino Hernández, y finalmente otros proporcionaban la vía del Puente de la Villa y la orilla izquierda del Tamampaya. En esta ocasión Yungas, recibió la visita del Presidente de la República, General José Manuel Pando, atención que no había recibido la provincia de parte de ningún presidente después de Santa Cruz en 1830. El viaje del General, estaba vinculado con el ferrocarril y la discusión de la vía y tuvo por resultado, descartar en la mente del mandatario, la idea de la vía por el río Abajo. Después de pronunciar un discurso en Coroico el 14 de octubre de 1903 y otro en Coripata el 15, el General pasó a Chulumani y regresó a La Paz por la vía central de Yanacachi, Unduavi.

En el ambiente de discusiones sobre el ferrocarril, surgió la propuesta de Carlos Bock (diciembre de 1903), que después de hacer notar las dificultades de la construcción de un ferrocarril propuso la construcción de un andarivel como "centinela avanzado del ferrocarril".

Bock opinaba que para mover un andarivel se podía usar la corriente eléctrica de los mismos ríos yungueños; que los postes para sostener los cables serían de madera yungueña, y finalmente, que los cables se podían tender casi en línea recta superando cerros, quebradas y precipicios acortando considerablemente el camino, de manera que podía llegarse a cualquier punto en Yungas en unas ocho horas. El andarivel debía servir sólo para transportar carga, pudiendo extenderse su uso a los pasajeros según la experiencia que se recogiera en el transporte de carga. Después de 50 años de concesión privile-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

giada, la línea en buen estado, con todos sus materiales pasaría sin indemnización alguna a ser propiedad del Estado.

El proyecto de Bock cayó en el olvido porque los capitalistas no se hicieron adelante para suscribir las £ 500.000.— que se necesitaba para concluir la línea a Chulumani con un ramal a Coripata y Coroico.

En agosto de 1905, el ingeniero Juan Velásquez Jiménez de la Bolivian Rubber Ltd., dirigió un informe al gerente don Horacio Ferrecio para la construcción de un ferrocarril a Puerto Pando, y de un "decauville" de La Paz a San Rafael, este informe contribuyó a aclarar el problema de la vía. El 5 de diciembre de 1905 se promulgó una ley que financiaba la construcción del ferrocarril a Yungas mediante impuestos a la coca en la forma siguiente: los impuestos que en 1905 fueron de Bs. 1.20 por cesto, debían subir a Bs. 1.60 desde enero de 1906; a Bs. 2.10 desde enero de 1907 y de Bs. 2.50 desde enero de 1908.

En base a esta financiación, en la cláusula 17 del contrata Speye y Co. (ley de 27 de noviembre de 1906) se declaró que los impuestos a la coca creados a fines del año anterior, quedarían afectados por 20 años como garantía a la Speye y Co., que se había comprometido a construir el ramal de La Paz a Puerto Pando, como parte del gran plan ferroviario que se había proyectado.

Sensiblemente, la coca que se había cotizado en Bs 15.— en 1905 bajó a Bs. 10.— en 1906 y la Sociedad de Propietarios de Yungas abrió una campaña de resistencia a la elevación de los impuestos contemplados por la ley de diciembre de 1905. Como argumento complementario a la baja de la coca, se hizo notar que como no se había definido claramente el trazo por Yungas, ya que habían corrientes que defendían el tramo por el río Abajo, con el impuesto, Yungas, corría el riesgo de pagar el costo del ferrocarril sin beneficiarse en nada. También se hacía notar, que en el contrato Speye, cláusula 22, se había hecho concesión a los empresarios del privilegio de 40 kilómetros a cada lado de la línea, con lo que se cometería un despojo a los propietarios de Yungas.

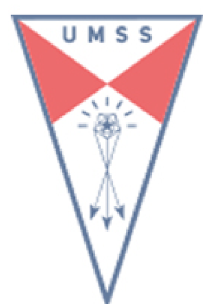
UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Dirigida por don Abel Iturralde, que también encarnaba la oposición en el seno de la Sociedad de Propietarios de Yungas, se fundó una liga protectora de la Coca, con objeto de oponerse a los impuestos creados en 1905. La oposición se hizo siempre más fuerte hasta que los aumentos previstos para los años 1907 y 1908 fueron diferidos.

Entonces se pensó en una nueva forma de financiación y se dictaron las leyes de 17 de noviembre de 1914; de 9 de octubre de 1916; de 2 de enero de 1917; de 30 de mayo de 1917 y de 30 de noviembre de 1917. Con los primeros rendimientos de estos impuestos, a fines de 1915, bajo la dirección competente del ingeniero Carlos Tejada Sorzano, se principió a construir la actual línea que llega hasta Hichuloma. En 1917 el Gobierno garantizó el empréstito Chandler y Co., por $ dos millones cuatrocientos mil al 6%, colocado a 90 y que descontada la comisión de $ 72.000.— a favor de los banqueros, rindió neto Bs. 5.465.985.—

Las garantías otorgadas para conseguir este empréstito figuran en la cláusula duodécima del contrato de 22 de enero de 1917 que dice: "la República dá, otorga y destina, directa e irrevocablemente, como garantía especial y fianza del servicio de intereses de este empréstito, y de la amortización y recensión del capital, conforme a lo aquí estipulado, hasta el reintegro y pago cabal del empréstito y de los intereses, lo siguiente:

a) Una primera hipoteca y gravamen sobre la línea de tranvía eléctrico de La Paz a Yungas, la construcción del cual fué decretado por la ley de noviembre de 1914 y por las leyes que la reforman y complementan, y sobre todas sus dependencias, instalaciones, enseres y equipos.
b) Un primer gravamen y cargo sobre las rentas generales del Departamento de La Paz y sobre los reintegros de la contribución adicional que grava a las hojas de coca.
c) Una primera hipoteca y gravamen sobre la línea férrea de la estación Tarejera en el ferrocarril de Arica a La Paz hasta la ciudad de Corocoro.
d) Un primer gravamen y cargo sobre las rentas de la Repú-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

blica producida por concesiones ferrocarrileras vigentes en la República.

e) Un primer gravamen y cargo sobre las rentas provenientes del impuesto sobre mercaderías extranjeras importadas al Departamento de La Paz, prevista en la citada ley de 9 de octubre de 1916.

f) Un gravamen y cargo subsidiario sobre las rentas generales de la República, subordinado únicamente a aquellos otros gravámenes existentes en la época de la emisión de los bonos aquí referidos.

Todos estos gravámenes y cargos sobre las rentas de la República o del Departamento de La Paz tendrán prioridad, así en punto del capital como de los intereses y redención de los citados bonos, respecto a todo gravamen, cargo o hipoteca futuros sobre las mencionadas propiedades y rentas, mientras quede por redimir todo o parte del empréstito.

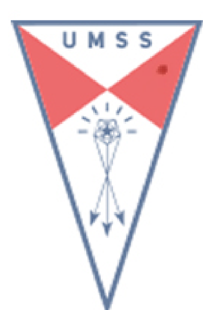
Con fé única, hipotecando todo lo que se podía hipotecar se dió entonces el primer impulso a la construcción del ferrocarril a Yungas. El servicio del empréstito Chandler se hizo regularmente con el pago de $ 96.000.— semestrales hasta que el préstamo fué redimido con parte del préstamo colocado por la Sociedad de Propietarios de Yungas, según ley de 16 de enero de 1934.

Otra parte de la financiación del ferrocarril a Yungas fué hecha mediante títulos de la deuda interna, emitidos por Bs. 1.477.000.—, según autorización de la ley de 13 de mayo de 1921.

Las entradas señaladas para garantizar el servicio del empréstito Chandler y del préstamo interno, superaban a lo que debía pagarse, de manera que anualmente habían sobrantes que se invertían en la obra. Según un informe de don Ezequiel Romecín presentado en 1927, el rendimiento de los ingresos fijados en las diversas leyes era el siguiente:

Impuesto de internación de coca a la ciudad de La Paz a 70 centavos por cesto en 300.000 cestos .... Bs. 210.000.—

Impuesto por coca que sale de La Paz a 80



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

centavos, por cesto sobre 250.000 cestos..	”	200.000.—
Impuesto Bs. 1.— por cesto, llamado “pro-centenario” sobre 300.000 cestos	”	300.000.—
Impuesto de un centavo sobre kilo de mercaderías extranjeras importadas a La Paz	”	450.000.—
Impuesto sobre exportación de cobre de La Paz	”	10.000.—
Impuesto sobre utilidades ferroviarias	”	70.000.—
Utilidades sobre el ramal de Corocoro	”	10.000.—
TOTAL	Bs.	1.250.000.—

En el cálculo anterior no se consigna, porque el Tesoro Nacional estaba en falencia, los Bs. 200.000.— de subvención que había prometido este Tesoro como compensación por la rebaja que se hizo sobre el impuesto de exportación de cobre, ni los Bs. 200.000.— que por ley correspondía a la caja del F. C. como su participación del 30% en las utilidades del Estanco de Tabacos.

Frente a estos ingresos, los gastos para el servicio del préstamo Chandler era de $ 192.000.— que al cambio de Bs. 2.92 correspondía a Bs. 560.640.— anuales y de Bs. 177.240.— para atender el préstamo interno, o sea un total de 737.888.— bolivianos que dejaba un sobrante aproximado de 512.120.— Bs. anuales para la inversión en la construcción de la línea.

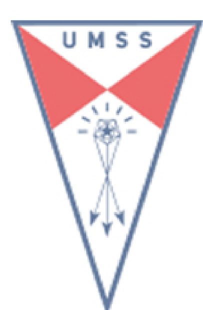
El 20 de octubre de 1919, se inauguró el primer tramo hasta la Cumbre con un recorrido de 26 kilómetros, en esa misma fecha los terraplenes estaban en el kilómetro 60.

La Equitable Trust Co., que se había asociado con la Chandler y Co., para la emisión del primer empréstito, cuando llegó a comprobar la buena garantía en que se apoyaba el préstamo, tomó interés por financiar un segundo empréstito de $ 2.500.000.—, el mismo que fué autorizado por ley de 15 de noviembre de 1919, pero cuando las gestiones estaban muy avanzadas sobrevino la revolución de 12 de julio de 1920 y los banqueros suspendieron el trato.

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

El nuevo Gobierno de Saavedra, encontró los trabajos en la Rinconada (Cucuta) y aprovechando de los terraplenes ya construidos avanzó la obra lentamente hasta Hichuloma, tramo que fué inaugurado el 31 de mayo de 1924 a los 54 kilómetros de La Paz. Según datos oficiales el costo total de esta obra ha sido de libras esterlinas 773.796 o $ 3.106.791, suma que más o menos coincide con el cálculo que hizo don Eloy Rovira a base de la contabilidad llevada en la prefectura de Bs. 9.154.157.— hasta fines de 1922. Este costo es uno de los más elevados que tenemos en los ferrocarriles de Bolivia, pues corresponde a $ 57.533 por kilómetro y es superado sólo por el F. C. Potosí-Sucre que cuesta $ 63.794.— por kilómetro, mientras que el F. C. de Atocha a Villazón cuesta $ 46.850.—, las líneas del F. C. Bolivian Railway $ 42.264.—, la de Arica a La Paz $ 21.681.— y de Antofagasta a Bolivia $ 19.787 por kilómetro.

Colgada la línea en Hichuloma, con gastos de manutención y ejercicio que superan en mucho a las mismas entradas, nació la urgente necesidad de dar algún significado económico al tramo de Hichuloma. Unos pensaron que debía electrificarse la línea para hacer economía de carbón y disminuir los gastos de ejercicio y al efecto nombraron comisiones que debían hacer los estudios pertinentes; otros pensaban que a falta de crédito externo debía colocarse un empréstito interno y que la línea debía ser continuada siquiera hasta Coripata; don Ezequiel Jáuregui y don Francisco Morón Trescastro presentaron solicitud a la Cámara de Diputados y consiguieron la aprobación de una ley permitiéndoles la construcción de funiculares o andariveles entre Hichuloma y Nor y Sud Yungas, es decir el renacimiento del viejo proyecto de don Carlos Bock en 1903. El General Julio Sanjinés, presentó también en diciembre de 1928 un proyecto para construir tranvías en conexión con el ferrocarril, finalmente, otros pensaban que la mejor solución era empalmar el ferrocarril en Hichuloma con una red de caminos de automóviles en dirección a Yungas, idea que se impuso en consideración a los grandes progresos


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

técnicos que se hizo en la construcción de los vehículos motorizados.

Pero esta solución que debía ser complementaria a la línea colgada en Hichuloma, resultó excluyente, pues las líneas carreteras en vez de detenerse en Hichuloma prosiguieron paralelas y en competencia con la del ferrocarril hasta La Paz. No podía ser de otro modo, puesto que el transporte por camión evita los gastos e inseguridades del trasborde en Hichuloma, así es que la idea aceptada para dar significado económico al F. C. resultó un fracaso.

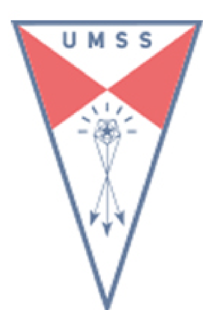
Las entradas brutas del ferrocarril a Yungas han sido las siguientes en los últimos años:

1940	Bs.	506.924.18
1941	”	733.903.14
1942	Bs.	1.029.471.—
1943	”	1.161.623.—
1944	”	1.404.640.—
1945	”	1.074.794.—
1946	”	705.396.—

Los gastos de ejercicio de la línea son aproximadamente de Bs. 3.000.000.— anuales, de manera que hay una pérdida considerable que por datos oficiales correspondientes a 1944, alcanzó para ese año a Bs. 1.427.071.—

Pese al éxito de los caminos carreteros, la necesidad del ferrocarril al Beni por Yungas, no ha desaparecido e interpretando el sentimiento paceño, un decreto de la Junta de Gobierno en 1946 ha visto la necesidad de proseguir la línea desde Hichuloma hasta Rurrenabaque o algún puerto navegable seguro en los grandes ríos de la hoya amazónica.

Estos buenos propósitos no pueden frustarse por tres razones poderosas que no deben olvidarse: primera, la necesidad de tener transporte barato para mover la carga de poco precio pero de gran utilidad como la madera, las materias primas, los minerales pobres, la fruta, etc. El ferrocarril por la gran capacidad de tracción que tiene, fija sus tarifas según el valor de los artículos que transporta porque si se obstina

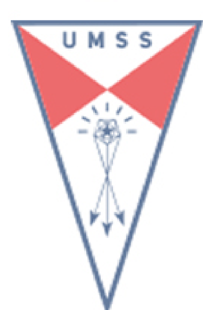

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

en fijar tarifas que sólo pueden soportar las mercaderías nobles, no completaría su carga. Es así, que la tarifa del ferrocarril se distingue en primera, segunda, tercera y cuarta categoría según el valor de las mercaderías y cada tarifa se fija para permitir que la mercadería no se quede por no poder soportar los fletes.

La política de los fletes diferenciales es sólo posible cuando hay mucho poder de carga como en los FF. CC., pero no en el transporte por camiones que solo tienen una tarifa y levanta la carga que puede pagar un buen flete. Esta deficiencia del transporte por camiones que deja en Yungas muchos productos necesarios para el progreso económico, reclama entonces constantemente la necesidad de concluir el ferrocarril al Beni porque dará vida a la industria maderera y a otras productoras de materias primas.

Otra deficiencia en el transporte por camión, es la notoria falta de garantía para la conservación de los productos transportados. En los camiones se permite que los pasajeros viajen sentados sobre la carga de frutas y otros productos que son delicados precisamente porque el interés de las empresas es sacar la máxima utilidad en el reducido espacio de carga que tienen los vehículos. Este inconveniente no se registra en el ferrocarril porque tiene mucho espacio y destina coches diferentes para pasajeros y para llevar carga.

Fuera de estos motivos que son de carácter económico, hay otro de suma importancia que atañe al futuro de la ciudad de La Paz como la más importante de la República y posiblemente como asiento del Gobierno. Es indudable que el ferrocarril que está por terminarse del Brasil y de la Argentina a Santa Cruz, con el empalme carretero a Cochabamba, provocará un gran desarrollo en estas ciudades hasta ponerlas más florecientes que La Paz, de manera que en unos 50 años pueden tener más población y mayor actividad comercial e industrial que la actual sede del gobierno. Si La Paz quiere evitar esta posibilidad y en forma emulativa decide conservar su puesto de vanguardia, debe necesariamente incorporar a su economía las grandes posibilidades económicas


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

que le ofrece el Beni, y nada mejor para conseguir este objetivo que terminar cuanto antes la construcción del ferrocarril que ha sido dejado en Hichuloma.

Estas razones han sido cabalmente consideradas en La Paz, y por este motivo se ha visto con simpatía la iniciativa de la Junta de Gobierno cuando ha dado el decreto de 25 de octubre de 1946 que consignamos a continuación.

CONSIDERANDO:

Que es deber primordial de los Poderes Públicos velar por el fomento de la vinculación ferroviaria del país, como medio efectivo de conseguir su engrandecimiento y el desarrollo económico de zonas que, por su importancia geográfica social y económica, merecen la más preferente atención;

Que entre estas zonas se encuentran las regiones situadas en las Provincias Caupolicán e Iturralde del Departamento de La Paz y de los Departamentos Beni y Pando;

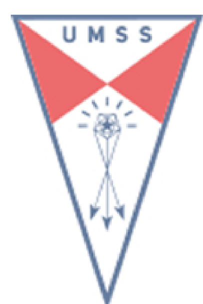
Que es conveniente promover el intercambio entre las demas regiones de Bolivia con las dichas Provincias Caupolicán e Iturralde del Departamento de La Paz y con los Departamentos de Beni y Pando, en beneficio general;

Que es deber ineludible de las autoridades realizar la expansión de actividades económicas hacia las zonas extremas de la República;

Que es incuestionable la necesidad de desarrollar nuevas fuentes de riqueza que modifiquen el actual sistema unilateral de producción;

Que, por tanto, es indispensable para el país la continuación de los trabajos del Ferrocarril La Paz-Beni mediante el destino a dicha obra de recursos nacionales y departamentales ya existentes, sin que sea necesaria la creación de nuevos recursos y simplemente canalizándolos, a este fin;

Que dicho Ferrocarril desarollará e impulsará la navegación y el intercambio comercial dentro del importante sistema fluvial formado por los ríos Beni, Madre de Dios, Orton,



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Manuripi y Tahuamanu que riegan y atraviesan zonas de riqueza e importancia inigualable;

Que este Ferrocarril hará posible el desarrollo y explotación intensivos de los yacimientos petrolíferos de Caupolicán e Iturralde del Departamento de La Paz y Ballivián del Beni;

Que dicho Ferrocarril contribuirá a solucionar el problema de inmigración y colonización mediante la apertura de tierras adaptables a estos fines;

Que el verdadero espíritu de la ley de 1º de diciembre de 1944, que crea recursos para el "Fondo Económico Pro-cuarto Centenario de la Fundación de La Paz" debe ser el de destinar recursos al incremento de inversiones reproductivas;

Que la misma ley prevé en su Art. 10, que dichos recursos una vez concluídas las obras a las que se refiere la ley, serán destinados a la conclusión del Ferrocarril La Paz-Beni;

Que, en consecuencia, se impone la modificación parcial en el destino de dichos recursos, aún sacrificando obras de menor importancia, cuya ejecución será factible posteriormente en mayor escala con el beneficioso desarrollo del Ferrocarril;

Que existiendo actualmente los suficientes recursos económicos para la construcción y realización del F. C., dichos recursos pueden ampliamente respaldar la obtención de préstamos o empréstitos totales o escalonados;

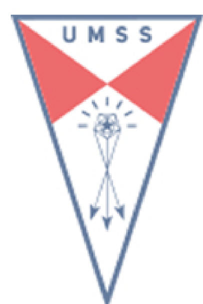
Que para la obtención de créditos, si fuera necesario, el Banco Central de Bolivia podrá intervenir prestando su cooperación en diversas formas;

Con el dictamen afirmativo del Consejo de Ministros.

DECRETA:

Artículo 1º— Continuaránse los trabajos de construcción del Ferrocarril La Paz-Beni, y con este fin se utilizarán los estudios ya existentes, debiendo ser estos completados a la brevedad posible.

Artículo 2º— Para el cumplimiento de esta finalidad y su cabal realización, se organizará conforme a Decreto Regla-



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

mentario a pronunciarse, un Comité, cuyo Presidente nato será el Sr. Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 3º— El Decreto Reglamentario a pronunciarse fijará las atribuciones de dicho Comité; el personal que lo integre, sus normas administrativas y demás materias pertinentes.

Artículo 4º— El Ferrocarril se continuará hasta alcanzar la población de Rurrenabaque o un punto próximo a ella que ofrezca libre navegación sobre el río Beni.

Artículo 5º— Asimismo, y como complementación del Ferrocarril Madera-Mamoré, se construirá un tramo desde Puerto Sucre sobre el río Mamoré hasta "Cachuela Esperanza" sobre el río Beni.

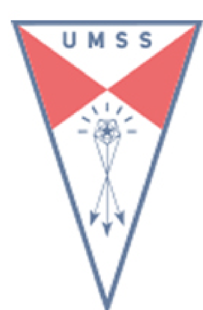
Artículo 6º— Con este fin y de acuerdo con la administración de dicho Ferrocarril Madera-Mamoré, se establecerá un servicio de "Ferry-Boats", destinado a transporte trenes a través del río Mamoré entre Guayaramerín (Brasil) y Puerto Sucre (Bolivia).

Artículo 7º— A fin de obtener los fondos necesarios para las anteriores obras, se autoriza al Comité, creado por este Decreto para contratar un préstamo o empréstito, dentro o fuera del país, hasta la suma de 800 millones de bolivianos, en su totalidad o por cantidades parciales en moneda boliviana o en su equivalente en moneda extranjera, a la mejor tasa de intereses y términos de amortización más conveniente y viables.

Artículo 8º— Para servir al anterior préstamo o empréstito, o los préstamos o empréstitos parciales, se destinan los siguientes recursos:

A) Se modifica parcialmente el Art. 30 de la ley de 10 de diciembre de 1944, que destina determinados recursos para la celebración del IV Centenario de la ciudad de La Paz, aplicándolos en parte y en la siguiente forma, a las obras contempladas en el presente Decreto, y en concordancia con el Art. 10 de la ley de 1º de diciembre de 1944, que también dispone que esos recursos serán destinados a la conclusión del Ferrocarril La Paz-Beni:

Inciso b) Recargo del 50% sobre el impuesto del 2% que se refiere el De-



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

creto de 31 de diciembre de 1943, relativo a toda transferencia de bienes inmuebles a título oneroso que se realiza en la ciudad de La Paz, estimado por año .... Bs. 3.400.000.—

Inciso d) Impuesto a la Renta de la propiedad inmueble y el impuesto catastral urbano de la ciudad de La Paz, estimado por año en .... " 4.500.000.—

Inciso f) El recargo del 1% sobre los impuestos a las utilidades comerciales, industriales, bancarias, ferroviarias, mineras y las derivadas del empleo del capital movible, en el Departamento de La Paz, estimados por año en .... " 3.000.000.—

Inciso j) Impuesto del medio por ciento sobre las operaciones de crédito en forma de préstamo y un cuarto por ciento sobre operaciones de descuento de letras en el Departamento de La Paz, estimado por año .... " 4.100.000.—

Cualquier mayor rendimiento de los recursos anteriores, será igualmente aplicado a los fines del presente Decreto.

B) Se modifica igualmente el Art. 5 destinando de los Bs. 20.000.000.— asignados al "Fondo Económico Pro-Cuarto Centenario de la Fundación de La Paz" la suma de diez millones de bolivianos por año para los fines de este Decreto .... " 10.000.000.—

C) Además, se destinan al mismo objeto los siguientes recursos ya creados por otras leyes contributivas: Parte del impuesto sobre Alcoholes y Aguardientes, hasta por año .... " 3.000.000.—

Parte del impuesto sobre el consumo de la cerveza en La Paz, hasta por año .... " 8.000.000.—

cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Parte del impuesto sobre Cigarros y Cigarrillos en La Paz, hasta por año	”	2.000.000.—
Parte del impuesto sobre ventas del comercio y la industria, hasta por año	”	25.000.000.—
Parte del impuesto sobre el consumo de la coca, hasta por año	”	5.000.000.—
	Bs.	68.000.000.—

D) Finalmente, los ingresos fiscales de cualquier naturaleza procedentes de la explotación de yacimientos petrolíferos en los Departamentos de La Paz, Beni y Pando, serán destinados única y exclusivamente al servicio de intereses y amortizaciones de los préstamos o empréstitos obtenidos para la construcción del Ferrocarril o Carretera La Paz-Beni, ramal a Apolo, tramo Guayaramerín-Puerto Sucre y los demás ramales y obras complementarias que pudieran necesitarse.

Artículo 9º Las disposiciones del presente Decreto referentes a los recursos e impuestos no resultantes de los gravámenes “Pro-Cuarto Centenario de La Paz”, entrarán en plena vigencia y se aplicarán indefectiblemente a partir del 1º de enero de 1947. Los recursos “Pro-Cuarto Centenario”, en las proporciones establecidas en el presente Decreto, recaudados y por recaudarse, se aplicarán de inmediato a las finalidades del presente Decreto.

Artículo 10.— Se autoriza al Banco Central de Bolivia para que, siempre que fuera requerida su cooperación, pueda actuar;

a) Como Fideicomisario en las operaciones de crédito señaladas en el presente Decreto.

b) Como deudor directo ante otras Instituciones Bancarias de los préstamos o empréstitos mencionados y consiguiente acreedor por las mismas sumas del Comité, que sería en último término, el deudor de las operaciones a contratarse.

Artículo 11.— En caso de que no fuera posible negociar

Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
cudhis
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

préstamos o empréstitos para la continuación del Ferrocarril, todos los recursos creados por el presente Decreto, se aplicarán a la prosecución paulatina del Ferrocarril o la del camino La Paz-Beni.

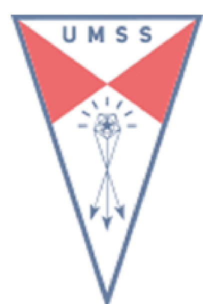
Artículo 12.— Quedan sin efecto todas las leyes, decretos y resoluciones que fueran contrarias al presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis

Fdo.— **TOMAS MONJE GUTIERREZ.— C. Muñoz Roldán.— Aniceto Solares.— Luis Gosálvez I.— Manuel Elías.— Julio César Canelas.— J. Savedra Suárez.— R. Bilbao La Vieja.— Aurelio Alcoba.**

A sumarse a la iniciativa de la H. Junta de Gobierno, el nuevo tratado de comercio firmado con la Argentina abre nuevas posibilidades para financiar la obra en caso de que los fondos creados por el decreto de octubre de 1946 fueran deficientes o las recaudaciones fueran inferiores a los Bs. 68.000.000 anuales previstos. Dejamos pues este interesante tópico de nuestra obra, con el ferviente anhelo de que el ferrocarril de La Paz al Beni se cumpla.

Por lo que se refiere a las discusiones que han surgido con motivo de la mejor ruta, consideramos que bastan y sobran los estudios que se han hecho antes de la caída del partido liberal en julio de 1920, que dichos estudios que se encuentran en los anexos de las memorias de la Sociedad de Propietarios de Yungas, que corren entre 1918 y 1925 deberían ser tomados en debida cuenta. Referencias importantes sobre estas discusiones, se podrán también encontrar en el Boletín de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, números 4 y 5 correspondientes a octubre de 1924. Se consigna en estos números, el acta de la sesión pública de los días 6 y 8 de octubre de 1923, donde se abrió una discusión amplia en presencia del Presidente del Congreso, del Ministro de Fomento y Comunicaciones y de varios senadores y diputados. Terminada la discusión se obtuvo el siguiente resultado: 17 votos a fa-


cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

vor de la ruta Unduavi-Coripata apoyados por Juan B. Aramayo, Quintín Aramayo Formerio Gonzáles de la Iglesia, Julio Mariaca Pando, Alberto Mariaca Pando, Juan Muñoz Reyes, Carlos Muñoz Roldán, Juan Rivero, Adam Sánchez, Tomás Clive Sheppard, Hans Grether, Lucio Velasco, Emilio Villanueva, Luis Mendoza y Guillermo Valderrama M. Seis votos por la ruta de Coroico, emitidos por los ingenieros Carlos Aliaga, Augusto Granier, Julio Knaudt, Mauricio Mollard, Carlos A. Muñoz Fernández y Andrés de Santa Cruz.

LA VIALIDAD EN YUNGAS (CAMINOS CARRETEROS)

Históricamente, la primera tentativa formal que se hizo para construir un camino carretero a Chulumani con un ramal a Coripata y Coroico, fué bajo el gobierno de Morales, cuando por Resolución Suprema de 27 de febrero de 1871 se autorizó a Lorenzo Claro para formar una sociedad anónima con un capital de $ 500.000.—, que debía tener el privilegio absoluto por 30 años para llevar pasajeros y carga en una vía de 10 metros de ancho construido por la sociedad. Este proyecto quedó en nada no obstante que don Casimiro Corral en la brillante memoria presentada a la Asamblea Constituyente de 1871 afirmó con todo aplomo que los capitales habían sido suscritos y que la obra pronto sería una realidad.

La idea de la carretera en aquellos años no era popular, ya que al hacerse las comparaciones de las ventajas del ferrocarril, las ventajas de la carretera y las ventajas del transporte con mulos, se llegaba a la conclusión de que para la topografía yungueña, había una pequeña ventaja de la carretera sobre los mulos, y que estas dos formas de transporte eran muy inferiores camparadas con las ventajas del ferrocarril.

Solo cuando se perfeccionaron los vehículos motorizados, se comprendió que las ventajas de las carreteras eran grandes, no sólo como medio de transporte, sino por la baratura de su construcción comparado con la construcción de la vía ferroviaria. La carretera que soporta carga con peso hasta de

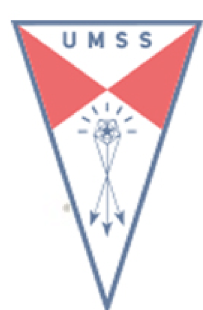
cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

seis toneladas, puede construirse con curvas estrechas y con gradientes que pueden ser hasta tres veces más fuertes que las que se usan en los ferrocarriles, mientras que la vía férrea que debe soportar centenares de toneladas necesita amplias curvas con gradiente muy baja.

Al tratar del ferrocarril a Yungas, hemos dicho que una vez abandonada la vía en Hichuloma, se buscó una solución para dar significado económico a este tramo. La solución fué prolongar el ferrocarril por 10 kilómetros más adelante de Hichuloma y luego unir la punta de rieles con caminos de automóviles. En base a esta conclusión se dictó la ley de 13 de mayo de 1921, pero la influencia y actividad de don Abel Iturralde, consiguió que no se gastara ni un solo centavo más para prolongar el ferrocarril y que todo el dinero fuera invertido en caminos carreteros, solución más práctica, puesto que la idea de la carretera como solución complementaria al ferrocarril no tenía fundamento, y por fuerza de cosas la carretera debía terminar por ser la competidora del ferrocarril.

Pese a las divergencias que aparecieron sobre la vía a seguirse y sobre la prioridad de un camino sobre el otro, con trabajo paciente y perseverante, entre 1925 y 1935 —con cuatro años de fuerte crisis y tres años de guerra internacional— se construyó la parte principal de la red caminera yungueña. En esa hora de prueba, estuvieron a la altura de la situación el directorio de la Sociedad de Propietarios de Yungas, el Banco Central de Bolivia que comprendió la importancia de las obras y concedió los créditos necesarios, los Prefectos del Departamento de La Paz, los diputados de las dos provincias y toda la representación paceña. Cabe recordar también al Asesor de la Sociedad de Propietarios de Yungas, y los diversos contratistas que ejecutaron las obras como The Foundation Co. Ltd., Giovani de Col, Vittorio Aloisio, H. Lengstroff, Arturo Ordóñez, Juan Cavazzana, Miguel Scarpelli, el ingeniero William Murray, Roberto Caffiero y otros.

La financiación de los caminos carreteros a Yungas, fueron conseguidos con las leyes de 6 de junio de 1931; 5 de mayo de 1932; 30 de noviembre de 1932 y 14 de diciembre


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

de 1933, en base a las cuales la Sociedad de Propietarios de Yungas colocó en el Banco Central los siguientes préstamos:

Contrato de 30 de julio de 1931	Bs.	2.300.000.—
Contrato de 14 de julio de 1933	”	52.000.—
Contrato de 16 de mayo y 24 de junio de 1933	”	185.000.—
Contrato de 7 de septiembre de 1933	”	313.000.—
T O T A L	Bs.	2.850.000.—

La ley de 16 de enero de 1934 autorizó refundir los anteriores préstamos en un global de Bs. 10.000.000.—, pero como de los Bs. 2.835.000.— ya prestados por el Banco Central, se había amortizado la suma de Bs. 350.000.—, el nuevo empréstito fué solo de Bs. 7.500.000.— y la suma efectivamente invertida en los caminos de Bs. 6.550.000.— ya que Bs. 950.000.— fueron utilizados para extinguir el saldo de la deuda de Bs. 1.477.000 contraídos con el mismo Banco Central por ley de 13 de marzo de 1921.

El empréstito consolidado de 1934 fué ampliado con otro de Bs. 1.000.000.— autorizado por Decreto Supremo de 31 de marzo de 1938.

Con las amortizaciones efectuadas hasta el 30 de abril de 1944, la deuda de Bs. 11.000.000.— había sido reducida a Bs. 5.588.114.13 y por Decreto Ley de 9 de mayo y 10 de julio de 1944, se autorizó un nuevo préstamo de Bs. 6.000.000 que sumados con los Bs. 5.588.114.13 de deuda pendiente, elevó la deuda a Bs. 11.588.114.13.

Finalmente, autorizado por ley de 2 de enero de 1945 y Resolución Suprema de 10 de marzo del mismo año, el Banco Central concedió un nuevo préstamo de Bs. 1.000.000.—. El total de los préstamos concedidos por el Banco Central suman entonces Bs. 18.350.000.—, que en la contabilidad del Banco aparece sólo por Bs. 18.000.000.— en cuanto que no se ha englobado los Bs. 350.000.— que habían sido amortizados antes de la consolidación de 1934.

Según datos al 31 de diciembre de 1946, esta deuda ha

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

sido reducida a la fecha indicada a Bs. 9.444.528.66.— Además por concepto de intereses que han variado entre el 9% en los primeros préstamos al 4% para los últimos, se ha pagado hasta el 31 de diciembre de 1946 la suma de Bs. 4.233.087 y de Bs. 76.483 por concepto de la comisión bancaria.

Con los recursos proporcionados por el Banco Central y con los sobrantes de los impuestos creados, se ha construido una extensa red de caminos carreteros en Yungas que presentamos en el siguiente cuadro:

Camino La Paz-Unduavi 46 kms.	Bs.	2.614.727.28
Camino Unduavi-Coroico 51 kms.	”	3.591.062.50
Camino Unduavi-Chulumani 76.2 kms.	”	6.456.285.—
Camino Puente Villa-Coripata 20.8 Kms.	”	1.205.122.02
Camino Chulumani-Irupana 31 kms.	”	1.141.699.59
Camino Irupana Miguilla 28 kms.	”	367.796.59
Camino Chulumani-Ocobaya 12.5 kms.	”	416.829.04
Camino Pte. Mururata-Suapi (1945) 15 kms.	”	4.473.537.99
Camino Coroico-Coripata 35 kms.	”	6.012 026.32
Camino Yolosa-Pacallo 7 kms.	”	1.938.146.90
Camino Huancapampa-Chirca 6 kms.	”	246.552.77
Camino a Villa Aspiazu (hasta 1945) 4 kms	”	1.039.993.55
Camino a Yanacachi 6.7 kms.	”	725.428.66
Camino a San Borja del empalme de Chimasi al Arrozal 15 kms.	”	7.771.164.52
Camino de Yolosa a Caranavi (parte construida hasta 1945) 30 kms.	”	22.927.511.17

Al interpretar los datos anteriores, se debe notar que el poder adquisitivo de la moneda ha variado mucho en los años en que se han construido los caminos, así que lo gastado en los primeros años para construir los 97 kilómetros de La Paz a Coroico, equivale en moneda depreciada a poco menos de lo gastado en los 19 kilómetros del camino del puente de Mururata a Suapi, sin contar el costo del puente. En consecuencia, los préstamos a largo plazo colocados en el Banco Central han sido buenos negocios, porque con las amortizaciones que estamos haciendo en mala moneda, estamos pagando los

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

bolivianos que tenían elevado poder adquisitivo cuando se colocaron y fueron invertidos los empréstitos.

Las garantías dadas al Banco para conseguir los anteriores empréstitos son las siguientes: para el préstamo de 6 de junio de 1931, todos los ingresos fijados por la ley de 15 de octubre de 1927 y de 7 de febrero y 10 de marzo de 1928, que son:

a) impuesto de Bs. 1 sobre arroba de coca creado por ley de 6 de enero de 1925 y destinado a la construcción de carreteras a Yungas por ley de 31 de octubre de 1925.

b) el recargo del 25 por ciento establecido por el inciso a) del artículo 1º de la ley de 10 de marzo de 1928 sobre el impuesto territorial del departamento de La Paz creado por ley de 15 de octubre de 1874.

c) el impuesto catastral de tres por mil sobre el valor venal de todas las propiedades rústicas, no productoras de coca ubicadas en ambas provincias de Yungas, obligadas a pagarlo según el inciso b) del artículo 1º de la ley de 10 de marzo de 1928.

d) el real en cesto que corresponde a la Sociedad de Propietarios de Yungas.

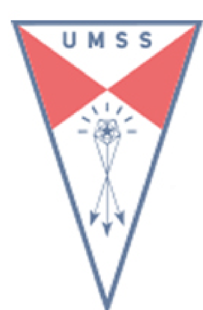
e) el producto de los impuestos sobre el ganado internado del Beni por Yungas.

Cuando el anterior préstamo, junto con los otros menores fueron consolidados por la ley de 16 de enero de 1934, las garantías fueron ampliadas en la forma siguiente: impuesto pro-centenario de Bs. 1 sobre arroba de coca, impuesto de diez centavos sobre cada cesto de coca, creado por ley de 14 de diciembre de 1933; recargo del 25 por ciento establecido por el inciso a) del art. 1º de la ley de 10 de marzo de 1928 sobre impuesto territorial del Departamento de La Paz, creado por ley de 15 de octubre de 1874; impuesto catastral de tres por mil sobre el valor venal de todas las propiedades rústicas, no productoras de coca, ubicadas en ambas provincias, conforme al inciso b) del art. 1º de la ley de 10 de marzo de 1928; suma fija de Bs. 40.000.— tomada de los ingresos de la Sociedad de Propietarios de Yungas por

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

concepto del impuesto llamado del real en cesto; 70 por ciento del impuesto sobre internación de ganado por las Aduanas de la República, correspondiendo el 30 por ciento para garantizar un préstamo destinado a aguas potables, alcantarillado y pavimentación en Tarija; impuesto al kilaje, a que se refiere la ley de 13 de junio de 1931, o sea 20 centavos sobre los 100 kilos de mercaderías, géneros y productos importados del departamento de La Paz y exportados del mismo; producto de los impuestos de alcoholes y aguardientes que se produzcan en la provincia de Nor Yungas; los impuestos devengados por The Bolivian Enterprise Ltd., y los que esta misma Empresa debe pagar por concepto de tierras fiscales en Nor y Sud Yungas, siendo de notar que las concesiones de esta empresa que sostiene una posición netamente especulativa abarcan 646.470 hectáreas en las provincias de Nor y Sud Yungas, Inquisivi y Larecaja; impuestos sobre la extracción de varios productos de las provincias de Nor y Sud Yungas, o sea Bs. 2 sobre 46 kg. de café, incienso, copal, quina; 50 centavos sobre cada 46 kg. de frutas; Bs. 1 sobre cada 46 kg. de cacao, según ley de 23 de noviembre de 1932; la totalidad de los recursos afectados por ley de 13 de mayo de 1921 al empréstito del ferrocarril La Paz al Beni, ley de 30 de noviembre de 1917, modificado por la ley de 27 de febrero de 1926; finalmente, los impuestos creados por la ley que autoriza este empréstito o sea Bs. 5 por cabeza de ganado vacuno extraído por cualesquiera de los caminos del Beni a Yungas y La Paz y 50 centavos sobre cada quintal de 46 kilos de cualquier producto que se extraiga por los mismos caminos.

La ley de 17 de abril de 1941 cambió radicalmente la forma de financiación hasta entonces seguido. Por una parte, en vez de los varios impuestos a la coca, se creó el impuesto único ad-valorem del 10% sobre la coca, el incienso, copal, cascarilla, café, cacao y almidón extraído de Yungas. La madera en troncos o aserrada fué gravada con Bs. 2 por cada 100 kg.; el alcohol destilado en las dos provincias con un impuesto adicional de 20 centavos por litro; los minerales de wol-

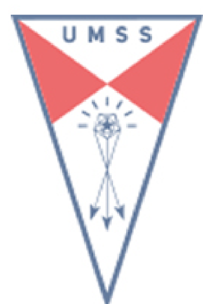

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

fram y estaño extraídos de nor y sud Yungas con Bs 10 por cada 46 kilos.

Del rendimiento de estos impuestos que en los últimos años han sumado a Bs. 30.000.000.— se hicieron varias distribuciones correspondiendo el 14 por ciento a la Sociedad de Propietarios de Yungas para la conservación, ensanche y mejora de los caminos existentes. Por esta ley, se quitó a la Sociedad de su tradicional función de constructora de caminos y se pasó esta atribución a la Junta de Caminos de La Paz al Beni que fué creada en los primeros meses de 1934, con el cometido de terminar los pequeños tramos que faltaban entre algunos pueblos yungueños y la red central y la gran tarea de llevar adelante la terminación del camino La Paz-Caranavi-Puerto Ballivián-Apolo-Puerto Pando-Buenaventura e Ixiamas, así mismo el camino de La Paz, Chulumani, Huachi y San Borja.

La Junta de caminos de La Paz al Beni se hizo cargo de las deudas que la Sociedad de Propietarios de Yungas, había contraído con el Banco Central y para que la Junta pudiera atender este servicio recibió el 30 por ciento del impuesto único a la coca al que nos hemos referido anteriormente. En esta ocasión hubo entonces la substitución parcial de la garantía, pues el Banco Central aceptó tácitamente el 30 por ciento del nuevo impuesto a cambio de los ingresos que había aceptado en la deuda consolidada de 1934.

Para la continuación de los caminos de penetración al Beni, la Junta recibió todos los sobrantes de los ingresos afectados al servicio de la deuda con el Banco Central, es decir el 30 por ciento sobre el impuesto único a la coca, los recursos contemplados en la ley de 13 de mayo de 1921, 14 de diciembre de 1920, 1º de julio de 1931, 16 de enero de 1934 y una asignación mínima a cargo del presupuesto nacional por el espacio de diez años de Bs. 3.000.000.— para la ruta norte y de Bs. 1.000.000.— para la ruta sud; la regalía de la Cía. Aramayo de Mines sobre su explotación aurífera de Tipuani y los impuestos que gravan las rentas y utilidades comerciales de los productos extraídos de nor y sud Yungas. Por la ley de

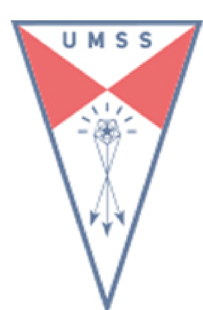

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

16 de diciembre de 1942, esta participación fué reducida al 75 por ciento.

Hemos consignado con detalle los datos sobre la financiación de los caminos a Yungas, porque esta es la mejor forma para hacer conocer el esfuerzo de la economía yungueña para tener caminos. Si antes hemos manifestado nuestra admiración por los hombres que se movieron y gestionaron en una y otra forma la obra de vialidad en Yungas, aquí es necesario que prestemos nuestro reconocimiento al esfuerzo del trabajador yungueño que paga impuestos con un elevado sentido cívico.

Por otra parte no debemos olvidar, que la obra de vialidad en Yungas tuvo varios ejecutores: la Sociedad de Propietarios de Yungas, ejecutó la construcción de todos los caminos de herradura hasta el 4 de diciembre de 1941; el ferrocarril de La Paz a Hichuloma fué ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y los caminos carreteros tuvieron varios gestores: hasta la promulgación de la ley de 16 de enero de 1934 y del Decreto Supremo de 16 de marzo del mismo año, fué la Sociedad de Propietarios de Yungas la que administró directamente la construcción de los caminos carreteros; en la fecha indicada se creó la Junta de Caminos La Paz al Beni compuesta por el Prefecto del Departamento de La Paz, el Presidente de la Sociedad de Propietarios de Yungas, un representante del Banco Central, un representante del Departamento del Beni y en calidad de miembros con voz y sin voto, un asesor técnico, los HH. diputados de las dos provincias yungueñas, un representante de la Dirección General de Obras Públicas y un representante de la Contraloría General de la República.

Bajo la dirección de esta Junta, se prosiguieron los trabajos de vialidad y la Sociedad de Propietarios de Yungas, conservó por algún tiempo su función ejecutora de directivas de la Junta. La ley de 17 de abril de 1941, dividió el trabajo que hasta entonces estaba haciendo la Sociedad de Propietarios de Yungas, porque se crearon oficinas nuevas bajo


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

la directa dependencia de la Junta de Caminos La Paz-Beni, para que se hiciera cargo de la construcción de las vías, mientras que la Sociedad de Propietarios de Yungas, tomó a su cargo la simple conservación de los caminos terminados y de los que en adelante terminara la Junta de Caminos La Paz al Beni.

Finalmente, por ley de 4 de diciembre de 1941, se creó la Dirección General de Vialidad, administrada por un Directorio presidido por el Ministro de Obras Públicas y compuesto por el ingeniero Director General de Vialidad, un representante del Ministerio de Hacienda, un representante del Ministerio de Defensa, un representante del Banco Central, un representante de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, un representante de las Sociedades Rurales de la República y un representante de la Contraloría General de la República.

El fin de la nueva entidad es concentrar en un organismo técnico la dirección de todas las obras viales en la República, al mismo tiempo concentrar todos los fondos destinados a vialidad, sean estos de carácter nacional, departamental o municipal. Por el artículo 24 de la ley que crea la Dirección General, todos los organismos fiscales o particulares con intervención en obras viales pasaron a depender de este nuevo organismo y los fines de la Sociedad de Propietarios de Yungas fueron substituidos por el de fomento agropecuario y de salubridad en las dos provincias. De este modo la conservación de los caminos, pasó también a ser función de la Junta de Caminos de La Paz al Beni y desde entonces todos los fondos de vialidad, sean para caminos carreteros o de herradura se han concentrado en la Junta de La Paz-Beni, con la supervigilancia de la Dirección General de Vialidad.

Para ilustrar la potencia económica de esta Junta a continuación damos el detalle de los impuestos que ha percibido en las gestiones de los años **1943 al 1946.**

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Recursos Caranavi	1943	1944	1945	1946
Rendimiento 75 % imp. sobre ventas y utilidades s/g ley 17 de abril 1941 modificado por ley 16-XII-1942.	6.279,289	5.864,057	6,630,717	6,671,949
Asignación en el presupuesto Nacional s/g ley 17 ley 17-IV-1941 Bs. 3,000,000. Sumas pagadas	1,624,319	2.122,092	3,297,741	1,166,680
Regalía de oro. Cía. Arcmayo s/g ley 17 IV-1941.	1,414---	503,135	---	1.176,314
Recursos San Borja				
Asignación en el presupuesto nacional s/g ley 17-IV-1941 Bs. 1,000,000. Sumas pagadas.	700,000	711,232	1,105,691	383,346
Recursos comunes para Yungas				
30% del impuesto 10% ad-valorem s/g ley 17-IV-1941.	2,585,577	2,944,383	4,404,746	3,557,733
Impuesto sobre el kilaje s/g ley de 22-XI-1943		712,478	533,907	629,405
Impuesto sobre la quina		296,583	649.830	166,696
Impuestos varios s/g ley 17-IV-1941	165,513	169,754	96,746	156,900
Prestación vial recaudada en efectivo	8,014	73,000	28,560	43,664
Recursos de Yanacachi				
Impuestos sobre minerales s/g ley 17-IV-1941	35,087	445.101	514,222	271,407
Total	12,812,712	13,841,150	17,262,160	14,224,094

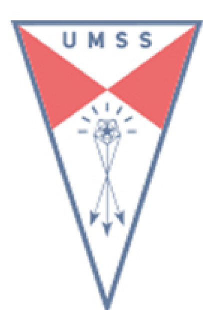

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Una parte de estos ingresos deben ser destinados a pagar el servicio de la deuda consolidada con el Banco Central y la recientemente contraida de Bs. 350.000.— (ley de 26-IV-1938 y Resolución Suprema de 17-XI-38) para el camino de Yanacachi. El servicio de amortización e intereses de estas dos deudas se hace con una suma poco inferior a los Bs. 1.900.000 anuales, de manera que deduciendo esta suma, se puede conocer las disponibilidades netas de la Junta de Caminos La Paz-Beni en los cuatro años considerados. La variación en los rendimientos que se puede observar, obedecen a las siguientes causas: en los resultados consignados están comprendidas las recaudaciones incluyendo los tres meses de gestión suplementaria, que produce variaciones considerables en algunos items como la regalía sobre el oro que no se deposita en forma regular. También influye el incumplimiento del tesoro nacional que paga las asignaciones contempladas en ley, en forma muy irregular; finalmente, debe notarse que en los últimos años se ha dejado sentir la crisis de la quina que ha arrojado menores recaudaciones. Consideramos este cuadro de suma importancia, porque haciendo las proporciones relativas se puede conocer lo que han debido percibir las otras reparticiones fiscales o entidades autónomas que participan en el impuesto sobre utilidades y del 10 por ciento ad-valorem creado por ley de 17 de abril de 1941.

Podemos decir entonces que la Junta de Caminos de La Paz al Beni dispone anualmente cerca de Bs. 15.000.000.— con los que debe atender a la conservación de los caminos y a la construcción de los caminos carreteros de penetración al Beni.

En este punto cabe una pregunta. ¿Frente a los ingentes gastos sostenidos para la construcción y conservación de los caminos carreteros qué ventajas ha conseguido Yungas? ¿Cuáles son las ventajas del camino carretero frente al camino de herraduras?

Se puede dar una primera respuesta a estas preguntas examinando el aumento de tráfico que han permitido los caminos carreteros frente al transporte por mulos.


cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Una localidad como Yungas, que para vivir depende casi enteramente de la internación de productos, refleja su mejor situación económica según la mayor o menor intensidad del transporte. Si la carga de salida aumenta, también aumentará la carga de entrada, porque habrá más dinero para comprar los artículos necesarios. El cálculo de la carga que entraba y salía de Yungas cuando no habían caminos carreteros es simple, pues desde tiempo remoto se ha pagado el impuesto del peaje de 10 centavos por cada mula que entraba cargada con dos quintales y salía sin pagar más impuesto con otros dos quintales. Por consiguiente, basta multiplicar la cantidad de reales que daba el peaje por cuatro para saber aproximadamente cuántos quintales de carga entraban y salían anualmente de Yungas.

Examinando los datos que se conservan sobre el rendimiento del impuesto de licitación, con un prudente aumento para la ganancia del licitador, se puede llegar a la conclusión de que en media eran Bs. 9.000.— anuales los que se recaudaba por este impuesto.

Licitación del peaje mientras el impuesto fué de diez centavos:

1890	Bs.	5.953.—
1895	"	4.883.—
1900	"	7.210.—
1905	"	8.340.—
1910	"	7.950.—
1915	"	7.800.—
1920	"	7.380.—
1923	"	7.860.—

Quiere decir que anualmente entraban 90.000 mulos a Yungas (nótase que cada mulo podía hacer muchos viajes y que calculando un viaje por semana, se necesitaban 1731 mulos para mover toda la carga, siendo de suponer que con los descansos, etc. eran 3000 mulos los que hacían el servicio de carga). Multiplicando 90.000 por 4 tenemos 360.000, que eran

cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

aproximadamente los quintales de carga que entraban y salían anualmente por Yungas. Traducido en toneladas tenemos 16.570. Nótese que no hemos hecho deducción alguna por los mulos de silla que también pagaban el impuesto de los 10 centavos, pero no movían carga. Se puede calcular este tráfico en 4.000 viajes anuales de entrada y salida.

La construcción de caminos carreteros ha duplicado el movimiento de carga, efectivamente, examinando las publicaciones de la Aduana de la Coca, por la carga que sale actualmente de Yungas, tenemos el siguiente resultado:

1942	16.000 toneladas	
1943	19.000 ”	
1944	30.800 ”	
1945	20.000 ”	
1946	16.000 ”	(ver detalle pág. 127)

Sin tomar en cuenta el año 1944, que tiene una salida anormal de 11.800 toneladas por durmiente, podemos decir que en media salen anualmente 16.000 toneladas de productos, y suponiendo que entre igual cantidad de carga de La Paz, tenemos un total de 32.000 toneladas, (88 toneladas diarias) cantidad que supera considerablemente a las 16.500 toneladas que se movían con acémilas por los caminos de herraduras. Una de las grandes ventajas, del camino carretero, es por consiguiente, el haber permitido esta expansión de la producción y del poder económico de Yungas.

El aumento productivo es aún más halagador si pensamos que el mayor porcentaje del mismo se debe al aumento de la carga de fruta, maderas, minerales, etc., habiendo quedado casi estacionaria la producción de coca. Esto contribuye a quitar el aspecto monoproductor que tenía la producción yungueña.

El aumento de los viajes a La Paz, por parte de los vecinos de Yungas, es aún más notable. En el siglo pasado, muy raros eran los vecinos que salían una vez al año a la capital; más tarde, cuando se promulgó la ley del servicio militar, el atractivo de las famosas paradas hacía que cada buen yungueño procurara salir a La Paz para aquel gran acontecimiento,

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

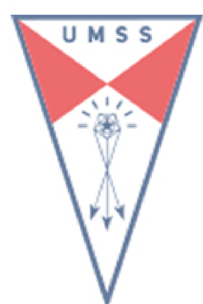
y si alguno lograba hacer este viaje en combinación para llegar hasta Copacabana, tenía para contar y ser admirado por todo un año al regreso a su pueblo natal. Todo esto se explica, porque era gran molestia salir a la ciudad en tres días de penoso viaje a mula, para tener que regresar en otros tres días.

Hoy este viaje se hace en unas ocho horas de camión y en forma cómoda y económica. Debido a ello, los vecinos de Yungas, salen frecuentemente a La Paz y si antes se hacía en media un viaje por año, hoy esta media ha subido siquiera a ocho viajes.

La carretera ha traído también el abaratamiento de la vida y la uniformidad entre los precios de La Paz y los precios locales. Antes, por la demora en comunicarse con la ciudad, las tiendas tenían una situación de privilegio, mientras que hoy las tiendas de Yungas tienen la fuerte competencia de los comerciantes ambulantes que viajan en camión rápidamente y el comercio por ventas al contado ha pasado casi totalmente a estos comerciantes.

El camión por otra parte permite el transporte de carga pesada que bien puede llegar hasta las tres o cuatro toneladas de una sola pieza. Esta ventaja es de suma importancia para el surgimiento industrial que antes estaba limitado a la carga que podían llevar los mulos, o sea dos quintales en piezas de un quintal para cada lado de la carga.

Por lo que se refiere a los fletes, se han producido también cambios notables. En 1890 y años posteriores, la carga de dos tambores de coca se pagaba tres bolivianos. En años posteriores y cercanos a la construcción de los caminos carreteros, este flete aumentó en media a Bs. 4.—, con tendencia al aumento en el tiempo de aguas. Se puede calcular entonces que en media el flete de dos tambores era de $Us. 1.50, que al cambio actual del dólar equivale a Bs. 63, o sea Bs. 31.50 por tambor. Hoy día, el flete del mismo tambor de coca es de Bs. 15, o sea la mitad de lo que se pagaba antes. Quiere decir, que la economía yungueña, se ha beneficiado mucho con esta disminución de fletes.


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

La carretera no ha tenido sólo influencia en el aspecto económico, sino también en el aspecto social y cultural. Hoy el yungueño se siente más unido a su patria, porque diariamente se comunica con la sede del gobierno por medio de la prensa. Luego las facilidades de la carretera permite la contínua llegada a Yungas de turistas y de personas prominentes de la capital, que cautivados por el clima y por la tierra, resultan grandes amigos de las dos provincias, finalmente, las relaciones que así se establecen entre yungueños y hombres de la capital es siempre ventajosa.

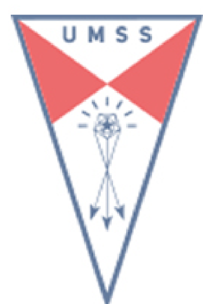
Apuntaremos finalmente que los vehículos motorizados que corren por las carreteras, son el nexo que nos une con el gran mundo industrial. La afición a la mecánica, el despertar de mentes capacitadas, la ambición de superación de la población de provincias, son continuamente estimuladas por los motores y de este modo está surgiendo aún en las clases humildes una nueva generación de hombres capacitados para cimentarse en la vida mecanizada del siglo XX.

Todo sumado, y restando sólo el pequeño índice de muertes ocasionadas por los accidentes de tráfico, se puede concluir que el camino carretero tiene positivas ventajas sobre el camino de herraduras, y que pese a su mayor costo no debemos arrepentirnos de su construcción.

LA SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE YUNGAS

Las anotaciones sobre la vialidad en Yungas que hemos consignado, resultan incompletas, si no las ampliamos con referencias a la Sociedad de Propietarios de Yungas que tiene su larga historia íntimamente ligada a la vialidad de las dos provincias.

Los propietarios de los fundos rústicos en Yungas, dieron muestra de su unión desde la misma fundación de la República, así en 1826, cuando el gobierno andaba muy mal de fondos, los propietarios se hicieron cargo de la recaudación de los impuestos a la coca, con tan buen éxito que años más tar-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

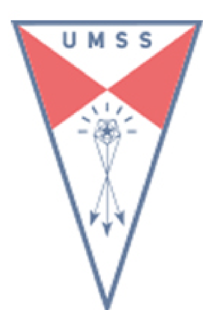
de, un decreto de 21 de noviembre de 1829, hacía notar que la recaudación por licitación que recién se había instaurado, era pésima como demostraban los pocos ingresos obtenidos y que era necesario regresar a la recaudación por medio de los propietarios de Yungas como en 1826.

Sobre este precedente, que sirvió para prestigiar a los propietarios, se formó en forma evolutiva la institución que hoy conocemos. El origen de la Sociedad está en el decreto de 6 de julio de 1830, que creó un impuesto de un real sobre cesto de coca que saliera de Yungas, para la construcción de un camino a Coroico. En vez de considerar este impuesto como ingreso fiscal, administrado por las oficinas burocráticas, se consideró como un aporte voluntario de los propietarios de Yungas, el mismo que solo debía ser pagado hasta que se concluyera el camino a Coroico. Luego el carácter local y temporal del impuesto fué extendido, y el pago que solo debían hacer los vecinos de Coroico fué satisfecho por todos los propietarios de Yungas, y pasando sobre el carácter temporal se estableció la costumbre de considerar el impuesto de los diez centavos como permanente. Durante los primeros años, la vida de la Sociedad fué interrumpida continuamente y se puede decir que se consolida solo en 1861 cuando fueron aprobados sus primeros estatutos.

Consignamos a continuación el texto del decreto de 6 de julio de 1830 que dió origen a la Sociedad de Propietarios de Yungas.

"Habiendo reconocido la necesidad de proporcionar a la importante provincia de Yungas, un camino seguro y cómodo de que carece para comunicarse con La Paz, especialmente por la vereda de Coroico, y considerando que esta empresa ha de producir incalculables ventajas al tráfico, se DECRETA:"

"Art. 1º Se abrirá un nuevo camino desde Unduavi a Coroico, por la senda que ha trazado el caminero Bernardo Gonzáles, u otra que crea más inmediata y mejor el ingeniero Coronel Manuel Anaya, a quien se encarga la dirección científica de la obra.


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Art. 2º Esta empresa estará en lo económico, bajo la dirección de una Junta, compuesta por el Prefecto de La Paz y cuatro vecinos propietarios de Yungas, cuya elección se hará por todos los que pertenezcan a esta clase, en reunión presidida por dicho Prefecto.

Art. 3º Si la Junta lo considera oportuno, nombrará un comisionado que de mancomún con el caminero Gonzáles, corra con la percepción de los fondos aplicables a la obra y gastos que ella requiera; y hecho el nombramiento propondrá a la Prefectura el salario que debe llevar.

Art. 4º El ingeniero Anaya trazará los trabajos y dirigirá personalmente, pidiendo las herramientas precisas a la Junta, la que facilitará sin obstáculo, haciendo se entreguen al encargado o encargados bajo su responsabilidad.

Art. 5º El mismo ingeniero determinará el número de jornaleros y cuidará de que puntualmente reciban cuatro reales por día, o más, si la Junta lo resuelve así.

Art. 6º Los encargados (que se llamarán tales el caminero Gonzáles y el comisionado, si lo hubiera), presentarán a la Junta para su aprobación, el presupuesto del gasto mensual que demande la obra, con visto bueno del ingeniero Anaya; y sin orden de éste por escrito, no podrán hacer pago alguno, ni les será abonada la menor partida.

Art. 7º Los encargados rendirán mensualmente a la Junta cuenta documentada de las sumas percibidas e inversión de ellas, incluyendo la del estado de la obra. La Junta examinará y aprobará estas cuentas, lo mismo que la final a su tiempo.

Art. 8º Son incumbencias de la Junta, procurar que el camino se conserve con un desmonte de cinco varas de ancho, por lo menos: que en sus proximidades se abran terrenos para la labranza; que cada tres leguas a lo más se formen buenas pascanas para los pasajeros; y que en ellos se establezca, cuando menos una familia, a la que se le asignará un terreno proporcionado en estado de cultivo.

Art. 9º El Prefecto de La Paz queda encargado de transmitir al Gobierno cada mes, aviso circunstanciado de los traba-

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

jos, sin perjuicio de publicar por la imprenta los progresos de las empresa.

Art. 10. Como fondo de ella, se destina un real con que se grava cada cesto de coca de hacienda, que se extraiga por el camino actual de Coroico; otro real, que se deducirá del impuesto que ahora satisfacen los rescataris en la receptoría de Pacallo; y cuanto al presente se paga en el referido camino por derecho de peaje. Todo el producto será directamente cobrado por los encargados.

Art. 11. La pensión extraordinaria establecida en el anterior artículo, durará solamente mientras dure la apertura del nuevo camino, cesando de hecho y sin necesidad de abolición expresa, desde que se concluya o suspenda la obra.

Art. 12. Acabada que sea la obra, a satisfacción del Gobierno, el director científico tendrá derecho a una competente gratificación, que se le asignará previo reconocimiento.

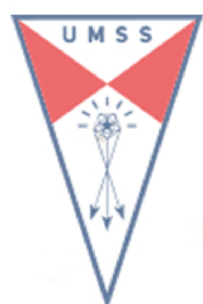
Art. 13. No pudiendo los fondos destinados producir tan de pronto las sumas que necesita la empresa, y debiendo sin embargo darse principio a ella desde luego, el Prefecto de La Paz dispondrá que por vía de suplemento, y con cargo de breve reintegro por los mismos, se franquee a la Junta mil o dos mil pesos del tesoro público, para la compra de herramientas, y primeros desembolsos.

El Ministro de Estado cuidará del cumplimiento, etc.

Andrés de Santa Cruz

En los primeros años. la vida de la Sociedad fué muchas veces interrumpida, así cuando se creó la Junta Inspectora de Caminos y Obras Públicas en el año 1843, se negó poderes y atribuciones a la Sociedad de Propietarios, y más tarde cuando se creó por decreto de 1845 las Juntas de Propietarios con carácter general en toda la República, la Sociedad de Propietarios de Yungas pasó de hecho a ser reconocida con jurisdicción municipal.

Luego en agosto de 1855 se creó en cada departamento una Junta Inspectora de Caminos para la ejecución y organi-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

zación de obras públicas, y la de La Paz pasó a tener jurisdicción sobre la Sociedad de Propietarios de Yungas.

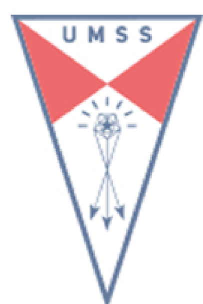
En abril de 1848 la sociedad con el nombre de Junta de Caminos de Yungas, dió muestras de vida, iniciando una vigorosa campaña contra el monopolio o estanco de coca que se había creado en junio de 1845, siendo de notar que al principio la Sociedad de Propietarios de Yungas fué propiciadora del estanco.

El 22 de octubre de 1859, el directorio de la sociedad que estaba bajo la excelente dirección de don Benigno Arce, José Diez de Medina, Tomás Pinedo, José María Hernández, Luis Zalles y José María Barragán reaccionando muy oportunamente contra la contínua absorción de fondos sociales por parte del tesoro nacional, que por diversos préstamos debía $ 105.000.— reorganizaron la Sociedad e hicieron reconocer por la Asamblea Constituyente de 1861 que dicha suma era deuda del Estado.

Como primer paso a la autonomía, se consiguió el decreto de 8 de mayo de 1863 que permitió a la Sociedad poder disponer para sus gastos hasta $ 10.000 anuales sin autorización del Gobierno. Con esta medida se facilitó mucho la administración de la Sociedad pues las deudas pequeñas que tenían un trámite moroso por la autorización que debía dar el Prefecto fueron atendidas rápidamente.

En 1861, la Sociedad presentó por primera vez sus estatutos, los que fueron aprobados por las resoluciones supremas de 16 de abril, 18 de mayo y 23 de agosto.

El decreto de 5 de septiembre de 1867 dió a la Sociedad una atribución en verdad curiosa que creó un fuero especial. El citado decreto afirma en los considerandos, que se ha encargado a la Junta de Caminos de Yungas, la apertura, reparación y conservación de los caminos en aquella importante región, pero que no ha podido llenar su objeto, por la mala fé de los licitadores del peaje y de los contratistas, que prevaleciéndose de la falta de una jurisdicción breve y sumaria que resuelva rápidamente los asuntos contenciosos, ha dado lugar


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

a la prolongación indefinida de las cuestiones suscitadas. Por consiguiente en la parte resolutiva del decreto, art. 3º y siguientes se dispone: Art. 3º "Se establece un Tribunal especial para el ejercicio de la jurisdicción contenciosa, en cuya virtud el Tribunal, conocerá en primera y única instancia, sin apelación ni recurso alguno, todas las cuestiones suscitadas sobre licitaciones de peaje, apertura, reparación y conservación de caminos y cualesquiera otras que resulten de los contratos estipulados por la Junta General o la Directiva, con otras Corporaciones o con individuos particulares".

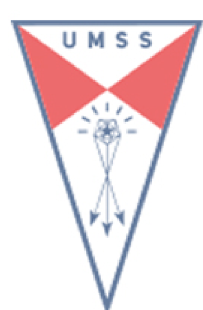
Ar. 4º Este tribunal que se denominará Tribunal Contencioso de Caminos constará de cinco miembros elegidos anualmente por la Junta General, de entre los propietarios que la componen y en la forma y tiempo que los miembros de la Junta Directiva.

Art. 5º El Tribunal Contencioso de caminos se instalará cada primero de enero y el Presidente de la Corte Superior del Distrito recibirá el juramento de cada uno de sus miembros y declarará instalado el Tribunal en acto oficial solemne.

Las atribuciones de este Tribunal duraron por muchos años, así en 1887, cuando la viuda de Hernández alegaba derechos de invención y privilegio sobre los planos heredados de su esposo para construir un camino a Coroico y desconociendo la jurisdicción del tribunal se dirigió al Ministro de Gobierno, recibió la respuesta de que los obrados debían pasar al tribunal creado en 1867.

En mayo de 1877 la Junta de Propietarios presentó un nuevo estatuto, que fué aprobado por Resolución de 18 de mayo de 1881 y decreto reglamentario de 17 de agosto del mismo año. El atraso que se nota se debe a una arbitrariedad de Daza que por resolución de 24 de octubre de 1877, declaró divididos los fondos de la Sociedad entre los pueblos yungueños, para que cada pueblo atendiera su vialidad con la supervigilancia de la Sociedad.

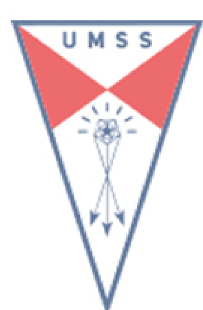
Ha debido contribuir a la actitud de Daza, la oposición que contra la Sociedad se levantó en algunos pueblos de Yun-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

gas, como también las divergencias surgidas en su directorio. Así, el ingeniero Julio Méndez que en aquellos tiempos era considerado como una autoridad en problemas de vialidad y que también era Consejero Técnico de la Sociedad, en un informe sobre los nuevos estatutos, se pronunció abiertamente contra el camino Yanacachi-Unduavi que recién se había abierto al tráfico. Sostenía Méndez que la comunicación natural de Coroico con La Paz, era por Chujura o Unduavi y la de Chulumani, Irupana y Coripata, por La Chojlla, Livinoso y Taquesi, por consiguiente, decía cada zona debía tener su camino propio e independiente y los fondos de la Sociedad debían descentralizarse, así como su dirección administrativa, dando lugar a dos Sociedades constructoras y conservadoras de sus caminos. Estas dos Sociedades independientes, podían juntarse en Congreso para tratar sobre la construcción de algún camino que pudiera interesar a las dos secciones, como el camino Guachalla para Coripata y Coroico. Para estos trabajos debía formarse una Caja separada con aportes de las dos Sociedades.

Daza fué más lejos que Méndez, pues de los $ 30.000.— que correspondía a la Sociedad por el real en cesto, asignó $ 12.000.— a Chulumani; $ 6.000.— a Coroico; $ 6.000.— a Coripata y $ 6.000.— a Irupana, para que cada pueblo construyera sus caminos. Chulumani recibió más porque debía atender todo el tramo hasta Taquesi y La Paz.

La división no se hizo efectiva entregando a cada pueblo su cuota para que la administrara libremente, sino que se formó una situación administrativa confusa, con la ingerencia de la Prefectura. Derrocado Daza en diciembre de 1879, el nuevo gobierno dictó la resolución de 27 de abril de 1880, autorizando al Prefecto de La Paz a reorganizar la Junta de Caminos con el nuevo nombre de Sociedad de Propietarios de Yungas. A la sazón era Prefecto, precisamente un propietario, don Benigno Clavijo, quién convocó para el 8 de mayo de 1880 a una Junta de Reorganización que se llevó a cabo bajo su


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

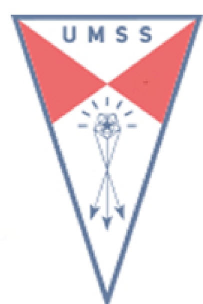
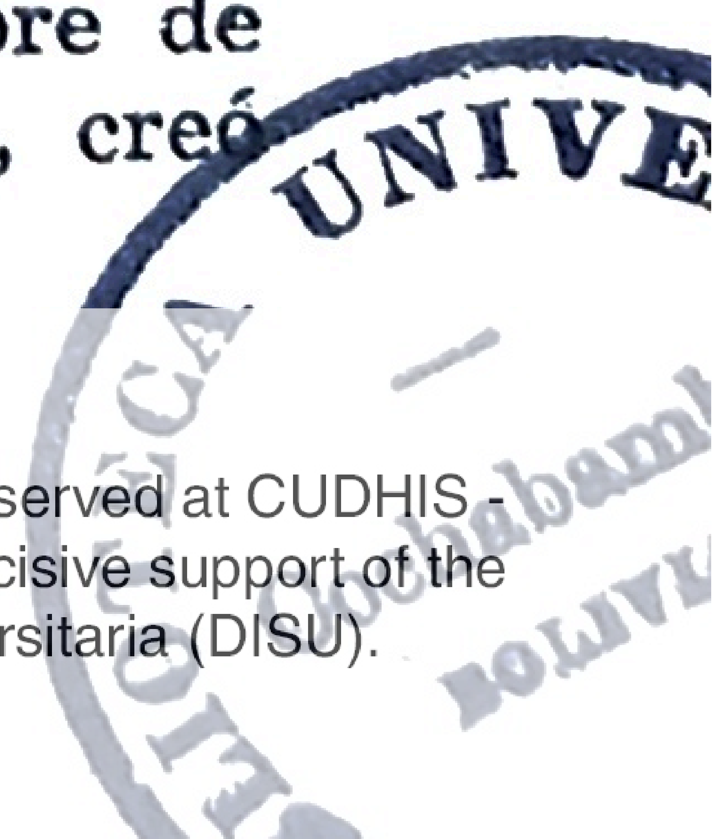
presidencia. Esta fecha marca entonces el renacimiento de la Sociedad de Propietarios de Yungas.

Un año después o sea el 18 de mayo de 1881, se consiguió la aprobación de los Estatutos que habían sido presentados en 1877, siendo sus puntos más interesantes los siguientes: la declaración en la resolución de aprobación de los estatutos de que el real en cesto, es un aporte voluntario que pertenece exclusivamente a la Sociedad de Propietarios de Yungas, conforme a la interpretación dada por el artículo 15 de la ley de 15 de agosto de 1880; la disposición del art. 16 contenido en la ley de 15 de agosto de 1880, que para evitar los abusos que se habían cometido licitando todos los impuestos sobre la coca juntos, dispone que en adelante la licitación del real en cesto se haga separadamente por trámite de la Sociedad, con esto se evitó la apropiación de los fondos sociales por parte de los otros tesoros que recaudaban y no rendían cuentas.

El artículo 1º de los nuevos estatutos declara que la Sociedad es autónoma, En una reforma introducida por resolución de 4 de abril de 1889, se declara que la Sociedad es indivisible, no pudiendo persona ni grupo alguno, pretender su segregación, declaración introducida posiblemente para evitar lo ocurrido en 1877 bajo la presidencia de Daza.

Cabe anotar también que la autorización para reorganizar la Sociedad en abril de 1880, contenía una limitación temporal para el uso de los fondos, o sea que mientras durara la guerra con Chile, la Sociedad podía disponer solo de Bs. 5.000 de su ingreso por real en cesto y peaje, debiendo la diferencia ser entregada al Estado para la gran emergencia de aquella hora. Sumando estos aportes con otros préstamos obligados que se habían concedido más antes, el Supremo Gobierno debía en 1888 Bs. 300.000.— a la Sociedad, suma que nunca fué pagada.

Corresponde más o menos a estos mismos años otro incidente que se produjo entre Daza y la Sociedad. Para financiar la guerra del Pacífico, Daza llamó a la licitación de todos los impuestos vigentes sobre la coca, y con el nombre de impuesto adicional, por orden de 24 de marzo de 1879, creó

cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

una nueva gabela de 20 centavos sobre cesto, el mismo que debía ser transitorio, para desaparecer sin necesidad de revocatoria no bien terminara la guerra con Chile.

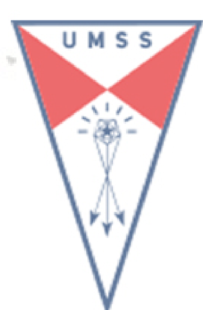
La Sociedad de Propietarios protestó contra este impuesto y sobre todo por la costumbre de licitar juntos todos los impuestos sobre la coca sin que después el tesoro nacional hiciera las reparticiones correspondientes como había sucedido siempre. La respuesta de Daza a los reclamos de la Sociedad fué dictatorial, pues disolvió la Sociedad, la que pudo renacer como hemos explicado anteriormente sólo después que fué derrocado el caudillo en diciembre de 1879.

En el año 1882, la Congregación de Municipalidades que se formó en Yungas, dirigió una comunicación a la Sociedad de Propietarios de Yungas, pidiendo la disolución de la Sociedad, solicitud que fué considerada en la sesión de 9 de septiembre de 1882 y rechazada porque el único derecho que asistía a los proponentes era provocar la disolución mediante decisión de una Asamblea General.

Los Estatutos de 1881 fueron objeto de muchas reformas y con estas enmiendas estuvo vigente hasta 1936.

Abriendo caminos, rectificando los malos pasos y cuidando de su conservación, la Sociedad de Propietarios de Yungas, luchó por la vialidad de Yungas por todo un siglo. Los aspectos más interesantes de esa actividad han sido consignados en los tópicos que hemos dedicado a la vialidad en Yungas y para complementar las referencias sobre la obra de la Sociedad sólo daremos informe sobre otros aspectos de su actividad.

Uno de los años más críticos para la vida de la Sociedad, fué el año 1928, cuando se afrontó seriamente el problema de la construcción de caminos carreteros. Entonces se movió la crítica de que la Sociedad de Propietarios de Yungas, estaba administrada por empíricos en vialidad, que a lo más podían dirigir la construcción de caminos de herradura, pero no para dirigir la construcción de caminos carreteros. En consecuencia, se pidió, la disolución de la Sociedad (ver página 15


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

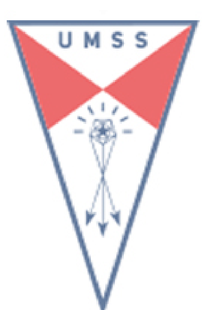
de la Memoria de ese año), para crear en su lugar un organismo técnico dependiente del Estado o de la Prefectura.

La opinión pública yungueña y el Directorio de la Sociedad, defendieron valientemente a la Sociedad evitando su disolución y no permitiendo que sus fondos fueran incorporados en la masa común del presupuesto nacional para que los caimanes dieran mala cuenta de los fondos sin abrir un palmo de camino carretero.

Sin embargo, la ofensiva lanzada entonces tuvo a la larga sus consecuencias, pues cuando la Sociedad había ya construido un 90 por ciento de la red caminera que actualmente sirve a las dos provincias, por ley de 16 de enero de 1934 se creó la Junta de Caminos La Paz al Beni, encomendándose a la misma la construcción de los caminos de penetración al Beni. La intención del legislador fué quitar los fondos de la Sociedad de Propietarios de Yungas, y pasarlos a la Junta de Caminos, pero el despojo era difícil porque la Sociedad contaba con el apoyo de la opinión pública por el buen éxito que había tenido en los caminos construidos hasta entonces.

Para vencer esta resistencia se procedió gradualmente. Desde 1934 hasta 1941 la Junta de Caminos La Paz al Beni se contentó con funcionar como organismo técnico directivo y la Sociedad de Propietarios de Yungas, fué la ejecutora de la primera. Por la ley de 17 de abril de 1941 la Junta de Caminos La Paz-Beni, pasó a tener la dirección y ejecución de los caminos y la Sociedad de Propietarios de Yungas, sólo la conservación, para cuyo fin recibió el 14 por ciento del rendimiento del impuesto único del 10 por ciento ad-valorem de la coca y otros productos yungueños. El real en cesto que había subido a Bs. 1.—, fué siempre considerado como impuesto exclusivo de la Sociedad.

La ley de 4 de diciembre de 1941, que creó la Dirección General de Vialidad, dió el golpe final a la Sociedad de Propietarios de Yungas, en su función de constructora y conservadora de sus caminos. Efectivamente, el artículo 24 de esta ley, priva a la Sociedad de su función de conservadora de


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

caminos y le atribuye nuevos fines que son el fomento agropecuario y de salubridad en Yungas. Para este fin, se le señala como fondos el 14 por ciento sobre el impuesto del 10 por ciento ad-valorem de varios productos yungueños, el peaje y lo que se recaudara por contribución voluntaria.

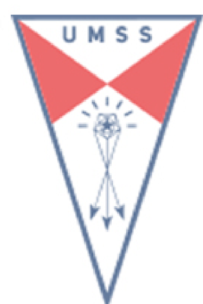
Desde entonces, la Sociedad de Propietarios de Yungas ha tomado nuevas orientaciones y hoy día su preocupación más grande es la experimentación de nuevos cultivos para substituir a la coca cuando su decadencia sea inevitable; la de enseñar al agricultor yungueño con la ayuda de granjas agrícolas, los secretos del cultivo científico para obtener mejores cosechas con economía de gastos; la de ayudar al agricultor yungueño a combatir las plagas vejetales y la defensa del capital humano como factor de importancia decisiva para el progreso de las dos provincias.

Para orientar mejor al lector, damos a continuación el presupuesto de la Sociedad de Propietarios de Yungas, correspondiente al año 1947 donde le será posible examinar con detalle cuáles son las actividades de la Sociedad y cuáles son los fondos que dispone.

R e n t a s.

Contribución Social (cinco bolivianos en cesto de coca según ley de 26 de noviembre de 1945)	Bs.	1.500.000.—
Recursos reconocidos del 14 por ciento sobre los impuestos creados por leyes 17-IV-1941 y 4-XII-1941	”	1.544.000.—
Recursos especiales (impuestos sobre rodados y peajes s/g D. S. de 27-II-1943	”	400.000.—
T O T A L	Bs.	3.444.000.—

Saldos en cuenta corriente disponible de



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

gestiones anteriores	Bs.	2.511.932.70
Total disponible	Bs.	5.955.932.70

G a s t o s.

Haberes en la oficina de La Paz	Bs.	210.000.—
Jubilaciones	"	12.000.—
Gastos de oficina en La Paz (publicaciones, imprevistos, escritorio, alquileres, etc)	"	483.000.—
Subvención dos becados en el exterior....	"	84.000.—
Departamento Salubridad.		
Un médico Director Jefe	"	84.000.—
Un médico para Coroico con viáticos	"	96.000.—
Dos sanitarios bajo dependencia del médico de Coroico	"	84.000.—
Médico en Coripata con viáticos	"	60.000.—
Dos sanitarios bajo dependencia del médico de Coripata	"	84.000.—
Un médico en Chulumani con viáticos	"	96.000.—
Cinco sanitarios dependientes del médico de Chulumani, con viáticos	"	210.000.—
Un médico en Irupana con viáticos	"	60.000.—
Tres sanitarios bajo la dependencia del del médico en Irupana con viáticos	"	126.000.—

Departamento Agropecuario.

Dos Jefes prácticos para los viveros de Belem y otro por crearse en Coroico	"	96.000.—
Gastos varios en la organización y dotación del nuevo vivero de Nor Yungas	"	200.000.—
Gastos varios para terminar la organización del vivero del Belem en Irupana	"	200.000.—
Cuatro Jefes de brigadas en Coroico, Cori-		

UMSS cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

pata, Chulumani e Irupana con viáticos....	”	144.000.—
Técnico para combatir la plaga del tujo con viáticos	”	36.000.—

Materiales Varios

Gasolina y lubricantes	”	40.000.—
Reparación de máquinas y vehículos	”	26.000.—
Herramientas e implementos agrícolas	”	15.000.—
Viáticos para inspecciones y comisiones....	”	30.000.—
Ingredientes químicos e insecticidas	”	30.000.—
Adquisición de dos Jeeps	”	160.000.—

Almacenes.

Adquisición de drogas e instrumental	”	250.000.—
Adquisición de implementos agrícolas para su venta	”	250.000.—
T O T A L	Bs.	3.666.000.—
Construcción de dos hospitales menores....	”	2.011.932.70
Fondo de reserva	”	278.800.—

El lector habrá notado que las funciones actuales de la Sociedad de Propietarios de Yungas, coinciden con las funciones del Ministerio de Agricultura y Salubridad. De aquí nacen ciertos peligros para la Sociedad, porque la tendencia de estos organismos, apenas caen en manos dictatoriales, es anular y disolver la Sociedad para centralizar sus ingresos y hacerse cargo de sus funciones. El argumento o pretexto que se avanza para cometer la usurpación es siempre el mismo, o sea que la Sociedad no es un organismo técnico en agricultura o sanidad, y que sus fondos serían mejor administrados por organismos competentes. En los últimos días del gobierno de Villarroel, ya se había llegado a una abierta

cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

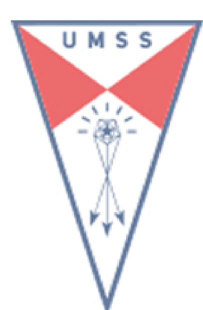
pugna entre el Ministerio de Agricultura y la Sociedad de Propietarios de Yungas, sobre estas premisas.

Pero la absorción de la Sociedad de Propietarios de Yungas, por el Estado traería malas consecuencias para Yungas. El día que los fondos de la Sociedad, sean centralizados en alguno de los tesoros de las reparticiones administrativas (nacional, departamental o municipal) no regresará ni una vigésima parte de estos fondos para ser invertidos en Yungas, pues todo sería llevado por otros canales y desaparecería en la gran masa común de las recaudaciones. Los tesoros de la administración pública están siempre en falencia y si bien son magníficos en hacer promesas de subvenciones, en la práctica son duros de cumplir. Las promesas de hospitales, lucha preventiva contra las enfermedades, granjas agrícolas, etc. serían hechas para obtener la disolución de la Sociedad y para conseguir la centralización de sus fondos, pero nada sería cumplido de todo lo prometido.

El interés de la población de Yungas, es amparar y luchar por la vida de la Sociedad de Propietarios de Yungas, y al mismo tiempo, tomar mayor interés por su buen desarrollo. La Sociedad tiene posiblemente los Estatutos más democráticos que pueda imaginarse y abre sus puertas a todos los hombres que deseen hacer algo por la provincia. Tiene 12 vocales que no perciben sueldo y que se eligen a razón de tres por Coroico, Coripata, Chulumani e Irupana. El propietario de una finca que vale varios millones, tiene el mismo poder de voto que un sayañero que tiene una pequeña propiedad que solo vale Bs. 300.000.—

Cualquier socio con voto, para elegir los vocales tiene voz en cualquiera de las sesiones del Directorio, y puede discutir cualquier problema que encuentre en mesa. Cualquier socio puede proponer la discusión de temas de su interés, los que obligatoriamente deben ser puestos en mesa si hay cuatro vocales que juzgan que los temas propuestos tienen interés para su discusión.

Es mejor entonces que viva una Sociedad como ésta,



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

abierta a todas las iniciativas, antes que entregar sus fondos a un organismo burocrático donde los contribuyentes yungueños no tienen ni voz ni voto, ni intervención alguna para discutir la inversión de fondos.

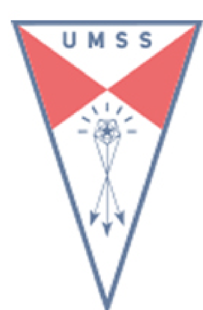
Es de esperar que la opinión pública no sea sorprendida por los malos gobernantes que andan al asecho de la Sociedad. Esta institución centenaria debe ser respetada y los vecinos de Yungas, para darle mayor vida, no sólo deben limitarse a criticar, sino a intervenir en su dirección.

Para terminar, recordamos que los Estatutos de 1881, con las muchas reformas sufridas estuvieron vigentes hasta 1936. En 1941, no obstante que se cambiaron los fines de la Sociedad, siguieron vigentes los estatutos de 1936, y recién en 1947. la Sociedad de Propietarios de Yungas ha conseguido la aprobación de sus nuevos estatutos conforme a sus nuevos fines.

REGIMEN MUNICIPAL

Nuestra vida republicana se ha iniciado sin tradición municipal en las provincias. Durante la colonia, por bien tres siglos, llegaban de España los Corregidores provinciales con el título de Generales, con mando sobre las extensas provincias de Sicasica, Omasuyos y Larecaja, que comprendían la casi totalidad del suelo que ocupa el departamento de La Paz. Estos personajes, que en España sacaban en puja abierta sus puestos coloniales, llegaban al Perú preocupados en resarcirse del gasto y en los cinco o siete años que por lo general duraba el nombramiento, recuperaban no sólo lo pagado, sino que acumulaban grandes fortunas.

La forma de enriquecimiento era simple. Los Corregidores tenían el privilegio de repartir las mercaderías importadas de España y para recibir el cupo viajaban continuamente a Lima donde obtenían telas, ferretería, productos medicinales, naipes, canela, orégano y otras especies. Desde la situación de monopolistas provinciales, hacían el reparto de la



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

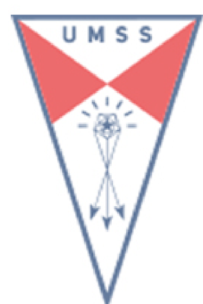
citada mercadería y otras muchas que no hemos nombrado, entre los indios de la provincia y sin escrúpulo alguno imponían precios antojadizos. Los repartos se hacían al crédito, sin riesgo de pérdidas para el Corregidor que tenía la fuerza coercitiva en sus manos para escarmentar a los morosos.

Se redondeaba el negocio, con la venta de algunos productos típicos de la provincia: así el Corregidor de Omasuyos, tenía el lago Titicaca y el río Desaguadero para establecer el monopolio de la venta de peces; los Corregidores de Sicasica y Larecaja, andaban siempre preocupados exigiendo a sus subordinados la entrega de plumas de loros y de otras aves de vistosos colores, pedían pieles de leopardo, tigre americano y de otros animales. Luego todo este rescate conseguido gratis o a precios bajísimos era vendido a precios elevados a los indios, para uso en los trajes de baile durante las innumerables fiestas de los pueblos y fincas de la colonia.

Como bien puede comprenderse el negocio era magnífico porque el mercado de ventas comprendía los actuales departamentos de Potosí, Oruro y La Paz donde hasta hoy se siente claramente la influencia de estas costumbres introducidas por los Corregidores.

Yungas estaba bajo la jurisdicción del Corregidor de Sicasica que tenía un reparto de $ 226.750.— anuales sobre los que se hacía el gran negocio con los artículos importados. Los pueblos de esta provincia fueron: Sicasica, Coroico, Yanacachi, Chulumani, Suri, Cabarí, Mohoza, Capiñata, Coani, Yaco, Luribay, Calamarca, Sapahaqui, Caracato, Mecapaca, Inquisivi, Quime, Collana, Huayrapata, Coripata, Chupe, Miguilla, Milluguaya, Tajma, Chojlla, Chirca, Irupana, Colqui y Ocobaya.

A fines del siglo XVIII, Yungas fué separada de la provincia de Sicasica y en adelante fué conocida como el "partido de Yungas". Constituída la República, pasó a ser una extensa provincia, donde los pueblos más importantes eran Coroico, Chulumani, Irupana, Coripata y Yanacachi. También formaban parte de la provincia Palca, Mecapaca, Suri,


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

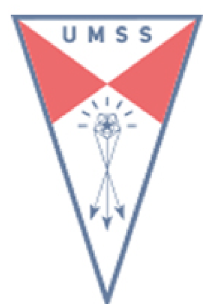
etc. que sólo más tarde fueron incorporadas al cercado de La Paz e Inquisivi, esto porque la provincia del Cercado fué recién creada en 1838 y la de Inquisivi en 1844. La vice-parroquia de Mururata, fué incorporada a la provincia de Yungas por resolución de 12 de octubre de 1827, separándola de Larecaja.

La falta de municipalidades durante los primeros años de la República, fué el resultado de la falta de desarrollo municipal autónomo durante la colonia, ya que el organismo municipal no se improvisa, sino que tiene desarrollo lento con gradual cambio de usos y costumbres. Hoy día se puede decir que la tradición municipal está aún en formación en Bolivia, habiendo sufrido retardo por las contínuas alteraciones que ha sufrido como puede comprobarse por los siguientes datos:

Poco después de haberse constituído la República, por ley de 21 de junio de 1826, se suprimieron los ayuntamientos o municipalidades, pasando sus rentas al tesoro nacional y la jurisdicción de sus alcaldes a los jueces de primera instancia. Esta disposición, tocó a las Juntas en las capitales de departamento y no a los pueblos de provincia que durante la colonia no habían conocido alcaldías.

Esta situación seguía inmutable en 1832, cuando la ley de 6 de noviembre adjudicó las antiguas rentas de las municipalidades, a las policías departamentales, para que las invertieran en la construcción de puentes y calzadas.

Se puede decir que es la ley de 9 de noviembre de 1839, la que creó las municipalidades en Bolivia, siendo de advertir que la preocupación no era tanto para las provincias, sino para organizar los Consejos departamentales. Según esta disposición, las municipalidades tenían facultades tan amplias, que muchas de ellas se pueden considerar como extrañas a la misma función municipal, así la obligación de vigilar el cumplimiento de la Constitución Política del Estado, la de defender la libertad de prensa, la de intervenir en el nombramiento de magistrados, jueces, etc.


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Las rentas municipales fueron fijadas como sigue: 1) las que todavía conservan de los antiguos cabildos; 2) las que habían sido destinadas a beneficencia pública por leyes y decretos anteriores; 3) las que cobraban las policías con destino a trabajos locales; 4) los novenos señalados a los hospitales por leyes preexistentes; 5) las multas por cobrarse a los infractores de los bandos relativos a la salud pública.

Las sanas intenciones contenidas en la ley anterior quedaron sin efecto por el decreto de 13 de octubre de 1841, cuando las Intendencias de Policía, asumieron nuevamente funciones municipales. La Constitución de 1843, al no mencionar la existencia de las municipalidades confirmó las intenciones del anterior decreto.

Luego se avanzó una mala doctrina, acusando a las municipalidades, como a organismos que siempre caían en manos de aprovechadores y para evitar este mal, se decidió crear en vez de municipios, "Juntas de Propietarios", o sea, de personas pudientes que manejarían honradamente los fondos municipales. Con este cambio se substituyó la base democrática de estos organismos, por una base de oligarquía capitalista. En esta ocasión la Junta de Propietarios de Yungas que se había formado sobre la base del decreto de 6 de julio de 1830, fué convertida en una Junta de Propietarios de Yungas con atribuciones municipales.

Las Juntas de Propietarios establecidas por el Decreto Supremo de 25 de enero de 1845 dieron malos resultados y fueron abolidas por el decreto de 27 de diciembre de 1848, fecha desde la que nuevamente se restablecieron los Concejos Municipales en las capitales de departamento.

El renacimiento de las municipalidades que se inicia en 1848 no fué pleno ni vigoroso ya que en la Constitución de 1851 se volvió a desconocer la existencia de estos organismos.

Como nada se hizo hasta entonces para las provincias, la ley de 10 de septiembre de 1855, creó fondos especiales que debían invertirse por intermedio de las Pagadurías Departamentales. Los fondos creados consistían en una pequeña parti-

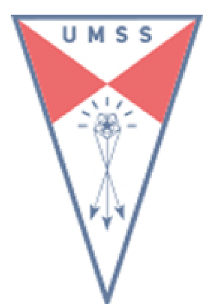
cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

cipación concedida a las provincias sobre la recaudación del impuesto de contribución indigenal, las provincias donde se recaudaban entre $ 1.000 a $ 30.000 anuales, tenían $ 600 de participación, y las provincias donde se recaudaba más de 30.000 pesos anuales tenían una participación de $ 1.000.— anuales.

El afán centralizador de Linares, por decreto de 24 de mayo de 1858, estableció una municipalidad en cada uno de los 32 distritos en que había dividido la Administración Política de la República. Esta fué una reforma dudosa, porque se limitaba el campo de acción de los municipios y por otra parte, las municipalidades creadas por Linares, no tenían autonomía, como que el artículo 30 del citado decreto, establecía que debía pasarse copia de toda resolución tomada por una Junta, al Jefe Político Departamental, funcionario que había sido creado en substitución de los Gobernadores o Prefectos de nuestros días. El Jefe Político, podía suspender cualesquiera resolución de las Juntas Municipales cuando juzgaba que las mismas iban contra las leyes del Estado, lo que correspondía a una amplia facultad de veto.

Años más tarde cuando las municipalidades resistieron los excesos de Melgarejo, fueron disueltas, primero la de Cochabamba y un mes después todas las de la República (decreto de 30 de enero de 1865). Por ley de octubre de 1868, bajo la presidencia del mismo Melgarejo, se reglamentó nuevamente sobre las municipalidades señalando sus atribuciones, los bienes y fondos que les pertenecían, etc. Este resurgimiento también desconoció la autonomía que deben gozar estos organismos, pues en la circular de 25 de febrero de 1869 se declara que los prefectos y sub-prefectos, son los presidentes natos de las municipalidades, medida que nuevamente subordina los actos de las juntas municipales a la previa censura de las autoridades del Estado.

La Constitución de 1871, reconoció a las Junas Municipales y en el artículo 89, se pronuncia con toda claridad sobre sus atribuciones, que son: "establecer y suprimir impuestos municipales, previa aprobación del Consejo de Estado".

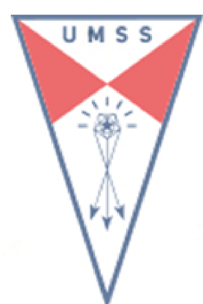

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

"Crear establecimientos de instrucción primaria y dirigirlos, administrar sus fondos, dictar sus reglamentos, nombrar preceptores y señalar sus sueldos. Recaudar, administrar e invertir sus fondos así como recaudar y administrar los pertenecientes a los establecimientos de caridad y beneficencia".

Al año siguiente, la ley de 21 de noviembre, reafirmó el renacimiento de las municipalidades. El artículo 4º de esta ley, dice: "son fondos municipales los mencionados en el Decreto Supremo de 16 de marzo de 1864, los de los establecimientos de caridad y los de instrucción primaria".

Después de la guerra del Pacífico, el funcionamiento de las municipalidades ha sido más estable, sin que por otra parte hubieran faltado problemas por resolver. Uno de ellos fué para interpretar la atribución nueva que se había conferido al Senado, o sea, la de "establecer y suprimir impuestos, municipales, previa aprobación del Senado", con la consecuencia de que el Senado, aprobó la mayor parte de las ordenanzas sin un detenido estudio y análisis hasta que pasaron muchas disposiciones e impuestos de carácter municipal, en contradicción con otras leyes. Así fué frecuente incidir con impuestos al tránsito a productos que por alguna circunstancia pasaban por el radio urbano, o de permitir que impuestos municipales incidieran a la fabricación de productos cuando la costumbre establecida era que los impuestos municipales sólo debían recaer sobre el consumo. Para evitar esta excesiva carga tributaria, que se convertía en doble imposición (impuesto al consumo e impuesto a la fabricación del mismo producto), la ley de 5 de diciembre de 1906 dispone: "Los impuestos de que habla el inciso 6) del artículo 33 de la ley Orgánica de Municipalidades (1887), se refiere únicamente a los artículos que se consumen dentro de las respectivas jurisdicciones municipales".

Seguidamente, varias disposiciones limitaron el exceso de atribuciones en que pudiera caer por descuido el Senado, así la Constitución de 1938, dispone en el artículo 119, concordante con el artículo 120 de la Constitución vigente, que



cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

"los departamentos y municipios no podrán crear sistemas protectores ni prohibitivos que afectan a los intereses de otras circunscripciones de la República, ni de exclusión para otros bolivianos".

Por su parte, el Senado, ha establecido la buena costumbre de no aprobar ordenanzas sin la siguiente aclaración: "los impuestos aprobados en esta ordenanza solo se refieren a los artículos o mercaderías destinadas al consumo o venta dentro de la circunscripción municipal, sin afectar al comercio en tránsito ni al de exportación".

Se desprende de todo lo expuesto, que las posibilidades económicas y legales para el desarrollo de las municipalidades en los pueblos yungueños, han sido muy deficientes en el pasado. Durante la Colonia fué la explotación de la provincia y en la República, el descuido y la improvisación.

Como curiosidad insertamos a continuación, algunas de las primeras ordenanzas vigentes en Yungas, dejando al lector que se interesa por el tema, la tarea de hacer comparaciones con las ordenanzas modernas.

Resolución de 28 de marzo de 1882 por la que se aprueba la Ordenanza de Chulumani:

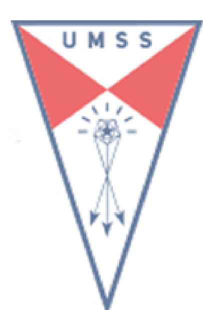
Art. 1º Toda tienda de comercio pagará un impuesto de Bs. 2.— a Bs. 10.— al año en sustitución del resello de varas que pagaban hasta la fecha, del que quedan eximidos.

Art. 2º No quedan exentos del impuesto del resello de varas los comerciantes ambulantes que vienen a negociar en esta plaza los que pagarán dicho impuesto de Bs. 2.— a Bs. 4.— según la cantidad o valor de sus efectos.

Art. 3º Para la distribución del impuesto, se dividirán las tiendas en tres clases. Las de primera pagarán Bs. 10.—; las de segunda Bs. 5.— y las de tercera Bs. 2.—

Art. 4º Todas las prensas de ensestar coca pagarán un impuesto de Bs. 10.— al año.

Art. 5º Todos los abogados que establezcan un "bufete" pagarán una patente de Bs. 10.— al año.


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Art 6º Los procuradores pagarán patente de Bs. 2.— al año.

Se eleva al conocimiento del Supremo Gobierno, por conducto del H. Concejo Municipal de La Paz. Chulumani 29 de enero de 1881.

Firmas: **Luis F. Jémio** (presidente); **Adolfo Gonzáles** (secretario).

La anterior ordenanza es una de las primeras aprobadas para Yungas, y cabe consignar la siguiente resolución que demuestra las dificultades que se encontraron antes de que las municipalidades se acostumbraran a la nueva modalidad de aprobación de ordenanzas.

Resolución de 24 de febrero de 1892.

Considerando que la Junta Municipal de Coroico ha creado varios impuestos haciéndolos efectivos antes de que las ordenanzas que los han establecido estén aprobadas por el Senado, infringiendo la atribución 8ª del artículo 22 de la ley orgánica de Municipalidades;

Que corresponde al Poder Ejecutivo vigilar las resoluciones municipales conforme a la atribución 8ª del artículo 89 de la Constitución Política.

Intímase a la Junta Municipal de Coroico, a fin de que suspenda la ejecución de sus ordenanzas sobre impuestos mientras sean aprobadas por el Senado.

Ante la amenaza contenida en la anterior resolución, Coroico presentó su primera ordenanza, que fué la siguiente:

Art. 1º Se crea una patente anual cuya percepción en toda la sección muncipal se sujetará a la siguiente tarifa: establecimientos de encestar coca en fincas Bs. 16.— si de primera clase y Bs. 10.— si de segunda. Prensas en la población Bs. 8.—; panaderías Bs. 8.—; chicherías Bs. 10.—; cafés, tambos y fondas Bs. 6.—; boticas Bs. 12.—; tiendas de comercio donde se vendan efectos ultramarinos Bs. 12.—; comerciantes ambulantes de primera Bs. 8.—; de segunda Bs. 6.—; de tercera Bs. 4.—; ferreterías Bs. 4.—; toldetas, vendajes en las puertas de tiendas y aceras o calles mensual-

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

mente Bs. 10.—; por asiento de regatonas en la plaza con tres varas de frente y dos de fondo, semanalmente 20 centavos; id. bayetas 20 centavos; id viajeros con dos varas de frente y una de fondo 10 centavos.

Romanaje por quintal de harina, arroz, café, incienso, ají, algodón, azúcar, tabaco, almidón, jabón y hierro 10 centavos; por quintal de muco 50 centavos y por quintal de cocos y nueces 50 centavos.

Corambe: por toda res que se interne Bs. 1.—; por cabeza de ganado lanar 5 centavos; id. porcino, 20 centavos.

Impuestos sobre artículos de internación: quintal de aguardiente, menos del Perú y Chile Bs. 1.—; cajón con 12 botellas de cerveza extranjera, 20 centavos; cajón de coñac, vino, ajenjo, anizado, locumba, ojen y aceite, 20 centavos; sobre cada anclote de vino o pisco de dos arrobas, 20 centavos; por cajón de alcohol cualquiera sea su procedencia, Bs. 1.—; por cajón de jabón extranjero, 10 centavos; id. de sardinas, 10 centavos; id. de fideos, 10 centavos; id. de azul, 5 centavos; id. por suela de vaca, 5 centavos.

Se crea el servicio del alumbrado en la provincia: por puerta de tienda 10 centavos; por puerta de calle 20 centavos.

Por cada bestia mular que se interne con productos de expendio 5 centavos.

Irupana presentó su primera ordenanza en 1895 que fué aprobada en los siguientes términos: R. L. de 23-XI-1895.

Bs. 2.— sobre quintal de licor; Bs. 1.— sobre quintal de vino; 20 centavos sobre cajón de cerveza nacional; 40 centavos sobre cajón de cohetillos; Bs. 1.— sobre cajón de petardos; 10 centavos por dos arrobas de harina extranjera; 10 centavos sobre dos arrobas de azúcar extranjera; 10 centavos sobre dos quintales de arroz extranjero; Bs. 1.— por cerdo de cría que se introduzca destinando su ingreso al fondo de instrucción; Bs. 1.— por cabeza de mulo que se introduzca para la venta; Bs. 1.— por cabeza de ganado vacuno para el

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

consumo; 10 centavos por cabeza lanar o de cerdo; Bs. 8.— al año a las chicherías.

Prensas de encestar: primera clase Bs. 10.—; de segunda Bs. 5.— Negociantes de coca los de primera Bs. 20.—; los de segunda Bs. 10.— y los de tercera Bs. 5.—. Tiendas comerciales: Bs. 20.— los de primera; Bs. 10.— los de segunda y Bs. 5 los de tercera.

Tiendas de pulpería: Bs. 1.— los de primera y Bs. 0.50 los de segunda. Bodegas: Bs. 10.— los de primera y 50 centavos los de segunda.

Alumbrado público: por cada puerta de calle, tienda o habitación, 20 centavos al mes. Abogados Bs. 12.— al año.

Quedan en vigencia los impuestos que no estén en contradicción con la presente ordenanza.

Coripata tuvo tesoro muncipal independiente solo después de 1899 cuando se dividió la provincia. Su primera ordenanza fué la siguiente: Resolución Legislativa de 5 de enero de 1900.

Art. 1º Se crea una patente anual cuya percepción, extensiva a toda la sección muncipal, se sujetará a la siguiente tarifa. Rescatadores de coca que consignan en La Paz: primera clase Bs. 30.—; segunda clase Bs. 20.— y tercera Bs. 10.

Art. 2º Sobre cada establecimiento de elaborar pan Bs. 3.—; billares Bs. 12.—; cafés Bs. 6.—; tiendas de efectos ultramarinos de primera clase Bs. 12.—; de segunda Bs. 8.— y de tercera Bs. 4.—

Art. 3º Los anteriores impuestos se abonarán por semestres adelantados en proporción.

Art. 4º Los comerciantes ambulantes de primera clase Bs. 8.—; de segunda Bs. 6.— y de tercera Bs. 4.—; las ferreterías Bs. 4.—; toldetas o vendajes en las puertas de las tiendas o aceras de la plaza o calles por mes, 40 centavos.

Art. 5º Patentes eventuales: heladerías por cada mes Bs. 1.—; chicherías por un año Bs. 4.—

Art. 6º Plazaje: por asiento de regatonas de tres varas de frente y dos de fondo, semanalmente, 20 centavos; id. id.

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

de bayeteros, 20 centavos; id. de viajeros con dos varas de frente y una de fondo, 10 centavos.

Art. 7º Romanaje: Se entenderá por romanaje y pagará el impuesto sobre el consumo, en la forma siguiente: por quintal de harina, arroz, incienso, ají, algodón, azúcar, tabaco, sebo, almidón, jabón y hierro 10 centavos; id. harina de muco 50 centavos; id. cocos y nueces, 10 centavos.

Art. 8º Corambre: por cada res de ganado vacuno que se interne para carnear, Bs. 1.—; id. lanar, 5 centavos; id. porcino, para carnear o vender, 20 centavos.

Art. 9º Impuestos sobre artículos de internación: quintal de aguardientes, con excepción del proveniente del Perú y Chile, Bs. 1.—; por quintal de licor fabricado en esta sección, sea cualquiera la materia prima con que se elabore, 50 centavos; por cajón de cerveza extranjera de 12 botellas, 80 centavos; id. del país, 10 centavos; por cajón de coñac de 12 botellas Bs. 1.—; por cajón de vino extranjero de 12 botellas, 50 centavos; por cajón de ajenjo de 12 botellas, Bs. 2.—; por cajón de anisado extranjero de 12 botellas, 50 centavos; id. de Locumba, 50 centavos; id. de ojen, 50 centavos; id. de aceite, 20 centavos; por anclote de dos arrobas de vino o pisco, 50 centavos; por cajón de alcohol, cualquiera que sea su procedencia, siempre que su peso exceda de 6 galones, Bs. 1.—; por cajón de sardinas de 100 cuartas latas, 10 centavos; id. de fideos y azul, 5 centavos; por cada suela de vaca, 10 centavos.

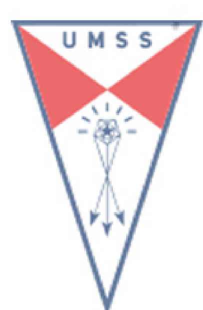
Art. 10. Alumbrado público: este servicio será abonado por los locatarios mensualmente a razón de 10 centavos por cada puerta.

Art. 11. Otras patentes: por cada bestia mular que se interne y sea vendida Bs. 1.—; patente anual por cría de cerdos en el pueblo, Bs. 1.—; id. para perros de estimación Bs. 1.

Art. 12. La presente ordenanza comenzará a regir desde el 1º de enero de 1900.

Oruro, sala de sesiones a 27 de diciembre de 1899.

Los presupuestos municipales en aquellos años eran muy


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

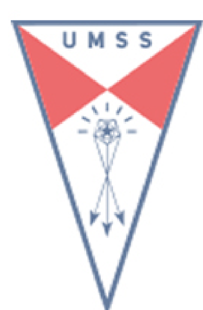
reducidos y para muestra presentamos el de Chulumani para 1899, después de cerrada la gestión:

I n g r e s o s

Por Patentes	Bs.	556.50
Por multas	”	250.50
Ingresos eventuales	”	1.398.80
Ingresos hospital	”	50.50
Impuesto lona, kerosene, alcohol, aguardiente y peaje Santa Ana	”	2.899.70
Arriendos	”	950.80
Remate de plazaje	”	159.50
Donativos	”	12.—
Depósitos judiciales	”	48.—
Subvención Hospital médico y camino S. Ana	”	5.274.—
Total ingresos	Bs.	11.601.30

E g r e s o s:

......Gastos hospital	Bs.	2.078.75
Obras públicas	”	2.608.30
Correo a Coripata	”	51.—
Alumbrado público	”	,212.45
Administración	”	,900.50
Intereses del préstamo muncipal	”	192.—
Premio al Tesorero	”	464.91
Socorro de presos	”	117.50
Gastos judiciales	”	35.70



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Gastos imprevistos	”	81.75
Beneficencia	”	26.—
Gastos de Escritorio	”	67.50
Camino a Santa Ana	”	760.30
Depósito en la casa comercial de Laureano Hernández	”	3.000.—
Devolución del Empréstito Municipal	”	1.200.—
Fiestas julias	”	44.85
Comisionado habilitado	”	170.90
Gastos de imprenta	”	94.—
Devolución de depósitos	”	57.—
Devolución a Elías Rocha	”	66.—
Instrucción	”	220.—
Eventuales	”	45.—
T O T A L	Bs.	12.494.41

LA DIVISION DE LA PROVINCIA

La gran extensión de la provincia que impedía una adecuada organización administrativa, influyó desde el primer momento para su división en Nor y Sud Yungas, siguiendo la fácil línea arcifinia del río Tamampaya. Es curioso anotar, que fué la Sociedad de Propietarios de Yungas (entonces Junta de Caminos), la primera que con motivo de la aprobación de su primer Estatuto inició en 1861 la costumbre de referirse a Nor Yungas y Sud Yungas divididos por el río Tamampaya.

Al año siguiente, por decreto de 2 de abril, se dividió la provincia para la reorganización judicial en dos secciones: la primera comprendiendo todo el territorio al oeste del río Unduavi y al sud del río Tamampaya, provista de un juez instructor y un agente fiscal en Chulumani; la segunda sección con el territorio al norte del río Tamampaya y este del río Unduavi, con juez instructor y agente fiscal en Coroico.

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Por ley de 25 de noviembre de 1874, se dividió la provincia en tres secciones judiciales: primera sección, Chulumani y los cantones de Ocobaya, Chirca, Chupe, Yanacachi y el anexo de Milluguaya; la segunda sección con todo lo que hoy comprende Nor Yungas, menos Milluguaya; tercera sección con Irupana, Lambate y Taca. En Irupana, capital de la tercera sección judicial, se fijó la residencia de un juez instructor, de un agente fiscal, un actuario de juzgado y una junta municipal.

El decreto de 5 de mayo de 1880 al convocar a las elecciones de aquel año, dispuso la elección de dos diputados por Yungas, uno debía ser elegido por la primera y tercera sección judicial según ley de 25 de noviembre de 1874 y otro por la segunda sección judicial.

Interrumpiendo la tendencia a la división que poco a poco se imponía, en 1882, hubo una curiosa reacción, o sea, que las juntas municipales de las tres secciones, por iniciativa de Manuel Murillo Dorado, decidieron formar una congregación o asociación de las tres municipalidades, la misma que fué declarada ilegal y contraria a la Constitución, por resolución de 7 de octubre de 1882 y de 1º de mayo de 1883. El fin de la Congregación era la unión para proteger los intereses comunes de las tres municipalidades.

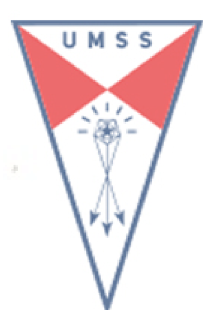
Así llegamos al año 1899, cuando por decreto de 1º de julio, elevado a ley de 12 de enero de 1900, se dividió la provincia en Nor y Sud Yungas. Por el interés histórico que tienen, consignamos a continuación estas disposiciones:

Decreto de 1º de Julio de 1899.

Considerando:

Que ha sido aspiración constante de los pueblos de la 2ª sección de la provincia de Yungas, la división de esta importante y rica zona de La Paz en dos provincias, como medio de promover el desarrollo y el progreso de sus poblaciones y de atender con mayor eficacia a sus necesidades sociales;

Que es acto de estricta justicia el satisfacer esta aspi-



cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

ración de la Provincia que rinde mayores ingresos al Fisco, y es fuente principal de riqueza pública de La Paz;

Que está plenamente comprobada la utilidad y necesidad de la división de Yungas, como lo manifiestan las iniciativas presentadas en varias Legislaturas y los informes producidos respecto al proyecto de ley sometido a los Congresos de 1894 y 1897, que consultan mejor los intereses de Yungas;

Con el voto afirmativo del General José Manuel Pando;

D E C R E T A:

Art. 1º Se divide la Provincia de Yungas en dos provincias denominadas Nor y Sud Yungas, cuyas capitales serán la Villa Sagárnaga (Coroico) y la Villa de la Libertad (Chulumani), respectivamente.

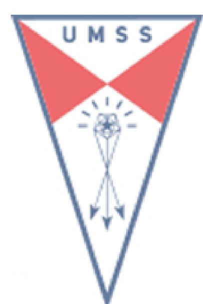
Art. 2º La provincia de Nor Yungas, comprenderá dos secciones: la primera compuesta de los cantones Coroico, Pacallo y Mururata, tendrá por capital la Villa de Sagárnaga, y la segunda constituída por los cantones Coripata, Milluguaya y el Vice cantón de Arapata, tendrá por capital la villa de Coripata.

Art. 3º La provincia de Sud Yungas, comprenderá igualmente, dos secciones: la primera compuesta por la capital de la villa de La Libertad, con sus cantones y vice cantones, con excepción de Milluguaya; y la segunda constituída de la capital de Villa de Lanza, de los cantones y vice cantones que formaban respectivamente la tercera sección de la provincia de Yungas.

Art. 4º Se fijan como límites divisorios entre las provincias de Nor y Sud Yungas, los ríos Unduavi y Tamampaya.

Art. 5º Las demarcaciones de los cantones de la primera sección de Nor Yungas, serán las mismas que actualmente existen.

En la segunda sección, el cantón Coripata y el vice cantón Arapata tendrán por límite el Choro y San José de Peri, subsistiendo, entre dicho vice cantón y el cantón Coroico, la misma demarcación que separaba a este último de Coripata.



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Art. 6º La provincia de Nor Yungas, será servida en lo administrativo por un Subprefecto y en lo judicial por un Juez de Partido, un Fiscal de Partido, un Juez Instructor y un Secretario del Juzgado de Partido, que será también actuario.

Art. 7º Se crea en la segunda sección de Nor Yungas, con residencia en la capital de Coripata, una Junta Municipal, un Juez Instructor, un Agente Fiscal, un Actuario del Juzgado de Instrucción y un Notario de 3ª clase.

Art. 8º Se eleva a la categoría de 2ª clase al Notario de la capital de Coroico.

Art. 9º La provincia de Nor Yungas elegirá el Representante al Congreso que le correspondía designar como la 2ª sección de la provincia de Yungas.

Art. 10. El Secretario General del Estado dará ejecución al presente decreto.

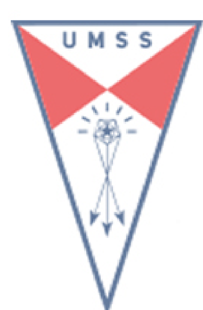
Ley de 12 de enero de 1900.

Artículo único. Se adopta como ley del Estado el Supremo Decreto de 1º de julio del pasado año, por el cual se ha dividido la provincia de Yungas en dos, denominadas Nor y Sud Yungas, con las modificaciones siguientes:

El art. 4º del decreto quedará redactado así: "se fijan como límites divisorios entre las provincias de Nor y Sud Yungas, los ríos Unduavi, Tamampaya y Bopi"; y el artículo 5º en esta forma: "Las demarcaciones de los cantones de la primera sección de Nor Yungas, serán las mismas que actualmente existen". En la segunda sección, el cantón Coripata y vice cantón Arapata, tendrán por límite el río Peri hasta su confluencia con el Tamampaya, subsistiendo, entre dicho vicecantón y el cantón Coroico, la misma demarcación que separaba a este último del de Coripata".

Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc. Oruro 9 de enero de 1900.

La división de la provincia no ha cambiado lo fundamental de Yungas, porque fué un mero trámite administrativo para facilitar la organización de la justicia, las municipalidades,

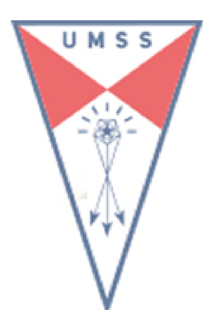

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

la representación parlamentaria, etc. En esta división no hubo influencia regionalista, porque Yungas forma una unidad geográfica, étnica y social inconfundible. Costumbres, modismos del lenguaje, acento, flora, fauna, forma de cultivar el suelo, virtudes y hasta vicios de sus habitantes son y han sido los mismos.

Si en el futuro se producen otras divisiones no será por regionalismo, sino debido a las mismas causas que han determinado la primera esición, a las que puede aumentarse la necesidad de evitar que los fondos provinciales comunes sean utilizados exclusivamente en beneficio de una localidad. Pero este extremo es lejano y puede ser evitado practicando la equidad en la distribución de los fondos. Debe notarse también, que la división de Nor Yungas, propuesta en los primeros meses de 1947, incluyendo a Yanacachi y su distrito minero de la Chojlla, tropezaría con el grave inconveniente de que la capital de la nueva provincia o sea Coripata, no podría neutralizar el poder de voto del distrito minero de la Chojlla, donde los ciudadanos no son yungueños y no conocen los verdaderos problemas de la provincia, de manera que tendríamos otra provincia sin representación en el parlamento.

Por otra parte no se puede olvidar la importancia que tiene la fraternidad y hermandad entre todos los pueblos yungueños, debemos reconocer como se hizo en 1882, cuando se formó la congregación o asociación de municipalidades, que tenemos que defender intereses comunes y que el pueblo grande de hoy puede ser el pueblo pequeño de mañana.

Cabe recordar en este tópico dedicado a la historia administrativa de Yungas, que por ley de 20 de octubre de 1880 se crearon los cantones de la Asunta y Puerto Rico en la margen izquierda del río Bopi, pueblos que después de un auge momentáneo cayeron en completa decadencia. Por ley de 19 de octubre de 1887, Huancané fué declarado vice-cantón; por ley de 10 de noviembre de 1900 Chulumani ha sido elevado al rango de ciudad; por ley de 11 de octubre de 1905 el cantón de Chupe cambió de nombre por Villa Aspiazu, en ho-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

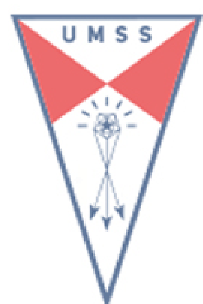
menaje al ilustre irupaneño don Agustín Aspiazu; por ley de 20 de noviembre de 1903 Coroico fué elevada a la categoría de ciudad y por ley de 5 de diciembre de 1906 Irupana fué elevada al rango de ciudad.

NOTICIAS GEOGRAFICAS Y SOBRE LA PRODUCCION DE YUNGAS

En 1877, el ingeniero Julio Méndez hizo la siguiente descripcción de Yungas: "Yungas ocupa el seno de una elipse orográfica, tendida de norte a sud. Revístenla por el oeste los picos nevados de la cordillera oriental de los Andes, por el Este las cumbres más declinadas del grueso de la cordillera. La cadena interna del Pequecara, constituye el diámetro mayor de la elipse".

"A semejante configuración orográfica corresponde el curso del río de La Paz, externo a la elipse; el del Tamampaya interno a ella misma. Uno y otro río nacen en el norte de la elipse y corren al sud, hasta que de este foco vuelven por la curva opuesta otra vez al norte. Las fuentes del río de La Paz están en Chacaltaya; las del Tamampaya en Unduavi. Desciende el primero hasta Guaricana, y el segundo al sud hasta Chupe. Ambos puntos marcan un extremo de la curva del foco que rodean hasta las angosturas de Laurata por afuera, y hasta Chirca por dentro. Después de girar ambos ríos en la concavidad del foco meridional de la elipse, corren al foco opuesto del norte, habiendo descendido por el arco occidental y remontado por el oriental. Confluyen en el polo norte donde nacieron, sin más distancias que la posición de opuesta vertiente orográfica".

"El interior de la elipse es siempre montañoso e hidrográfico. La cadena del Uchumachi al Pequecara, encuentra por el río Tamampaya, le sirve de diámetro mayor. El diámetro menor está representado por la pequeña cadena que divide los boquetes de Pongo y Chucura y va a engastarse al centro del diámetro mayor. La otra mitad del diámetro me-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

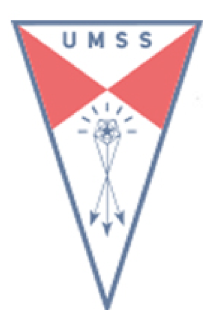
nor, está representada por una concavidad o valle estrecho, trazado desde Coripata a Huancané, y de esta altura, a Irupana por Chulumani y Ocobaya. De esta manera el diámetro menor se divide en dos secciones o radios, de opuesta conformación".

"La mitad del diámetro menor, la cadena de la cordillera de Pongo al Pequecara, es el divortia aquarum de las fuentes del Tamampaya y del Coroico que corren en opuesto sentido. El río Coroico va directamente al norte a confluir con el Tamampaya (Bopi) y el río de La Paz, vueltos de su circumbalación elíptica. El curso septentrional del río Coroico, en el interior de la elipse, tiene también otro paralelismo externo un poco lejano en la altiplanicie, con el río de Laja. Y así como dentro de la elipse se divorcian el río Coroico y el Tamampaya, del mismo modo se oponen afuera, el río de La Paz y el de Laja".

"Sobre el polo norte de la elipse yungueña parece fijado el eje fluvial del río Beni; pues sobre esa línea convergen de sud a norte, todos sus afluyentes".

"Una cadena menor corre por las cumbres de Chirca, río Blanco y las Siete Vueltas, paralelamente al diámetro mayor representado por la cadena del Pequecara al Uchumachi. Al pie de ambas cadenas remonta el Tamampaya al norte. A la vertiente oriental de la cadena de Chirca a las Siete Vueltas, corre el río Solacama de sud a norte. Es decir que del diámetro menor al norte, no hay más que ríos que corren en dirección septentrional".

No se puede negar que los datos de Méndez son excelentes para su tiempo y que las líneas generales del mismo son válidas, pero como en lo que se ha escrito posteriormente, en la descripción se dá solo importancia a la parte poblada de Yungas, siendo de notar que las dos provincias son muy extensas y sólo una fracción de ellas están pobladas. La superficie de nor Yungas es de 16.000 kilómetros cuadrados con una población de 15.000 habitantes que se encuentra apiñada en la parte más cercana a la ciudad de La Paz para aprove-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

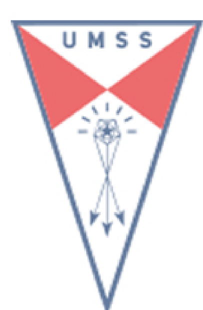
char de su mercado; la superficie de sud Yungas es de 13.000 kilómetros cuadrados con una población de 18.000 habitantes igualmente apiñada en la parte más cercana a la ciudad de La Paz.

En Yungas hay actualmente, amplias reservas de tierras que tienen la misma fertilidad que las cultivadas en la parte poblada, que entrarán en juego a medida que aumente la población de los mercados de consumo y en modo especial la ciudad de La Paz. Para aumentar casi automáticamente la actual producción yungueña, basta construir caminos carreteros de penetración a media falda de los montes donde se desarrollan los mejores cultivos y donde el clima favorece el aumento demográfico.

Los caminos de penetración al Beni, construidos tanto por la ruta de Caranavi como por la de San Borja, corren a lo largo de ríos y vegas calurosas que no han provocado movimiento económico ni productivo, precisamente porque las condiciones de clima son malas para los pobladores. Pero el día en que el problema no sea el de penetrar al Beni, sino de aumentar la producción que debe alimentar a La Paz, tendrán que construirse forzosamente los caminos de penetración a media falda por los montes del Colpar, las alturas de río Blanco, las Siete Lomas y toda la región llamada del monte Queñallata, tanto en su versante del río Coroico como en la del río Bopi.

Este desarrollo caminero que no pasará de los 70 Kms., pondrá en juego una extensión de cultivo triple del que hoy se cultiva. Las consecuencias sociales de este camino serán también notables, porque provocarán el éxodo de miles de agricultores sin tierras, que atraídos por las facilidades del camino poblarán aquellas tierras que en su mayor parte son fiscales por haber revertido al Estado del anterior concesionario que era la Bolivian Rubber y Co.

La gran reserva de tierras yungueñas aptas para el cultivo aseguran a la ciudad de La Paz, la provisión ilimitada de los productos que pueda necesitar de Yungas. No cansaremos


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

entonces al lector con mayores descripciones de ríos y quebradas, pues corremos traslado para que consulte la carta geográfica levantada con ayuda del reconocimiento aéreo-fotogramétrico que ha hecho la Junta de Caminos La Paz al Beni.

El lector interesado en conocer el detalle de la ubicación de fincas o propiedad rústica en Yungas, puede consultar con mucho provecho los cuadros presentados por don José Agustín Morales en su Monografía de Nor y Sud Yungas publicado en 1929.

Por lo que se refiere a la producción de Yungas, a continuación damos los datos de la Aduana de La Coca, correspondientes al año 1946. Debe notarse que estos datos solo ponen en evidencia la producción que sale de Yungas y la que se consume en las dos provincias no aparece en ninguna estadística. El lector interesado en conocer estos datos antes de 1946, puede consultar las publicaciones de la Aduana de La Coca desde el año 1942.

PRODUCCION DE NOR Y SUD YUNGAS EN 1946

Productos	Total en qq.	Coroico	Coripata	Chulumani	Irupana
Coca (16.780 tambores	80..390	10..575	24..352	37..440	8..023
Cafe	16..204	13..850	867	1..300	187
Fruta	180..760	88..533	17..339	49..179	25..709
Maní	790	20	28	64	678
Verduras	1..703	72	20	1..061	550
Minerales	24..252	100	—	24..152	—
Callapos	156	6	150	—	—
Carrizos	152	109	—	43	—
Durmientes	30	30	—	—	—
Jugos de frutas	61	61	—	—	—
Incienso	3	3	—	—	—
Quina Callisaya	1..501	910	—	544	47
Quina raspada	919	848	—	71	—

cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

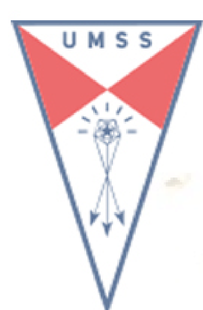
Quina anaranjada	191	159	—	32	—
Sultana	682	476	67	109	30
Leña	1..907	1..000	—	1..907	—
Madera Tableada	19..202	4..504	95	14..577	26
Miel de Aveja	171	77	66	13	15
Jamahipeque	12	11	1	—	—
Palos	1..588	793	50	745	—
Licus	93	31	—	12	50
Tubérculos	518	318	13	183	4
Varias	457	209	24	136	88
Total quintales	332..742	122..695	43..072	131..568	35..407
Cueros Vacunos (piezas)	460	36	13	330	81
Alcohol (litros)	3..320	—	—	—	3..320

LA SANIDAD

El problema de la sanidad ha sido en Yungas siempre urgente. En el incanato, Yungas no fué poblado por sus enfermedades; durante la colonia fué poblada por la fuerza y sin respeto por la vida del hombre y durante la República se ha seguido con la mala costumbre de la colonia.

Yungas tiene buen clima por las pequeñas variaciones de temperatura y la estabilidad de la misma durante el año. Ni crudo invierno, ni verano caluroso, sino una temperatura oscilante entre los 20 y 28 grados, salvo en las vegas donde en ciertas horas del día sube a más de los 30 grados.

Lo que influye para convertir en mal clima las condiciones favorables de temperatura, es la excesiva humedad. En Yunyas, llueve frecuentemente todo el año, porque allí chocan las nubes y corrientes frías que bajan de las cordilleras andina, con las nubes calientes y húmedas que salen del Beni o que se forman en la región. Así se forma un clima templado pero húmedo donde encuentran condiciones muy favorables pa-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

ra su desarrollo, millones de insectos y bichos que en su voracidad insaciable atacan al hombre y llevan el contagio de terribles enfermedades. Fuera de los insectos que atacan directamente están los agentes del mal que infectan los frutos de la tierra con que se alimenta el hombre, los mismos que hacen estragos con los menores castigados por el flajelo de la disentería.

Contra estas epidemias no se ha organizado lucha preventiva y cuando las enfermedades hacen presa con el organismo humano, tampoco hay eficaz atención médica. No se defiende el capital humano y como consecuencia, la región yungueña no tiene aumento demográfico, ni crecimiento de consumo ni de producción, ni hombres que la hagan prosperar. Contra esta inercia, recién se ha principiado a reaccionar, pero antes de referirnos a esto seguiremos con una introducción histórica.

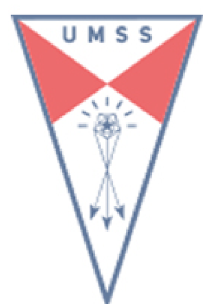
Un decreto con fecha 9 de mayo de 1830, nos informa que por primera vez se envió vacuna variolosa a Yungas, con un profesor para que enseñase la forma de inocular; por informaciones posteriores, resulta, que fueron los curas los discípulos aventajados de este primer profesor.

Una ley de 31 de octubre de 1833, fija dos médicos para que continuamente recorran la provincia asistiendo a los enfermos, con haber de $ 600.— anuales y $ 100.— para medicamentos, a mitades para cada médico.

Con la ley de 4 de octubre se buscó de resolver el problema de la sanidad con mayor decisión, el texto es el siguiente:

Art. 1º El gobierno mandará construir dos hospitales, uno en la villa de Lanza y otro en la capital de la provincia de Yungas que conste cada uno de 10 camas los que correrán a cargo de los médicos de las respectivas secciones y estarán bajo la inspección del Gobernador y ecónomos que intervendrán en la distribución y arreglo de los gastos.

Art. 2º Se declaran fondos de estos hospitales $ 2.— que de hoy en adelante pagarán las chicherías de aquella provin-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

cia mensualmente, agregándose $ 1.— sobre el otro que han pagado hasta la fecha.

Art. 3º Se autoriza al Ejecutivo para que mande arreglar estos hospitales designando el local; y para que de los fondos municipales se señale la cantidad que además de la pensión de que habla el artículo anterior, sea preciso para la construcción, dotación de los ecónomos y demás gastos.

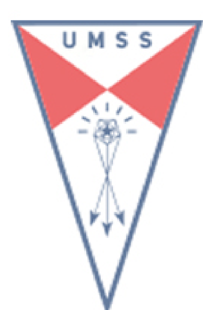
La anterior ley quedó escrita, pues las cosas siguieron como antes con dos médicos que ganaban $ 600.— anuales y tenían $ 200.— para gastos de botica con cargo de cuenta. (Resolución 30 diciembre 1857).

La ley de 4 de agosto de 1861, creó un recargo de diez centavos sobre cesto de coca para sanidad, pero el rendimiento de este aumento impositivo, que era aproximadamente de $ 25.000.— anuales, en vez de ser totalmente invertido en Yungas, fué destinado a otros distritos del departamento de La Paz, consiguiendo Yungas tan solo el aumento de un médico para atender su servicio sanitario. Desde entonces había un médico con asiento en Coroico para atender Pacallo y Coripata; otro con asiento en Chulumani con anexos Chirca, Chupe y Yanacachi; otro con asiento en Irupana con anexos Laza, Ocobaya y Lambate. El haber anual de cada facultativo fué fijado en $ 800.—, más $ 700.— que debían distribuirse entre los tres asientos para medicamentos.

En 1878, por orden de 8 de octubre, a raíz de una epidemia se creó con carácter provisional, un nuevo puesto sanitaro con el haber mensual de Bs. 80.— a cargo del tesoro nacional y gastos de botica a cargo de las municipalidades. El nombramiento fué extendido a favor de Celedonio Jiménez.

Largo sería continuar con estos detalles, solo diremos que la sanidad en Yungas ha sido desatendida hasta 1928, cuando por iniciativa de la Municipalidad de Chulumani, el diputado por Sud Yungas, secundado por el vecindario, con fondos municipales se construyó el actual edificio del Hospital de Chulumani.

La suerte quizo, que en ese momento se interesaran por

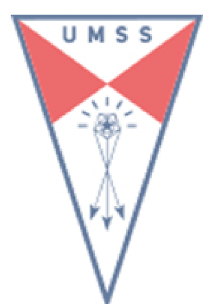

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

la dirección de dicho hospital, los Adventistas del Séptimo día, quienes con subsidios municipales, alguna ayuda de la Sociedad de Propietarios de Yungas, etc., lograron sostener el hospital, adquiriendo pronto fama por los grandes servicios sanitarios prestados, no sólo a la provincia, sino a la ciudad de La Paz.

Así las cosas, fué promulgada la ley de 4 de diciembre de 1941, que cambió substancialmente los fines de la Sociedad de Propietarios de Yungas, que de sociedad con fines de vialidad, fué transformada en una sociedad que debía velar por el fomento agropecuario y de sanidad humana. A este fin la Sociedad de Propietarios de Yungas, no sólo conservó la participación de Bs. 1.— por cesto de coca (antiguo real en cesto), sino que recibió el 14 por ciento del rendimiento del nuevo impuesto del 10 por ciento ad-valorem sobre la coca.

La ley de 17 de IV de 1941 dispuso que las municipalidades de Coroico, Chulumani, Irupana y Coripata debían participar cada una con el 5 por ciento del rendimiento del impuesto del 10 por ciento ad-valorem, para ser destinados al saneamiento de sus circunscripciones. Las agencias cantonales de Suapi, Pacallo, Mururata, Caranavi, Arapata, Milluguaya, Yanacachi, Villa Aspiazu, Puente de la Villa, Chirca, Huancané, Tajma, Ocobaya, Chicaloma, Laza y Lambate debían distribuirse en partes iguales para el mismo fin el 4 por ciento del ingreso del impuesto del 10 por ciento ad-valorem.

Todo hacía preveer que con estos fondos, en los próximos años se afrontaría seriamente el problema de la sanidad en Yungas, pero por mal cálculo del Presidente de la Sociedad de Propietarios de Yungas, se hizo la unificación de fondos que ha resultado contraproducente para los intereses de las dos provincias. Efectivamente, argumentando que los fondos de sanidad estaban muy dispersos y que era necesario centralizarlos para su mejor inversión, se hizo dictar el Decreto Supremo de 16 de junio de 1942, por el que se creó el "Comité Pro Obras de Saneamiento y Construcción de Hospitales de Nor y Sud Yungas". Los fondos destinados a saneamiento por

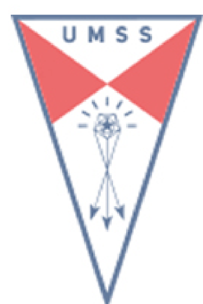

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

ley de 17 de abril de 1941 y adjudicados a las municipalidades de Chulumani, Coroico, Irupana y Coripata, más la participación del 4 por ciento de las 17 agencias cantonales, es decir 24 por ciento del rendimiento total del impuesto del 10 por ciento ad-valorem fueron adjudicados a este Comité, despojando así a las municipalidades de parte de sus ingresos saneados. Fuera de estos ingresos se ordenó centralizar a la orden del Comité las partidas depositadas en cuentas especiales que estaban destinadas a la sanidad yungueña.

Poco antes de la creación del Comité centralizador de fondos de sanidad, se promulgó la ley de 16 de diciembre de 1942, que destina el 25 por ciento del rendimiento del impuesto sobre ventas y utilidades en Yungas, a favor de la sanidad en las dos provincias, de manera que el Comité también centralizó estos fondos que son de gran rendimiento.

La experiencia nos ha demostrado repetidas veces la forma arbitraria con la que la Prefectura del Departamento de La Paz ha manejado los fondos provinciales y sin considerar esta mala experiencia, el Comité pro Saneamiento fué constituído con intervención decisiva de la Prefectura. El Presidente nato del Comité es el Prefecto; vocales son el Presidente de la Sociedad de Propietarios de Yungas, el Director General de Sanidad y un representante de la Alcaldía Municipal interesada en las obras.

Este famoso Comité después de haber iniciado sus funciones con cierto entusiasmo, ha entrado en un período de coma, y nada se sabe sobre sus labores, ni publica memorias u otros documentos que puedan orientar la opinión pública. Lo único de cierto que sabemos, es que ha percibido los ingresos señalados en el decreto de su creación, más el 25 por ciento del impuesto sobre ventas y utilidades que le fué adjudicado por la ley de 16 de diciembre de 1942. El siguiente cuadro demuestra lo que ha debido percibir el Comité hasta diciembre de 1946.


cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

	Coroico	Coripata	Chulumani	Irupana	Agencias Cantonales
Fondos destinados a sanidad, depositados en ctas. especiales antes de la creación del C.	300..000	610..731	50..000	225..000	
Participación fondos transferidos s/g D. S. 16-VI-1942. Año 1942 (sin datos).					
1943	430..930	430..930	430..930	430..930	344..744
1944	490..730	490..730	490..730	490..730	392..544
1945	734..125	734..125	734..125	734..125	587..300
1946	592..955	592..955	592..955	592..955	474..364
Participación s/g ley de 4-XII-1942					
1943	518..619	518..619	518..619	518..619	
1944	488..672	488..672	488..672	488..672	
1945	552..558	552..558	552..558	552..588	
1946	555..995	555..995	555..995	555..995	
Tles Bs.	4..664..584	4..975..315	4..414..584	4..589..584	1..798..952

Resumen:

Participación de Coroico	Bs.	4..664..584..—
Participación de Coripata	”	4..975..315..—
Participación de Chulumani	”	4..414..584..—
Participación de Irupana	”	4..589..584..—
Agencias Cantonales	”	1..798..952..—
T O T A L:	Bs.	20..443..019..—

UMSS cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS DISU

Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

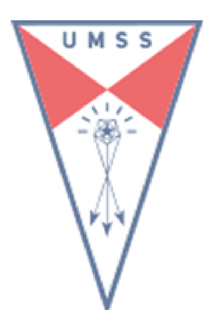
El Comité Pro Obras de Saneamiento y Construcción de Hospitales, debía haber invertido hasta diciembre de 1946, en beneficio de la Sanidad de las provincias los veinte y pico de millones de bolivianos que hemos anotado. Sensiblemente, nadie tiene detalles sobre esta inversión, y según parece el Comité no supo defender los intereses de Yungas porque ha permitido que estos fondos sean destinados parcialmente a obras que se han hecho fuera de las provincias yungueñas. La única rendición de cuentas que hasta ahora hemos visto, ha sido la información presentada por don Abel Soliz en "La Razón", de 23 de abril de 1944.

Según esta información al 31 de diciembre de 1943, el Comité había gastado Bs. 815.000.— para la ampliación del Hospital de Chulumani y Bs. 1.445.920 para la construcción del Hospital de Coroico. Fuera de esto habían facturas pendientes de pago por Bs. 216.888 para terminar el Hospital de Coroico y Bs. 326.000.— para terminar los trabajos de Chulumani. En Coroico, debía gastarse también Bs. 300.000.— para agua y otras instalaciones sanitarias del Hospital, es decir un total de Bs. 3.103.808.— para Coroico y Chulumani.

Para proceder con mayor claridad a examinar la obra del Comité, tomaremos separadamente lo que corresponde a cada provincia. Según la ley de 17 de abril de 1941, las inversiones para sanidad debían hacerse por partes iguales para cada provincia, de manera, que con mucha aproximación se puede decir que de los veinte millones recaudados hasta diciembre de 1946, la mitad corresponden al norte y la mital al sud.

Habiéndose gastado para la ampliación del Hospital de Chulumani la suma de Bs. 1.141.000.— cabe preguntarse en qué otros trabajos se han invertido los Bs. 8.860.000.— correspondientes al sud?

Por lo que se refiere a los diez millones correspondientes a Nor Yungas, deduciendo Bs. 1.662.808 que ha costado la construcción del hospital de Coroico según contrato con la empre-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

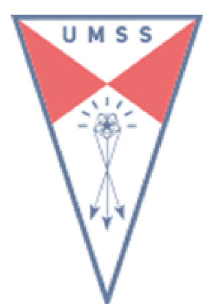
sa León y Co., y unos Bs. 337.192.— que han debido gastarse para la instalación de agua y servicios, tenemos un gasto de Bs. 2.000.000.— en el edificio del hospital.

Como descargo a Nor Yungas, podemos también considerar el préstamo para el alcantarillado y pavimentación de Coroico concedido a la Alcaldía por el Banco Central conforme autorización del artículo 18 de la ley de 17 de abril de 1941 y Resolución Suprema de 14 de abril de 1942, con garantía de los ingresos previstos en los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 inciso d) de la citada ley de 17 de abril de 1941. El servicio de este empréstito que fué colocado el 31 de julio de 1944 ha sido a la fecha totalmente amortizado habiéndose pagado por intereses y comisión bancaria Bs. 29.346.—

Para explicar cómo se pudo invertir el saldo de Bs. 7.470.754.— cabe examinar la financiación del Hotel Prefectural de Coroico. El Decreto Supremo de 24 de marzo de 1944, dispone que terminado el edificio del hospital, se pase a la construcción de un Hotel Prefectural haciendo uso de los fondos que corresponden a Nor Yungas, sobre su participación en la ley de diciembre de 1942. El Hotel de Coroico ha debido percibir por este concepto las siguientes sumas:

Año	1943	Bs.	578..597..—
”	1944	”	977..344..—
”	1945	”	1..105..116..—
”	1946	”	1..111..990..—
	T O T A L	Bs.	3..773..047..—

Además autorizado por ley de 8 de diciembre de 1944 y Resolución Suprema de 5 de noviembre de 1945, el Banco Central, con la garantía señalada por el inciso d) del art. 2º de la ley de 17 de abril de 1941 concedió a la Prefectura de La Paz para el Hotel Prefectural de Coroico dos préstamos por la suma total de Bs. 2.000.000.—. Al 31 de diciembre de 1946, esta deuda fué reducida a Bs. 1.294.560.—, o sea que


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

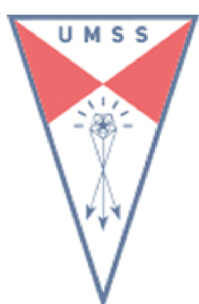
considerando comisiones e intereses se puede calcular en Bs. 750.000.— lo que se ha gastado en atender el servicio de esta deuda.

Deducidas las anteriores sumas queda por explicarse en qué ha invertido la Prefectura de La Paz, el saldo de Bs. 2.938.707.— correspondiente a Nor Yungas de los fondos de sanidad?

Todo está a demostrar que hasta ahora la obra del Comité pro Saneamiento de Yungas ha sido un fracaso, que esta entidad debe dar una explicación clara de la inversión de los veinte millones de bolivianos que ha percibido desde su creación, y finalmente, se debe propender a que estos fondos regresen a las alcaldías municipales y agencias cantonales como fué la primera intención de la ley de 17 de abril de 1941, esto porque las alcaldías son más activas en defender los intereses de la provincia que no la Prefectura Departamental.

Seános permitido hacer notar de paso que no sólo en la sanidad sino que en otras misiones que ha recibido la Prefectura de La Paz ha defraudado las expectativas de las provincias. Así de los impuestos que se han creado para el Cuarto Centenario de La Paz, hay una participación a favor de las provincias y hasta ahora nadie conoce cómo se han hecho las reparticiones ni las inversiones de fondos. En el impuesto único a la cerveza las provincias tienen igualmente una participación considerable que con la deducción a favor del ferrocarril al Beni pasa de los Bs. 700.000 anuales para cada provincia. Tampoco hay rendición de cuentas sobre estos fondos que deben ser invertidos por medio de la Prefectura. Igual silencio se nota hasta ahora con los fondos del ferrocarril al Beni, pues si no se hace la obra, es indispensable saber la medida en que se están formando las acumulaciones de fondos. Tanto Nor como Sud Yungas necesitan diputados que controlen a la Prefectura mediante contínuas peticiones de informe sobre la correcta y oportuna inversión de estos caudales.

En esta obra hemos dedicado un amplio capítulo a la



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Sociedad de Propietarios de Yungas, y en una parte del mismo hemos dado referencia sobre la labor cumplida por la Sociedad después de la ley de 17 de abril de 1941 cuando se le encomendó la tarea de atender la sanidad en Yungas.

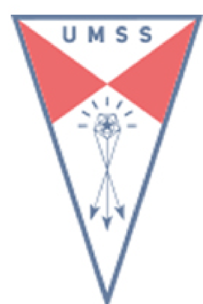
No repetiremos lo escrito entonces, y para complementar nuestro informe aquí solo haremos referencia al trabajo de la misión Rokefeller. La Sociedad de Propietarios de Yungas firmó con esta misión el contrato que damos a continuación. Se pensó que la fama de la misión era tan universal que hubiera sido ofenderla el obligarla a rendir cuentas por las sumas entregadas, así mismo, se esperó que la labor de la misión sería tan eficaz que no era preciso poner un término al contrato.

Cuando se principió a notar que los gastos generales de la misión eran muy elevados, y que la opinión pública, que no comprende bien los fines de la profilaxia, reclamaba mayor acción, la Sociedad de Propietarios de Yungas trató varias veces de rescindir el contrato.

En cumplimiento a lo estipulado, la Sociedad de Propietarios de Yungas, ha pagado los Bs. 500.000.— anuales desde 1943 hasta 1945 y sólo Bs. 250.000.— por el primer semestre de 1946. Cuando parecía que la rescisión unilateral había sido aceptada por la Rokefeller, en abril de 1947, la misión movió una acción enérgica por medio del Ministerio de Salubridad y consiguió el pago de la segunda cuota de 1946 y toda la cuota de 1947. En total entonces la Rokefeller ha recibido de la Sociedad de Propietarios de Yungas, hasta fines de 1947 la suma de Bs. 2.500.000.—. No sabemos si el Estado ha pagado las subvenciones escalonadas que debía entregar a la Rokefeller según contrato.

CONTRATO ENTRE LA SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE YUNGAS Y LA FUNDACION ROKEFELLER

El Servicio Especial de Profilaxia representado por su Inspector General y la Sociedad de Propietarios de Yungas


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

por su Presidente, convienen en firmar un contrato para la campaña contra el paludismo en la Provincia de Yungas de La Paz, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA.— El Servicio de Profilaxia tomará a su cargo la campaña contra el paludismo en los Yungas de La Paz a partir del año 1943, por tiempo indefinido, dependiendo esto únicamente de los contratos que fuera suscribiendo el Gobierno de Bolivia con la Fundación Rokefeller.

SEGUNDA.— Los trabajos se iniciarán a partir de núcleos o bases, uno situado en la región de Coroico y otro en la región de Chulumani. De estos puntos irá extendiéndose el servicio a las zonas más importantes hasta donde alcancen los fondos que se disponga.

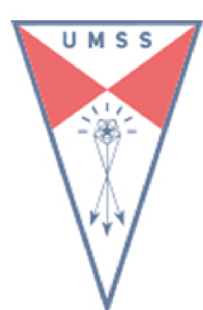
TERCERA.— La Sociedad de Propietarios de Yungas contribuirá al Servicio de Paludismo con la suma anual de Bs. 500.000.— susceptible de ampliación, si a la Sociedad le es posible, para que los trabajos de saneamiento contra el anofeles pueda abarcar mayor extensión de territorio. Dicha suma será girada a la orden del Inspector General del Servicio Especial de Profilaxia en Cochabamba en la siguiente forma: Bs. 100.000.— al iniciar los trabajos y el resto en sumas equivalentes al gasto mensual justificado por los informes que se presentarán. El Servicio Especial de Profilaxia contribuirá con la suma anual de Bs. 500.000.—

CUARTA.— La Sociedad igualmente contribuirá con Bs. 500.000.— obtenidos de los fondos propios de la Junta de Caminos La Paz-Beni, siempre que se haga efectivo el presupuesto de esta última organización.

QUINTA.— Además de la campaña contra el paludismo, el Servicio Especial de Profilaxia, contribuirá también con sus consejos técnicos en otros aspectos de la sanidad de los Yungas.

La Paz, 26 de febrero de 1943.

(Fdo.) **Rafael Ballivián,** Presidente.— **Henry P. Carr,** Inspector General del Servicio Especial de Profilaxia.



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS

DISU

Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

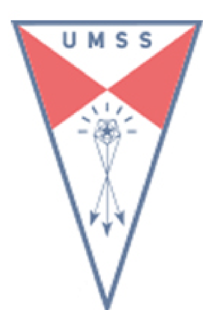
LA INSTRUCCION

La instrucción que tiene importancia tan grande en el progreso de los pueblos, también fué descuidada en Yungas. Se hicieron esfuerzos ridículos para organizar la instrucción primaria, la misma que por no haber sido llevada más allá del radio urbano de los pueblos apenas si ha tocado a una minoría de la población.

De este descuido ha nacido un problema grave para la provincia o sea el ausentismo de padres y vecinos valiosos para el progreso de los pueblos que dejan la provincia, para trabajar en La Paz con posibilidades de instruir a la prole no sólo en el ciclo primario, sino en el de secundaria. Volveremos sobre este tema que es de gran importancia, siguiendo por ahora los lineamientos históricos que servirán para nuestras conclusiones.

El decreto de 9 de mayo de 1830, dictado de Irupana por Santa Cruz, estableció para la instrucción en Yungas un impuesto de cuatro reales sobre fanega de trigo; 2 reales sobre fanega de maíz y 2 reales sobre cada res que se consumiera en Yungas. El rendimiento fué destinado a escuelas en Irupana, Chulumani, Coripata, Coroico, Chirca y Pacallo. Debe notarse que durante los primeros años de la República, tanto la instrucción como la beneficencia tenían un presupuesto aparte, el mismo que se administraba independiente del presupuesto nacional.

Los ingresos a que hacemos referencia terminaban entonces en esta Caja y se invertían según planes que no figuran en los archivos históricos. Cuando dichos fondos pasaron a la administración de la Prefectura de La Paz se llevaron mejor los archivos y así nos ha sido posible comprobar para el año 1853 la existencia de la siguiente organización:



cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS

DISU

Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

	Haber anual	Gastos de Escritorio
Chulumani, escuela niños con 1 prof.	$ 200.—	$ 50.—
Chulumani, escuela niñas con un prof.	" 250.—	" 50.—
Coroico, escuela niños con 1 prof.	" 200.—	" 50.—
Coripata, escuela niños con 1 prof.	" 200.—	" 50.—
Irupana, escuela niños con 1 prof.	" 200.—	" 50.—
Chupe, escuela niños con 1 prof.	" 200.—	" 50.—
Chirca, escuela niños con 1 prof.	" 200.—	" 50.—
Ocobaya, escuela niños con 1 prof.	" 200.—	" 50.—
Laza, escuela niños con 1 prof.	" 200.—	" 50.—
Yanacachi, escuela niños con 1 prof.	" 200.—	" 50.—
Lambate, escuela niños con 1 prof.	" 200.—	" 50.—
Taca, escuela niños con 1 prof	" 200.—	" 50.—
Pacallo (supri.) escuela niños con 1 prof.	" 200.—	" 50.—

Las doce escuelas significaban un gasto anual de $ 3.050.—, pero pronto como fué suprimida la escuela de Pacallo, fueron también suprimidas varias otras, de las cuales fueron rehabilitadas Yanacachi, Chupe y Ocobaya por decreto de 20 de julio de 1862.

Para no gravar a los artículos de primera necesidad que soportaban impuestos para la instrucción en Yungas, por decreto de 25 de febrero de 1856, se suprimieron los impuestos creados por decreto de 9 de mayo de 1830 sobre el trigo, el maíz, la carne, y el Tesoro Nacional se hizo cargo de subvencionar al Tesoro de Instrucción con los $ 3.050.— que en media daban estos arbitrios.

Por resolución de 11 de abril de 1866, se suprimieron varias escuelas en La Paz y en provincias, tantas que en todas las provincias del departamento sólo funcionaron 18 escuelas. Se justificó esta drástica medida como una necesidad de hacer economías, pues el Tesoro de Instrucción, que como hemos dicho tenía ingresos especiales y era completamente autónomo del Tesoro Nacional, tenía un déficit acumulado de Bs. 26.895.—. La medida afectó a gran parte de las escuelas yungueñas.

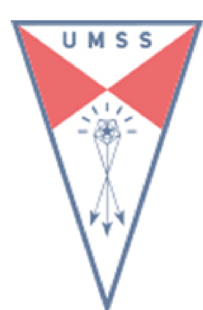
UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

La inercia del Estado y del Tesoro de Instrucción colmó la paciencia de los buenos vecinos de Chulumani, quienes con fondos propios, crearon en 1867 un Instituto de Instrucción Popular que cinco años después mereció una pequeña ayuda del Estado. La resolución de 7 de octubre de 1872, lleva efectivamente, el siguiente fundamento para justificar la ayuda: Visto el informe del Consejo Universitario del Distrito y Considerando que el Instituto de Instrucción Popular del cantón Chulumani, fundado y sostenido por los padres de familia ha producido buenos resultados en los cinco años que funciona: que en dicho Instituto, según su reglamento son admitidos en calidad gratuita los niños pobres, etc.

En consecuencia, el Administrador del Tesoro de Instrucción pasará mensualmente, con el objeto indicado, a la Junta Municipal de aquella provincia, el haber que corresponde a un regente de instrucción primaria completa.

En 1899 todavía existía el Instituto de Chulumani, pero en plena decadencia por falta de fondos, pues el Tesoro Departamental de La Paz no había cumplido con la subvención y el Tesoro Municipal apenas si pudo dar Bs. 100.— como subvención anual, así es que el Instituto se sostenía con los aportes de los padres de familia. En el citado año, la Junta Directiva estaba compuesta por Don Olegario Centellas (presidente); Máximo Gutiérrez (vice-presidente); Fermín Salmón (Inspector) y el Párroco Manuel Luna (Tesorero). Los profesores de la clase de varones (75 alumnos), eran Héctor Mercado y Rafael Camacho; en la clase de niñas (58 alumnas), la señora Antonia v. de Carranza y la señorita Fidela Carranza.

Coroico también siguió los pasos de Chulumani y la Resolución de 7 de octubre de 1872 dicta disposiciones parecidas: "Habiéndose creado la nueva escuela de la Villa de Sagárnaga, con arreglo a la Suprema Circular de 20 de julio último, y siendo conveniente combinar los esfuerzos de los padres de familia, del Municipio y del Estado; se asigna a dicha escuela, en clase de subvención, la cantidad destinada por


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

el Presupuesto vigente al sostenimiento de las dos escuelas fiscales de aquel pueblo, debiendo esa suma ser entregada mensualmente a la Junta Municipal por el Administrador de los fondos de Instrucción.

En los últimos años del siglo pasado, cuando las municipalidades principiaron a funcionar en forma estable, mejoró el servicio de instrucción primaria, pero fueron solo Coroico, Chulumani, Irupana y Coripata que en forma estable sostuvieron sus escuelas.

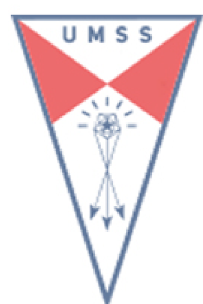
Consignamos para 1899 los siguientes datos tomados de la Memoria de la Municipalidad de Chulumani. Ocobaya; escuela mixta Cruz de Malta, profesor Julio Aguilar con 62 alumnos; Chirca escuela mixta muncipal, profesor Felipe Iturri con 32 alumnos; Chupe, escuela mixta, profesor José Pino con 50 alumnos; Yanacachi escuela mixta de San Agustín, profesor Lino Uriarte con 30 alumnos; Huancané, escuela mixta de la Ascención, profesor Ciriaco Maldonado con 17 alumnos. En Tajma no se pudo conseguir el restablecimiento de la escuela.

C O R R E O S

Las comunicaciones que tienen tanta influencia para vincular a los pueblos y hacer que se sientan hermanos en la unidad nacional, tuvo desarrollo lento y deficiente en Yungas.

La orden de 11 de junio de 1859, estableció por primera vez correos regulares a Yungas, al efecto, se inauguraron cuatro servicios mensuales, dos por la vía de Chulumani y dos por la vía de Coroico. Las valijas se conducían por turno entre seis indígenas contribuyentes, señalados sin derecho a excusa, por el Jefe Político de La Paz (Prefecto). La compensación a estos "chasquis" era la liberación del pago de contribución indigenal y la gratificación de $ 5.— por cada viaje de ida y vuelta a Yungas.

Se encomendó a los Corregidores de los cantones, la misión de recibir y despachar la correspondencia quienes a títu-



cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS

DISU

Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

lo de remuneración recibían a su benfeicio el porte de la correspondencia pagada en Yungas, que era de medio real por carta sencilla y un real cuando el destino era fuera del Departamento de La Paz.

El servicio fué ampliado por resolución de 14 de enero de 1867 con un correo mensual a Coripata y otro a Chirca.

A fines de 1879, se inauguró el servicio semanal con sólo dos correos, uno a Coroico que debía pasar hasta Coripata y el otro a Chulumani con servicio a Ocobaya e Irupana.

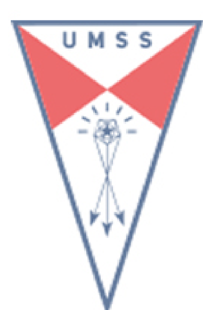
La resolución de 27 de febrero de 1896 autorizó el uso de caballos para llevar la correspondencia a Yungas, substituyéndose a los conductores peatones que se habían usado hasta entonces. La retribución fué fijada en Bs. 10.— semanales por viaje de ida y vuelta.

El servicio de telégrafos si bien fué contemplado por ley de 27 de octubre de 1894 con parte del empréstito de Bs. 250.000.— no fué llevado a la práctica sino en los primeros años del presente siglo.

LA COCA Y LA QUINA COMO FUENTE DE INGRESOS DE VARIOS TESOROS

Nos hemos esforzado con nuestra investigación histórica hacer resaltar lo que daba el Estado a Yungas para atender sus varios problemas. Nos toca ahora hacer una relación somera del esfuerzo tributario que hacía la provincia a los diversos tesoros y para ello nada mejor que examinar los impuestos pagados por la coca y la quina. Desde la fundación de la República los impuestos sobre la coca se han pagado de preferencia sobre el cesto de 25 libras y como la producción yungueña ha sido en media de 300.000 cestos anuales, podemos considerar para comodidad de cálculo que cada real en cesto rendía $ 37.500.— y desde 1871 cuando entró en circulación el boliviano de diez reales en Bs. 30.000.—

Fundada la República, por Resolución Suprema de 18 de agosto de 1827 se fijó el impuesto de tres reales por cesto, im-



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

puesto relativamente bajo si se piensa que en los últimos días de la colonia el impuesto era de ocho reales por cesto.

El 6 de julio de 1830, se creó el impuesto llamado de real en cesto como fondo para la vialidad yungueña. Al tratar de la Sociedad de Propietarios de Yungas, hemos dado el texto íntegro de este decreto.

Por decreto de julio de 1829 se creó una forma mixta de imposición: un impuesto llamado de alcabala a razón del 4 por ciento ad-valorem y otro llamado "patriótico" que solo debía pagar la coca que salía de los límites del departamento de La Paz a razón de cuatro reales por cesto. El impuesto creado en 1830 se pagaba aparte para caminos.

Por decreto de abril de 1837, el impuesto llamado patriótico, fué suprimido no sólo para la coca consumida en Bolivia, sino para la coca exportada al Perú. La medida era una consecuencia de la confederación Perú-Boliviana.

Por decreto de junio de 1838, el impuesto del 4 por ciento ad-valorem, llamado de alcabala, fué substituído con un impuesto fijo de dos reales por cesto. Esta medida fué dictada para evitar las dificultades que habían surgido en la recaudación del impuesto ad-valorem.

En junio de 1838, se modificó la imposición incidiendo con mayor impuesto la coca de rescate, es decir, la comprada y revendida por comerciantes no productores. La coca de hacienda fué gravada con dos reales sobre cesto y la de rescate con tres reales. Esta disposición fué elevada a ley el 11 de noviembre de 1839.

Durante todos estos años hubieron frecuentes entredichos entre los recaudadores de impuestos y los dueños de las haciendas, pues por una Resolución de diciembre de 1827, se había autorizado a los dueños de fincas a extraer libre de impuestos hasta dos cestos para que fueran usados en el reparto de las fincas del altiplano (parece que la costumbre era tener una finca en Yungas y otra en el altiplano). Con este pretexto, aparecieron propietarios ficticios que continuamen-

cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

te sacaban sus dos cestos sin que nadie pudiera detenerlos porque la ley no había señalado un límite.

Por Orden Suprema de 25 de abril de 1842, se restableció el impuesto llamado "patriótico" tomando del mismo un real para el ramo de beneficencia. Por orden de 22 de junio del mismo año, se confirmó la orden anterior, estableciendo el derecho patriótico en 4 reales por cesto y suprimiendo la alcabala de 2 reales que se pagaban en las aduanillas de Yungas. Por orden de 20 de julio se mantuvieron ambos impuestos y se estableció la licitación mediante subasta pública.

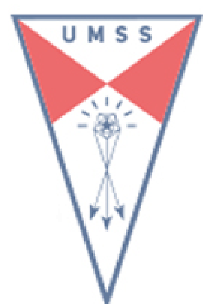
Por resolución de junio de 1845, como consecuencia del entusiasmo que había causado una medida análoga tomada para la quina, se autorizó la creación de un Banco Monopolizador del rescate de la coca que debía funcionar con un capital de $ 2.500.000.—. El Banco que fué creado por iniciativa de José Ballivián, Pedro José de Guerra, Martín Cardón, Ignacio Pinedo y Victoriano Gurruchaga funcionó poco tiempo y luego fracasó porque no se suscribió todo el capital y debido a otras dificultades en la misma organización de la empresa.

Por ley de 4 de agosto de 1861, se creó un recargo de 10 centavos sobre cesto de coca para fines de instrucción. Del rendimiento de este impuesto que pasaba de los $ 30.000.— anuales, solo $ 3.050.— fueron asignados a Yungas. El rendimiento de este arbitrio fué disputado posteriormente entre la municipalidad de La Paz, la Junta de Instrucción y Sanidad y al último por el Tesoro Departamental de La Paz.

En 1872, a raíz de la descentralización administrativa los impuestos a la coca pasaron a ser recaudados por el Tesoro Departamental, con una participación de Bs. 40.000.— a favor del Tesoro Municipal de La Paz.

Con motivo de la guerra del Pacífico, se creó otro impuesto llamado "adicional" (orden de 24 de marzo de 1879) a razón de 20 cts., sobre cesto con lo que los varios impuestos sobre la coca subieron a 12 reales por cesto.

La Convención de 1880 (ley de 25 de agosto), concedió el impuesto llamado "adicional" junto con el llamado de "alcabala", "decimal" y "patriótico", substituyendo la forma de im-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

posición sobre cestos, por un impuesto predial rústico al valor de las propiedades conforme a la ley del 15 de agosto del mismo año.

La reforma no fué fácil de llevar a cabo y como se vió que pasaría mucho tiempo antes de poder levantar el catastro, y considerando la urgente necesidad de fondos para hacer frente a la guerra con Chile, el General Campero, por decreto de 10 de febrero de 1881, puso en vigencia todos los impuestos suprimidos, inclusive el "adicional" de 20 centavos. Esta decisión fué ratificada por la Convención de ese mismo año mediante ley de 5 de agosto.

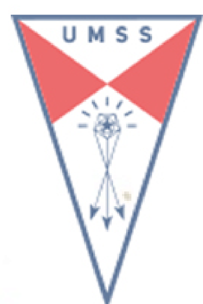
Terminada la guerra se declaró como permanente el impuesto adicional y fué destinado a la construcción de la cárcel de La Paz, obra que fué llevada a cabo bajo los planos y dirección del ingeniero Eduardo Idiaquez, entre 1885 y 1896 con un costo de Bs. 335.611.—. Mas tarde estos fondos fueron destinados a la construcción del cuartel de San Pedro y finalmente de la catedral de La Paz.

La Junta de Gobierno Federal, por Resolución Suprema de 3 de marzo de 1899, declaró ilegal el impuesto de Bs. 1.— sobre cesto de coca exportado de La Paz que fué creado por el gobierno de Alonso.

Los rendimientos de los diversos impuestos sobre la coca fueron en los primeros años de la República más o menos de $ 150.000.—, luego se elevaron a Bs. 250.000.—, suma que correspondía al 8 por ciento de los ingresos del presupuesto nacional. En el presupuesto de 1880 encontramos los siguientes preventivos de ingreso:

Bs. 40.000.— al Tesoro Municipal de La Paz; Bs. 26.000.— a la Junta de Propietarios de Yungas; Bs. 30.000.— para varias obras; Bs. 94.000.— para el Tesoro Departamental y Bs. 40.000.— del impuesto adicional para fines de la guerra con Chile.

Al finalizar el siglo pasado, los impuestos que pagaba un cesto de coca de rescate eran los siguientes: alcabala 40 cen-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

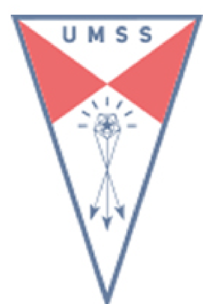
tavos; patriótico 20 centavos; catedrático, 20 centavos; pro camino a Santa Ana, 10 centavos; Sociedad de Propietarios de Yungas, 10 centavos; adicional de guerra, pro catedral, 20 centavos. Total Bs. 1.20. La coca de hacienda pagaba solo 90 centavos.

Por ley de 25 de diciembre de 1905, para financiar la construcción del ferrocarril a Yungas, en substitución de los impuestos anteriores, se fijó el siguiente plan: desde el primero de enero de 1906 la coca salida de Yungas a la ciudad de La Paz debía pagar setenta centavos por cesto y la exportada de La Paz ochenta centavos por cesto; los impuestos anteriores debían sufrir los siguientes aumentos a partir del 1º de enero de 1907, la coca importada a la ciudad, Bs. 1.— por cesto y la exportada también Bs. 1.—; finalmente, a principiar del 1º de enero de 1908 el impuesto debía quedar definitivamente establecido en la siguiente forma: la coca importada a la ciudad Bs. 1.20 y la exportada Bs. 1.20.

Al tratar de la vialidad en Yungas hemos dicho que los anteriores impuestos solo fueron puestos en vigencia con el aumento contemplado para el año 1906, habiendo suprimido la ley de 13 de diciembre de 1906 los aumentos contemplados para los años 1907 y 1908. Cabe recordar también que desde aquellos años la coca "chojtata" pagó solo el 50 por ciento de impuesto.

La ley de 6 de enero de 1925 creó con carácter transitorio un nuevo impuesto de Bs. 1.— por cesto, por un año con destino a los festejos del primer Centenario de la República. La ley de 31 de octubre del mismo año, prorrogó indefinidamente este impuesto, destinando su rendimiento a la construcción de caminos en Nor y Sud Yungas.

Luego vino la importante reforma contemplada en la ley de 17 de abril de 1941, por la que se cambió la base impositiva y en vez de varios impuestos sobre el cesto de coca, se creó el impuesto único del 10 por ciento ad-valorem, anulando todos los otros impuestos, menos el real en cesto para la Sociedad de Propietarios de Yungas.


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

La ley de 17 de abril de 1941 es posiblemente la que ha sido citada con mayor frecuencia en este trabajo, razón por la que la consignamos en apéndice de la obra para consulta del lector.

Uno de los problemas impositivos de mayor importancia que tenía Yungas, ha sido aclarado en forma equitativa gracias a la intervención de la Sociedad de Propietarios de Yungas. Se trataba de saber, si los propietarios yungueños que pagan impuestos elevados sobre la producción debían también pagar el impuesto nacional y departamental sobre el valor de la propiedad rústica creados por leyes de 4 de mayo de 1939 y 25 de octubre de 1944.

Aceptar la tesis habría sido consagrar un caso de doble imposición insoportable para los propietarios yungueños agobiados por el peso del impuesto ad-valorem sobre los productos.

La Sociedad de Propietarios de Yungas justamente alarmada, por la interpretación extensiva que quería hacer la Dirección de Impuestos Internos, pidió al Ministro de Hacienda, una declaración sobre la legalidad de esta duplicación impositiva, habiendo obtenido la siguiente respuesta que aclara el punto consultado.

La Paz, 30 de mayo de 1945.

Al Sr. Presidente de la S. de P. de Yungas
P r e s e n t e
Señor:

En respuesta a su atento oficio 80-102, relativo a la exención legal que asiste a las propiedades rústicas de las provincias Nor y Sud Yungas para concurrir al catastro convocado por la Prefectura del Departamento, así como para el pago de todo impuesto de carácter nacional, departamental y municipal que no sea el de diez por ciento "ad-valorem" sobre productos agropecuarios, me cumple expresar a usted que en cumplimiento de lo mandado por el Art. 1º de la ley de 25 de octubre de 1944, todos los propietarios de fundos rústicos se hallan obligados a presentar ante el Tesoro Departa-

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

mental una declaración estimativa del valor de sus propiedades, el mismo que se considerará como valor catastral para el pago del impuesto. Si bien esta disposición legal no contempla exenciones, conviene hacer notar que la ley de 17 de abril de 1941 exonera de todo impuesto nacional, departamental y municipal a los productos extraídos de las provincias yungueñas, estando incluída en sus alcances, consiguientemente, la exención del impuesto catastral. En tal virtud, la ley de 25 de octubre de 1944 no perjudica a los propietarios de fundos rústicos en las provincias de Nor y Sud Yungas, los mismos que deben hacer la declaración del valor estimativo de sus propiedades con fines estadísticos únicamente, que redundará en beneficio propio, ya que el valor de dichos fundos puede acreditarse con el certificado respectivo para transacciones de carácter comercial o bancario.

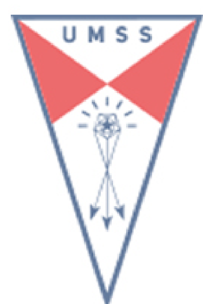
Con este motivo saludo a Ud., atentamente.

Víctor Paz Estenssoro, Ministro de Hacienda

La producción de coca sobre la que recaían y recaen los impuestos se puede calcular en 150.000 tambores o sean 300.000 cestos anuales. En otra parte hemos avanzado algunas consideraciones para sostener esta tesis de uniformidad y a ellas podemos aumentar otras. Por una disposición de abril de 1863 se establece que el real en cesto que corresponde a la Sociedad de Propietarios de Yungas debía licitarse sobre la base mínima de $ 30.000.—, o sean 240.000 reales que corresponden a igual número de cestos. Si esta era la base, es de presumir que con la ganancia de los licitadores y los gastos de licitación la recaudación final ha debido ser siquiera de $ 37.500.— que corresponderían a los 300.000 cestos.

La estadística de la producción por el trienio 1874 a 1876 que hemos dado al tratar de los caminos de herradura también confirman esta tesis.

Después de la coca, la quina o cascarilla jugó un papel importante en los primeros años de la República. Un decreto de noviembre de 1840, fijó el impuesto de exportación de veinte pesos por quintal cuando la corteza fuera exportada por

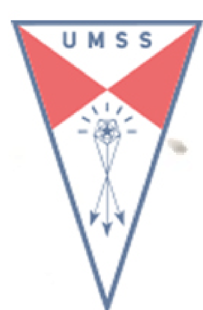


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Arica y de $ 5.— cuando fuera exportada por el puerto boliviano de Cobija. El rendimiento del impuesto fué destinado en un 50 por ciento para la construcción de la Catedral de La Paz y el otro 50 por ciento para la construcción de caminos a las zonas productoras de quina.

En marzo de 1845, considerando el gran interés que había despertado la quina en los mercados mundiales, se concedió un monopolio de exportación por cinco años a Jorge Tezanos Pinto por $ 119.000.— anuales a la condición de que solo exportara 4.000 quintales anuales para limitar la demanda y sostener el precio. Este monopolio fué muy resistido, por ser contrario a la libertad de comercio y por la dificultad de establecer cupos entre los productores nacionales, pues todos querían vender al banco en vista del precio ofrecido y las prohibiciones de pelar quina, quedaron escritas porque no era posible controlar el corte en los extensos bosques del país, resultaba entonces en el mercado de La Paz una gran oferta de corteza sin que el Banco pudiera, por falta de capitales, comprar toda la quina. El monopolio de Tezanos Pinto fué declarado extinguido por decreto de 17 de marzo de 1849.

Fracasado el monopolio, en el mismo año de 1849, se proyectó el establecimiento de un banco monopolizador de la exportación de quina con un capital de $ 500.000.—. En marzo de 1850, maduró este proyecto y fué aceptada la propuesta de Aramayo y Hnos., estableciéndose el Banco de la Quina, que por una parte debía sostener elevados los precios de compra para beneficiar a los productores, y por otra debía satisfacer el impuesto de $ 25.— por quintal de quina callisaya exportada y $ 14.— por quintal de charquecillo y clases inferiores. Estos ingresos debían beneficiar al Tesoro Nacional, menos $ 5.— sobre quintal destinados al fondo de la Catedral de La Paz. El Banco de la Quina, como el monopolio de Tezanos Pinto fué un fracaso y no pudo sostener los precios ni regular la oferta de los productores de las provincias. En marzo de 1851, debido al exceso de producción se declaró al Banco como simple depositario, produciéndose en consecuencia una situación in-

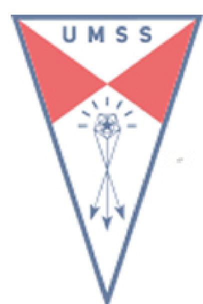

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

sostenible para los productores que de un momento a otro se vieron con los capitales inmovilizados. Lo curioso en la situación que se había creado era que los precios del mercado externo permitían la venta de toda la quina que se había acumulado, pero el elevado impuesto impedía la exportación, de manera que la actitud del fisco era como la del guardián celoso que no come ni deja comer...

Al Banco de la Quina, siguió Pedro Blaye y Cía., que había presentado también una propuesta de monopolio cuando se adjudicó años antes a Tezanos Pinto. Esta nueva firma también encontró muchas dificultades y después de su quiebra en 1855, el negocio de la quina regresó al Banco de la Quina, que para desanimar a los productores que seguían abarrotando el mercado, limitó sus compras a 1000 quintales anuales. En agosto de 1856, cundieron las primeras alarmas sobre la baja de la quina en los mercados mundiales y el gobierno decidió rebajar el precio interno que se había prometido sostener a los productores bolivianos. Vista la gran acumulación, por decreto de noviembre de 1858, se decidió eximir de todo impuesto a la quina que fuese exportada hasta el 1º de enero de 1859. Con esta medida se esperaba descongestionar el mercado y pasado el plazo de libre exportación se fijó el impuesto de 10 por ciento ad-valorem que entró en vigencia desde el 1º de enero de 1859. Mas tarde, por la poca importancia que pasó a tener la quina, por una ley de enero de 1869 se adjudicó su rendimiento al Tesoro de Instrucción.

En 1872, el impuesto del 10 por ciento ad-valorem, fué substituído por otro fijo de Bs. 4.— por quintal, de quina exportada, este impuesto fué elevado en 1880 a Bs. 6.40, y luego rebajado en diciembre del mismo año a Bs. 3.20 por quintal. El rendimiento de estos años era pequeño, así en 1881 su recaudación fué adjudicada en Bs. 24.000.— anuales.

Finalmente, por ley de 10 de noviembre de 1887, quedó suprimido todo impuesto sobre la quina y así terminó la esperanza que se abrigó por muchos años en Bolivia, de que la quina substituiría a la plata como columna principal de presupuesto nacional.


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

OTRAS REFERENCIAS SOBRE YUNGAS

Para terminar la descripción de Yungas, damos a continuación un breve resumen de la influencia clerical durante la República una referencia sobre el problema actual de la coca y quina, y algunas noticias sobre yungueños ilustres.

Durante la República la influencia clerical no fué tan decisiva como la había sido durante la colonia. Desapareció la inquisición y la mayor parte de los frailes y monjas que eran de origen español, timoratos en una reacción del pueblo contra los dominadores de tres siglos, abandonaron la colonia dejando desiertos los conventos y abandonados sus derechos de capellanías, usufructos y de propiedad sobre fincas y casas. El Estado, con estos bienes que daban un ingreso anual de poco más de $ 100.000.—, creó la Caja de Beneficencia e Instrucción que funcionó en forma autónoma por casi 60 años, sin que sus ingresos figuraran en el presupuesto nacional, departamental o municipal de la ciudad de La Paz.

Para evitar los abusos y daños sociales que traían los mayorazgos, patronatos, capellanías, vinculaciones, etc., por ley de septiembre de 1831, se prohibió estas fundaciones con lo que también se evitó la concentración de la propiedad inmueble en manos muertas.

La República desconoció también el derecho de la Iglesia a su tradicional participación en los diezmos y primicias. En cambio reconoció como oficial para el Estado, la religión católica. Estableció el Patronato del Estado sobre la Iglesia y se hizo cargo de la atención de los gastos de culto cuando los ingresos ordinarios fueron insuficientes.

Con todo esto la influencia clerical no desapareció de golpe. Durante el siglo pasado siguió siendo la ambición de los hogares, tener un sacerdote en la familia. Los emolumentos percibidos por los párrocos, fueron especialmente en las parroquias de Yungas de mucho rendimiento. Entre misas, bautizos, servicios fúnebres, responsos, etc., se acumularon respetables fortunas. El Decreto Supremo de 18 de enero de 1858

Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

reconoció un uso formado desde tiempo inmemorial, a saber, que los curas tenían derecho al servicio gratuito de dos o cuatro indios de comunidad que desempeñaban por turno las funciones de ayudantes, mensajeros, pongos, etc. en las casas curales.

En Coripata hubo sobre esta costumbre una resolución curiosa. El 14 de septiembre de 1860, doce vecinos de aquel pueblo, suscribieron un acta en protección del cura Valverde en la que se decía al Gobierno, que no habiendo en Coripata casa cural, era obligación del Gobierno construir una y permitir al cura tener conforme a costumbre, las personas de servicio tomadas de la comunidad.

La respuesta del Gobierno fué franca negando la solicitud y haciendo notar que el beneficio de Coripata, era de primera clase, con proventos suficientes para subvenir en forma decente y cómoda todos los gastos del señor Párroco.

Parece que Coripata en aquellos tiempos no tenía una iglesia digna del pueblo y por ley de 4 de agosto de 1861 se crearon fondos para la construcción de la iglesia, proyecto que no se llevó a efecto sino más tarde con fondos que fueron conseguidos en otra forma que los señalados por la citada ley.

Igualmente estaba Coroico en 1871, cuando se dictó la resolución de 20 de marzo redactada en los siguientes términos:

Considerando que la petición de la Villa de Sagárnaga para que se declare en Capellanía dicho Beneficio que se halla vacante por fallecimiento del cura propio Dr. Antonio Tablares, es fundado;

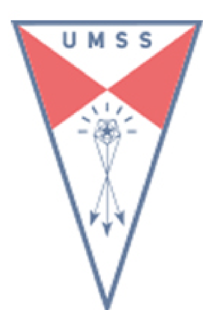
Que el nombramiento de un capellán y ayudante para el desempeño del Beneficio de Coroico tiene por objeto procurar fondos para la reparación del Templo que según se asegura se halla completamente deteriorado, etc., etc.

Se resuelve:

1) que el Beneficio de Coroico se declara Capellanía;

2) Se nombra por Capellán al Presbítero J. Octavio Meave de acuerdo con la autoridad eclesiástica;

3) el Capellán llevará una dotación de $ 80.— y el ayu-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

dante de $ 30 anuales. El capellán y ayudante fuera del sueldo llevarán $ 2.— de los que según los derechos corrientes corresponden por cada misa en día ordinario, debiendo los domingos y festivos aplicar gratuitamente para el pueblo. Tampoco llevará nada por vísperas, procesiones y vigilias y otros oficios inherentes al Parroquiado.

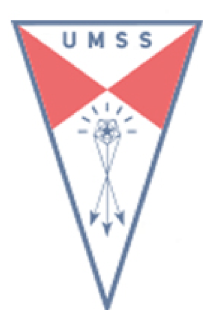
Son ingresos parroquiales, el producto de los Alferados, de los entierros, casamientos, misas cantadas y las obligaciones de los fieles para llevar efigies al Templo.

Se nombra tesorero de los fondos al ciudadano Norberto Lanza que prestará fianza respectiva; son nombrados para recaudación de ingresos parroquiales a los ciudadanos Fermín Arteaga; Marcelino Cuenca y Eusebio Vera, quienes en consorcio con el ecónomo don Lorenzo Murillo desempeñarán tan piadosa comisión gratuitamente.

Los párrocos de Yungas, no podían abandonar la costumbre de tener sirvientes en la casa cural y consiguieron la resolución de 15 de abril de 1871 que autoriza nuevamente a que tengan cuatro servidores de las comunidades para la Iglesia.

La resolución de 13 de abril de 1872 declara a las parroquias de Coroico y Coripata como vacantes y sujetas a concurso de oposición. Los proventos de cada parroquia fueron destinados a la construcción y pavimentación de las respectivas iglesias, menos la cóngrua de capellanes que se designaban para cada párroco.

Por lo que se refiere a las costumbres de los sacerdotes y párrocos, estas perdieron en gran parte la austeridad que tuvieron durante la colonia cuando había mayor vigilancia. Leyendo la motivación en que se funda el cierre de varios monasterios y conventos que se llevaron a efecto en otras partes de la República, podemos darnos cuenta a las claras el alarmante estado de relajación en que se encontraba la vida clerical. Para muestra transcribimos, la siguiente solicitud del Ministerio de Culto al Arzobispo de La Plata (Chuquisaca):

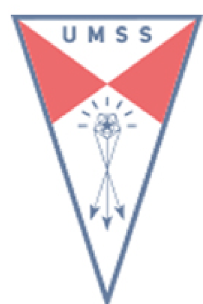

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

La Paz, 11 de noviembre de 1881
A SS. Ilustrísima y Muy Reverendo Arzobispo de La Plata
Ilustrísimo y Reverendísimo Señor:

El Gobierno tiene conocimiento de que en las parroquias de campaña se perpetúa el detestable abuso de que los señores párrocos, con pretextos frívolos mantienen en depósito en la casa cural a las novias de la clase indígena, hasta el día de la celebración del matrimonio, imponiéndoles con frecuencia, faenas pesadas en beneficio suyo. Deseando, pues, hacer desaparecer esta costumbre tan desdorosa para el parroquiado, y tan contraria a la moral y a las buenas costumbres; tiene a bien insinuarse, por mi órgano, con VS. Ilustrísima y Reverendísima para que en uso de sus altas facultades arquiepiscopales, se sirva prohibir en lo absoluto semejante abuso, y tomar las medidas más eficaces para evitar la persistencia de tan absurda y nociva práctica; advirtiendo que en caso de que los párrocos crean necesario dicho depósito, para la instrucción religiosa de la novia u otro fin laudable, lo hagan en una casa particular, respetable, y de ningún modo en la casa parroquial.

Con tal motivo, grato es al suscrito repetir a VS. ilustrísima y reverendísima las seguridades del profundo respeto con que se suscribe atento y S. S. (fdo.) **Salinas.**

La baja de la coca como problema de actualidad para Yungas, se reduce a saber si esta baja es momentánea como han sido las muchas bajas que ha sufrido este producto en el pasado, en cuyo caso habría poco que decir, pues las bajas temporales se deben a la falta de reajuste rápido entre demanda y oferta. Que en la coca no se puede regularizar la oferta como sucede con otros productos agrícolas, porque la coca no se conserva en buenas condiciones sino por unos meses, de manera, que no es posible abarrotar cuando bajan mucho los precios, para vender cuando suban. Naturalmente, las compras hechas para acumular coca en los momentos en que baja el precio, producen una reacción favorable sobre el mercado y es así que la acción de los especuladores puede tener



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

una influencia apreciable para regularizar el precio, tal como se ha comprobado en los grandes mercados de trigo, maíz y otros cereales.

El temor que ha surgido últimamente en Yungas no es sobre las bajas momentáneas de la coca, sino sobre la amenaza de una baja a la que no siga una reacción. Es decir, una baja que llegue a depreciar el mismo valor de las propiedades productoras de coca, porque la renta se reduciría como consecuencia del menor precio de venta del principal producto de la finca.

Estos temores se fundan en la creencia, de que la producción actual de coca,, estimulada por el buen precio de los años anteriores, ha sido considerablemente aumentada provocando el estancamiento del producto; por otra parte, se hace notar que uno de los principales consumidores de coca o sea la Argentina, habría iniciado una política de restricción de consumo y que poco a poco tenga la intención de llegar a una prohibición absoluta como hizo Chile por Decreto Supremo de 15 de septiembre de 1926.

Sobre el primer motivo hay confirmación estadística de que en 1946 se ha producido un aumento que supera el 12 por ciento de la producción media de los años 1944-1945. A continuación damos estos datos estadísticos tomados a las publicaciones de la Aduana de la Coca, sobre las que luego haremos algunas observaciones.

Año 1942	166.931	tambores
" 1943	158.378	"
" 1944	162.044	"
" 1945	150.212	"
" 1946	175.640	"

Debe notarse en primer término que las cifras consignadas comprenden la producción de las dos provincias yungueñas, más la de Inquisivi, Zongo, Pelechuco y Camata, si bien las últimas dos localidades figuran solo desde 1944,: fecha en que la Aduana de la Coca se hizo cargo de la recaudación.

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Las cantidades producidas por las diversas localidades es la siguiente en tambores:

Año	Chulumani	Coripata	Coroico	Irupana	Inquisivi	Pelechuco	Zongo	Camata
1942	61.989	56.421	23.603	16.853	7.540		525	
1943	65.844	47.177	21.102	15.899	7.658		698	
1944	67.458	43.335	22.100	15.746	6.590	6.050	499	266
1945	58.633	37.592	23.224	14.938	7.896	6.697	872	360
1946	74.881	48.704	21.149	16.045	8.075	5.603	925	258

Como se puede notar del cuadro anterior, la producción es de tendencia constante en Coroico, Irupana, Inquisivi, Pelechuco, Zongo y Camata, mientras que en las regiones de Chulumani y Coripata se notan oscilaciones pronunciadas. Tomando la media de los cuatro años anteriores a 1946 el aumento de la producción de 1946 es del 10 por ciento y aún menos si consideramos que en nuestro cuadro no figuran Pelechuco y Camata en los años 1942 y 1943.

Para calcular la influencia que ha podido tener la baja del precio de la coca en 1946 de poco nos sirve el dato de la media de los cuatro años, pues debemos más bien notar que el año 1945 fué de producción muy reducida y que en ese año aumentaron los precios también debido a este factor, mientras que en 1946 la producción es excepcionalmente buena y entre los dos años hay una diferencia del 17 por ciento que indudablemente ha contribuido en la baja del precio de la coca que se ha registrado en 1946.

Examinemos ahora el segundo argumento que se ha avanzado para explicar la baja alarmante en la cotización de la coca. Según información de buena fuente, el consumo de coca en la Argentina durante los años pasados ha sido de 800.000 kilos, pero de esta cantidad solo la mitad ha pasado por Aduanas y figura en las estadísticas argentinas de importación. La otra mitad, para evitar ciertos impuestos ha pasado de contrabando favorecido por las liberalidades de las autoridades de frontera. Es decir, el contrabando de centena-

cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

res de peatones que todos los días pasaban de Villazón a La Quiaca llevando disimuladamente toda la coca que podían.

En 1946, la Argentina tomó dos medidas que al fin del año dejaron sentir sus efectos: una de ellas fué establecer el cupo para la importación de coca en 410.000 kilos, cantidad que justamente corresponde a las importaciones según los datos de las estadísticas oficiales. Nadie pudo entonces acusar al Gobierno argentino de que estaba tomando medidas contrarias a la producción boliviana de coca.

Al mismo tiempo, la Argentina puso mayor vigilancia de frontera y muy pronto la coca que entraba de contrabando fué reducida a cero. De este modo, el consumo argentino de coca se redujo en unos 400.000 kilos y no hubo medio de hacer una eficaz reclamación diplomática, porque en lenguaje diplomático mal se podía arguir sobre el contrabando de coca para demostrar que el consumo argentino no era lo que señalaban las estadísticas oficiales.

La fuerte reducción del consumo argentino que representaba 400.000 kilos o el 12 por ciento de nuestra producción de coca, produjo la gran crisis de fines de 1946, cuando la coca en La Paz bajó en menos de seis meses de Bs. 1.200.— a Bs. 700.— el tambor.

A salvar la situación ha llegado en tiempo el convenio Aduanero y Comercial firmado en los primeros meses de 1947 Por este convenio, Bolivia ha conseguido que en vez de cuatrocientos mil kilos la Argentina compre un mínimo de seiscientos mil kilos. Con esto nuestra pérdida en el mercado argentino representa doscientos mil kilos, o sea el 6 por ciento de la producción que en 300.000 cestos representa 3.450.000 kilos.

Hay por otra parte probabilidad de que esta pérdida sea reducida, puesto que el compromiso de las 600 toneladas es el mínimo que ha aceptado comprar la Argentina.

Otro factor que también ha causado malestar en el mercado de la coca es que las compras que hace la Argentina han sido centralizadas entre 5 comerciantes de La Quiaca que obran de acuerdo para comprar la coca ofrecida por los

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

muchos vendedores de Bolivia. El resultado es que con la oferta conjunta se pueden obtener muchas ventajas en la compra y aún se puede provocar bajas en el mercado que se utilizan para hacer las compras.

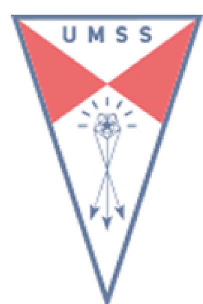
El problema de la quina es el siguiente: cuando Bolivia estaba empeñada en organizar el monopolio para beneficiarse con este producto, Holanda había llegado a percatarse que las condiciones climáticas de la isla de Java y otras colonias asiáticas bajo su mandato eran inmejorables para el cultivo de esta planta. Por otra parte, las colonias ofrecían mano de obra abundante y barata y tenían el transporte fácil puesto que las plantaciones podían hacerse casi a orillas del mar. Los menores costos en Java permitirían la oferta del producto colonial en condiciones muy favorables de donde resultaría fácil batir la competencia de Bolivia y otros países sudamericanos productores de corteza.

El problema de los holandeses consistía entonces en conseguir la semilla de quina boliviana, cosa que no fué difícil y que el lector interesado en los detalles puede encontrar en la Monografía de Yungas de don Agustín Morales (pág. 321 y siguientes).

Muy pronto la isla de Java principió a producir grandes cantidades de quina que se vendieron en los mercados mundiales a precios muy bajos ,tanto que Bolivia, se vió obligada a paralizar toda producción de corteza porque no podía competir con los precios de la producción asiática.

Cuando la producción de Java conquistó el mercado mundial, los capitalistas holandeses, con participación del mismo gobierno formaron un monopolio de quina cooncido hasta hoy con el nombre de "Kinabureau".

Este monopolio no era el juguete de monopolio que se trató de establecer en Bolivia pocos años antes, sino que esta provistos de ingentes capitales y mantiene una vigilancia cuidadosa sobre los mercados consumidores para evitar que su posición sea debilitada. Es así que las diversas fábricas de quina del mundo están controladas por el Kinabureau porque


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

las provee de corteza o materia prima y señala a cada fábrica su mercado de venta y los precios que debe practicar al vender la quinina o sus derivados.

El kinabureau ha tenido siempre gran desconfianza de Bolivia y de los otros países de América que antaño habían sido productores de corteza. Esta desconfianza ha nacido desde el momento en que principió a vender la corteza a elevados precios de monopolio, porque a esos precios podía nuevamente surgir la producción de los países que habían sido aplastados con la ruinosa competencia de los últimos años del siglo pasado.

A principar del año 1930, los temores del Kinabureau se hicieron una realidad, pues surgieron algunas fábricas de quina en Europa independientes de los monopolistas, y estas fábricas hicieron llegar casi como una protesta a los precios sostenidos por el Kinabureau, ofertas tentadoras para comprar cascarilla. En consecuencia, surgió rápidamente la producción quinera boliviana.

En defensa del monopolio que se vió vulnerado por la demanda de los fabricantes fuera del monopolio, el Kinabureau puso en práctica una de las formas de "dumpping", más originales. Mandó a Bolivia a un agente de confianza para que comprara la quina boliviana a precios más elevados que los que estaban pagando los agentes de las fábricas que habían surgido fuera del monopolio, con orden de elevar los precios de compra, caso en que los agentes ajenos al monopolio insistieran en igualar sus precios con los que habían sido ofrecidos por el agente del Kinabureau.

La intención del Kinabureau era muy clara, puesto que se encaminaba a llevar al cierre de las fábricas surgidas fuera de su control, las mismas que debían cerrarse por falta de materia prima. Naturalmente, que esta política ocasionaba pérdidas al Kinabureau, pero éstas se compensaban con las ganancias de monopolio que se obtenían en otros mercados. También era preferible afrontar a tiempo estas pérdidas y no tener competidores que mañana podían ser fuertes y hasta podían interesarse seriamente en fomentar el cul-

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

tivo de la quina en los países sud-americanos. Se pensaba también que la pérdida sería temporal, pues no bien se cerraron las fábricas surgidas fuera del monopolio, el Kinabureau dejaría de comprar la quina de Bolivia y de otros países productores.

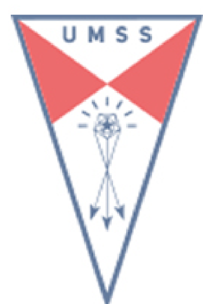
Cuando el Kinabureau estaba en lo mejor de la lucha para eliminar la amenaza boliviana, estalló la segunda guerra europea y como consecuencia, la navegación marítima con Java se hizo difícil, más tarde Java y otras colonias asiáticas cayeron en poder de los japoneses y los países aliados se vieron sin quinina cuando sus ejércitos necesitaban urgentemente este alcaloide.

Entonces las Naciones Unidas se interesaron como nunca por la pequeña producción boliviana y la misma Legación de Estados Unidos organizó las compras, dió créditos para aumentar la producción y otras facilidades para el trabajo.

Otras naciones como la Argentina hicieron llegar proposiciones más ventajosas, pero Bolivia, que había declarado la guerra al Eje, y estaba del lado de las Naciones Unidas, no aceptó esas buenas propuestas, con todo que eran ofertas que proponían pactos a largo plazo (10 años), que garantizaban un mercado bueno y seguro por muchos años después de la guerra.

Terminada la guerra, Estados Unidos, dejó de comprar quina y la cotización sostenida en Bs. 1.600.— por quintal bajó bruscamente a menos de Bs. 500.—. Hoy día este mercado es muy incierto, pues los únicos compradores son las dos pequeñas fábricas de La Paz, que pagan un buen precio cuando no hay oferta y suspenden sus compras cuando hay exceso de oferta para la capacidad productora que tienen, de manera, que los quineros cuando menos esperan, se quedan con grandes partidas que no pueden vender, cargados de compromisos y deudas.

La esperanza de que resurja el mercado de la quina es pequeña. El monopolio del Kinabureau ha sufrido dos golpes fuertes, la fabricación sintética de la quinina y el descubri-


cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

miento de otros alcaloides de mayor potencia que la quinina para curar el paludismo.

Bolivia al igual que el Kinabureau ha perdido también la esperanza de surgir como una gran nación productora de quina, y parece que la única esperanza que se puede abrigar sobre este problema es que la fabricación de la quinina sintética resulte más cara que la extraída de la corteza y que igual cosa suceda con los otros productos farmacéuticos que se han descubierto para combatir el paludismo.

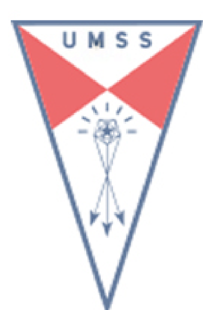
A continuación damos un cuadro que nos permitirá apreciar la producción de corteza de quina y de sulfatos durante los últimos años del último auge que principió en 1934. Todas las cifras son en kilogramos.

Años	Sulfato (producc.)	Botaquina (producc.)	Corteza exportada	Corteza producida en N y S Yungas
1938			884.675	
1939			792.943	
1940			758.541	
1941			491.508	
1942	2107	1093	268.757	137.227
1943	3870	3333	668.508	164.540
1944	4677	2343	610.751	240.910
1945	5352	924	446.334	193.182
1946	2849 (1er	.tri.)	91.362	68.227

NOTA:— No hay datos sobre la corteza producida en las provincias yungueñas antes del año 1942. Tampoco sobre la producción de Sulfatos antes del año 1942, pero se puede asegurar que fué pequeña.

Concluímos esta parte de nuestra investigación con algunas referencias sobre los yungueños ilustres y sobre las personas de importancia que han intervenido en los asuntos de las dos provincias.

En el Diccionario Histórico del Departamento de La Paz, escrito por el párroco Nicolás Aranzáes en el año 1915, el lec-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

tor podrá encontrar referencias sobre los siguientes personajes: de Coroico don Nicolás Acosta, Juan Argandoña, Cupertino Arteaga, Gregorio García Lanza, Victorio García Lanza, José Miguel Lanza, Serapio Reyes Ortíz, Félix Reyes Ortíz y Jenaro Sanjinés.

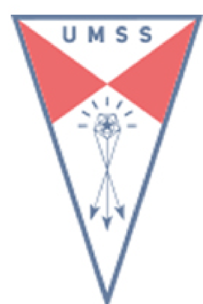
De Clulumani: Crispín Andrade y Portugal, Diego Gutiérrez, José Jiménez Pintado, Pedro Linares, Eloy Salmón y Carlos Torres. De Irupana: Agustín Aspiazu, Estéban Cárdenas, Isaac Escobari y Manuel Angel del Prado. De Coripata: Domingo Ayllón, Mariano Ayoroa y Romualdo Jemio. De Chirca: Francisco Catari Inkacollo.

Catorce años después de Aranzáes, don José Agustín Morales, presentó su Monografía de Nor y Sud Yungas, donde fuera de los personajes citados anteriormente, encontramos los siguientes: José Alarcón Valdivia de Chulumani; Eloy Alvarez Plata de Coroico; Zenón Arteaga Calderón de Coroico; José Carlos Asín de Coripata; Angel Cárdenas de Taca; Félix Rosa Cuenca de Coroico; Ventura Farfán de Irupana; Román Fernández de Chirca; Nicanor Gamarra de Coripata; Luis Francisco Jemio de Coripata; Agustín Jiménez de Coroico; Fermín Merizalde de Irupana; Rafael Monje de Coroico; Manuel Murillo Dorado de Coroico; Ezequiel Pradel de Coripata; Adán Sánchez de Coroico; Leandro Soliz de Coroico; José Jenaro Soliz de Coroico y Carlos Torres de Chulumani.

La Constitución de 1861 aparece firmada por José Emilio Iturri como diputado por Yungas; la Constitución de 1880 por Fermín Merizalde. En 1885 fué diputado por la segunda sección Dámaso Sánchez y por la primera José Manuel Aspiazu. En 1896 representó al sud don Néstor Cueto Vidaurre.

INTERPRETACION DE LA REALIDAD YUNGUEÑA

Terminada la descripción de Yungas, o el trabajo de monografía propiamente dicho, nos proponemos a continuación interpretar la realidad yungueña en base a su historia y eco-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

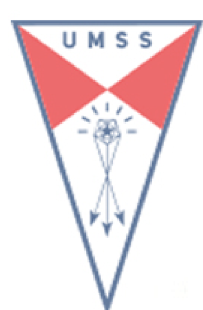
nomía que como hemos demostrado se apoya exclusivamente en su producción agrícola.

Llama la atención, desde luego, que una región tan rica y productiva, que solo en coca ha producido a razón de 150.000 tambores anuales, por bien 400 años, o sea 60.000.000 de tambores, sea una región atrasada, sin recursos sanitarios, sin instrucción secundaria, sin universidades, sin cultura, sin ciudades pobladas y sin las más elementales comodidades que se encuentran en las sociedades civilizadas.

Este atraso, se debe a que el valor de la producción yungueña, o sean los 60.000.000 de tambores de coca que se pueden computar como equivalentes a Bs. 60.000.000.000.—, han sido consumidos sin dejar obra perdurable en Yungas. Económicamente, este planteamiento puede parecer absurdo, porque el consumo de la riqueza nunca se hace sólo para satisfacer el hambre del pueblo, sino que hay una fracción de habitantes que son ricos y que al no poder consumir todo lo que ganan, utilizan parte de sus disponibilidades en levantar industrias, en construir edificios perdurables y costosos y en darse comodidades y refinamiento para vivir bien. Este gasto que después beneficia también a las generaciones futuras queda como muestra de la riqueza de los pueblos.

El consumo de la riqueza por otra parte, sea consumo para el gasto o para la construcción de bienes durables, estimula el desarrollo cultural e intelectual de los pueblos, porque los hombres ricos y los burgueses acomodados y hasta los pobres tienen la ambición de instruir a sus hijos, y promueven la fundación de colegios, universidades, organizaciones culturales, deportivas, etc. Sobre la estructura económica se forma toda la superestructura de las sociedades civilizadas como la cultura, arte, música y hasta sus vicios y diversiones dudosas.

No se puede dudar, que comprobada como ha sido, la fuerza económica de la región de Yungas, debía ocurrir la formación de una sociedad avanzada, pero debido a la disgregación de la potencia económica en forma de ausentismo de la rique-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

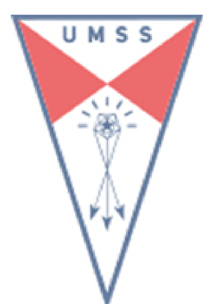
za formada en Yungas, no se ha cumplido el progreso que forzosamente debía tener aquella región.

De los sesenta mil millones de bolivianos que solo en coca ha producido la región, sólo ha quedado en Yungas, la parte que era necesaria para mantener la fuerza del agricultor yungueño, y el resto, que debe superar al 60 por ciento de tan elevada suma, ha beneficiado a la economía española y en los años de la República, a la economía de la ciudad de La Paz.

Hasta ahora no hemos leído un libro que estamos esperando desde hace mucho tiempo, y es el análisis que explique los motivos económicos que han permitido el surgimiento de la ciudad de La Paz como una gran ciudad. Quién lleve a cabo este interesante estudio, puede estar seguro de que llegará a dos conclusiones fundamentales: el hecho de que todos los terratenientes de provincia residen en La Paz y concentran su renta con la que dan un impulso poderoso a su comercio, prestación de servicios y progreso edilicio. El otro motivo se relaciona con el elevado porcentaje del presupuesto nacional que se paga y gasta en la ciudad. La estructura económica que proporcionan estos dos factores, ha permitido la formación de la superestructura social y cultural que admiramos.

Yungas tiene entonces el gran problema del ausentismo y para evitarlo podríamos dar hasta tres soluciones, de las cuales una sola parece recomendable. Descartamos, desde luego, por ser contraria a la Constitución, la idea de obligar a los ricos vecinos de provincia a vivir y permanecer en la provincia. Sabemos que el ausentismo de los latifundistas de provincia no es intencional para arruinar a la provincia, sino que la gente sale a vivir a La Paz para instruir a su prole y para vivir gozando de un ambiente más civilizado que el de provincia.

La segunda solución, que también descartamos, consiste en que los poderes públicos, proporcionen a las provincias todos los factores que provocan el ausentismo, en consecuencia


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

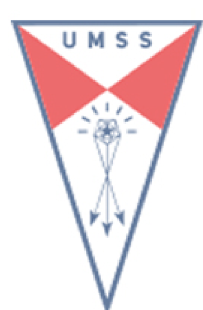
deberían fundar colegios secundarios, Universidades, fomentar teatros, cines y otras diversiones. Esta solución fracasaría, porque no habría poder adquisitivo en manos de la gente de provincia para concurrir a diversiones o manifestaciones culturales, y en consecuencia las Universidades, teatros, cines, academias, etc., quedarían sin clientela, a menos que el Estado proporcione todo gratuitamente, que también es mucho pedir.

La única solución buena, sería una política tendiente a una mayor participación de la población que reside en Yungas a la riqueza que se produce en la región. Un impuesto contra el ausentismo, que aumente el número de consumidores y al mismo tiempo proporcione fondos a las municipalidades para que fomenten el desarrollo de la instrucción, artes, diversiones, etc.

Bastaría a este fin, un impuesto sobre el producto que más genuinamente representa la riqueza de la provincia, o sea la coca, A nuestro aviso, el mejor impuesto, sería uno de carácter progresivo a la mayor renta que gozan los latifundistas provinciales. Para fijar la base de la escala impositiva, se principiaría por determinar cuidadosamente, cual es la producción anual que permite vivir a un agricultor en Yungas, como productor operoso que sale al campo y no como rentista en La Paz. A nuestro parecer, esta mita podría ser fijada en 80 cestos anuales que representan una renta bruta aproximada de Bs. 40.000.— anuales, suma con la que se puede vivir en Yungas con familia, pero no en La Paz. El agricultor con menos de 80 cestos al año, no estaría entonces sujeto al impuesto que proponemos, sino a los existentes. Quién tenga más de la mita mínima de 80 cestos estaría sujeto a un impuesto que se desarrollaría conforme a la siguiente escala:

Producción de 85 tambores, impuesto del 10 por ciento sobre lo que excede a 80 tambores.

Producción de 90 tambores, impuesto fijo de medio tambor, más un recargo del 15 por ciento sobre los últimos cinco tambores que exceden a 85.


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Producción de 95 tambores, impuesto fijo del 1 y un cuarto tambor, más el 20 por ciento, sobre los últimos 5 tambores que excedan de 90.

Producción de 100 tambores, impuesto fijo del 2 y medio tambor, más el 25 por ciento sobre los últimos 5 tambores que excedan de 95.

Producción de 110 tambores, impuesto fijo de 3 y medio tambores, más el 35 por ciento sobre los últimos 10 tambores que excedan de 100 tambores.

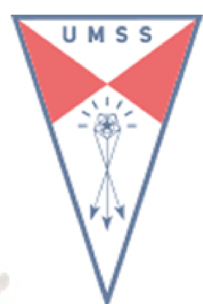
Producción de 120 tambores, impuesto fijo de 7 tambores, más el 50 por ciento sobre los últimos 10 tambores que excedan de 110 tambores.

Producción superior a los 120 tambores, impuesto fijo de 15 tambores, más el 60 por ciento sobre cualquier excedente de 110 tambores.

Todos los rendimientos de este impuesto, que no tiene fines fiscales, sino sociales porque solo busca evitar el ausentismo y romper el latifundio, deberían ingresar en los tesoros municipales según la locación de las propiedades. Sería un rendimiento considerable que se invertiría en la construcción de escuelas, colegios secundarios, instrucción superior, becas a los alumnos brillantes para que estudien en el exterior, alcantarillado, pavimentación, sanidad, deportes, teatros, etc.

El efecto inmediato de esta ley sería frenar la excesiva producción de coca que tienen los latifundistas. La menor oferta que se conseguiría con esta restricción productiva haría subir el precio de la coca y en pocos años, la producción de coca quedaría en manos de los pequeños productores que residirían en Yungas, gastarían toda su renta en Yungas y con esto darían un gran estímulo al comercio y a la vida económica de las dos provincias.

No dudamos, que la medida traería incalculables beneficios sociales, pues Yungas, terminaría por ser una región habitada por una clase media numerosa y próspera, con elevado poder de compra, sobre la que se formaría automáticamente la superestructura que hoy le falta. Sin ayuda del


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Estado, surgirían colegios secundarios, alguna facultad de enseñanza superior, teatros, cines, etc.

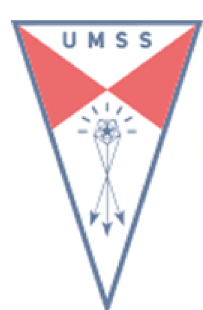
Esta solución no afecta en nada a la prosperidad de la ciudad de La Paz, pues en ella ya se ha formado un núcleo capitalista fuerte que se dedica a la industria y que para su pleno desarrollo, solo necesita el florecimiento de la clase consumidora y burguesa y no hay consumidor más potente de productos industriales que el agricultor.

Por otra parte, los latifundistas, para evitar las consecuencias del impuesto progresivo, tendrían forzosamente que dividir sus propiedades en sayañas o parcelas con una producción de 80 cestos cada una, y podrían vender estas unidades sin perder nada, debido a que no estarían sujetas al impuesto progresivo que hemos propuesto. La desaparición del latifundio, se llevaría a cabo sin despojo para nadie, pues el latifundista recuperaría su capital mediante la venta y división de sus tierras, y con este capital tendría amplio campo para dedicarse al desarrollo industrial y comercial en La Paz, contribuyendo así al equilibrio de la economía nacional que finalmente saldría de la monoproducción de estaño.

Los proyectos de división del latifundio han sido criticados últimamente, como medida mala para la economía de un país, en cuanto que la agricultura moderna precisa el uso de tractores y equipos mecanizados. Se dice que estos adelantos no pueden ser pagados por el agricultor chico, de donde nace la necesidad de organizar cooperativas de administración difícil por el gran número de interesados que nunca se ponen de acuerdo. Se recalca enseguida que para evitar estos daños se necesita un capitalista con latifundios para que introduzcan los sistemas modernos de cultivo.

El tema tiene gran interés, pero nos privamos de discutirlo a fondo, porque está comprobado que en la topografía accidentada de Yungas, nunca será posible la mecanización de los cultivos y esta posibilidad es todavía más remota cuando se piensa al caso de la coca.

El ejemplo de impuesto progresivo que hemos dado para resolver el problema del ausentismo de Yungas, es ilustrati-


cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

vo y tendría que ser fijado en forma definitiva, previo estudio cuidadoso sobre lo que necesita el agricultor yungueño para vivir en Yungas, sin tener la tentación de emigrar a La Paz como capitalista. Inclusive debería estudiarse para evitar las dificultades en la aplicación práctica del impuesto, si en vez de impuesto sobre las cantidades producidas (tambor, cesto) no convenga más un impuesto progresivo sobre la superficie de los mismos cocales.

Hemos dado una interpretación marxista de la realidad yungueña. Queremos ahora hacer notar que este planteamiento, que fluye de la gran doctrina, no tiene nada de especulativa, ni es antojadiza. La historia no es un fenómeno aislado, sino una resultante de causas y efectos que llevan en su seno la solución obligada de los problemas sociales y estas soluciones son tanto más visibles al conocedor de la doctrina marxista, cuanto más las formas del desarrollo económico estén atrasadas. Así las modalidades del cultivo que actualmente están en uso en el latifundio yungueño, son de tipo colonial o feudal, implantados por los españoles hacen 400 años.

Frente a este estancamiento, se ha producido en otros países una evolución regular de la agricultura, que después de haber sido feudal ha pasado a la repartición de los productos, al arriendo de las tierras, a la propiedad del suelo, por el agricultor, en los países industrialmente avanzados al salario. Junto con el cambio en las modalidades de cultivo y en la repartición del producto ha desarollado el concepto y la misión que hoy se señala al agricultor en las sociedades capitalistas. No es el ciervo que apenas debe tener del producto lo suficiente para renovar su fuerza de trabajo y sostener una familia que reemplace a los que trabajan, sino el principal comprador de los productos industriales, que debe tener un elevado poder de adquisición para que la industria tenga mercado.

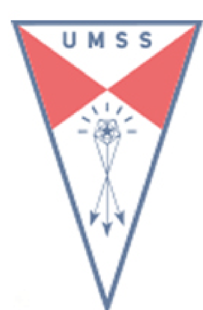
Repetimos que en este siglo del maquinismo, el agricultor tiene una misión bien definida, porque representa el mercado de las industria, y la industria necesita del agricultor para proveerse de materias primas y para nutrir a los que en

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

ella trabajan. Este proceso de complementación ha entrado en la conciencia de los trabajadores agrícolas e industriales y es la condición necesaria para el surgimiento de una economía nacional equilibrada y robusta. Es así, que el agricultor de las regiones más alejadas y atrasadas del mundo, tiene la ambición de ser consumidor de los artículos que produce la industria y para esto necesita mayor poder adquisitivo que solo puede conseguir librándose de la explotación latifundista. De aquí ha nacido un fuerte antagonismo que solo los latifundistas no quieren ver, apesar de que lleva los rasgos inconfundibles de la lucha de clases.

Las demandas de los agricultores no son reclamos que se pueden echar en saco roto, porque detrás de ellas los oprimidos tienen armas potentes. Es así que el derecho de asociación ha sido reconocido ampliamente por nuestra ley, la sindicalización y la huelga son también derechos reconocidos. Apoyados en estos instrumentos de defensa, el agricultor puede dejar las cosechas en los campos, puede negar su concurso de trabajo en los momentos en que más necesita el patrón de una finca, y si esto no fuera suficiente, tiene recursos complementarios y hasta vedados como el "boycott", y el perjuicio malintencionado que puede hacer en los cultivos ajenos un hombre que trabaja pensando que lo hace para un enemigo.

Los hombres superficiales que no han entrado en la raíz del problema, creen que todo esto tiene remedio, que solo se necesita un gobierno fuerte, para que torne sumisos a los agricultores, y que el patrón en vez de ser un explotador debería ser un patrón paternal. Pero el problema está planteado en términos de lucha de clases y de nada sirve que el Estado pretenda arreglar las cosas por la fuerza y que el patrón en vez de cuatro días de hacienda por semana exija solo tres o dos; que en vez de un jornal de once horas se contente con solo ocho; que renunciando a los servicios personales impuestos desde antaño por los conquistadores, se proclame el tutor desinteresado para defender al indio de los abusos de las autoridades provinciales y cantonales. Toda la be-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

nevolencia del patrón está fuera de lugar, porque el indio que es el agricultor ya no tiene confianza en sus amos y el planteamiento de lucha de clases es el único que le garantiza una solución definitiva e uniforme del problema.

En conocimiento de estas profundas verdades hemos propuesto un plan de transición, que sin oponerse a lo que fatalmente debe ocurrir, es decir sin desconocer la verdad histórica, trata de encausar las cosas para que las cosas se arreglen con el menor daño para el latifundista, para el agricultor y para la economía nacional.

Anexo

LEL DE 7 DE ABRIL DE 1941

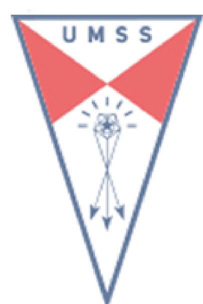
GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA C.,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º— Se declaran caminos nacionales, los caminos de La Paz, al Beni por Nor y Sur Yungas. El camino de La Paz, al Beni por Nor Yungas, comprenderá el camino carretero de La Paz a Coroico, ya construido y sus conexiones con Caranavi, Puerto Ballivián, Apolo, Puerto Pando, Buenaventura e Ixiamas. El camino de La Paz, al Beni por Sur Yungas, comprenderá el camino carretero de La Paz, a Chulumani, ya construido, en conexión con Tajma y Huachi y el camino carretero de Huachi a San Borja.



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Artículo 2º— Para la continuación de dichos caminos, ensanche y mejora de los sectores actualmente construidos, construcción de casillas para los trabajadores de conservación y establecimiento de pastales en el camino carretero a San Borja, se destinan los siguientes recursos:

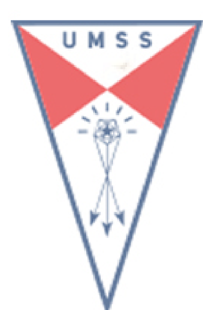
a) Una asignación mínima de tres millones de bolivianos anuales para la ruta del Norte y un millón de bolivianos anuales para la ruta del Sur, que durante diez años consecutivos deberán incluirse en el Presupuesto Nacional, y que serán entregados por duodécimas, cada fin de mes, a la Junta de Caminos La Paz-Beni, creada por Ley de 15 de enero de 1934.

b) La totalidad de los recursos afectados por leyes de 13 de marzo de 1921, 14 de diciembre de 1920, 10 de junio de 1931 y 16 de enero de 1934, a los empréstitos para el ferrocarril de La Paz al Beni y para la vialidad al Beni por Yungas, especialmente el impuesto de un boliviano por cada cien kilogramos de mercaderías importadas al Departamento de La Paz y que deberá ser ingresado en la cuenta corriente de dicha Junta de Caminos, directamente por la Aduana de La Paz. El producto de estos impuestos, se distribuirá por igual entre las rutas de La Paz, al Beni por Nor y Sur Yungas.

c) La regalía que se obliga entregar al Estado, la Compañía Aramayo de Minas, sobre su explotación aurífera en el Departamento de La Paz, de acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de 30 de diciembre de 1936, así como la regalía de otras empresas sobre explotación aurífera en el Departamento de La Paz. El producto de estas regalías será destinado por la Junta de Caminos de La Paz-Beni, a la ruta más próxima a los yacimientos auríferos.

d) Los impuestos que gravan las ventas y utilidades comerciales de los productos que se extraen de las provincias de Nor y Sur Yungas e Inquisivi se aplicarán en su totalidad a acrecentar los recursos destinados a la prosecusión del camino Yolosa-Caranavi-Puerto Ballivián.

Artículo 3º— Las duodécimas de las asignaciones presupuestarias serán provistas directamente por la Aduana Nacio-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

nal, tomándolas del impuesto creado por Decreto Supremo de 15 de mayo y 6 de julio de 1940 depositándolas en la cuenta corriente de la Junta de Caminos La Paz-Beni en el Banco Central de Bolivia.

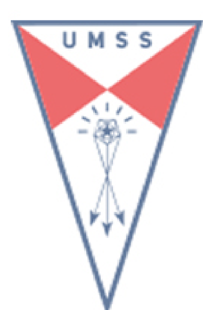
Artículo 4º— El Banco Central de Bolivia, con aprobación del Ministerio de Hacienda, venderá mensualmente, a la Junta de Caminos La Paz-Beni las divisas necesarias para la construcción de los caminos de La Paz, al Beni por Yungas, tomándolas de las entregas obligatorias que, sobre sus exportaciones de minerales, debe hacer la Compañía Aramayo de Minas. Estas ventas se efectuarán al tipo oficial de cambio del día.

Artículo 5º— La Junta de Caminos La Paz-Beni queda encargada de la construcción de los caminos de La Paz, al Beni por Yungas y de la administración de los recursos destinados a los mismos, con las atribuciones fijadas en la ley de 16 de enero de 1934 y Decreto Supremo de 16 de marzo de 1934. Esta Junta funcionará como Junta Departamental de Almonedas para todas las adjudicaciones y adquisiciones relativas a las obras especificadas en la presente ley y sus conexiones. Los representantes de la Dirección General de Obras Públicas y de la Contraloría General de la República y el Asesor Técnico que asistan a las deliberaciones de la Junta con voz sin voto, tendrá voz y voto cuando la Junta actúe como Junta de Almonedas.

Artículo 6º— La Dirección General de Obras Públicas tendrá a su cargo la supervigilancia de las obras y la aprobación de los estudios, planos y especificaciones técnicas, de acuerdo a las disposiciones vigentes. El Asesor Técnico de la Junta tendrá las atribuciones y deberes de los Ingenieros Representantes de dicha Dirección General.

Artículo 7º— Los recursos mencionados en la presente ley, correspondientes al Departamento de La Paz, serán depositados en la cuenta de la Junta de Caminos La Paz-Beni en el Banco Central, directamente por las entidades recaudadoras y bajo las responsabilidades de éstas.

Artículo 8º— Créase el impuesto único del diez por cien-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

to ad-valorem sobre la coca, incienso, copal, cascarilla, café, cacao y almidón producido en cualquier lugar de la República. Los recursos obtenidos por esta imposición se recaudarán e invertirán conforme a leyes preexistentes y a las que se dictaren en lo posterior en beneficio de los respectivos distritos. Este artículo no rige para los productos de café, cacao y almidón de los Departamentos de Santa Cruz, Beni y Tarija, ni comprende a los productos de las provincias de Caupolicán e Iturralde.

Artículo 9º— Las frutas, verduras, cereales y demás productos no especificados, que se extraigan por los caminos de Yungas e Inquisivi, cualquiera que sea su procedencia, pagarán el impuesto de un boliviano por 46 kilogramos. La madera en troncos o aserrada pagará dos bolivianos por cada 100 kilogramos. El alcohol destilado en las provincias de Yungas pagará un impuesto adicional de Bs. 0.20 por litro.

Artículo 10.— Los minerales de wolfram y estaño que se produzcan en Nor y Sur Yungas, pagarán diez bolivianos por 46 kilogramos.

Artículo 11.— La cotización de los productos indicados en el artículo 8º se fijará en la forma prevista en la ley de 3 de noviembre de 1938 para el Departamento de La Paz.

Artículo 12.— El rendimiento de los impuestos creados por esta ley sobre los productos de las provincias de Nor y Sur Yungas e Inquisivi, se distribuirá en la siguiente forma:

a) A la Junta de Caminos La Paz-Beni para la amortización de los empréstitos de vialidad a Yungas, incluyendo el del camino a Yanacachi y continuación de los caminos de Puente Mururata a Suapi y Quiloquilo, Coroico a Coripata, Irupana a Lambate y conexión de los cantones con los caminos troncales 30 por ciento.

b) A la Sociedad de Propietarios de Yungas para la conservación, ensanches y mejora de los caminos a Yungas el 14 por ciento.

c) A la Prefectura de La Paz, como contribución de sus gastos generales el 4 por ciento.

d) De las Juntas Municipales de Coroico, Coripata, Chulu-

UMSS
cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

mani, e Irupana para obras de saneamiento, hospitales, luz eléctrica, aguas potables, pavimentación, alcantarillado, sanidad rural, urbana y pecuaria, y demás obras y servicios municipales, el 5 por ciento para cada una.

e) A las agencias cantonales de Suapi, Pacallo, Mururata, Caranavi, Arapata, Milluguaya Alto, Milluguaya Bajo, Yanacachi, Villa Aspiazu, Puente de la Villa, Chirca, Huancané, Tajma, Ocobaya, Chicaloma, Laza y Lambate, en partes iguales el 4 por ciento.

f) A la Municipalidad de La Paz, en sustitución del impuesto sobre transacciones el 1 por ciento.

g) A la provincia Inquisivi, para el servicio de los empréstitos de sus caminos y prosecución a las zonas productoras de Suri, Cajuata, Circuata y Miguilla el 7 por ciento.

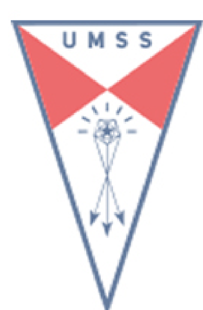
h) Para la construcción de edificios escolares y fomento de la educación con orientación agrícola en las provincias de Yungas el 5 por ciento.

i) A la Universidad de La Paz, como participación de acuerdo con la Ley de 3 de noviembre de 1938 el 15 por ciento.

Artículo 13.— Los productos gravados en los artículos 8º y 9º de esta Ley quedan exentos de todo otro impuesto nacional, departamental o municipal, sin excepción de ninguna clase y sus porcentajes no podrán ser variados. Si, contraviniendo a esta disposición, alguna Prefectura, o Municipalidad gravase dichos productos con otros impuestos, el Gobierno les obligará a su devolución, aplicándose lo restituído a los mismos fines del artículo anterior y en iguales proporciones, si procedieren del Departamento de La Paz, y a fines análogos en otros Departamentos.

Artículo 14.— El licitador o recaudadores de estos impuestos y de los que se crearen en el futuro con destino a las vías de comunicación de La Paz, al Beni por Yungas, los depositarán por mensualidades anticipadas en las cuentas que deberán abrir a su nombre, en el Banco Central, todas las entidades citadas en el artículo 12, no siendo aplicables a ellos ninguna otra participación con fines distintos de los indicados.

Artículo 15.— La conservación, ensanche y mepora de los



cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

caminos de Yungas, tanto carreteras como de herradura y la aplicación del impuesto de prestación vial en estas provincias, estará a cargo de la Sociedad de Propietarios de Yungas, la que continuará percibiendo los impuestos de peaje, prestación vial, rodados y su propia contribución social de un boliviano por cesto de coca.

Artículo 16.— Los fondos de las Juntas Municipales y Agencias cantonales no podrán ser retirados de las respectivas cuentas corrientes sin aprobación de la Prefectura y la Sociedad de Propietarios de Yungas.

Artículo 17.— Todos los recursos citados en la presente ley, por su carácter de recursos especiales, no podrán revertir a los Tesoros Nacional, Departamentales, Municipales, o Juntas de Vecinos, sino que, en caso de no poder ser empleados totalmente en algún año, se acumularán a los de los años siguientes, para ser invertidos en las obras a las que se destinan.

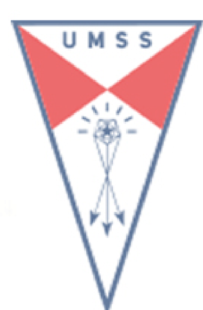
Artículo 18.— Autorízase a las Juntas Municipales de Coroico y Coripata, capitales de la primera y segunda sección de la provincia Nor Yungas, respectivamente, para que por si, conjunta o separadamente, o por intermedio de la Sociedad de Propietarios de Yungas, contraigan un empréstito hasta el límite que puedan garantizar las participaciones que les acuerda los artículos 8º, 10, 11, 12, inciso d) de la presente ley, en el Banco Central de Bolivia, Bancos Comerciales, o empresas industriales de la República, con el plazo, amortización e intereses corrientes en dichas instituciones.

Artículo 19.— El producto del empréstito se depositará en la cuenta de la Sociedad Propietarios de Yungas, que tiene en el Banco Central de Bolivia y se invertirá, con intervención de esta Sociedad, en las siguientes obras públicas:

a) Captación de aguas potables, alcantarillado, pavimentación, construcción de un hospital y hotel en la capital Coroico, el 50 por ciento.

b) Captación de aguas potables, instalación de luz eléctrica, pavimentación, construcción de un hospital y hotel en la capital Coripata, el 50 por ciento.

Artículo 20.— Las sumas obtenidas mediante los emprés-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

titos, no podrán ser invertidas en otras obras que las señaladas en el artículo anterior, so pena de responsabilidad de la Sociedad de Propietarios de Yungas y la personal de su Presidente.

Artículo 21.— Para la entrega obligatoria de divisas, establecida por Decreto Supremo de 27 de febrero de 1940, para los exportadores de coca y café, regirá el valor oficial fijado quincenalmente para el impuesto ad-valorem, convertido en moneda argentina al cambio bancario del día.

Artículo 22.— Se declaran asimismo caminos nacionales, el de Cochabamba a Calientes, ya construido y su prolongación por Cotacajes y Covendo para empalmar en Huachi, con el camino Chulumani-San Borja, y el de Cochabamba a Puerto Mamoré, construido ya hasta el río Ivirizu; debiendo consignarse también durante diez años consecutivos en el Presupuesto Nacional una subvención de dos millones anuales para cada uno.

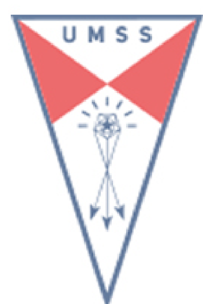
Artículo 23.— Los impuestos que señala la presente ley, recaudados en los Yungas de la provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba, se emplearán exclusivamente en la construcción de los siguientes caminos carreteros:

Monte Punco-Arepucho, Icuna-Chimoré
Totora-Tiraque-Machuyunga
Pajo-Yungas-Mamoré.

Artículo 24.— Se autoriza a la Prefectura de Cochabamba para contratar uno o más empréstitos, en cualesquiera de los Bancos de la República hasta el total de Bs. 3.000.000.— en las mejores condiciones posibles con destino a las obras indicadas en el artículo anterior.

Artículo 25.— La Junta de Propietarios de Yungas de Totora tendrá a su cargo el manejo de fondos del empréstito, con intervención del Subprefecto, Alcalde Municipal y un Representante de la Contraloría General de la República y bajo la supervigilancia de la Prefectura del Departamento. El Representante de la Contraloría, deberá ser el Contralor Departamental de Cochabamba.

Artículo 26.— Los dos caminos nacionales de vincula-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

ción La Paz-Beni por Yungas, podrán ser construidos simultáneamente, si ello fuere posible y conveniente a juicio de la Junta de Caminos, de uno a otro lado de la obra.

Artículo 27.— Las Prefecturas de los departamentos de La Paz, Beni y Pando, tendrán un representante con voz y voto en las Juntas y Comités que se organicen a este fin.

Artículo 28.— Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 7 de abril de 1941.

A. GALINDO.— Rafael de Ugarte.— Prof. C. Beltrán Morales, Senador Secretario.— **A, Saavedra Nogales**, Senador Secretario.— **F. Flores J.**, Diputado Secretario.— **E. del Portillo**, Diputado Secretario, ad hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y un años.

Gral. PEÑARANDA.— Oscar Mariaca Pando

ES CONFORME:

La Paz, 25 de agosto de 1945.

Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
cudhis
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Colección Oficial, Anuarios Administrativos y Legislativos desde la fundación de la República hasta nuestros días.

Memoria de la Sociedad de Propietarios de Yungas, año 1863.

Memorias de la Sociedad de Propietarios de Yungas desde 1881 hasta 1946. Los últimos cinco años no han sido publicados.

Varios folletos que se encuentran como anexos a las memorias anteriores en la Biblioteca de la Sociedad de Propietarios de Yungas entre los que citamos:

"Apuntes sobre las propiedades y uso de la coca (1868)".

"Propuesta de Lorenzo Claro para construir una empresa carretera entre La Paz, Coroico, Irupana y pueblos intermedios (1871)".

"Exposición presentada por Toribio Eduardo a la Junta General de Propietarios de Yungas en abril de 1877".

"Instrucciones para la conservación de caminos a Yungas por Julio Méndez (1877)".

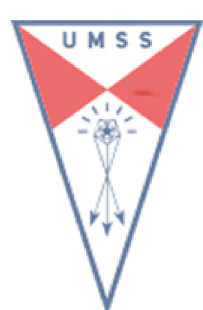
"Informe de Julio Méndez sobre el proyecto de nuevos estatutos para la Sociedad de Propietarios de Yungas (1877)".

"Memoria de la Junta Municipal de Chulumani correspondiente al año 1899 presentada por su presidente Martín Villalobos con anexos varios documentos sobre la actitud de la provincia en la Revolución Federal; una propuesta del Concejo Municipal de Trinidad para la construcción del camino al Beni por San Borja".

"Propuesta de don Mariano Zaro para la construcción de un ferrocarril a Yungas (1873)".

"Informe de Eduardo Henry sobre el camino Hernández (1894)".

"Informe de Federico Diez de Medina a los capitalistas extranjeros (1898)".



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS

DISU

Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

"Folleto de Nicanor Jordán sobre la extracción y beneficio de la goma elástica (1899)".

"Recopilación de varios artículos de prensa sobre los caminos a Coroico. (1901)".

"Folleto sobre la Hacienda Cañamina. (1905)".

"Propuesta de Carlos Bock para la construcción de un andarivel a Yungas. (1904)".

"Petición de informe camaral sobre el F. C. a Yungas. (1906)".

"Publicación sobre el F. C. a Puerto Pando; id. de parte de The Bolivian Rubber; id. de Manuel Guerrero".

"Folleto de Lizandro Alvarez Daza sobre el cultivo de la coca, otro para organizar una Liga protectora de la coca. (1906)".

"Diccionario Histórico del Departamento de La Paz por Nicanor Aranzáes. (1915)".

Monografía de las provincias Nor y Sur Yungas por José Agustín Morales. (1929).

Memorias Históricas de la revolución del 16 de Julio de 1809, atribuido a Tomás Cotera.

Diario del cura Ortíz de Ariñez sobre la revolución del 16 de Julio de 1809.

Diario del Presbítero Benjamín Iturri Patiño sobre la revolución del 16 de Julio de 1809.

Apuntes sobre la Revoluci6n Boliviana de 1809 por Dámaso Bilbao La Vieja.

Pedro Domingo Murillo, por Manuel Carrasco. Editorial Ayacucho. Buenos Aires 1945.

El Teniente General don José Manuel Goyeneche, primer Conde de Guaqui, por Luis Herreros de Tejada. Barcelona. Talleres de Oliva de Vilanova. 1923.

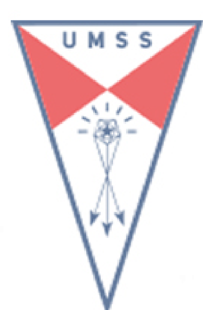
Fundación de la Ciudad de La Paz, por Zacarías Monje Ortíz. Editorial Universo. La Paz. 1945.

Aduana de la coca. Memorias desde 1942 hasta 1946.

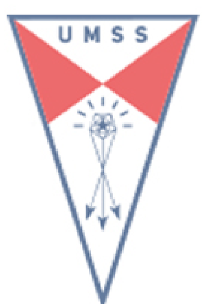
Dirección General de Estadística. Revista Mensual Nº 18.

Historia Económica de Bolivia, por Luis Peñaloza. Editorial Imprenta Artística. La Paz. 1946.

Bolivia y el Mundo, por Jorge Pando Gutiérrez. 1947.



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).



DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

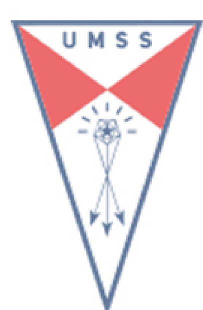
ANEXO II

SOBRE EL CONTRATO DE COCA DE HACIENDA FIRMADO CON LA ARGENTINA

Estando en prensa esta obra y en cumplimiento del tratado Argentino-Boliviano, se ha firmado en Buenos Aires el 27 de febrero de 1948 un contrato para la venta de coca boliviana. Como se trata de un tema de interés general para Yungas, creemos hacer cosa útil informando al lector sobre los alcances de este contrato.

Desde hace tiempo, la política económica argentina y en especial la que se refiere a exportaciones e importaciones de productos, sigue el principio de la supervigilancia o intervención del Estado. Cuando se trata de productos típicos de exportación como el trigo, la carne, el maíz, etc. la intervención trae consigo grandes utilidades para la hacienda argentina, pues los precios de compra al agricultor son considerablemente más bajos que los de venta a los consumidores extranjeros. Cuando se trata de productos importados desaparece la intención de lucro y el objetivo se orienta a limitar las importaciones reservando parte del mercado interno a la producción nacional. En otros casos, como el de la coca, se limita el consumo por consejo de los organismos de higiene y sanidad que partiendo de la hipótesis que la coca es un estupefaciente contrario a la salud del pueblo limitan su consumo y propician la prohibición de importación.

Siguiendo estos consejos, en el año anterior a la firma del tratado Argentino-Boliviano, el cupo de importación de coca fué reducido a 400 toneladas anuales, siendo el consumo argentino siquiera el doble de esta cantidad, de manera que

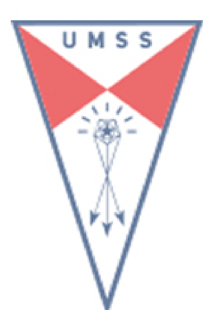


cudhis Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

el negocio resultaba muy atrayente, pues la oferta restringida frente a la gran demanda permitía ventas fáciles a precios elevados. Por este motivo, las solicitudes para importar coca han sido siempre muy codiciadas y en la lucha de influencias que se ha producido han terminado por dominar cinco comerciantes de La Quiaca que han acaparado casi todos los permisos y obran en unísono para comprar del mercado boliviano en las condiciones más favorables.

Este "trust" precautela celosamente sus privilegios y más de una vez ha obrado con admirable sagacidad. Para anular a los comerciantes bolivianos que se propusieron vender en la Argentina mellando su monopolio, consiguieron se dicte una disposición que requiere la permanencia de 30 años en la Argentina para que una persona pueda ser importador de coca. Para lucrar en las divisas que debe recibir el Estado boliviano en compensación de la exportación de coca han dado informaciones falsas sobre el precio de la coca llevando al engaño a nuestro Ministerio de Hacienda, que, para los efectos de la entrega obligatoria de divisas ha fijado últimamente el precio de $ mn. 80 por tambor cuando el verdadero precio en que vendía el comerciante boliviano al comprador argentino era de $ mn. 120. La obligación para el vendedor se reducía en este caso a entregar divisas por el 60 por ciento sobre los $ m.n 80, comprometiéndose a descargar el remanente importando productos alimenticos y reteniendo libre de todo control los $ mn. 40 sobre tambor existentes entre la cotización del Ministerio de Hacienda y el verdadero precio de venta.

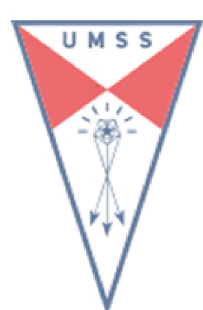
Por qué hacían esta maniobra los cinco de La Quiaca? Simplemente, porque siendo ellos los únicos compradores pagaban a los vendedores bolivianos en pesos argentinos a la cotización de bolsa negra, el mismo precio del mercado interno boliviano, quedándose con toda la ventaja de la operación. Los rumores tan difundidos de que este resultado se conseguía con soborno a las autoridades bolivianas es acusación muy temeraria y es más factible creer que hubo gran descuido de la autoridad boliviana que no supo siempre poner la cotización verdadera para la exportación.


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Durante mucho tiempo, el "trust" de La Quiaca, ha dominado el mercado boliviano. Una demanda unida buscando ávidamente ventajas frente a una oferta desordenada de casi un centenar de vendedores bolivianos en cerrada competencia, ha influido para que los primeros pusieran siempre las condiciones en las transacciones. Más de una vez las bajas violentas en el mercado interno se han debido a las manipulaciones del "trust" de La Quiaca.

No es extraño entonces que cuando se presentó la ocasión el firmar el tratado Argentino-Boliviano, que las autoridades bolivianas y la Sociedad de Propietarios de Yungas hubieran hecho notar esta anomalía y fué posible llegar al acuerdo de que la Argentina rompería con el monopolio de La Quiaca substituyendo un organismo oficial para las compras, habiéndose finalmente entregado al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio la misión de regular la demanda. Bolivia consideró por su parte la necesidad de unificar la oferta, se pensó que el organismo adecuado podía ser la Sociedad de Propietarios de Yungas, pero luego se declinó esta posibilidad por tratarse de una sociedad sin fines lucrativós dedicada a otros importantes objetivos. Es entonces, que por iniciativa de don Abel Soliz, se formó una sociedad anónima denominada Corporación de Productores de Coca de Bolivia (resolución de 10 de julio de 1947), que se ha interesado por el negocio. Como en los Estatutos de esta sociedad no se ha hecho mención a un negocio de monopolio, sino que se proclama el propósito de unificar la oferta para evitar sus males, la Sociedad de Propietarios de Yungas ha prestado sus buenos oficios para que surgiera la Corporación y se firmara el contrato de venta de coca con la Argentina que como veremos no plantea un negocio de monopolio. Debe también considerarse que la Corporación de Productores de Coca no es una sociedad cerrada, pues todos los productores de coca han sido invitados a suscribir acciones y formar parte de ella. Los puntos principales del contrato que se ha firmado en Buenos Aires son los siguientes:

1) La República Argentina señala al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio como el único comprador de

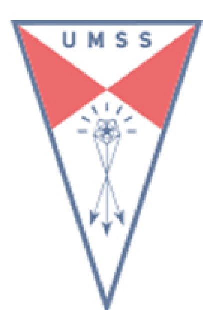

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

coca, mientras que el Gobierno de Bolivia señala a la Corporación de Productores de Coca S. A. como la única entidad vendedora. No se conoce hasta el momento cuales son las condiciones bajo las cuales la Corporación de Productores ha obtenido esta representación oficial. Este documento aclarará posteriormente los problemas que enunciamos más abajo en el número 3.

2) El contrato tiene la duración de 5 años debiendo la Argentina comprar 500 toneladas anuales (22.000 tambores frente a 150.000 que produce Yungas o sea el 14.6 por ciento). El cupo fijado para 1948 ha sido reducido a sólo 375 toneladas porque las 125 toneladas correspondientes al primer trimestre fueron compradas con las modalidades del año pasado, es decir mediante los cinco de La Quiaca.

3) La fijación del precio de compra y venta se hará cada seis meses de común acuerdo entre las partes. Como quiera que el precio así fijado puede ser más elevado o más bajo que el vigente en el mercado interno boliviano habrán pérdidas o ganancias tanto para el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio como para la Corporación de Productores de Coca de Bolivia. Habrán momentos en que el precio de la coca en Bolivia esté por debajo de la cotización fijada para ventas a la Argentina, que será causa de fáciles ganancias para los vendedores, junto con la acusación de monopolistas y la oposición de todos los vendedores fuera de la Corporación. Habrán otros momentos en que el precio de la coca en el mercado boliviano estará por encima del fijado para ventas a la Argentina en que la Corporación de Productores tendrá pérdidas, nadie le acusará de monopolista y cuando sus mismos accionistas que son productores y que por los Estatutos están obligados a entregar coca sea cual fuere su precio, buscarán medios para no hacer entregas y vender en el mercado interno.

En el contrato como es natural, nada se dice sobre quiénes correrán con estos beneficios y riesgos, entendiéndose que es privativa de cada Gobierno regular la deli-

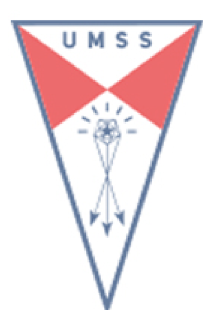

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

cada situación que puede presentarse. Como todo hace suponer que el precio fijado para la venta en al Argentina se mantendrá algo superior al precio del mercado interno boliviano y que si se presentan fuertes oscilaciones de precio éstas serán corregidas cada seis meses haciendo concesiones más favorables a la nación perjudicada, el Gobierno de Bolivia podría regular la situación en dos formas. Primero, beneficiándose con las utilidades de la mejor cotización y ordenando al Banco Central (organismo por medio del que deben efectuarse los pagos) que abone a la Corporación de Productores conforme a las cotizaciones del mercado interno.

Segundo, obligando a la Corporación de Productores a que paguen a sus asociados el mismo precio del mercado interno (con supervigilancia de la Contraloría) y disponiendo que toda ganancia por diferencia entre la cotización del mercado interno y del precio de venta a la Argentina sea llevado a un fondo especial y que toda pérdida resultante por el mismo motivo sea descargada en este fondo. El dinero así acumulado sería declarado como Fondo de Previsión para Obras en Yungas y no pertenecería a la Corporación de Productores. Las acumulaciones superiores a los Bs. 3.000.000 serían pasadas a la construcción de escuelas y atención de hospitales en Yungas y en el momento de la disolución de la Corporación de Productores todo remanente tendría el mismo destino.

Es posible que ninguna de las dos soluciones propuestas sea de agrado de los accionistas de la Corporación de Productores de Coca que al parecer están más bien dispuestos a correr con las contingencias de las alzas y bajas en el precio de la coca. Pero por razones de orden público y para la tranquilidad de la familia yungueña las dos soluciones que hemos señalado serían las únicas aceptables.

4) En las condiciones de pago se han conseguido ventajas positivas. El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio se compromete a pagar, a los 15 días de recibidos los documentos de entrega en La Quiaca, al contado y en mo-

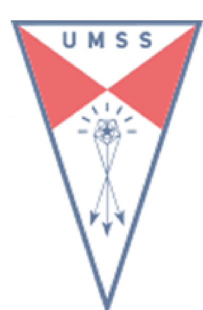

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

neda argentina, el valor total de cada partida. Este pago se hace por intermedio del Banco Central.

Con este procedimiento el Gobierno recibirá la totalidad de divisas por exportación de coca y evitará la fuga que resultaba de la falta de coincidencia entre el precio efectivo del mercado argentino y el fijado por el Ministerio de Hacienda en Bolivia. La Corporación de Productores recibirá en bolivianos lo que corresponde al tambor de coca en el mercado interno.

Debe notarse por otra parte que no faltarán compensaciones a quienes han tomado la iniciativa de organizar la Corporación de Productores de Coca, pues aún en el caso de que no obtengan utilidades en la diferencia de cotización del mercado interno con el precio de venta a la Argentina, tendrán siempre grandes ventajas. Una de ellas es que, si los precios en el mercado interno boliviano bajan del límite fijado para las ventas a la Argentina, y estando los accionistas obligados a entregar coca a la Corporación, podrán comprar este producto en el mercado depreciado y entregar a la Corporación con ganancias que puedan ser notables. Este interés de los accionistas de comprar en los momentos de baja contribuirá grandemente en establecer los precios del mercado interno.

Otra ventaja es que la Corporación de Productores de Coca no necesitará grandes capitales y los Bs. 4.000.000 que han sido suscritos resultarán casi innecesarios, debido a las favorables condiciones de pago estipuladas en el contrato. Efectivamente, el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio se ha comprometido pagar todas las compras por intermedio del Banco Central a los 15 días que la coca sea entregada en La Quiaca junto con los documentos pertinentes. Quiere decir que sin usar del crédito bancario, la Corporación podrá obtener el pago de sus ventas a más tardar 20 días después de haber cargado la coca en vagón La Paz. Pero este tiempo puede ser abreviado considerablemente si el Banco Central hace adelantos sobre los documentos de coca en vagón La Paz y es de presumir que por la sólida garantía que ofrece la ope-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

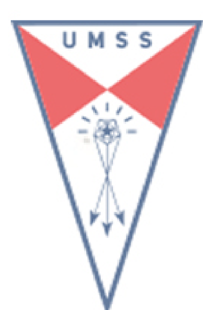
ración, o sea la de un comprador solvente y seguro, que la regla sea un adelanto inmediato del 70 por ciento sobre estas partidas, con lo que la Corporación de Productores necesitará de muy poco dinero para sus operaciones.

5) Por el tratado Argentino-Boliviano se ha declarado que la coca no es un producto competitivo de las dos naciones, por consiguiente, la importación que hace la Argentina goza de exención impositiva en las aduanas nacionales sea por impuestos nacionales como especiales. Esto influirá considerablemente para que el actual precio de venta en la Argentina que supera la cotización de $mn. 175 por tambor baje considerablemente, pues quedará anulado el impuesto de La Quiaca de $mn. 17 por tambor y otros impuestos especiales que se cobran a favor de las provincias de Salta, Jujuy, etc, que son iguales y en casos superiores al anterior.

Naturalmente, esta baja de precios en el mercado argentino no influirá en el aumento de consumo puesto que éste está regulado por el cupo de importación que es de 500 toneladas para 1948. A no ser por esta prohibición sería fácil colocar en este mercado hasta 1.000 toneladas anuales.

6) La coca que debe venderse a la Argentina debe ser exclusivamente la de hacienda, debiendo en un próximo futuro cambiarse el envase por otro que sea más higiénico y en paquetes de medio, uno y cinco kilos. Resulta difícil comprender por qué se ha excluido de las ventas a la coca de rescate.

Por sí, nuestra interpretación no fuera del todo correcta, damos a continuación el mismo texto del contrato firmado el 27 de febrero.



cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

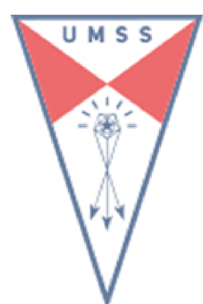
CONTRATO PARA LA VENTA DE COCA A LA ARGENTINA

En ejecución del artículo 2º del Capítulo I, del Protocolo sobre Intercambio de Productos adicional al Tratado de Cooperación Económica, Financiera y Cultural de 26 de marzo de 1947, celebrado entre los Gobiernos de Bolivia y de la República Argentina, y con la aprobación de los mismos Gobiernos, que garantizan su cumplimiento, la Corporación de Productores de Coca de Bolivia, S. A. (Cocalivia), domiciliada en La Paz, Bolivia, a quien en adelante se denominará "VENDEDOR" y el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI) como entidad autárquica de la República Argentina, que en adelante se denominará "COMPRADOR", convienen en celebrar el presente contrato de compra-venta de hojas de coca, que se regirá y sujetará a las siguientes estipulaciones.

Primera.— Convenio de Compra-venta. EL VENDEDOR se obliga a vender y entregar al COMPRADOR, y el COMPRADOR se obliga a comprar, recibir y pagar en pesos moneda nacional argentina de libre disponibilidad hojas de coca de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen más adelante.

Segunda.— Cantidad. EL VENDEDOR se obliga a vender y entregar al COMPRADOR quinientos mil kilos, peso neto, de hojas de coca, por año, durante el término de cinco años, término que fenecerá el 31 de diciembre de 1952. Las entregas se efectuarán mensualmente en partidas no menores de cuarenta mil kilos.

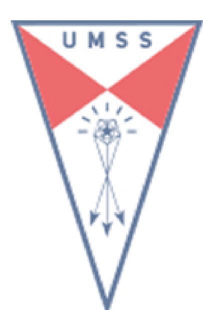
Tercera.— Calidad. EL VENDEDOR entregará al COMPRADOR hojas de coca de la calidad designada en Bolivia como "coca de hacienda", la que será similar a la que tradicionalmente compra en Bolivia el comercio argentino de las provincias del Norte, en el embalaje acostumbrado. EL VENDEDOR se compromete a mejorar las condiciones de embalaje acostumbrado, antes de transcurrir un año del presente contrato, de manera que el producto sea presentado en paquetes


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

de medio kilo, un kilo y cinco kilos de peso neto garantizado, de hojas de coca, que aseguren su buena conservación y garanticen su pureza y las condiciones higiénicas del contenido. Este nuevo tipo de envase será hecho exclusivamente para la importación argentina.

Cuarta.— Precio. Con una antelación mínima de treinta días a la iniciación de cada semestre, se convendrá por escrito entre el COMPRADOR y el VENDEDOR el precio por kilo neto, puesto sobre vagón La Quiaca, para las cantidades que se deba entregar en el semestre inmediato. El precio para las entregas correspondientes al plazo comprendido entre el primero de abril y el treinta de junio del año en curso, será fijado por el COMPRADOR y el VENDEDOR en documento separado que se suscribirá con simultaneidad a este contrato, documento que se considerará como parte integrante e inseparable del mismo. El precio que se convenga y las entregas que se efectúen por el período abril-junio de 1948 serán por 125 toneladas, que sumadas a las 125 toneladas cuya importación fué distribuida por la Secretaría de Salud Pública Argentina, completan las 250 toneladas correspondiente al primer semestre del año en curso.

Quinta.— Forma de Pago. El COMPRADOR y el VENDEDOR designarán sus respectivos Agentes en La Quiaca, quienes procederán a la recepción de cada vagón ferroviario cargado, en la Aduana de La Quiaca. El Agente del VENDEDOR entregará al Agente del COMPRADOR la carta de porte boliviana, una copia de la póliza de seguro y la guía de tránsito entre Villazón y La Quiaca, junto con la liquidación del importe de la partida correspondiente. Dentro de los quince días del recibo de estos documentos en La Quiaca, el COMPRADOR depositará el valor correspondiente a la partida recibida y liquidada en una cuenta especial, transferible y de libre disponibilidad, que se abrirá en el Banco Central de la República Argentina a nombre y orden del Banco Central de Bolivia. El Banco Central de la República Argentina dará aviso inmediato de cada depósito al Banco Central de Bolivia. Los documentos de recibo que el Banco Central de Bolivia expida por este concepto son desde ahora, reconocidos por el VEN-


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

DEDOR como de suficiente valor cancelatorio por sus ventas de hojas de coca.

Sexta.— Propiedad y Seguro. Entregadas que sean la carta de porte boliviana, la copia de la póliza de seguro, la guía de tránsito y la liquidación por el Agente del VENDEDOR al Agente del COMPRADOR, la propiedad de la partida liquidada de hojas de coca pasará al COMPRADOR. En caso de siniestro, la reclamación correspondiente ante la Compañía de Seguro correrá por cuenta del COMPRADOR, sin que por ello deba demorarse el pago de la partida correspondiente.

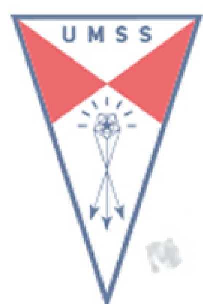
Séptima. Franquicia.— Conforme al artículo primero del Tratado de Cooperación Económica, Financiera y Cultural de 26 de marzo de 1947, la importación a la Argentina de hojas de coca queda libre en absoluto del pago de derechos aduaneros de importación, generales y especiales, y en materia de impuestos internos gozará del mismo tratamiento que los productos nacionales argentinos durante la vigencia del Tratado.

Octava.— Primera entrega. La primera compra-venta de hojas de coca se efectuará dentro de los treinta días de la fecha en que se firme el presente contrato, para lo cual, con la anticipación debida, el COMPRADOR deberá tener dispuestos los almacenes de recepción en La Quiaca y el VENDEDOR y el COMPRADOR tener constituídos sus Agentes en dicha localidad.

El presente contrato entra en vigencia en la fecha de su suscripción.

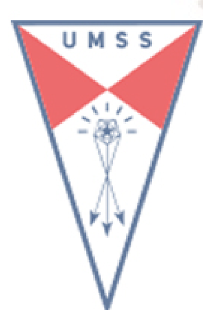
____



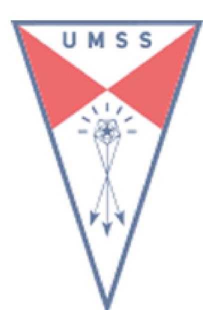

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

INDICE ALFABETICO

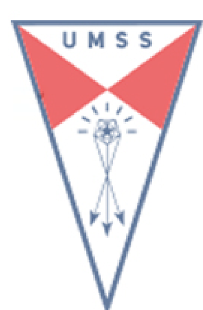
Alcabala 15
Apasa Julián 21
Aranzées Nicanor 7,17
Arias Policarpo (sentencia) 40
Astillero (camino del) 60
Ausentismo de Yungas 166
Batalla de Chacaltaya 23
" " Irupana primera 23 y siguientes
" " Chicaloma 23 y siguientes
" " Irupana segunda 32 y siguientes
Bueno Buenaventura 34
Cabildo 7
Capellanía 21
Cárdenas Estéban 25, 30 y siguientes
Castro José Gabriel 33 y siguientes
Camino Central 50 y siguientes
" " (rectificaiión Jalancha 51)
" " (rectificación Chacala 53)
" " (rectificación Chirca por Huancané 54)
" " (rectificación Coripata 54)
Camino del Montepeque 59
" del Astillero 60
" Inquisivi-Cochabamba por Yungas 63
" a los Quinales 63
" Lorenzo Claro (propuesta) 80
Chandeler (empréstito) 68
Chulumani (ordenanza 1899) 114
" (presupuesto municipal 1899) 119
" (declarada ciudad) 124


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

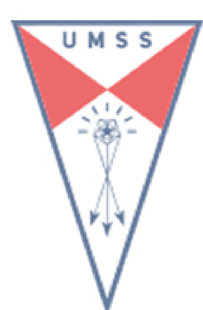
" (producción) 128
Coca (producción pre-colonial) 1
" (forma de sembrar) 10
" (su influencia sobre la vida yungueña) 11
" (origen de las consignaciones) 16
" (cesto de rescate) 17
" (clasificada como estupefaciente) 3 y 12
" (y la fundación de La Paz) 34
" (Liga Protectora de la) 68
" (impuestos) 144 y siguientes
" (baja en 1946) 157
" (sobre producción) 157
Comité de Saneamiento de Yungas 132
Coripata (camino a Coroico) 49
" (camino a Chulumani) 49
" (camino a La Paz) 54 y siguientes
" (ordenanza 1900) 117
" (producción) 128
Coroico (camino Santa Cruz) 43
" (camino Hernández) 47
" (camino Eduardo) 45
" (camino Guachalla o San Rafael) 45
" (ordenanza 1892) 115
" (declarada ciudad) 125
" (producción) 128
Corregidores coloniales 108
Cristianismo (introducción) 5
" (las encomiendas) 9
Diezmos 14
Dirección General de Vialidad 88 y 103
Eduardo Toribio 44
Encomiendas 9 y siguientes
Ferrocarril (propuestas Mariano Zaro) 65
" (el mejor trazo) 66 y 79
" (prop. Carlos Bock) 66
" (ramal Hichuloma) 68
" (D. S. de la Junta de Gobierno de 1946) 75
Figueroa (su muerte) 40


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

García Lanza (ver Lanza)
Goyeneche 23
Graneros (su muerte) 39
Guachalla Manuel Fernández 45
Iglesia (su influencia) 153
Impuestos (coca, quina, etc.) 144
" (contra el latifundio) 167
Indio (yungueño, origen) 8
" (evangelización) 9 y 20
Instrucción 140
Inquisivi (camino Yungas-Cochabamba) 63
Iriarte Francisco 34
Irupana (camino Montepeque) 59
" (ordenanza 1895) 116
" (declarada ciudad) 124
" (producción) 128
" (primera batalla) 27
" (segunda batalla) 32
Jaen(su muerte) 39
Jesuítas 20
Jiménez Pintado José 28 y siguientes
Junta de Caminos La Paz-Beni (su creación) 87 y 103
Junta de Caminos La Paz-Beni (sus recursos) 90
Lanza Victorio García 26 y siguientes
" Gregorio 34, 39 (muerte)
La Santa 27 y siguientes
La Paz (fundación) 4 y siguientes
La Paz en 1648, 17 en 1650 y 1780, 18
Medina (cura de Sicasica) 34, 40 (sentencia)
Méndez Julio 51
Misión Rokefeller 138
Montepeque (camino) 59
Municipalidad (su desarrollo) 108
Murillo Pedro Domingo 22
Orrantia Tomás 41
Palacios Agustín Diego 49
Pando José Manuel (visita a Yungas) 66
Potosí (consumo de coca) 12

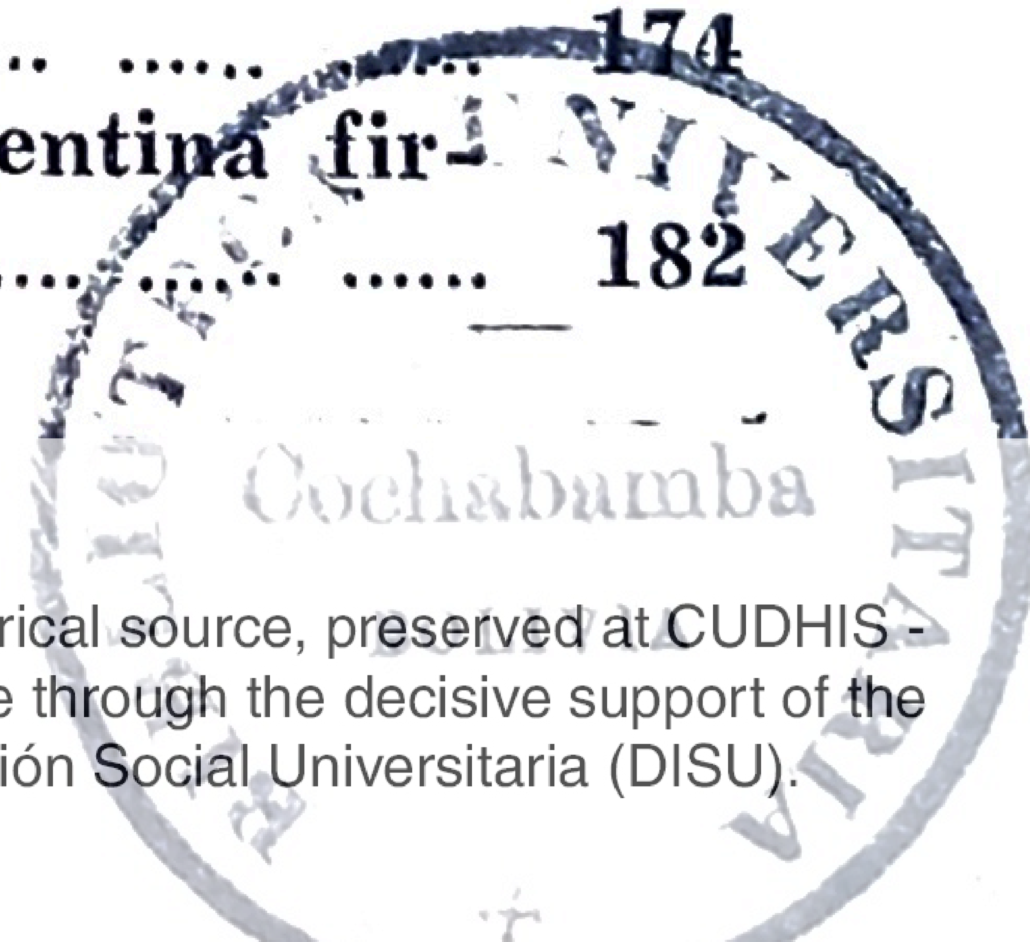

cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

Primicias 14
Queñallata (mala actuación en Chulumani) 31, 40 sentencia.
Quina (impuestos) 144
" (crisis de 1946) 160
" (producción) 163
Revuelta Joaquín 26 y siguientes
Revolución de 1809, 25 y siguientes
Régimen agrario (ver tierras) 4
Sagárnaga Manuel 33, su muerte 39
Sanidad (fondos para) 134
" (misión Rokefeller) 138
Santa Cruz Andrés 43
Segurola Sebastián 22
Sentencia contra los patriotas de 1809, 39 y siguientes
Sociedad de Propietarios de Yungas (su origen) 94
Sociedad de propietarios de Yungas (su historia) 95 y sig.
Sociedad de Propietarios de Yungas (presupuesto) 104
Tamampaya (puente) 50
Taquesi (camino) 50
Tierra (derecho de propiedad del indio) 5
" (régimen agrario) 7
Tributo 14
Tristán Domingo 32 y siguientes
Tupaj Katari (ver Apasa)
Umeres 39
Villa Aspiazu (declarada cantón) 125
Yanacachi 20
Yungas (producción) 128
" (división provincia) 120
" (geografía) 125
" (sanidad) 129
" (instrucción) 140
" (correos) 143
" (la iglesia en) 153
" (yungueños ilustres) 163
" (interpretación de su realidad) 164
Zapata Manuel (ver Queñallata)
Zaro Mariano 65


cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

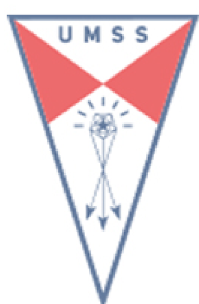
INDICE

Yungas es la montaña fecunda
Como era Yungas antes de la Conquista 1
Las minas de plata y su influencia sobre el cultivo de la coca 3
La coca y su influencia para la fundación de La Paz en la hoya del Choqueyapu 4
Doctrina oportunista sobre la propiedad de la tierra 5
Como cumplieron los españoles la misión de enseñar religión al indio 9
El cultivo de la coca y el adelanto agrícola de los Incas 10
Impuestos coloniales 14
La ciudad, la provincia y prosperidad de la Iglesia 17
La gesta emancipadora 21
La vialidad en Yungas (caminos de herradura) 43
La vialidad en Yungas (ferrocarriles) 65
La vialidad en Yungas (caminos carreteros) 80
La Sociedad de Propietarios de Yungas 94
Régimen muncipal 108
La división de la provincia 120
Noticias geográficas y sobre la producción de Yungas 125
La Sanidad 128
La Instrucción 140
Correos 143
La coca y la quina como fuentes de ingreso de varios tesoros 144
Otras referencias sobre Yungas 153
Interpretación de la realidad yungueña 164
Anexo. Ley de 17 de abril de 1941 172
Bibliografía 174
Anexo. Contrato de venta de coca con la Argentina firmado el 27 de febrero de 1948 182
Indice alfabético.





cudhis
Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).



DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).

1.

o+2

No pasa a Armandis



Centro Universitario de Documentación Histórica - UMSS
DISU
Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).







DISU

Digital access to this historical source, preserved at CUDHIS - UMSS, was made possible through the decisive support of the Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU).